

Capítulo C

Los procesos: la
ordenación de las
enseñanzas y las políticas
educativas



Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas

C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas.....	5
C1.1. Administración central.....	5
C1.2. Administración regional.....	7
C1.3. Administración local	7
C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas.....	8
C2.1. Normativa sobre educación.....	8
C2.2. Procesos de escolarización.....	8
El proceso general de escolarización.....	8
Otros procesos específicos de escolarización.....	10
C2.3. Educación Infantil.....	13
Novedades normativas.....	13
Actuaciones.....	13
C2.4. Educación Primaria.....	14
Novedades normativas.....	15
Actuaciones.....	15
C2.5. Educación Secundaria Obligatoria.....	16
Novedades normativas.....	16
Actuaciones.....	16
C2.6. Bachillerato.....	20
Novedades normativas.....	20
Actuaciones.....	20
Programa de Excelencia en Bachillerato.....	21
C2.7. Formación Profesional.....	24
Novedades normativas.....	24
Actuaciones.....	24
Formación Profesional Básica.....	26
Formación Profesional de Grado Medio.....	26
Formación Profesional de Grado Superior.....	27
La Formación Profesional Dual.....	32
C2.8. Enseñanzas artísticas.....	34
Novedades normativas.....	35
Enseñanzas artísticas elementales y profesionales.....	35
C2.9. Enseñanzas de idiomas.....	35
Novedades normativas.....	36
C2.10. Enseñanzas deportivas.....	36
Novedades normativas.....	37
Actuaciones.....	37
C2.11. Educación de Personas Adultas.....	37
Novedades normativas.....	37
Actuaciones.....	37

C3. Estructuras de organización.....	40
C3.1. La dirección escolar.....	40
Novedades normativas.....	40
Actuaciones.....	41
C3.2. La Inspección Educativa.....	53
Novedades normativas.....	54
Actuaciones.....	54
C3.3. La orientación educativa y profesional.....	61
Actuaciones.....	62
C4. Políticas para la igualdad de oportunidades.....	68
C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.....	68
Alumnado con necesidades educativas especiales.....	68
Actuaciones.....	70
Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.....	78
Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo.....	84
Alumnado con Condiciones Personales o de Historia Escolar.....	89
Medidas de refuerzo y/o apoyo educativo.....	103
C4.2. Becas y ayudas al estudio.....	106
Novedades normativas.....	106
Actuaciones.....	108
C5. Políticas para la calidad de la educación.....	118
C5.1. La participación de la comunidad educativa.....	118
El Consejo Escolar del Estado.....	118
Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.....	119
Los consejos escolares municipales.....	119
Los consejos escolares de centro.....	120
Otros cauces de participación social.....	122
C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.....	125
La selección del profesorado en el curso 2019-2020.....	125
La formación inicial del profesorado.....	127
La formación permanente del profesorado.....	130
C5.3 La actividad de los centros educativos durante la pandemia.....	145
Introducción.....	145
Medidas educativas relacionadas con la aparición de la covid-19.....	145
Presupuestos.....	147
Informe de inspección.....	150
Plataforma EducaMadrid.....	153
Formación del profesorado.....	157
Aplicaciones y recursos al servicio de la comunidad educativa.....	157
Buenas Prácticas.....	159

C5.4. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid.....	160
Novedades Normativas.....	160
El Programa Bilingüe.....	160
Otras iniciativas de enseñanza bilingüe.....	175
C5.5. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).....	178
Actuaciones.....	178
EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid.....	178
Comunidad.madrid.....	186
Equipamientos tecnológicos.....	186
Raíces.....	192
C5.6. El deporte escolar.....	193
Novedades Normativas.....	193
El programa IPAFD.....	193
Madrid Comunidad Olímpica.....	198
C5.7. El desarrollo de los programas educativos europeos.....	200
Programa Erasmus+.....	201
eTwinning.....	207
C5.8. La evaluación externa.....	210
Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria.....	210
Evaluación de acceso a la universidad (EvAU).....	210
TIMSS 2019: Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias.....	212
C5.9. La cooperación de las corporaciones locales.....	213
Novedades normativas.....	213
Actuaciones.....	213
C5.10. Programa de lucha contra el acoso escolar 2019-2020.....	218
El objetivo del Programa.....	218
Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.....	218
Desarrollo de objetivos.....	221
C5.11. Otras actuaciones.....	226
C6. Políticas para la libertad de enseñanza.....	228
C6.1. La libertad de creación de centros docentes.....	228
Actuaciones.....	228
C6.2. La libertad de elección de centros.....	229
La libre elección de centro.....	229
Conciertos y convenios educativos.....	230
La financiación directa a las familias.....	232
C6.3. La libertad de enseñanza.....	235
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria.....	233
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño.....	237

C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas

Las administraciones educativas del Estado y de las comunidades autónomas constituyen, en ese orden, los órganos de mayor nivel jerárquico donde se definen y concretan las políticas educativas. Operan sobre la realidad educativa en un plano macro o general, aunque con alcances distintos. La Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, es competente en la ejecución de la educación no universitaria, y le corresponde, por tanto, establecer las normas que desarrollen los aspectos que han de ser aplicados en su ámbito territorial, respetando las competencias estatales. La administración educativa regional corresponde a la Consejería de Educación, aunque las administraciones locales, en sus ámbitos territoriales, colaboran y complementan las actuaciones que el Gobierno regional desarrolla en materia educativa.

C1.1. Administración central

El Real decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional

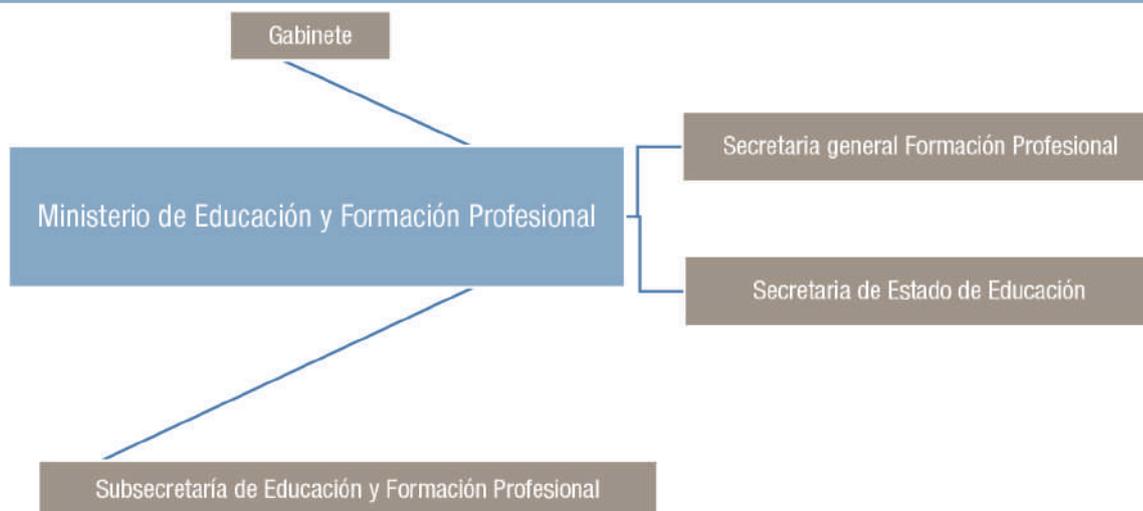
El Ministerio de Educación y Formación Profesional es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional, incluyendo todas las enseñanzas del sistema educativo excepto la enseñanza universitaria, sin perjuicio de las competencias del Consejo Superior de Deportes en materia de enseñanzas deportivas.

Asimismo, le corresponde a este Departamento el impulso de las acciones de cooperación y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de educación no universitaria.

Enlace de interés:

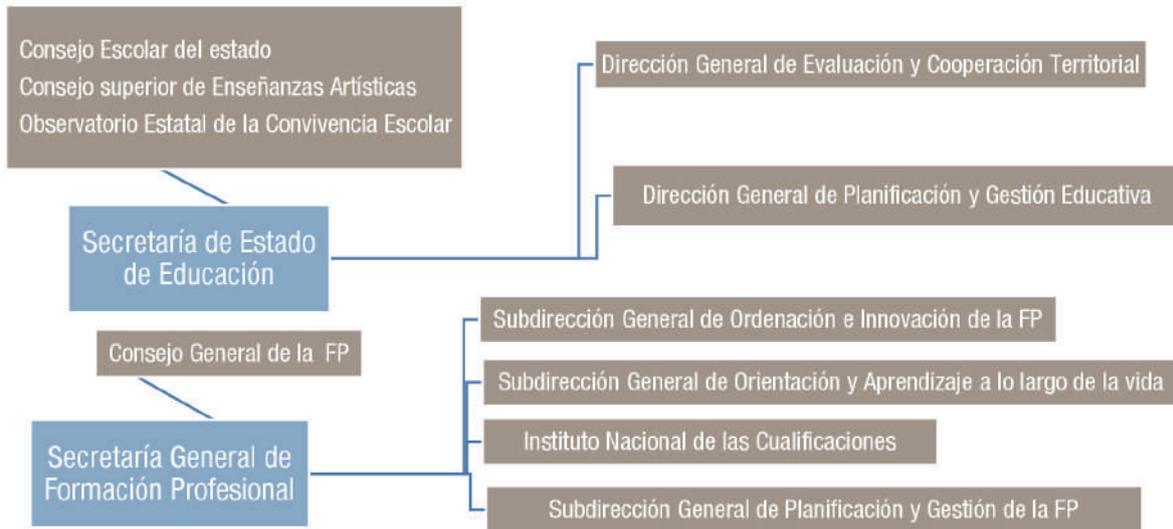
[Real Decreto 498/2020, de 28 de abril.](#)

Figura C1.1.1 Estructura básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional.



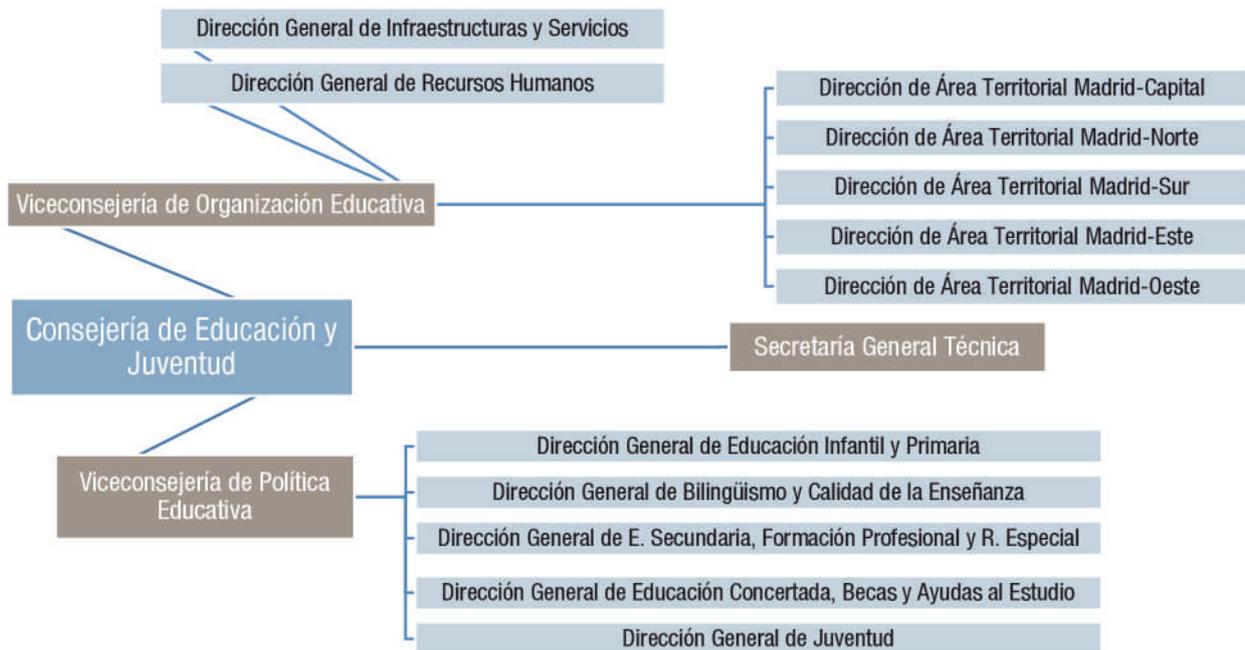
Fuente: elaboración propia.

Figura C1.1.2 Estructura básica de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional.



Fuente: elaboración propia.

Figura C1.2.1 Estructura básica de la Consejería de Educación . Año 2020



Fuente: Elaboración propia.

C1.2. Administración regional

Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud (BOCAM de 14 de noviembre de 2019).

Enlaces de interés:

[Decreto 288/2019, del 12 de noviembre](#)

[Normativa curso 2019-2020](#)

C1.3. Administración local

Las administraciones locales de la Comunidad de Madrid colaboran y complementan las actuaciones en materia educativa del Gobierno Regional.

El papel de la administración local en la educación se encuentra establecido en la Constitución española, en el artículo 137, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 2). En cuanto a nuestra región, el artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo del régimen local. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, clarifica las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración, y la Ley 1/2014, de 27 de diciembre, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, recoge en su Disposición Adicional Primera sobre la Asunción por la Comunidad de Madrid de las competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales lo siguiente:

Las competencias relativas a la educación, previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y las relativas a salud y servicios sociales esta-

blecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma Ley continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica. En su artículo 8, recoge que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. Entre ellos están los referidos a la educación, siempre en los términos establecidos por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), actualizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en su capítulo de principios y fines de la ley, incluye la cooperación y colaboración de las administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación y puesta en práctica de las políticas educativas. La concreción del papel que los municipios y corporaciones locales tienen reservado en materia de colaboración con las administraciones educativas se recoge en la disposición adicional decimoquinta de la citada ley. De acuerdo con dicha disposición, los ayuntamientos tienen una responsabilidad directa en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial. Además, en la mayoría de los casos, se desarrollan otras actividades que se organizan a través de las concejalías de educación o de patronatos municipales de educación y que son gestionadas y sufragadas por las corporaciones locales, directamente o mediante convenio de cofinanciación con el Gobierno Regional. Como ejemplo se pueden citar las enseñanzas no regladas de Música y Danza, las enseñanzas para Personas Adultas y, en general, las actividades extraescolares (actividades deportivas, manualidades, idiomas, etc.).

Igualmente, existen otras actividades que las corporaciones

locales desarrollan únicamente mediante convenios específicos con la Consejería de Educación. Se pueden señalar, a modo de ejemplo, el desarrollo y extensión de la Educación Infantil en escuelas de titularidad municipal o la realización de planes comarcales o locales de mejora y extensión de los servicios educativos en centros públicos.

Asimismo, las administraciones locales desempeñan un importante papel en colaboración con la Consejería de Educación, en las comisiones de escolarización y en las comisiones de absentismo. El primer caso comporta una importante labor de planificación y organización educativa; en el segundo, su actuación es directa sobre los niños o jóvenes en edad escolar y sus familias, para procurar reintegrarlos en el sistema educativo en caso de abandono en alguna etapa de escolarización obligatoria.

Además, las administraciones locales participan de forma efectiva, con su presencia de carácter institucional, en los consejos escolares en sus distintos niveles: Consejo Escolar del Estado, Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, consejos escolares municipales y, finalmente, el consejo escolar de cada centro público.

C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas

C2.1. Normativa sobre educación

La normativa sobre Educación más relevante promulgada en el curso 2019-2020 se puede encontrar en los siguientes enlaces

[Normativa sobre educación del Estado](#)

[Normativa educativa de la Comunidad de Madrid](#)

Enlaces de Interés:

[Legislación del BOE](#)

[Legislación BOCM](#)

[Buscador legislación](#)

[Disposiciones vigentes en educación no universitaria](#)

C2.2. Procesos de escolarización

El proceso de escolarización correspondiente al curso 2019-2020 se llevó a cabo mediante las Instrucciones Generales de Escolarización de la Consejería de Educación, en las que se establecieron los criterios de admisión de alumnos. Dicho proceso se efectuó en los centros educativos y se completó, cuando fue necesario, con los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) constituidos en cada Dirección de Área Territorial.

El proceso general de escolarización

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, Capítulo III Escolarización en centros públicos y privados concertados establece que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garanticen el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación publicó el Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid y la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación,

Juventud y Deporte establecen el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

Con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos previos del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2019/2020, el 14 de febrero de 2019 se dictó una Resolución específica conjunta por parte de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y de Organización Educativa. Una vez actualizada la normativa de referencia y organizada la realización de los procedimientos previos corresponde abordar, mediante la presente resolución, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2019/2020, que permitirá avanzar en algunas de las mejoras ya iniciadas el pasado curso:

- La posibilidad de presentación telemática de solicitudes de admisión.
- La baremación de cada solicitud de admisión por parte de todos los centros incluidos en la misma.
- La simplificación del proceso de admisión entre centros adscritos al integrarse en un único procedimiento la prioridad en la escolarización mediante adscripción y el proceso ordinario de admisión de alumnos.
- La unificación del sorteo público que permita resolver los posibles casos de empate en puntuación que se produzcan en cada centro.

Proceso de admisión curso 2019-2020

Servicios de apoyo a la escolarización

Corresponde a los servicios de apoyo a la escolarización la supervisión del proceso de admisión de alumnos, el cumplimiento de las normas que lo regulan y la propuesta a la Administración educativa de las medidas que estimen adecuadas. El carácter y funciones de los servicios de apoyo a la escolarización se recogen en los artículos 4 y 5 de la Orden 1240/2013 de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. En cada Dirección de Área Territorial se constituyeron los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) de conformidad con las necesidades de gestión, así como los servicios de apoyo a la escolarización específicos para el alumnado con discapacidad en centros ordinarios o en centros de Educación Especial y para la admisión de alumnos en los ciclos de Formación Profesional.

Estos servicios de apoyo a la escolarización ponen a disposición de las familias los puestos escolares en el periodo ordinario de admisión, únicamente cuando la solicitud no hubiera sido atendida en el centro solicitado en primera opción, y procuran satisfacer sus preferencias en función de las plazas libres disponibles. Además, es de su competencia, en particular, el asesoramiento e información a las familias en la escolarización, ya que carecen de funciones ejecutivas y, en todo caso, los directores y directoras de los centros públicos y titulares de los centros privados concertados pueden admitir en cualquier momento del curso a los alumnos y alumnas si estiman que hay razones que lo justifican.

La admisión de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo o necesidades de compensación educativa en centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria, unidades de Educación Especial y centros específicos de Educación Especial se dictaminó según lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden 1240/2013, de 17 de abril.

Servicios de apoyo a la escolarización

Criterios de admisión y baremación para el curso 2019-2020

Los criterios de admisión y de baremación para el curso 2019-2020 se establecen en la citada Resolución conjunta de 14 de febrero de 2019. La baremación de las solicitudes de plaza escolar fue realizada, en primera instancia, por el consejo escolar del centro público o por el titular del centro concertado solicitados en primer lugar. Estas solicitudes fueron acompañadas por la documentación justificativa necesaria para conseguir la puntuación que se establece en el baremo descrito. Asimismo, se estableció el correspondiente sistema de reclamaciones y recursos ante los acuerdos y decisiones adoptados en el proceso de escolarización, tanto en su período ordinario como extraordinario.

Otros procesos específicos de escolarización

Primer ciclo de Educación Infantil

La Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte regula la admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera de la citada Orden, en la presente resolución se incluyen las instrucciones relativas al proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2019/2020.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la implantación del nuevo sistema integral de gestión educativa en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, permiten introducir importantes mejoras en el desarrollo del procedimiento de admisión de alumnos para

el curso 2019/2020, que suponen algunas diferencias en relación con lo dispuesto en la Orden 123/2015.

Proceso de admisión primer ciclo infantil

Aulas de compensación educativa

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en los capítulos I y II del Título II la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la compensación de las desigualdades en educación, respectivamente.

A la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria le corresponde, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, (BOCM del 26), organizar las actuaciones relacionadas con los programas desarrollados en los centros docentes que imparten enseñanzas de su competencia.

Instrucciones de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa

Alumnos extranjeros. Aulas de Enlace

En el caso de los alumnos extranjeros de los cursos de tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados por primera vez, que presentaron un desconocimiento de la lengua española que les impedía el acceso al currículo, los servicios de apoyo a la escolarización ofrecieron a las familias la posibilidad de una incorporación temporal en alguna de las Aulas de Enlace existentes en determinados centros educativos sostenidos con fondos públicos. El funcionamiento de estas aulas está regulado por:

Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008.

Formación Profesional Básica.

El proceso de escolarización en los ciclos de Formación Profesional Básica se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de la Formación Profesional Básica, así como de conformidad con el artículo 22 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, que establece las bases para la propuesta de incorporación de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica.. Asimismo, el proceso de escolarización se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Política educativa y Ciencia por la que se dictan instrucciones relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020. Para supervisar el proceso de admisión se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Medio

El proceso de escolarización en los ciclos formativos de Grado Medio se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden 2509/2013, de 1 de agosto, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado

Medio. Asimismo, el proceso de escolarización se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no Universitaria e Investigación sobre el proceso de admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio, en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2019-2020. Para el desarrollo de dicho proceso se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Superior

El proceso de escolarización en los ciclos formativos se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se siguieron las Instrucciones de la Viceconsejería de Política educativa y Ciencia sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior, en centros públicos para el curso académico 2019-2020.

Para el desarrollo de dicho proceso se constituyó una Unidad de Servicios de Apoyo a la Escolarización de ámbito regional apoyada por cinco subcomisiones, una en cada Dirección de Área Territorial.

Enlace de interés:

[Admisión en Formación Profesional en la web de la C.M.](#)

Programa de Excelencia en Bachillerato

El proceso de admisión para cursar el Programa de Excelencia en Bachillerato en el curso 2019-2020 se realizó de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de 13 de junio de 2019 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sobre organización e incorporación al Programa de Excelencia en bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2019-2020.

[Instrucciones bachillerato de excelencia](#)

Enseñanzas de Régimen Especial: artísticas, deportivas e idiomas.

Se consideran enseñanzas de Régimen Especial (artículo 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de idiomas.

Los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas de música y danza son los conservatorios; las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se imparten en las escuelas de arte; y las enseñanzas de idiomas se imparten en las escuelas oficiales de idiomas.

El proceso de admisión de alumnos en los conservatorios, las escuelas de arte y las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid estuvo regulado, para el curso 2019-2020, mediante las siguientes instrucciones específicas

- Resolución de 15 de abril de 2019, de la Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2019-2020 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 100, de 29 de abril).

- Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 36, de 12 de febrero).

Enlaces de interés:

[Admisión en la escuelas oficiales de idiomas 2019-20](#)

[Admisión enseñanzas artísticas 2019-20](#)

[Las enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas en la web de la C.M.](#)

Procesos de admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas

La admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas estuvo regulada por las Instrucciones de la Dirección General de Infantil, Primaria y Secundaria de 11 de julio de 2019, sobre la organización y funcionamiento de los centros de Educación de Personas Adultas, en régimen presencial y a distancia, para el curso 2019-2020.

[Instrucciones Educación Personas Adultas](#)

El calendario escolar

El calendario escolar del curso 2019-2020, en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, estuvo regulado por la Orden 2042/2019, de 25 de junio.

[Calendario 2019/20](#)

Enlace de interés:

[Los procesos de escolarización en la web de la C.M.](#)

C2.3. Educación Infantil

La Educación Infantil constituye una etapa educativa de escolarización no obligatoria dirigida a los niños de hasta seis años de edad y estructurada en dos ciclos.

La Educación Infantil constituye una etapa educativa que atiende a los niños de cero a seis años, ordenada en dos ciclos. El primero comprende de cero a tres años y el segundo ciclo de tres a seis años. Este segundo ciclo es de obligada oferta por parte de la Administración. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, sensorial, social e intelectual de los niños así como potenciar su curiosidad natural y sus deseos de aprender.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

Durante el curso 2019-2020 se ofertaron un total de 15.751 unidades escolares de Educación Infantil, de las que 7.225 correspondieron al primer ciclo y 8.611 al segundo ciclo

Variación del número de unidades

En el curso 2019-2020 se ofertaron un total de 7.225 unidades de primer ciclo, de las que 3.146 son públicas, 282 concertadas y 3.797 unidades privadas. La variación con respecto al curso 2018/19 fue un descenso de 178 unidades en privados, un aumento de 43 unidades en públicas de gestión indirecta y un aumento de 174 en unidades públicas de gestión directa.

Figura C2.3.1 Evolución número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

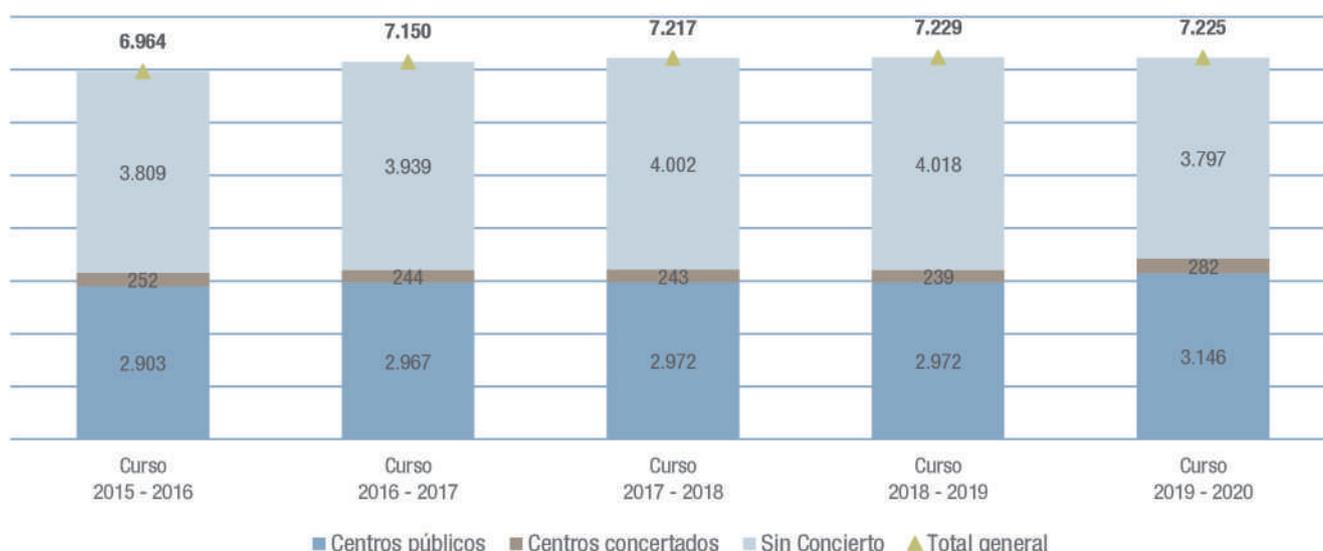


Tabla: Evolución del número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.3.2 Evolución número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2015 a 2020



Tabla: Evolución del número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

En el curso 2019-2020 se ofertaron un total de 8.611 unidades de segundo ciclo, de las que 4.627 son públicas, 3.041 concertadas y 943 unidades privadas; hemos incluido 284 unidades privadas de centros extranjeros. La variación con respecto al curso 2018/19 fue un aumento de 1 unidad en públicas, de 15 unidades en concertadas y de 12 unidades en centros privados sin concierto.

En las figuras C2.3.1, C2.3.2 y sus tablas adjuntas se muestra la evolución del número de unidades puestas en funcionamiento en los cursos de 2015 a 2020, desagregadas por titularidad y tipo de centro de Educación Infantil, en primer y segundo ciclo. Estas variaciones fueron debidas a la ampliación o reducción de unidades en los centros ya existentes.

La reducción significativa de las unidades en privados se debe fundamentalmente a la crisis provocada por la Covid-19 que obligó al cierre de numerosos centros.

Enlaces de interés:

[Infantil en la web de la Comunidad de Madrid](#)

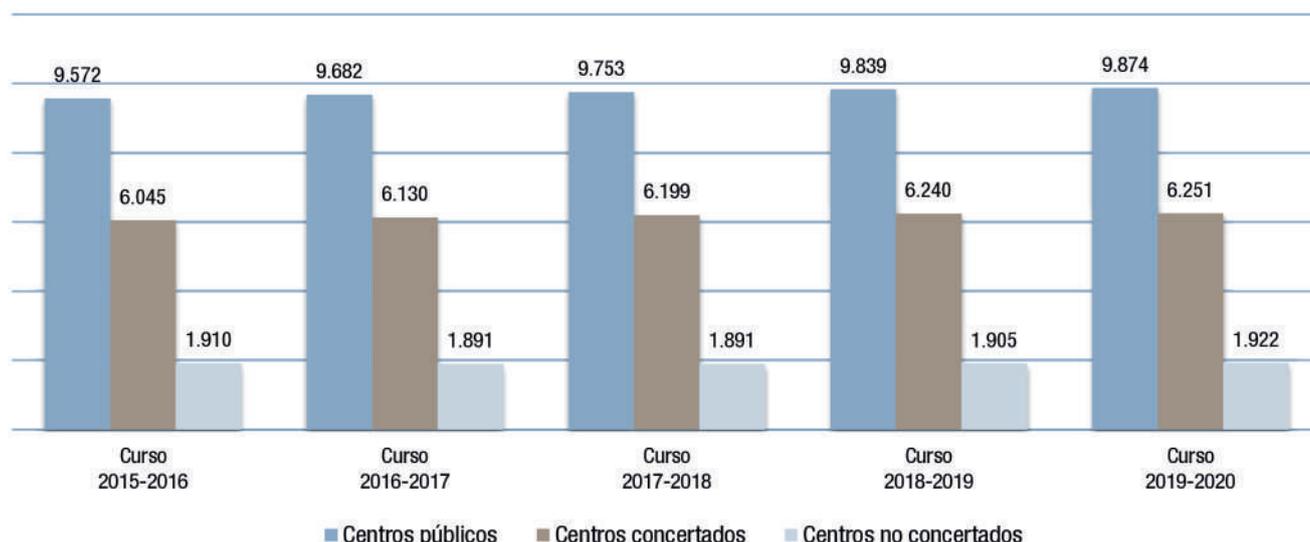
C2.4. Educación Primaria

La etapa de Educación Primaria sienta las bases del desarrollo intelectual y personal de los alumnos y constituye la etapa educativa de más larga duración: de los seis a los doce años.

La etapa de Educación Primaria comprende seis cursos académicos y está dirigida a niños entre los seis y los doce años de edad. Se organiza en áreas que tendrán un carácter global o integrador.

Se trata de una etapa obligatoria y de carácter gratuito en los centros públicos y en los centros privados que tienen concertadas estas enseñanzas y que prepara a los alumnos para

Figura C2.4.1 Número de unidades de Educación Primaria por titularidad. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación .

cursar Educación Secundaria Obligatoria. Su objetivo es permitir a los alumnos el acceso a los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como la adquisición de conocimientos básicos de la cultura, desarrollo de la creatividad y hábitos de estudio y de trabajo. Todo ello para asegurar la formación integral que les permita el pleno desarrollo de su personalidad.

Esta etapa constituye un terreno propicio para la innovación pedagógica, académica y metodológica, por lo que la autonomía de los centros a través del desarrollo de proyectos propios juega un papel particularmente relevante (Ver capítulo C6).

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

En el curso 2019-2020 continuó el crecimiento de la población en edad escolar de seis a doce años y se produjo un incremento de 63 nuevas unidades de Educación Primaria respecto al periodo escolar anterior.

Variación del número de unidades de Educación Primaria

En el curso 2019-2020 la Comunidad de Madrid ofreció un total de 18.047 unidades de Educación Primaria, lo que supuso un aumento de 63 unidades. Las 18.047 unidades de Educación Primaria disponibles se distribuyeron del siguiente modo: 9.874 en centros públicos, 6.251 correspondieron a centros privados concertados y 1.922 a centros privados sin concierto.

Hubo 35 unidades más de Educación Primaria en centros públicos con respecto al curso 2018-2019. En la red privada concertada se produjo, con respecto al curso anterior, un aumento de 11 unidades y 17 unidades más en la oferta privada no concertada.

La figura C2.4.1 muestra el conjunto de unidades de Educación Primaria creadas en el curso 2019-2020, su distribución en función de la titularidad de los centros y la variación respecto a cursos anteriores desde el curso 2015-2016.

Enlaces de interés

[Primaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C2.5. Educación Secundaria Obligatoria

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) completa la Educación obligatoria y gratuita.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

Variación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2019-2020 se ofertaron en la Comunidad de Madrid un total de 11.084 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, con un aumento neto de 583 unidades: 82 unidades en los centros privados concertados, 4 unidades

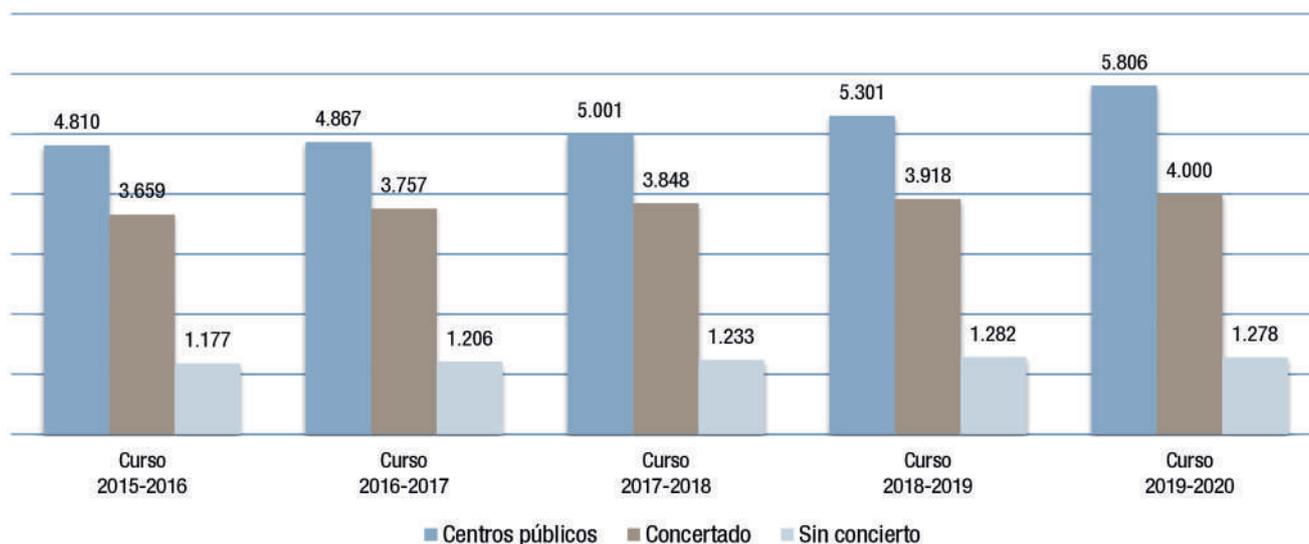
menos en centros privados sin concierto y 505 unidades en los centros públicos (ver figura C2.5.1).

Diplomas de Aprovechamiento, Diplomas de Mención Honorífica y Premios Extraordinarios en Educación Secundaria Obligatoria

Durante el curso 2019-2020 la Consejería de Educación concedió un total de 31.059 Diplomas de Aprovechamiento y Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria, lo que supone un incremento del 28,5% sobre las cifras del pasado curso.

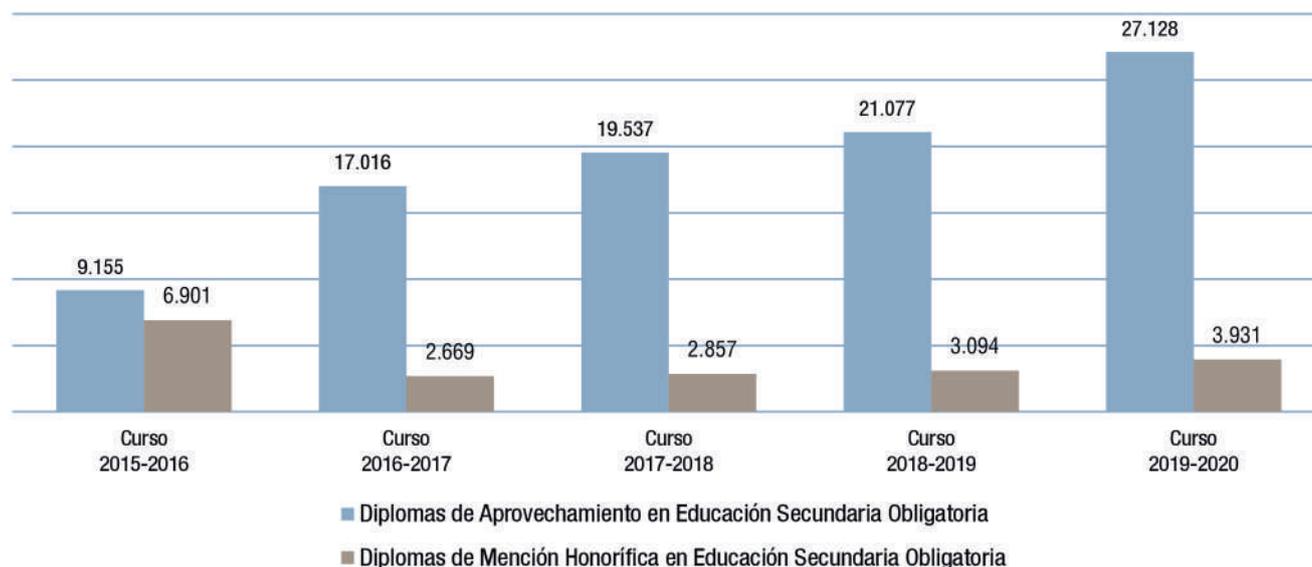
Durante el curso 2019-2020 la Consejería de Educación ha continuado reconociendo el esfuerzo y el mérito personal de los alumnos que destacan en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, mediante la concesión de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica, y de los Premios Extraordinarios.

Figura C2.5.1 Número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.5.2 Evolución de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

En el curso 2019-2020 recibieron el Diploma de Aprovechamiento 27.128 alumnos del total de alumnos que obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en 2020, es decir, el 44,9% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2020 .

En el curso 2019-2020 recibieron el Diploma de Mención Honorífica 3.931 alumnos; es decir, el 6,5% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2020 .

Los alumnos con Diploma de Mención Honorífica pueden optar al Premio Extraordinario mediante la superación de una prueba elaborada por la Consejería de Educación e Investigación consistente en la realización de tres ejercicios sobre las siguientes disciplinas: Lengua Castellana y Ciencias Sociales; Latín, para los alumnos que hubiesen cursado esta materia; Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno; y Primera Lengua Extranjera (Inglés, Francés, Alemán o Italiano).

En el curso 2019-2020 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria 794 alumnos.

En el curso 2019-2020 se presentaron a la prueba 794 estudiantes de los cuales el 31,4% (249 alumnos) procedían de centros públicos y el 68,6% (545 alumnos) de centros privados con o sin concierto. De los 732 estudiantes, 521 (65,6%) eran chicas y 263 (33,1%) chicos. Se concedieron Premios Extraordinarios a un total de 25 alumnos, de los cuales 14 fueron alumnas y 11 alumnos, 17 de ellos matriculados en centros privados con o sin concierto y 8 en centros de titularidad pública. Los alumnos fueron premiados con 1.000 euros y un viaje cultural a Roma.

Llegado a este punto y una vez presentada la figura C2.5.2, sería conveniente señalar que el notable incremento que se puede observar en el curso 2016-2017 en relación a los Diplomas de aprovechamiento (pasan de 9.155 en el curso anterior a 17.016) e igualmente la disminución de los Diplomas de mención honorífica (de 6.901 a 2.669) se deben a las

modificaciones producidas en los criterios de adjudicación. En el curso 2019-2020 se mantiene la tendencia al alza, pero ya no es tan destacable.

Durante los cursos que van del 2011-2012 hasta el 2015-2016 se rigieron por la Orden 750/2011, mientras que a partir del 2016-2017 se rigen por la Orden 2199/2017

Enlace de interés

[Los Diplomas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las Menciones Honoríficas en la web de la C.M.](#)

[Los Premios Extraordinarios de la ESO en la web de la C.M.](#)

Programa 4º ESO + Empresa

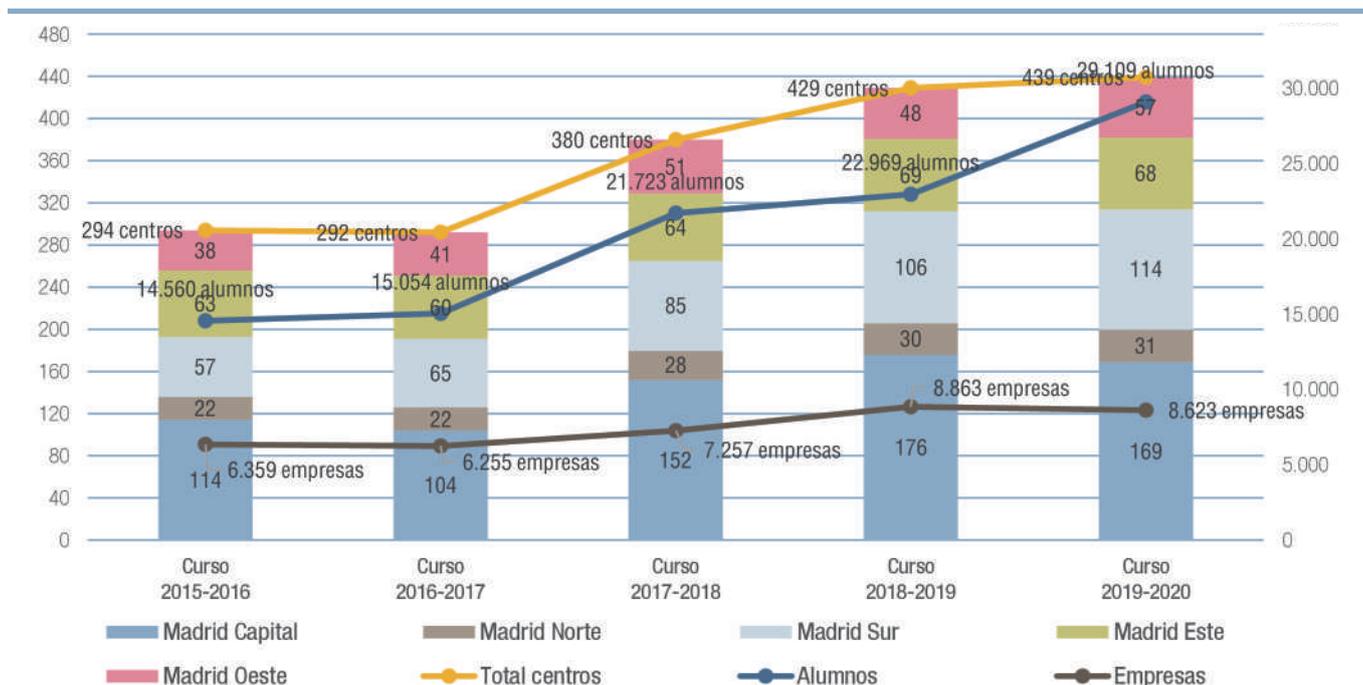
El programa «4º ESO + Empresa», iniciado en el curso 2007-2008, contó, en su preparación, en el curso 2019-2020 con la participación de 439 centros. Un total de 29.109 alumnos y 8.623 empresas o instituciones de la Comunidad de Madrid.

El programa «4º ESO + Empresa» ha contado, en su preparación, en el curso 2019-2020 con la participación de 439 centros y un total de 29.109 alumnos y 8.823 empresas o instituciones de la Comunidad de Madrid. El desarrollo de las prácticas en empresas tiene lugar durante los meses de abril y mayo. Desafortunadamente, la llegada de la Pandemia impidió la finalización del programa.

Enlace de interés

[El Programa 4º ESO + Empresa en la web de la C.M.](#)

Figura C2.5.3 Evolución del Programa 4º ESO + Empresa de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.5.4 Evolución del programa de Institutos de Innovación Tecnológica. Cursos 2015 a 2020.

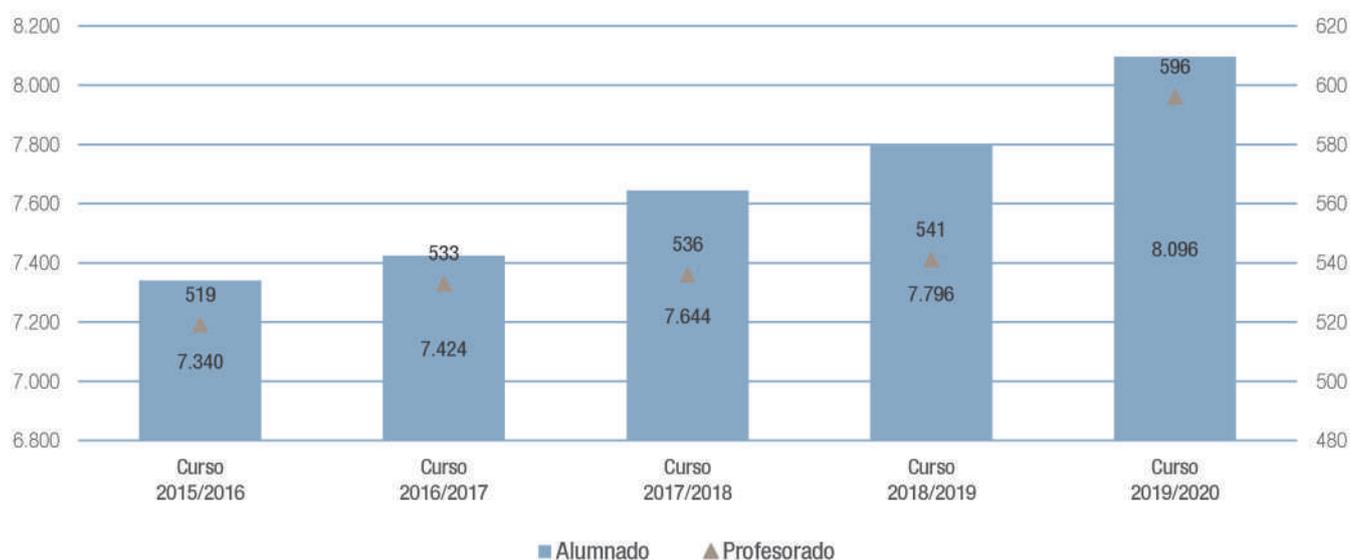


Tabla: Institutos de Innovación Tecnológica. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Institutos de Innovación Tecnológica

Los institutos de innovación tecnológica se pusieron en marcha en la Comunidad de Madrid en el curso 2010-2011 con carácter experimental como proyecto de innovación educativa, según la Orden 1275/2010, de 8 de marzo (BOCM 8 de abril). Este programa persigue implantar y desarrollar la enseñanza digital en esta etapa educativa como instrumento de mejora de la calidad de la enseñanza. En su primer año de implantación el proyecto se puso en marcha en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en 15 institutos de la Comunidad, seleccionados de conformidad con la orden señalada (ver tabla). Desde el curso 2013-2014 el proyecto ya está totalmente implantado en toda la etapa de la ESO.

En el curso 2019-2020 participaron 8.096 alumnos y 596 profesores. Esto representa un crecimiento respecto al alumnado de un 3,8% y un crecimiento de un 10,2% respecto al profesorado en relación con el curso anterior.

Para el desarrollo de este proyecto se ha continuado con la formación de los equipos de profesores participantes. En algunos centros se han desarrollado seminarios y/o grupos de trabajo. Por otro lado, se organizaron en los propios centros cursos específicos de pizarra digital y de uso de las aulas tecnológicas dirigidos fundamentalmente a profesores que participaron por primera vez en el Proyecto de Innovación Tecnológica.

Con el fin de valorar el rendimiento académico de este plan y realizar el oportuno seguimiento de la implantación y desarrollo de cada proyecto, los centros seleccionados deben incorporar a la Programación General Anual el plan de evaluación de los procesos y resultados, propuesta de horario semanal de utilización de las aulas digitales, metodología didáctica que se va a aplicar en dichas aulas y los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Enlaces de interés:

[Secundaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C2.6.1 Evolución de las unidades de Bachillerato y tipo de financiación. Cursos 2015 a 2020

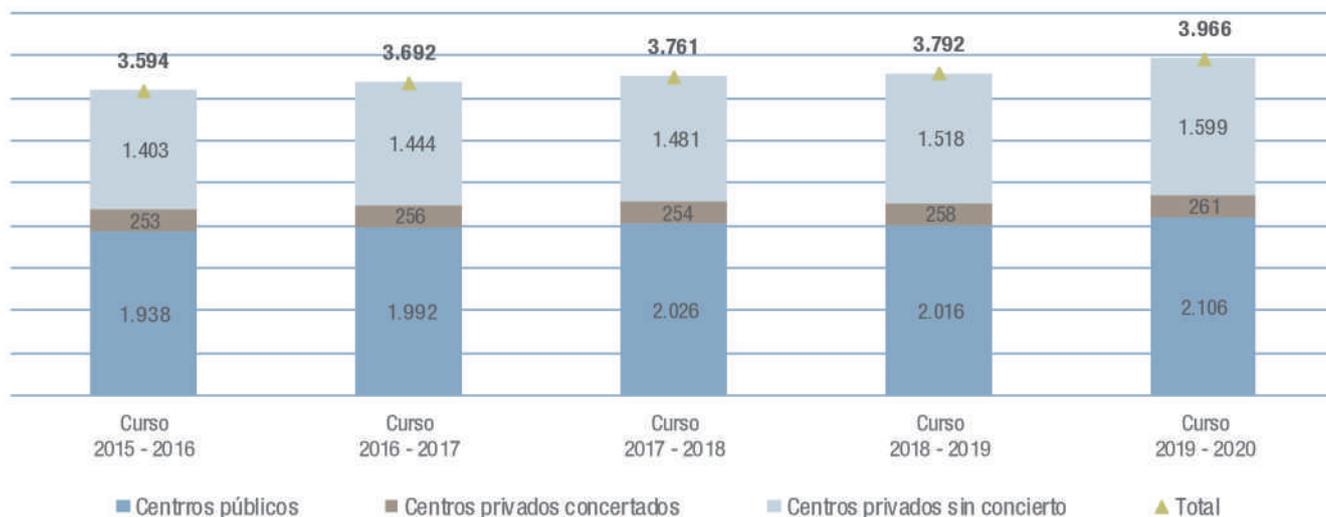


Tabla: Número de unidades de Bachillerato por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación .

C2.6. Bachillerato

El Bachillerato forma parte de la oferta educativa de la Educación Secundaria postobligatoria y orienta a los alumnos, a través de sus diferentes modalidades, hacia los estudios superiores o a la vida activa, procurándoles una capacitación humanística y científica.

El Bachillerato es una etapa educativa de carácter voluntario y comprende dos cursos académicos. Tiene como finalidad proporcionar a los alumnos una educación y formación integrales, tanto intelectual como humana, que les permita adquirir las habilidades necesarias para su integración social y profesional.

Ofrece modalidades que facilitan la especialización adecuada para su incorporación a estudios posteriores universitarios y a las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

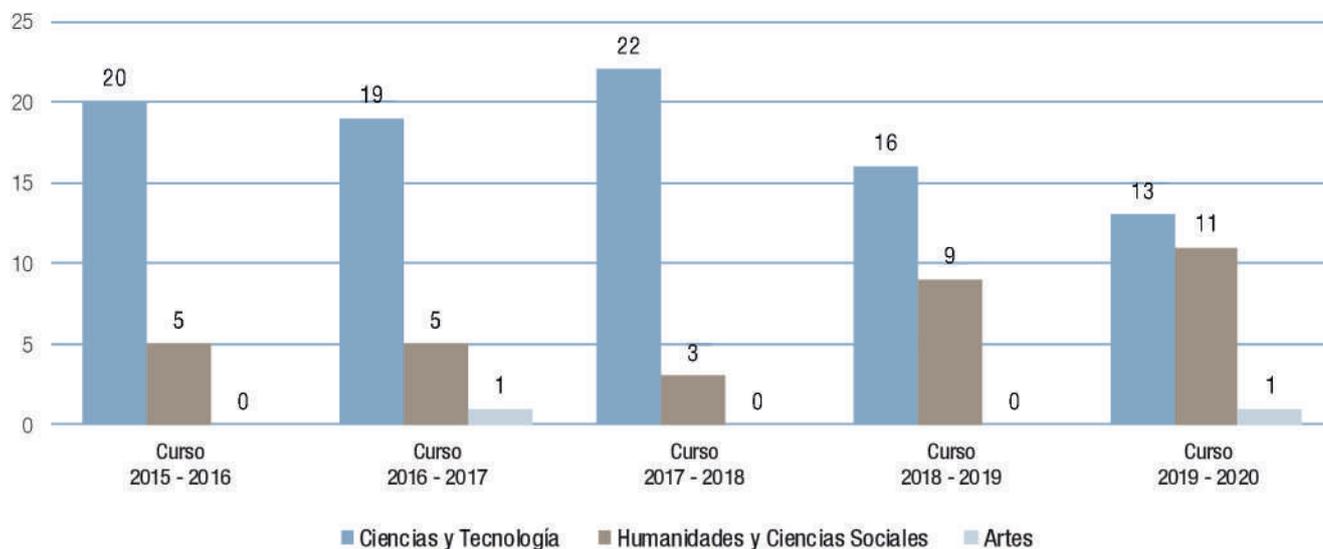
Actuaciones

Variación del número de unidades de Bachillerato

En el curso 2019-2020 se ofertaron 3.966 unidades de Bachillerato, de las que 2.367 fueron financiadas con fondos públicos y 1.599 con fondos privados.

Como se recoge en la figura C2.6.1 y su tabla adjunta, en el curso 2019-2020 se ofertaron 3.966 unidades de Bachillerato, de las cuales 2.367 fueron financiadas con fondos públicos, siendo el número de unidades en todas las modalidades de bachillerato, tanto en centros públicos como en centros privados, el siguiente: En el cómputo global, aumentaron en 90 las unidades de Bachillerato en los centros públicos; en los centros privados sin concierto hubo un aumento de 81 unidades y en los centros con Bachillerato concertado un aumento de 3 unidades.

Figura C2.6.2 Premios Extraordinarios de Bachillerato por Modalidad. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Premios Extraordinarios de Bachillerato

En el curso 2019-2020 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Bachillerato 349 alumnos, obtuvieron premio 25 de los cuales 14 procedían de centros públicos y 11 de centros privados con o sin concierto, nueve eran chicas y 16 eran chicos

En el curso 2019-2020 se convocaron 25 premios con una dotación económica de 1.000 euros por premio y un diploma acreditativo.

El número de alumnos que se presentaron a la prueba fue de 346 (211 chicas y 135 chicos) de los cuales 25 fueron premiados, como se observa en la figura C2.6.2. El 52% de los alumnos premiados lo fueron en la modalidad de Ciencias (13 alumnos) y el 44% en Humanidades y Ciencias Sociales (11 alumnos).

De los 25 alumnos premiados, 15 eran mujeres y 10 varones, 14 de centros públicos y 11 de centros privados.

Enlaces de interés

[Los premios extraordinarios en la web de la C.M.](#)

[Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

Programa de Excelencia en Bachillerato

El Programa de Excelencia en Bachillerato se inicia en el año escolar 2011-2012 en su modalidad de Centros de Excelencia en el instituto San Mateo, en primero de Bachillerato.

El Programa de Excelencia en Bachillerato se implanta en institutos de Educación Secundaria en una de las siguientes opciones: Aulas de Excelencia o Centros de Excelencia.

Figura C2.6.3 Evolución del alumnado y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Cursos 2015 a 2020.

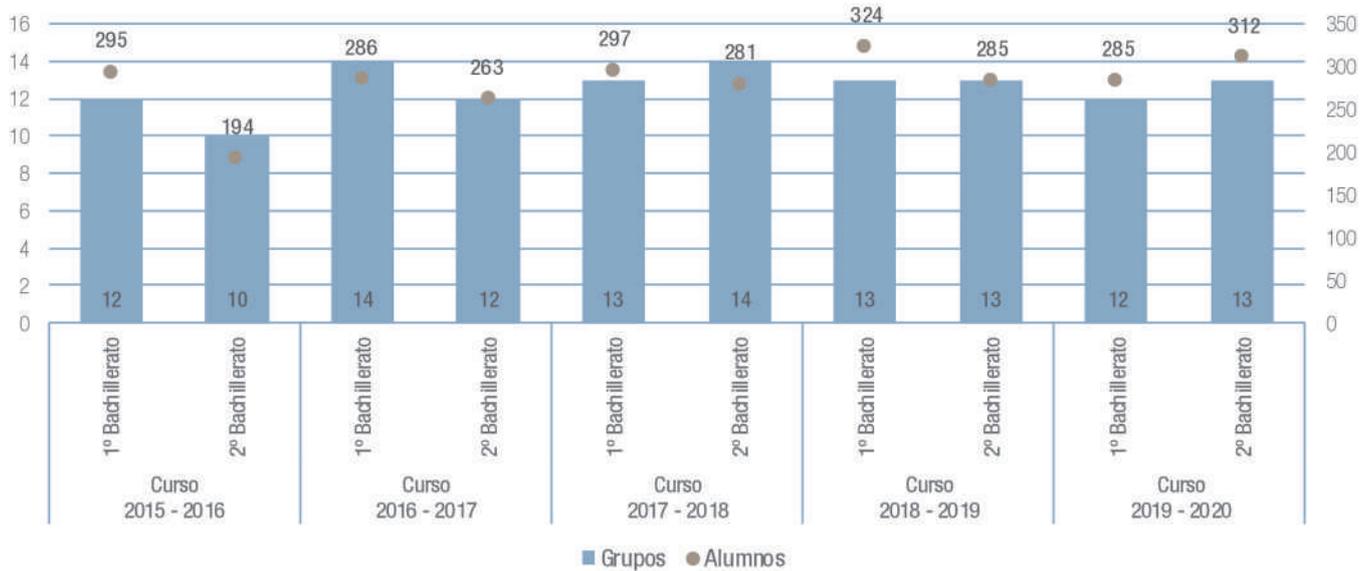


Tabla: Distribución de alumnos y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación.

Figura C2.6.4 Evolución del programa de Excelencia en Bachillerato. Cursos 2015 a 2020.

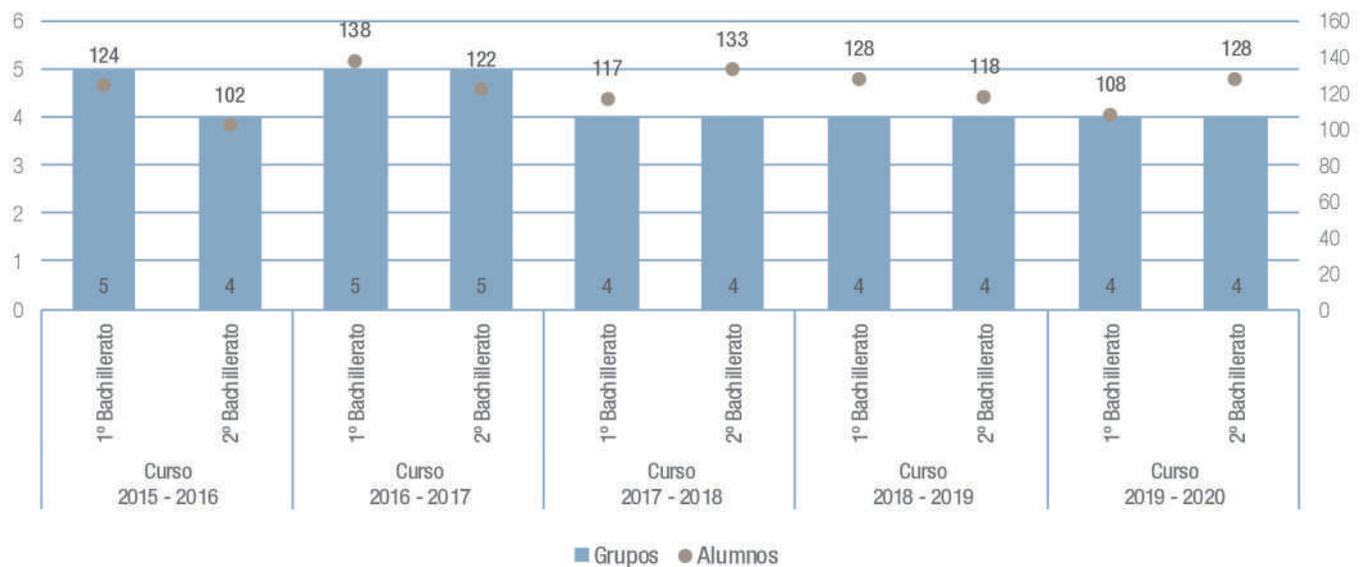
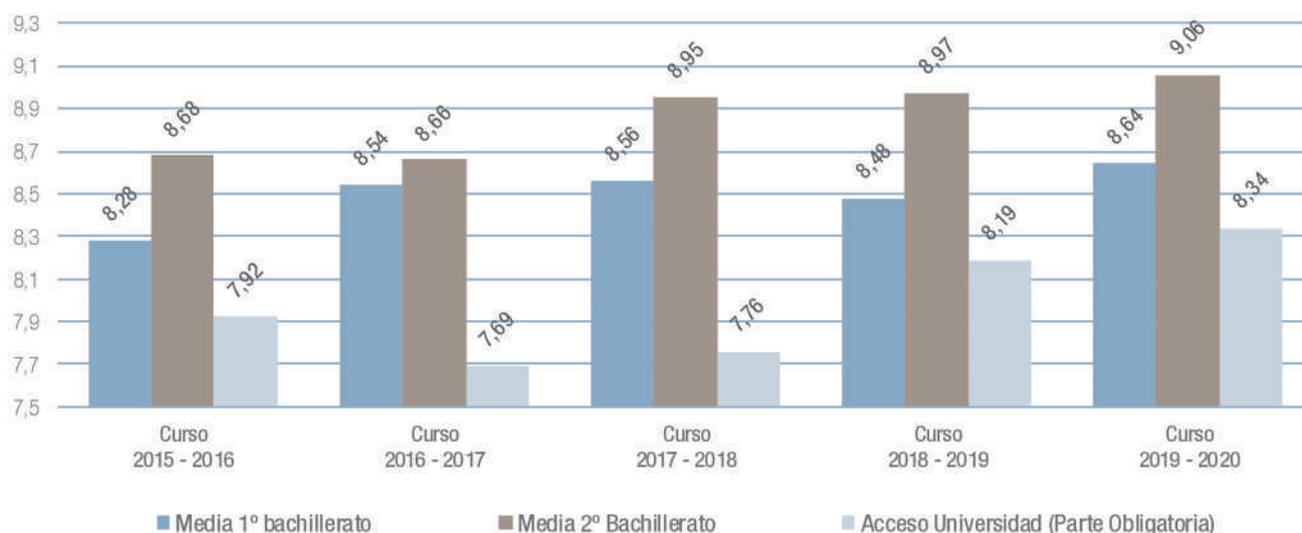


Tabla: Evolución del Programa de Excelencia en bachillerato en el IES San Mateo de Madrid, número de grupos y alumnos.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación.

Figura C2.6.5 Evolución de los resultados académicos de los alumnos de bachillerato de excelencia evaluados por tramos de calificación obtenida. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación.

Aulas de Excelencia

El conjunto de las Aulas de Excelencia suma en el curso 2019-2020 12 grupos de 1º de bachillerato, con 285 alumnos (163 chicas y 122 chicos), y 13 grupos de 2º de Bachillerato, con 312 alumnos (170 chicas y 142 chicos), lo que hace un total de 597 alumnos.

Centro de Excelencia

El Programa de Excelencia en Bachillerato en su opción de Centro de Excelencia se implantó en el instituto San Mateo de Madrid en el curso 2011-2012. Los profesores que imparten las materias correspondientes son nombrados por la Dirección General de Personal y Recursos Humanos de la Consejería de Educación Juventud y Deporte a propuesta del director del centro.

En 2019-2020, en primer curso hubo cuatro grupos, con 108 alumnos (69 chicas y 39 chicos). En segundo curso, hubo cuatro grupos, con 128 alumnos (85 chicas y 43 chicos), (ver figura C2.6.4 y tabla adjunta).

Evaluación del Programa

Los centros que imparten el Programa de Excelencia en Bachillerato deben elaborar al final de cada año académico un informe de evaluación del mismo, que incluyen en la memoria final de curso y que analizará los apartados siguientes:

1. Recursos materiales y humanos.
2. Alumnos que han cursado el programa.
3. Resultados académicos por tramos de calificación obtenida.

4. Valoración, dificultades detectadas y propuestas de mejora.

Asimismo, estos centros deben someterse a evaluaciones externas cuando así lo considere la Consejería de Educación y Juventud.

Resultados

En el curso 2019-2020 los resultados fueron los siguientes:

- En 1º de Bachillerato la calificación media fue de 8,64 puntos.
- En 2º de Bachillerato obtuvieron la titulación correspondiente con una media global de esta etapa de 9,06 puntos.
- En la Prueba de Acceso a la Universidad la nota media de la Fase Obligatoria de la EvAU fue de 8,34

Enlace de interés

[Programa de Excelencia en Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C2.7. Formación Profesional

La Formación Profesional capacita a los alumnos para su inserción en el mundo laboral y contribuye a su desarrollo intelectual y personal.

Los estudios de Formación Profesional comprenden, en términos generales, el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones y para el acceso al empleo. Pertenecen a la Formación Profesional los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.

Para poder acceder a estas enseñanzas:

La Formación Profesional Básica requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, o haber cursado cuarto, siempre que se haya cursado tercero previamente.
- Haber propuesto el equipo docente la incorporación del alumno a un ciclo de Formación Profesional Básica y haber aceptado los padres o tutores legales la propuesta.

El Grado Medio y el Grado Superior requerirán estar en posesión de alguna de las titulaciones a las que hace referencia el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre las que destacan:

- Título Profesional Básico o el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Título de Bachiller o título de Técnico de Formación Profesional para los ciclos formativos de grado superior.

Novedades normativas

[Curso 2019-2020](#)

Actuaciones

La Formación Profesional Básica tiene como finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y

Figura C.7.1 Evolución del número de unidades de Formación Profesional Básica por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020.

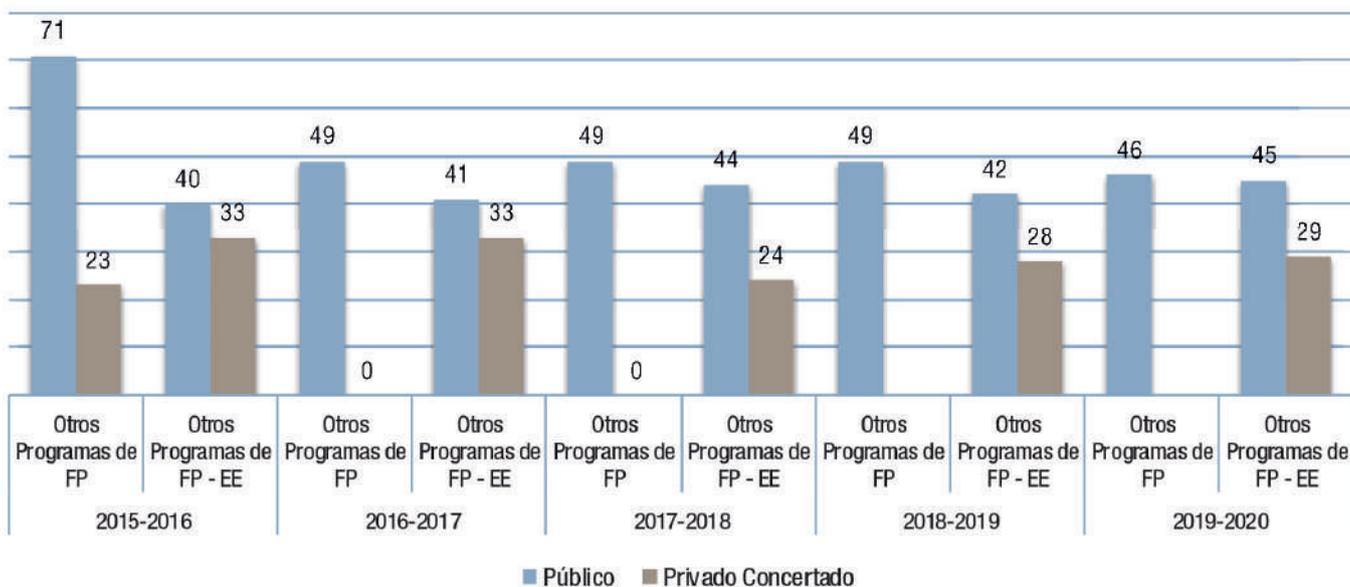
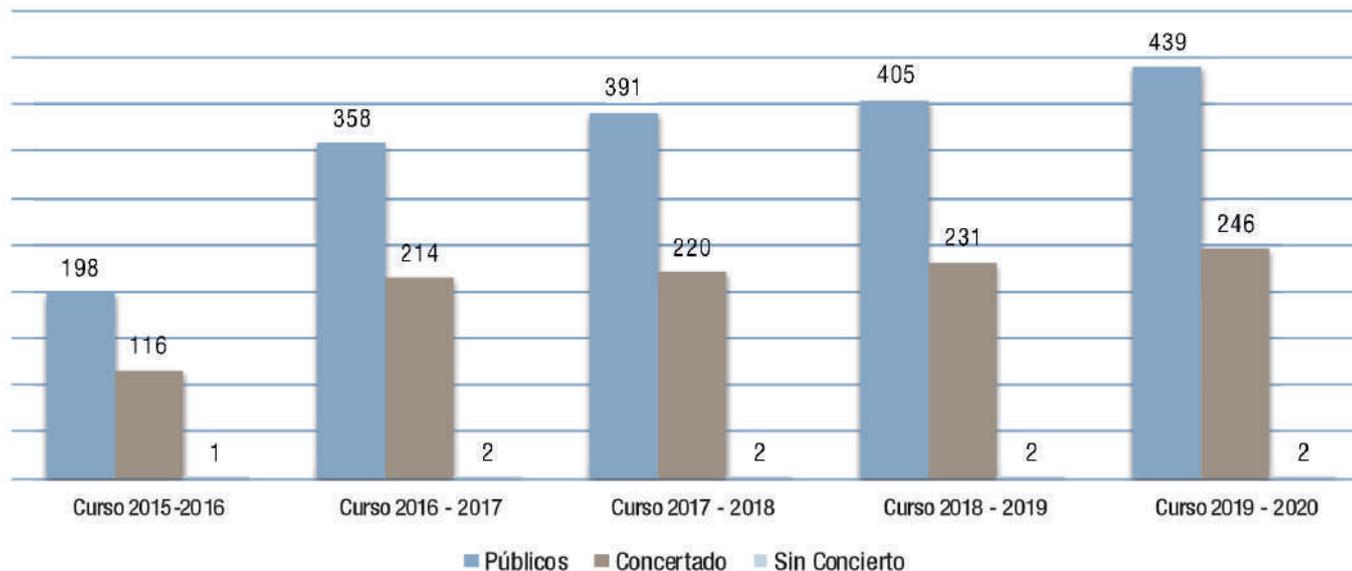


Tabla: Número de alumnos y unidades de FP. Básica y Programas Profesionales. Cursos 2015--2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de Formación Profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

En el curso 2019-2020, continúa incrementándose la oferta y matriculación en formación profesional dual. Se imparten 58 ciclos formativos en esta modalidad, 23 de grado medio y 35 de grado superior, con la participación de 71 centros educativos, 276 grupos, 6.034 alumnos y 1.081 empresas (publicación DATOS Y CIFRAS).

Por otro lado, prosigue en este curso la disminución de la oferta de ciclos formativos de grado medio con ampliación del módulo de FCT, reduciéndose a 6 ciclos formativos impartidos por 9 centros educativos, con 764 alumnos escolarizados, por su transformación en FP dual (publicación DATOS Y CIFRAS).

Formación Profesional Básica

En el curso 2019-2020 el número total de alumnos que cursaron Formación Profesional Básica y Programas Profesionales ascendió a un total de 12.612 en 757 grupos.

Enlaces de interés

[La formación Profesional en la web de comunidad.madrid](#)

[La Formación Profesional Dual en la web de la C.M.](#)

Formación Profesional de Grado Medio

En el curso 2019-2020 el número total de grupos de Formación Profesional de Grado medio fue de 1.498.

Como se muestra en la figura C2.7.2, y en su tabla adjunta,

Figura C2.7.2 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio presencial por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

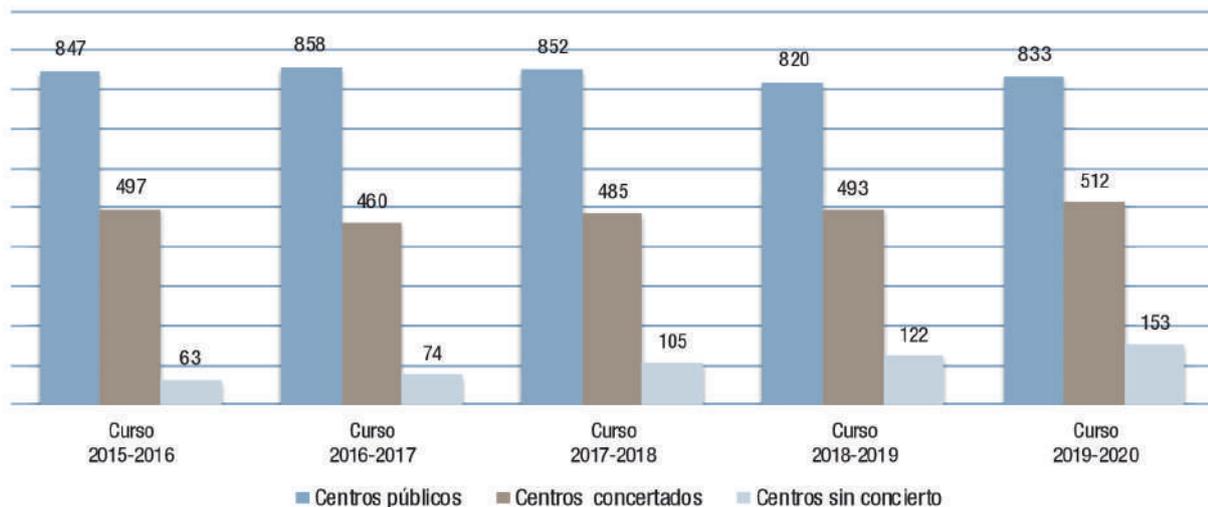


Tabla: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.7.3 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior presencial por tipo de centro. Cursos 2015-2020

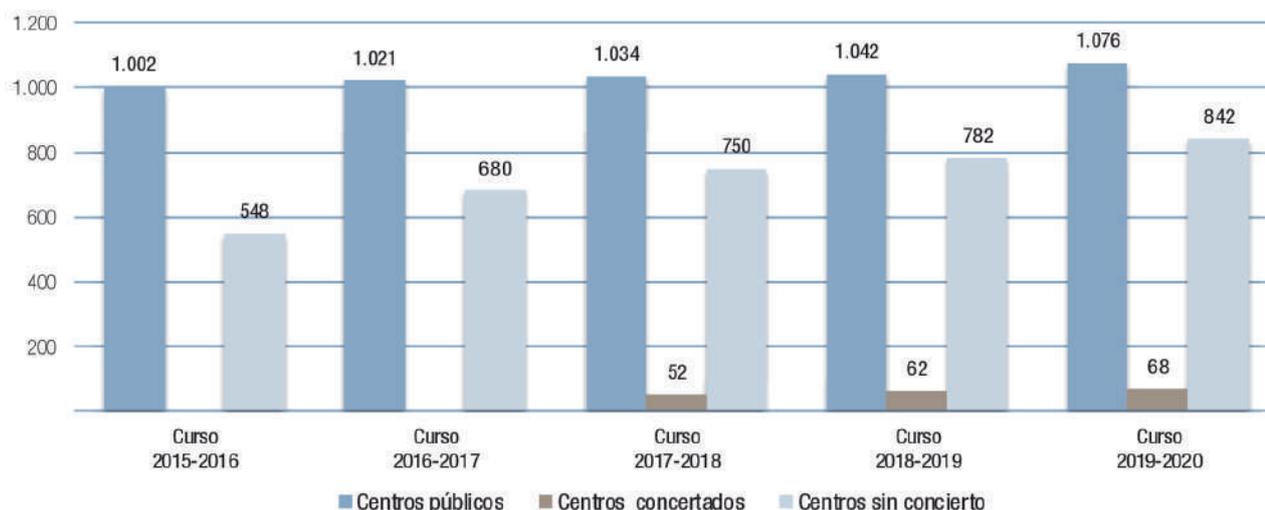


Tabla: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Superior por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

en el curso 2019-2020 se ofertaron 1.498 grupos en ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional. En torno al 55,6% de las unidades ofertadas correspondieron a centros públicos, el 34,2% a centros privados financiados con fondos públicos, y el 10,2% restante a centros privados sin concierto.

En este curso 2019-20 hubo 63 unidades más que en el curso anterior. Aumentaron 13 unidades en centros públicos, 19 en centros privados concertados y 31 en centros privados sin concierto.

Enlace de interés

[La Formación Profesional Grado Medio en la web de la C.M.](#)

Formación Profesional de Grado Superior

En el curso 2019-2020 el número total de grupos de Formación Profesional de Superior fue de 1.986

En relación con los ciclos formativos de Grado Superior, se ofertaron un total de 1.986 unidades, 100 unidades más que el curso anterior. Se crearon 34 unidades nuevas en centros públicos, aumentaron 60 en centros privados sin concierto, y unidades con concierto en los centros privados sostenidos con fondos públicos aumentaron en seis unidades. (Ver figura C2.7.3 y su tabla adjunta).

Enlace de interés

[Formación Profesional Grado Superior en la web de la C.M.](#)

La oferta de Formación Profesional en centros públicos

En el curso 2019-2020 se ofertaron 2.348 unidades de Formación Profesional en centros públicos. 439 unidades corresponden a ciclos formativos de Formación Profesional Básica, 833 unidades correspondieron a ciclos formativos de Grado Medio y 1.076 a ciclos formativos de Grado Superior.

La oferta de Formación Profesional en centros privados

En el curso 2019-2020, se ofertaron 1.692 unidades de formación profesional en centros privados.

En centros privados sostenidos con fondos públicos, 826 unidades: 246 de Formación Profesional Básica, 512 de FP de grado medio y 68 de FP de grado superior (ver figuras C2.7.3 y C2.7.4).

En centros privados no concertados 997 unidades: 2 de Formación Profesional Básica, 153 de FP de grado medio y 842 de FP de grado superior.

Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2019-2020 un total de 6.227 alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo realizaron 2.025.824 horas de prácticas en 3.847 empresas.

Los centros educativos que imparten ciclos formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional se ocupan de la puesta en marcha del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Para ello se suscriben convenios de colaboración con empresas o con otras organizaciones previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Figura C2.7.4 Evolución del número de alumnos, número de empresas que participan y número de horas realizadas por los alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Cursos 2015-2020

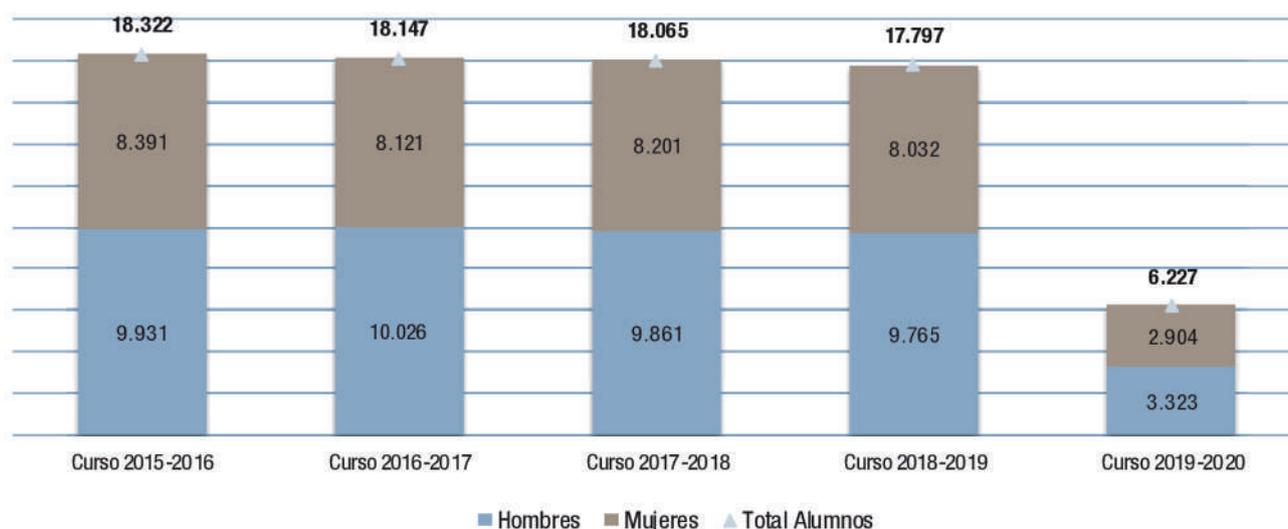


Tabla: Evolución del número de alumnos por sexo y número de empresas colaboradoras del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

de la Consejería de Educación e Investigación que permiten la realización de un programa formativo para desarrollar adecuadamente el mencionado módulo conforme a la normativa correspondiente.

En el curso 2019-2020 un total de 6.227 alumnos (3.323 alumnos y 2.904 alumnas) del módulo profesional de FCT realizaron 2.025.824 horas de prácticas en 3.847 empresas. En la figura C2.7.4 puede observarse la evolución en los cinco últimos cursos del módulo de FCT: número de alumnos (desagregados por sexo), número de empresas que participan en el desarrollo del módulo de FCT y número de horas realizadas en dichas empresas por los alumnos. Como dato a destacar, el fuerte descenso del número de alumnos y de empresas colaboradoras en relación con el curso anterior debido al COVID.

La COVID-19 provocó un aplazamiento de las prácticas en las empresas (FCT) en aquellos casos en los que se produjo falta de disponibilidad de puestos formativos y dio lugar a medidas de flexibilización de las enseñanzas de Formación

Profesional ([Orden EFP/361/2020, de 21 de abril](#) y [Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa](#)).

Enlace de interés

[La Formación en Centros de Trabajo en la web de la C.M.](#)

Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea

En el curso 2019-2020 realizaron el módulo de FCT en países de la Unión Europea 102 alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, 108 de Grado Medio y 3 de FP Básica, a través del programa Erasmus+.

Con la intención de facilitar la movilidad y la inserción laboral de los titulados de Formación Profesional, se promueve a través del programa Erasmus+ entre los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, de Grado Medio, FP Básica y Programas Profesionales la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en países de la

Figura C2.7.5 Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos. Cursos 2015 a 2020

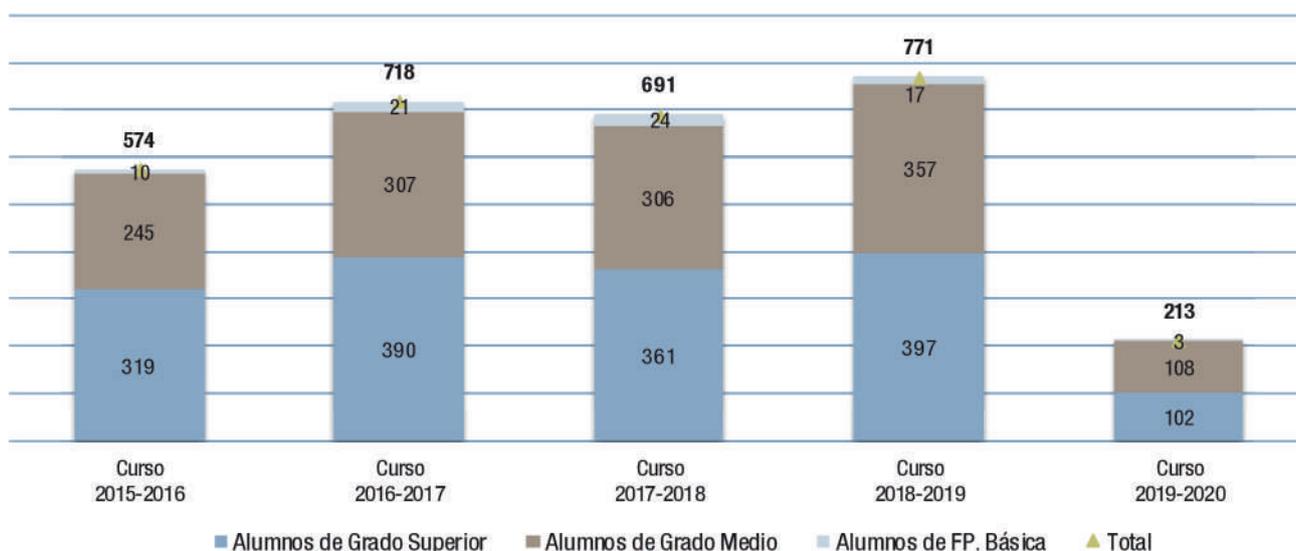


Tabla: Distribución de las movilidades Erasmus+ según niveles educativos y países de destino.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.7.6 Evolución del número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional. Cursos 2015 a 2020

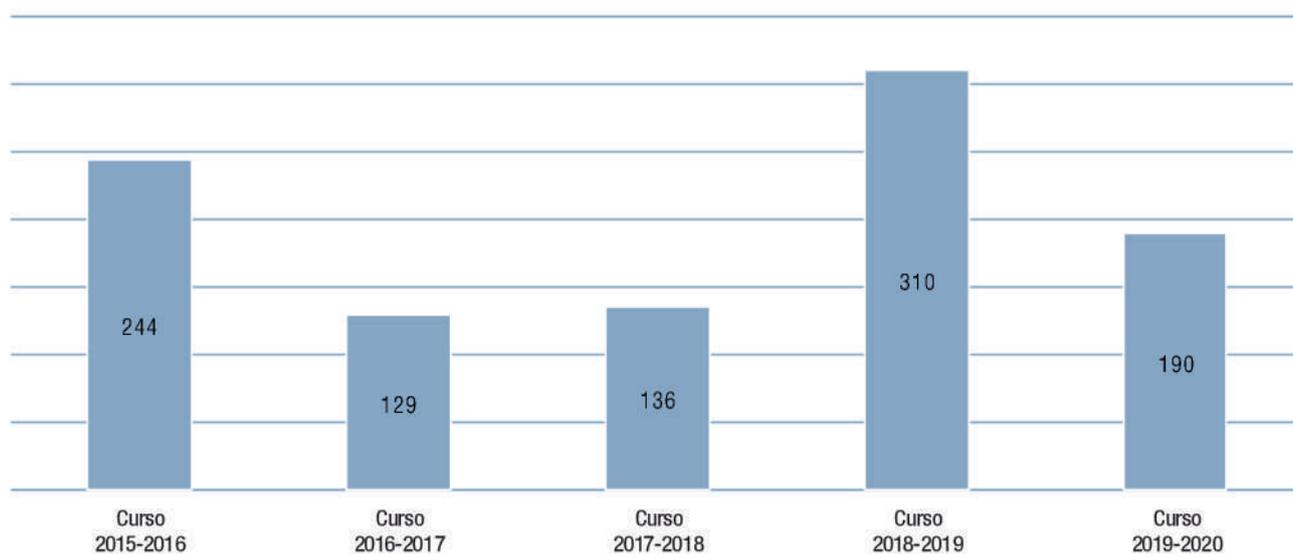


Tabla: Número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional por familia profesional. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Unión Europea. Desde la implantación de los ciclos formativos LOGSE los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior y de ciclos formativos de Grado Medio tienen la opción de realizar el módulo de FCT fuera de España, a través de los programas Erasmus, que se inició en 1987, y del programa Leonardo da Vinci iniciado en 1993. Ambos programas, Erasmus y Leonardo da Vinci, se encuentran en la actualidad integrados en el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. En virtud de ello, en el curso 2019-2020 un total de 213 estudiantes han realizado el módulo de FCT en países europeos, de los cuales 102 estudiantes han sido de ciclos formativos de grado superior, 108 alumnos de Grado Medio, y 3 de FP básica, bien a través de los programas solicitados por los centros educativos o pertenecientes a consorcios dentro del programa Erasmus+ en la Acción KA1 de movilidad de personas por motivo de aprendizaje.

Enlace de interés

[Los programas Profesionales en la U.E. en la web de la C.M.](#)

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de Formación Profesional

Con el fin de impulsar y fomentar las movilidades entre los alumnos de ciclos de Grado Medio y FP Básica, la Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial coordina un Consorcio de Movilidad desde el curso 2015-2016, que ha tenido su quinta edición en 2019-2020. En este curso han participado un total de 213 alumnos repartidos de la siguiente manera: 3 de FP Básica, 108 alumnos de grado Medio y 102 alumnos de ciclos de grado Superior

Los países de destino de realización de la FCT durante el curso 2019-2020 han sido:

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia,, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia.(Ver Figura C2.7.5 y su tabla adjunta).

Figura C2.7.7 Evolución del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios. Cursos 2015 al 2020

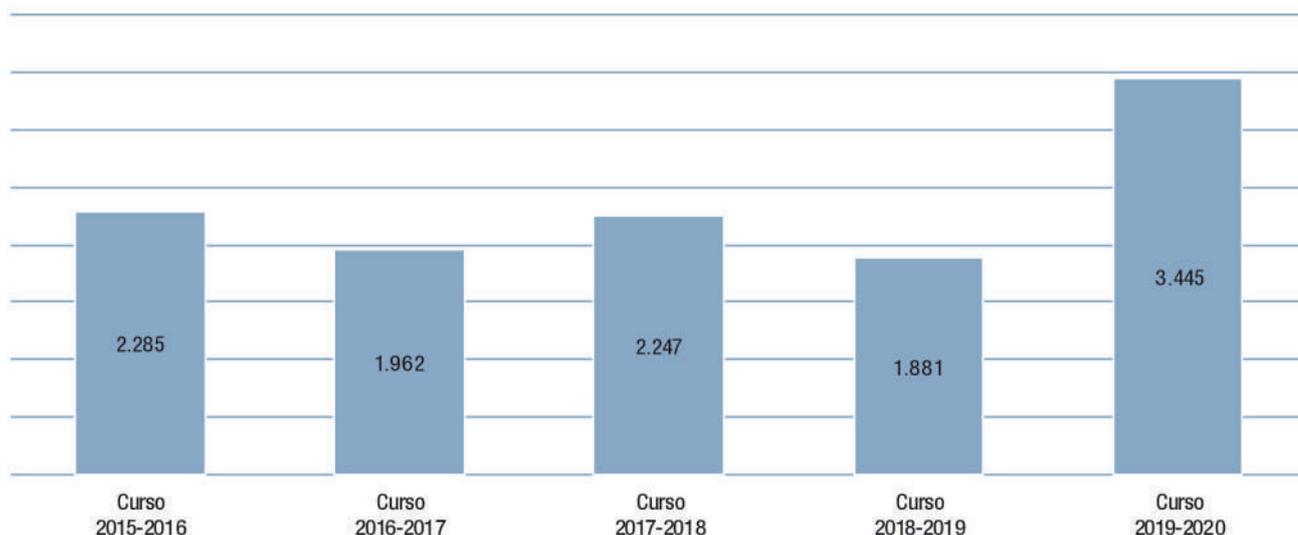


Tabla: del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios por Universidades públicas y privadas.

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.

Premios Extraordinarios de Formación Profesional

Se concedieron 21 premios; cuando alguna familia profesional no presenta candidato los premios se reparten entre los candidatos con mayor calificación media final de todas las familias, de acuerdo con lo que se indica en las bases reguladoras de dichos premios.

En el curso 2019-2020 optaron a estos premios 199 candidatos. De los candidatos, fueron premiados trece chicas y ocho chicos. La titularidad de los centros premiados fueron diez públicos y once privados. En la tabla adjunta a la figura C2.7.6 podemos observar el número de presentados y premiados por tipo de ciclo.

Enlaces de interés

[Los premios extraordinarios de Formación Profesional en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Convalidaciones entre la Formación Profesional de Grado Superior y la Universidad

Durante el curso 2019-2020 un total de 3.203 alumnos convalidaron módulos de las titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior con asignaturas de los Grados universitarios. En relación con el curso anterior se ha producido un aumento de 1.322 convalidaciones.

Durante el curso 2019-2020 se han mantenido vigentes los convenios ya suscritos entre la Consejería de Educación e Investigación y las universidades públicas y privadas de Madrid. En julio de 2015 se firmó un nuevo Convenio con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Estos Convenios y las posteriores adendas a los mismos tienen por finalidad el cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. Por medio de estos acuerdos se facilita el acceso a los estudios universitarios a alum-

nos que, habiendo superado las enseñanzas de un ciclo formativo de Grado Superior, se encuentran en posesión del correspondiente título de Técnico Superior y desean continuar sus estudios en la universidad. A tal efecto, los convenios establecen el correspondiente sistema de convalidación de créditos, según la titulación de Formación Profesional de Grado Superior y la titulación universitaria que se desea cursar.

De este modo, se favorece la interrelación entre los dos niveles educativos, Formación Profesional y Universidad, como uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior, además de incentivar a los técnicos superiores de Formación Profesional para que continúen estudios universitarios con el fin de ampliar su formación y su competencia profesional.

Como se observa en la Figura C2.7.7 y su tabla adjunta, un total de 3.203 alumnos han convalidado módulos de Formación Profesional en el curso 2019-2020 en alguna de las diecisiete universidades madrileñas que tienen convenios suscritos con la Consejería de Educación, lo que ha supues-

to un aumento de 1.322 alumnos que han convalidado respecto del curso anterior, en el que el número de alumnos fue de 1.881.

Enlaces de interés

[La Formación Profesional en la web de la C.M.](#)

La Formación Profesional Dual

El proyecto de Formación Profesional Dual de la Comunidad de Madrid del curso 2019-2020 contó con 54 centros educativos, 60 ciclos formativos, 304 grupos y 6.328 alumnos y 1.150 empresas.

La Comunidad de Madrid continúa incrementado en el curso 2019-2020 la oferta de ciclos formativos en la modalidad dual, así como el número de centros que imparten estas enseñanzas y la matrícula de alumnos. En este curso, un total de 6.328 alumnos cursan alguno de los 60 ciclos formativos de

Figura C2.7.8 Evolución de la Formación Profesional Dual. Cursos 2015 a 2020.

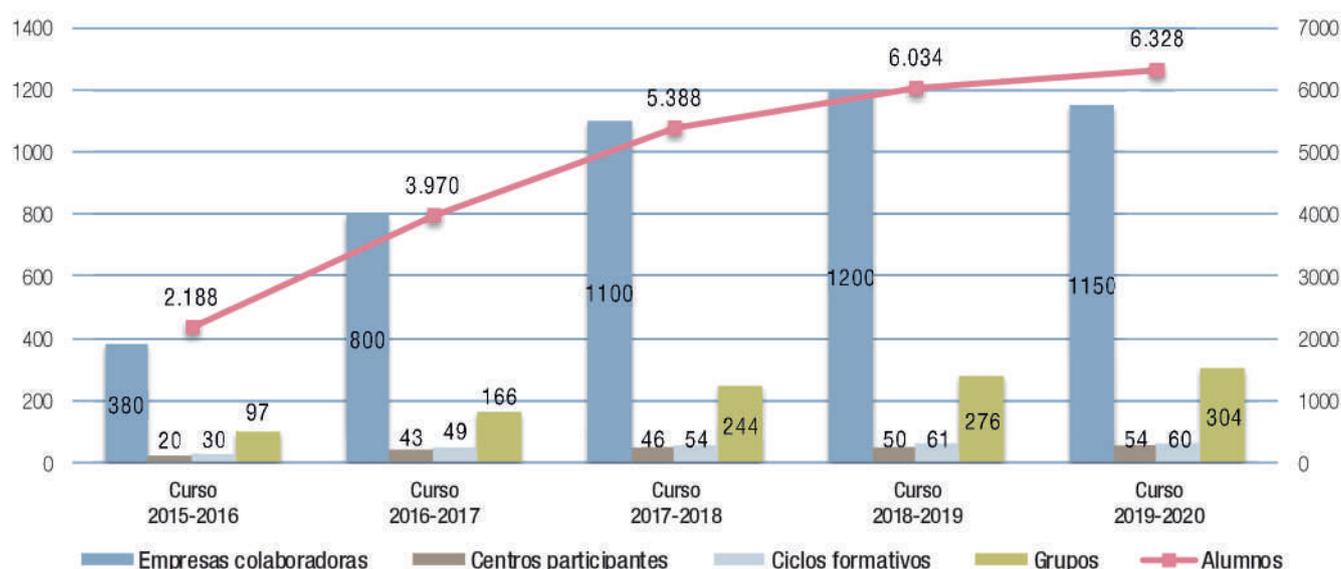


Tabla: Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid. Por centros y familias. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.7.9 Evolución de la ampliación del Módulo de FCT Cursos 2015 a 2020

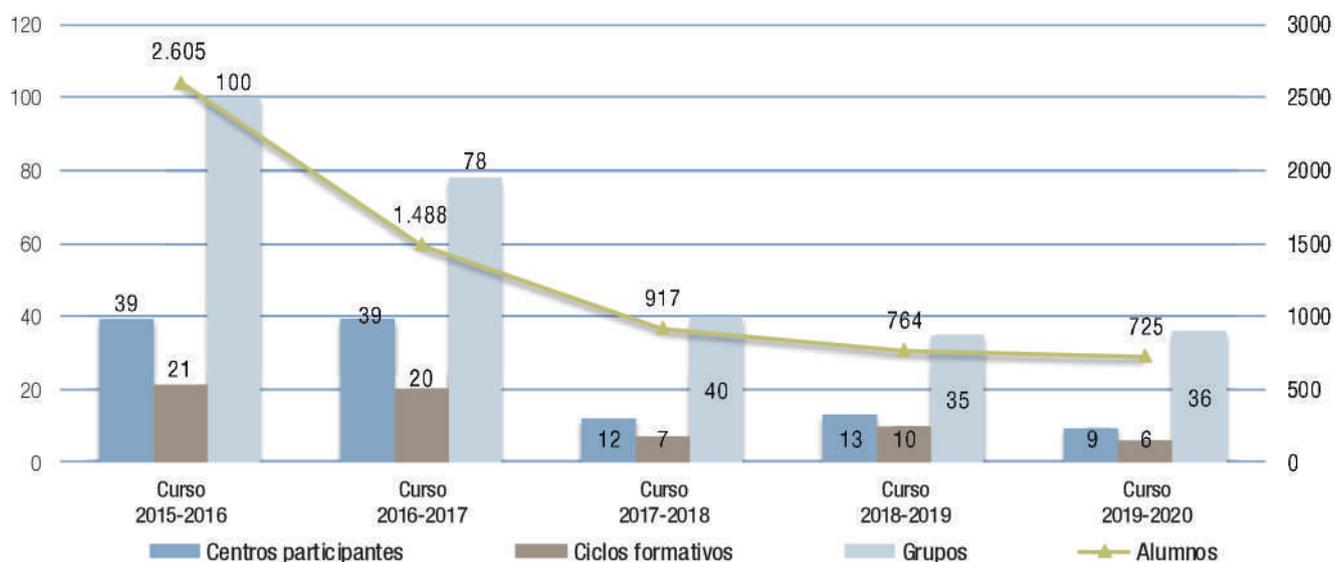


Tabla: Ampliación del módulo de FCT. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

grado medio o grado superior que se ofertan en esta modalidad de FP, distribuidos en 304 grupos en 54 centros educativos, y contando con la participación de 1.150 empresas colaboradoras. En la figura C2.7.8 y su tabla adjunta se muestra los datos de formación profesional dual en el curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid.

Con respecto al curso anterior, aumenta de 50 a 54 el número de centros educativos que imparten FP dual, desciende de 1.200 a 1.150 el número de empresas colaboradoras, aumenta de 276 a 304 el número de grupos, desciende de 61 a 60 el número de ciclos formativos y aumenta de 6.034 a 6.328 el número de alumnos que cursan estas enseñanzas.

Enlace de interés

[La FP Dual en la web de la Comunidad de Madrid](#)

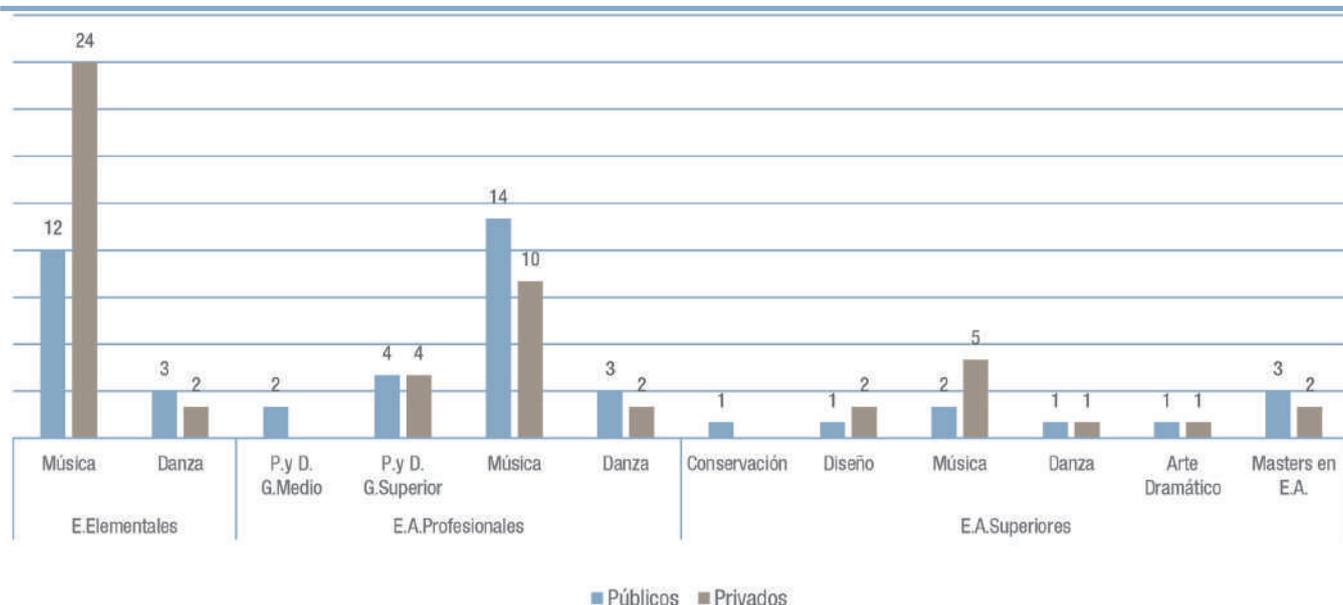
Ciclos Formativos de Grado Medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2019-2020 se desarrollaron en 9 centros educativos, en 6 ciclos formativos y en 36 grupos, con una participación de 725 alumnos

La FP de grado medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) implantado desde el curso 2012/13 en la Comunidad de Madrid, consistente en reducir la parte presencial en el centro docente de cinco trimestres (tres trimestres el primer curso y dos el segundo) a sólo tres trimestres en un único curso académico y el módulo de Formación en Centros de Trabajo (prácticas de empresa) que ocupaba el último trimestre del segundo curso (370 horas), se amplía y pasa a durar todo el segundo curso completo: los tres trimestres, esto es 1080 horas.

Los ciclos formativos de grado medio con FCT ampliada se van extinguiendo paulatinamente, excepto el ciclo "Cuidados Auxiliares de Enfermería".

Figura C2.8.1 Número de unidades de enseñanzas artísticas, por enseñanza y titularidad de centro. Curso 2019-20



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En la figura C2.7.9 y su tabla adjunta se muestran los datos de los centros educativos que imparten el primer curso de ciclos formativos de grado medio en la modalidad de FCT Ampliada en el curso 2019-2020: 9 centros educativos, 6 ciclos formativos, 36 grupos y 725 alumnos.

En la Figura C2.7.9 y su tabla adjunta se muestra la evolución experimentada por el programa de ampliación del módulo de FCT entre los cursos 2015-2016 y 2019-2020. En el año 2018-2019 hubo un número significativo de centros que transformaron sus enseñanzas de FCT Ampliada en FP Dual, por lo que a partir de ese curso ha habido una reducción de grupos y alumnos participantes con respecto a los cursos anteriores.

Enlace de interés

[La FCT en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C2.8. Enseñanzas artísticas

Las enseñanzas artísticas proporcionan a los futuros profesionales de las Artes Plásticas y, el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático, las competencias necesarias para el ejercicio profesional cualificado a través de una formación de calidad.

La finalidad de las enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación de calidad en las manifestaciones principales de las artes, en sus técnicas y en sus fundamentos, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las de Artes Plásticas y el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático que les capaciten para el desempeño cualificado de las diversas profesiones relacionadas con las artes escénicas (música, danza y arte drámático) y las artes plásticas y diseño, agrupadas según familias artísticas y que comprenden diversas profesiones relacionadas con el ámbito del diseño, las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Son enseñanzas artísticas las siguientes:

- Enseñanzas elementales de música y de danza.
- Enseñanzas artísticas profesionales:
 - Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza.
 - C.F. de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio
 - C.F. de Artes Plásticas y Diseño Grado Superior
- Enseñanzas artísticas superiores:
 - Enseñanzas de Arte dramático.
 - Conservación y restauración de bienes culturales,
 - Estudios superiores de Artes Gráficas
 - Estudios superiores de Diseño
 - Enseñanzas superiores de Música y Danza.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Enseñanzas artísticas elementales y profesionales

Artes plásticas y diseño

Enlace de interés

[Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Música y Danza

Enlaces de interés

[Las enseñanzas elementales y profesionales de música en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Enseñanzas artísticas superiores

Enlaces de interés

[Las enseñanzas artísticas superiores en la web de la C.M.](#)

C2.9. Enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas están dirigidas a aquellas personas que necesitan, a lo largo de su vida adulta, adquirir, perfeccionar o certificar su nivel de competencia en lenguas extranjeras. Estas enseñanzas están organizadas tres niveles: básico (A), intermedio (B) y avanzado (C).

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos en los que se imparten y se expiden certificados de la mayoría de las lenguas de la Unión Europea (alemán, danés, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco), de español como lengua extranjera, de las lenguas cooficiales del Estado (catalán, euskera y gallego), y de otros idiomas como árabe, chino, japonés y ruso. Con carácter experimental se imparten cursos de húngaro.

Las enseñanzas de idiomas se organizan en los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, cuya duración varía en función del idioma.

Para acceder a las enseñanzas de idiomas, los alumnos deben cumplir 16 años en el año en que comiencen los estudios, o bien 14 años en el caso de querer acceder a las

Figura C2.9.1 Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Curso 2019-20

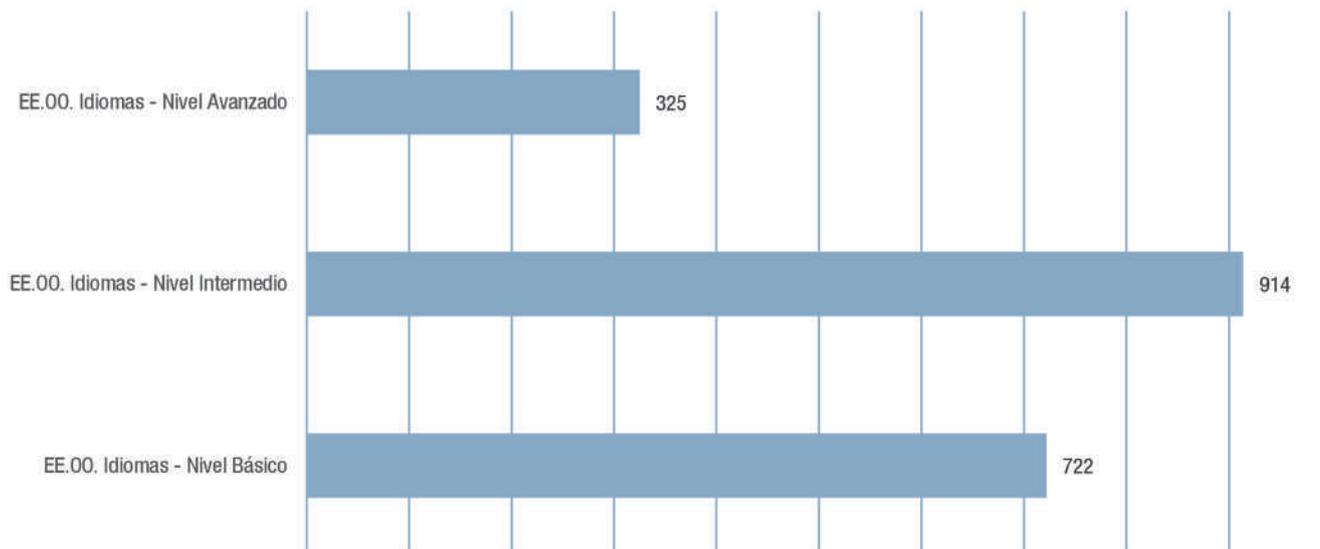


Tabla: Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

enseñanzas de un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.

Al finalizar cada uno de los niveles, y tras la superación de una prueba de certificación, los alumnos obtendrán el correspondiente certificado oficial de nivel, con validez permanente en todo el territorio nacional. A esta prueba de certificación se puede presentar también cualquier ciudadano interesado en obtener alguno de los certificados, inscribiéndose como alumno libre.

Novedades normativas

[Curso 2019-2020](#)

Enlaces de interés

[Las enseñanzas de Idiomas en la web de la C.M.](#)

[Certificación de nivel de competencia en idiomas.](#)

C2.10. Enseñanzas deportivas

Las enseñanzas deportivas se configuran dentro del sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial y tienen como finalidad preparar a los alumnos como técnicos deportivos en una modalidad o especialidad deportiva.

Hasta la fecha se imparten en centros privados. Las enseñanzas deportivas se organizan en dos grados: grado medio y grado superior.

- Las enseñanzas deportivas de grado medio se organizan en dos ciclos:
 - o Ciclo inicial de grado medio
 - o Ciclo final de grado medio.
- Las enseñanzas deportivas de grado superior se organizan en un único ciclo de grado superior.

Los ciclos de enseñanza deportiva se organizan en módulos de enseñanza deportiva de duración variable.

Los módulos se clasifican en:

- Módulos comunes de enseñanza deportiva, asociados a las competencias profesionales de “iniciación deportiva”, “tecnificación deportiva” o “alto rendimiento deportivo”, independientemente de la modalidad o especialidad deportiva.
- Módulos específicos de enseñanza deportiva, relacionados directamente con los aspectos técnicos, organizativos o metodológicos de la propia modalidad o especialidad deportiva.

Todos los ciclos de enseñanza incluyen el módulo de formación práctica en el que los alumnos completan su formación en un entorno deportivo y profesional real fuera del propio centro educativo. Además, el ciclo de grado superior incluye un módulo de proyecto final.

La superación del ciclo inicial de grado medio permite la obtención de un certificado académico oficial.

La superación del ciclo final de grado medio permite la obtención del título de Técnico Deportivo.

La superación del ciclo superior permite la obtención del título de Técnico Deportivo Superior.

Los certificados tienen carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

En el curso 2019-20 hay cuatro nuevos centros de titularidad privada, en total 51, donde 20 pertenecen a Madrid Capital, seis a Madrid Este, ocho Madrid Sur, once a Madrid Oeste, seis a Madrid Norte. La relación total de centros privados autorizados en dicho curso se especifica en la tabla adjunta

Tabla: Relación de centros autorizados para impartir enseñanzas deportivas por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud

Enlaces de interés

[Las enseñanzas Deportivas en la web de la C.M.](#)

C2.11. Educación de Personas Adultas

En la Comunidad de Madrid la oferta de Educación de Personas Adultas se articula en cuatro grandes categorías: Formación Básica, Formación Técnico Profesional, Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación y, en la modalidad a distancia, Enseñanzas Regladas para la obtención de diferentes titulaciones académicas.

El cuadro C2.11.1 muestra, de un modo sintético, la estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid, en sus diferentes tipos.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Cuadro C2.11.1 Estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Enseñanza Básica de Adultos
Español para Extranjeros
Enseñanzas Iniciales
Enseñanzas para la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria
Curso de preparación de acceso a otras enseñanzas
Preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional
Preparación de las pruebas de acceso a la Universidad
Formación Profesional Básica
Enseñanzas Técnico-profesionales
Talleres ocupacionales
Talleres operativos (alumnado con discapacidad)
Curso de Preparación de la prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (fase general y fase específica)
Enseñanzas para el desarrollo personal y la participación
Idioma
Informática
Ampliación Cultural
Robótica
Prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE)
Curso de preparación de la prueba de Acceso a la Universidad (mayores de 25 años)
Enseñanzas con soporte telemático
Cursos MENTOR (en colaboración con el MECD)

Fuente: Elaboración propia.

Actuaciones

La Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid se caracteriza por una mayor flexibilidad que el régimen ordinario, más en sintonía con las necesidades de las personas adultas. Este rango distintivo está presente en las actuaciones correspondientes al curso 2019-2020. Durante este curso académico se contó con un total de 90 centros públicos que impartieron enseñanzas para personas adultas en la Comunidad de Madrid (69 centros de enseñanzas para adultos, CEPA, 11 centros que imparten enseñanzas secundarias para personas adultas ESPA, y 7 escuelas municipales de personas adultas (ver la figura C2.11.1). Asimismo, 11 centros privados, 3 de enseñanzas de régimen general y 8 de centros de enseñanzas específicas de adultos impartieron estas enseñanzas.

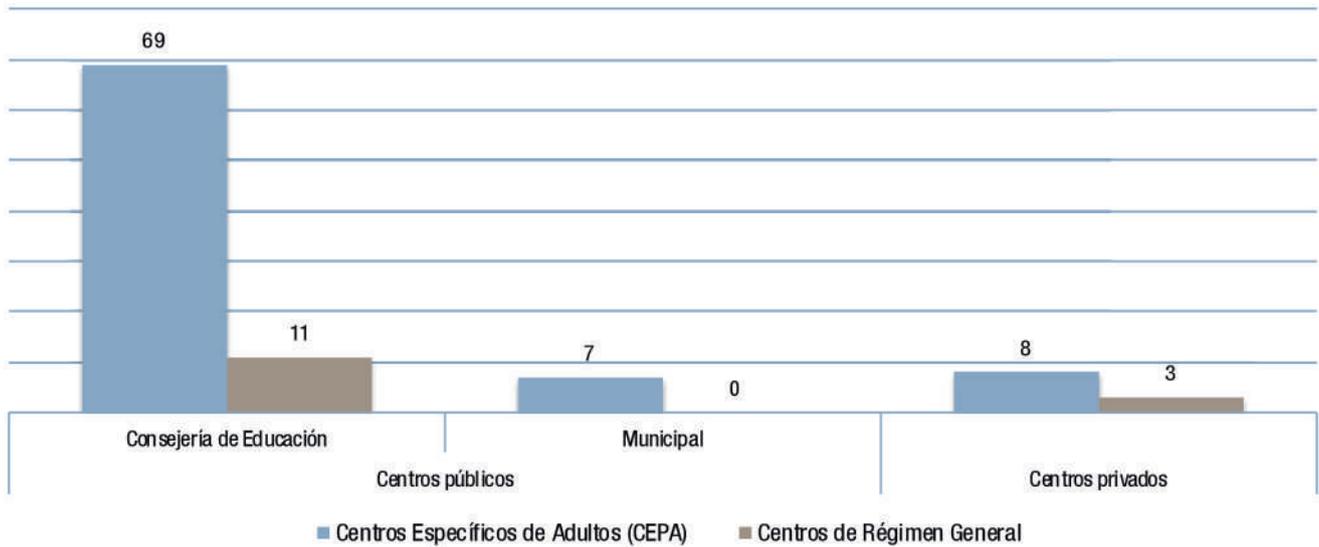
La figura C2.11.1 y la tabla adjunta a la figura C2.11.2 muestran la evolución de número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos entre el curso 2015-2016 y el curso 2019-2020.

La figura C2.11.2 y la tabla adjunta muestran la evolución de número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos cursos 2015 a 2020.

Enlaces de interés

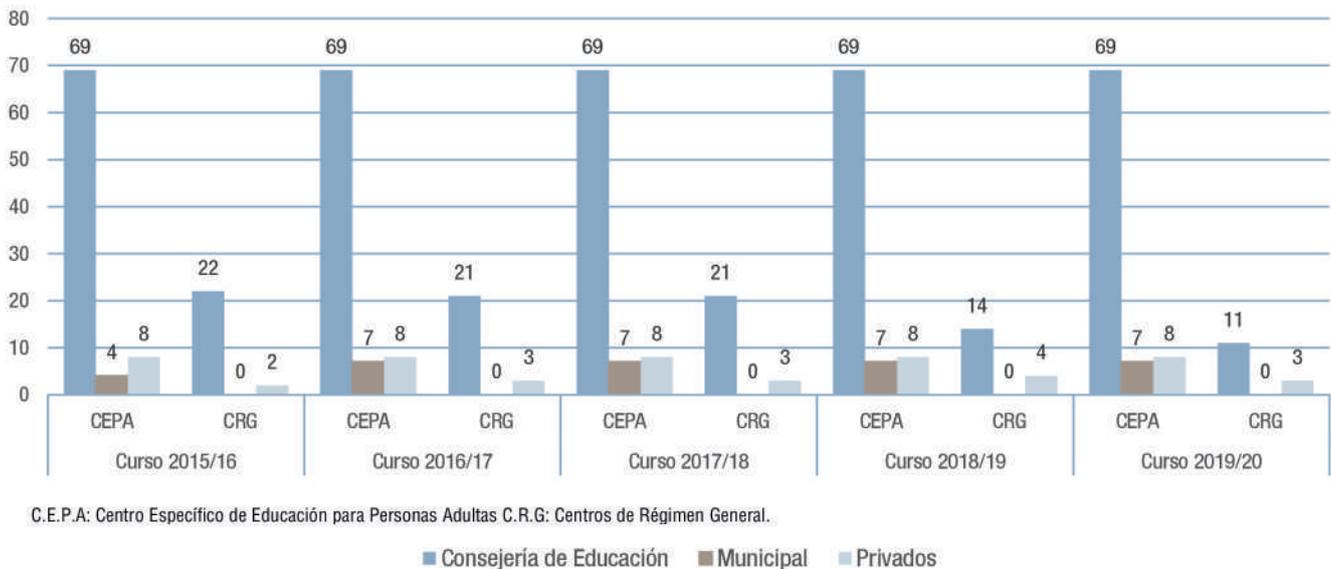
[La Enseñanza de Adultos en la web de la C.M.](#)

Figura C2.11.1 Centros públicos que imparten Educación para Personas Adultas. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.11.2 Evolución del número de centros de Educación para Personas Adultas. Cursos 2015 a 2020



C.E.P.A: Centro Específico de Educación para Personas Adultas C.R.G: Centros de Régimen General.

Tabla: Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación

C3. Estructuras de organización

C3.1 La dirección escolar

El liderazgo de la dirección escolar explica alrededor de un 25% de los resultados escolares, según diferentes estudios internacionales.

El liderazgo de la dirección escolar es considerado, en el ámbito internacional, un factor clave para la mejora de los centros escolares y de sus resultados. El estudio de la OCDE¹ de 2009 sobre la dirección de los centros escolares afirma que la eficacia de esta «es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad de la enseñanza escolar». Según el mencionado estudio, «la dirección de los centros escolares es una prioridad en los programas de acción gubernamental en materia de educación». Los directores de centros escolares desempeñaron un papel fundamental en la mejora de los resultados de los alumnos en la motivación y desarrollo profesional de los profesores, así como en el clima educativo, de convivencia y de participación de los propios centros educativos. Diferentes estudios internacionales concluyen que, entre todos los factores internos de la escuela, después de la labor del profesorado en el aula, el liderazgo de las direcciones de los centros es el segundo factor más influyente y explica alrededor de un 25% de todos los efectos escolares².

La tendencia a la descentralización experimentada en los últimos veinte años en los países de la OCDE ha ido otorgando a los directores una mayor autonomía y exige de ellos nuevas capacidades como la administración de los recursos humanos y financieros, la rendición de cuentas, el refuerzo

de la relación con los padres o el control de la calidad educativa. Sin la implicación de los centros no puede haber políticas educativas eficaces, y los directores resultan fundamentales para aplicar desde los centros las políticas educativas y la mejora de la escuela. Por lo tanto, los procesos de selección y de formación inicial de los directores tienen un peso estratégico en la mejora de los resultados educativos. La Comunidad de Madrid incorpora desde hace más de una década la formación sobre las habilidades fundamentales de la dirección escolar destacadas en el informe TALIS 2013, de la OCDE, en los programas de formación de nuevos directores³.

La dirección de los centros públicos se regula en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), en su capítulo IV. En la Comunidad de Madrid, la normativa de aplicación se recoge en el Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM 22 de abril), del Consejo de Gobierno, que regula esta materia en desarrollo de la derogada Ley 10/2002. No obstante su fecha, la validez legal de la norma está amparada en la disposición transitoria decimoprimer de la LOE, según la cual las normas reglamentarias preexistentes mantienen su vigencia, siempre que no se opongan a lo dispuesto en aquella y en tanto no se dicten las que la desarrollen. Cada año se publica una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos mediante la cual se regula la convocatoria del concurso de selección de los directores de los centros públicos para el curso siguiente, de conformidad con lo establecido en el citado decreto.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

1. OCDE (2009) «Mejorar la dirección de los centros escolares».

2. Leithwood, K., Louis, K.S., Anderson, S. y Wahlstrom, K. (2004). How leadership influences student learning. Minneapolis: Center for Applied Research and Educational Improvement. Toronto: Ontario Institute for Studies in Education. Disponible en: <http://www.wallacefoundation.org>. Leithwood, K. y Jantzi, D. (2008). Linking leadership to student learning: the contribution of leader efficacy. *Educational Administration Quarterly*, 44 (4), 496528.

3. MÓDULO IV. FACTORES CLAVE PARA UNA DIRECCIÓN EFICAZ: liderazgo educativo desde la dirección, el proceso de toma de decisiones, las habilidades sociales para la gestión del equipo directivo, la comunicación interpersonal y el funcionamiento de grupos, el desarrollo de competencias emocionales para la gestión de los equipos directivos.

Actuaciones

Actuaciones en centros públicos: selección y formación

La selección y la formación de los candidatos son dos procesos clave para la calidad de la dirección escolar en los centros públicos.

El proceso de selección

De conformidad con la normativa antes referida, el proceso de selección —regulado en detalle por la correspondiente resolución de convocatoria— se efectuó en la Comunidad de Madrid mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera que impartieran algunas enseñanzas ofertadas en el centro a cuya dirección optasen¹.

Los requisitos para ser candidato a director son los siguientes:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

- No haber sido cesado como director por incumplimiento grave de funciones del cargo o haber transcurrido más de tres años desde dicho cese.

- No tener nombramiento como Director de centro que se extienda a fecha posterior a la de toma de posesión prevista en esta convocatoria.

El proceso de selección consta de dos fases:

- Valoración de méritos objetivos académicos y profesionales del candidato (máximo 15 puntos).
- Presentación de un Proyecto de Dirección (máximo 10 puntos)².

La comisión que lleva a cabo el proceso de selección está constituida por representantes de la Administración educativa y del propio centro:

- Tres son designados por la Administración educativa.
- Uno es elegido por el claustro de entre sus miembros.
- Uno es elegido por el consejo escolar de entre sus miembros que no sean alumnos de los dos primeros cursos de la ESO.

El nombramiento de director se produce por cuatro años y puede renovarse, previa evaluación positiva de su trabajo, por periodos equivalentes.

1. «Los candidatos podrán aspirar a un máximo de tres centros en la misma convocatoria. En caso de solicitarse más de un centro, los candidatos indicarán en su solicitud el orden de preferencia» Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM de 22 de abril).

2. El proyecto de dirección, que será, en todo caso, un documento original elaborado por el candidato, deberá incluir, al menos, un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección, las líneas generales de actuación, los planes concretos que permitan alcanzar dichos objetivos y la forma de evaluación del propio proyecto, así como cualquier otro aspecto que el candidato considere relevante. La extensión máxima de este proyecto, incluidos los posibles anexos, será de treinta páginas. Además, junto con el proyecto, se remitirá la propuesta de equipo directivo que vaya a realizar.

Los resultados de la selección de directores en el curso 2019-2020

Los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial organizado por la Administración educativa, del que pueden estar exentos aquellos candidatos que acrediten poseer experiencia en el desempeño de la función directiva. En caso de que la comisión no seleccione ningún candidato, la Administración educativa procede a nombrar director a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años.

Durante el curso 2019-2020 la situación de pandemia internacional ocasionada por la COVID-19 ha requerido la adopción de medidas urgentes, inmediatas y sin precedentes, habiéndose decretado, para hacer frente a esta coyuntura, el estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se publica la RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos

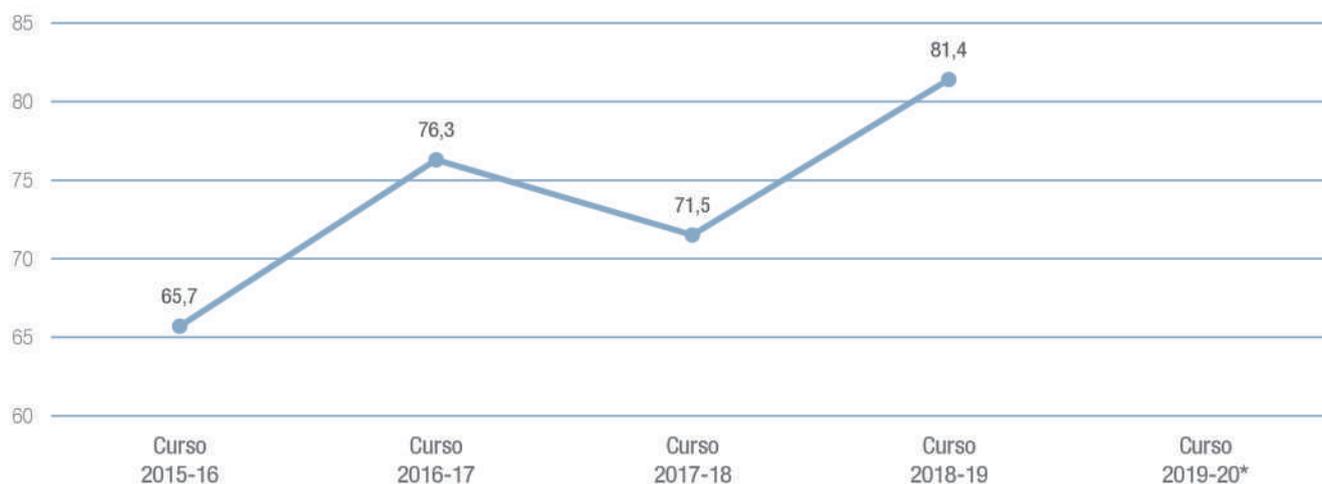
(BOCM de 18 de mayo) en la que se establece que los actuales directores de los centros, que deban cesar por agotamiento de su mandato, previa conformidad de los mismos, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021. En aquellos centros en los que no se diera la conformidad del director a su continuidad, que se produjera la jubilación del director o que por cualquier otra circunstancia quedase vacante el puesto, se hará un nombramiento de carácter extraordinario hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrollará a tal fin en el año 2021.

En las Figuras C3.1.2 y C3.1.3 muestra la evolución de los procesos de selección de directores.

Del estudio de las figuras anteriores puede inferirse lo siguiente:

- Desciende la proporción de candidatos presentados en

Figura C3.1.1 Evolución del porcentaje de aprobados en el proceso de selección de directores. Cursos 2015 a 2020.

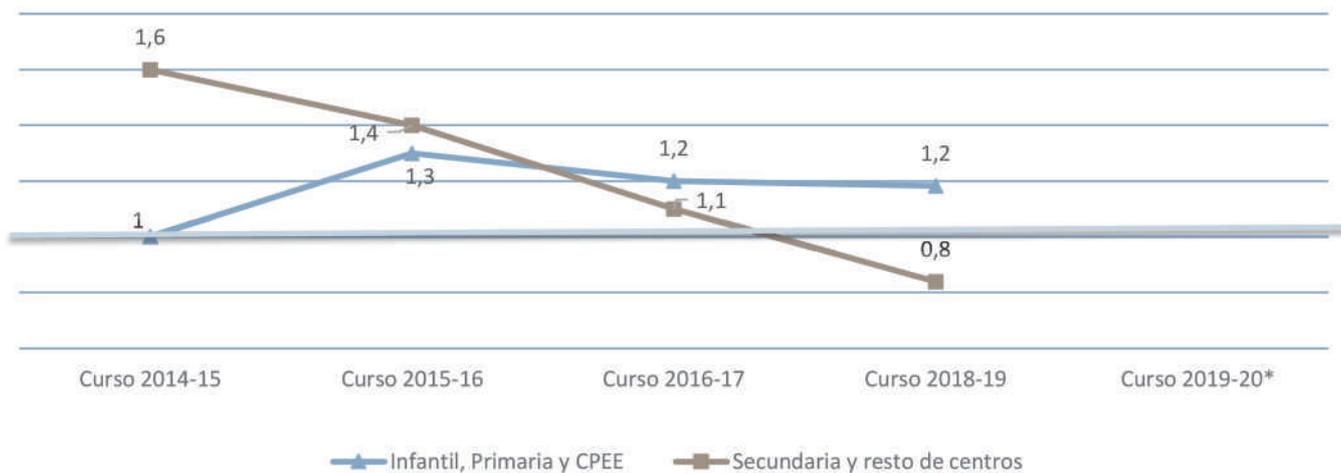


*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Tabla: Evolución del proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

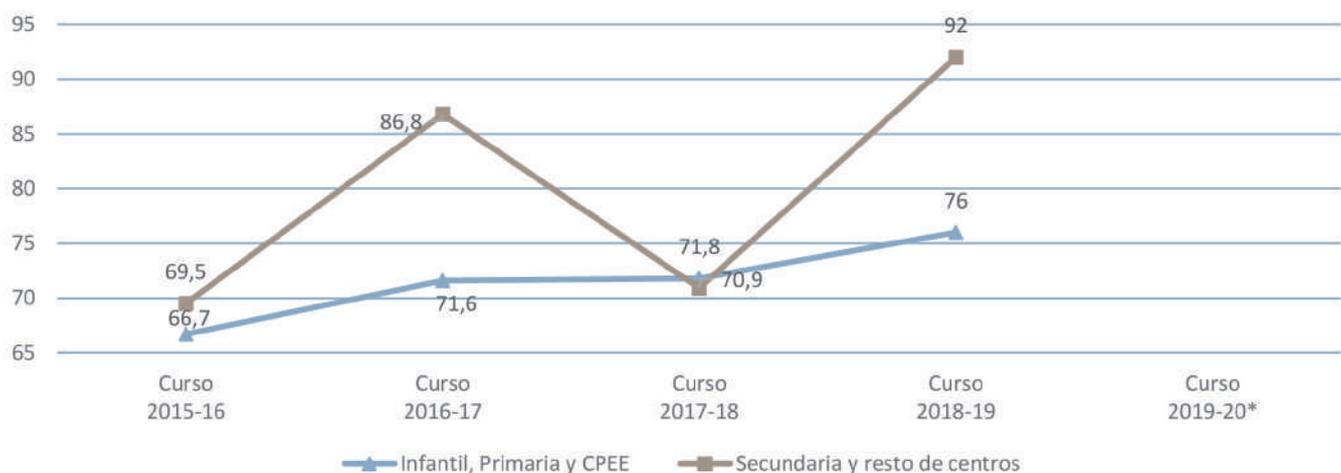
Figura C.3.1.2 Proporción de candidatos presentados en relación con el número plazas de dirección convocadas para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2014 a 2020.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C3.1.3 Proporción de candidatos aprobados en relación con el número de presentados para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2015 a 2020.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

relación con las vacantes ofertadas. En el curso 2018-2019 se presentaron una media de 1,2 candidatos por cada vacante convocada en Infantil, Primaria y CPEE; en el caso de Educación Secundaria y resto de centros la proporción es de 0,8.

- En el curso 2018-2019 el porcentaje de candidatos que superan el proceso de selección es del 76% para los candidatos a la dirección en centros de Primaria y Colegios Públicos de Educación Especial, superior al alcanzado en las tres convocatorias anteriores. Este porcentaje alcanza el 92% en Institutos de Educación Secundaria y resto de centros, muy superior al 70,9% alcanzado el año anterior.

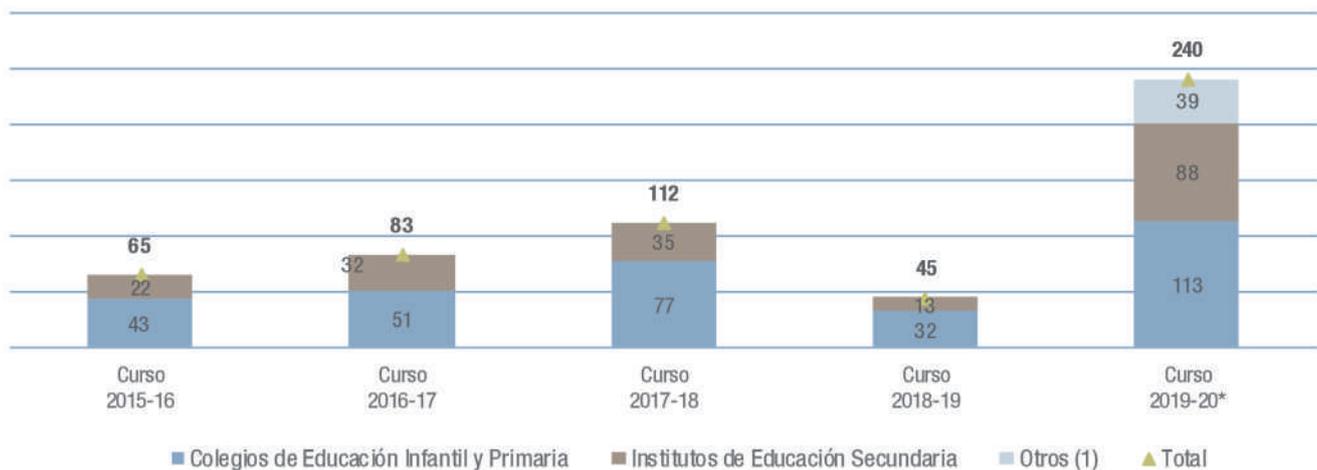
En cuanto al curso 2019-2020 no podemos hacer ningún análisis de los resultados dada la situación excepcional. Como ya hemos comentado en las figuras, en el curso objeto

de estudio, debido a la situación por la COVID-19, se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

La formación inicial de los directores

De conformidad con la normativa de desarrollo, los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial relacionado con las tareas atribuidas a la función directiva para ser nombrados directores por un periodo de cuatro años. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través del Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias», es responsable de su organización y gestión.

Figura C3.1.4 Evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.



(1) Incluye UFIL, CPIFP, EOEP

* durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva.

Tabla: Participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro y Dirección de Área Territorial. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Según la moratoria establecida por la LOMCE, durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva.

El Departamento de Organización Escolar del CRIF «Las Acacias» ha aumentado la colaboración con el Consejo de Directores de Primaria y con el Consejo de Directores de Secundaria a fin de atender de una manera más eficiente las necesidades de formación de los equipos directivos.

La distribución por tipo de centro y Dirección de Área Territorial se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.4.

Enlace de interés

[La formación inicial de los directores en el CRIF Las Acacias](#)

La formación permanente de los directores

En el curso 2019-2020 se desarrollaron varias actividades de formación para directores de colegios de Educación Infantil y Primaria, directores de Institutos de Educación Secundaria y para equipos directivos. En la tabla adjunta a la figura C3.1.5 pueden consultarse tanto la denominación de las actividades como la evolución del número de participantes.

Entre las actividades formativas dirigidas a equipos directivos se desarrollaron varios cursos organizados por el CRIF «Las Acacias», cuya distribución por tipo de actividad de formación se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.5. Las actividades de formación permanente dirigidas a impulsar la función directiva ha contado con un total de 496 participantes.

Igualmente, tanto en los cursos de Formación Inicial de directores como de habilitación directiva, los ponentes y los asistentes han generado un gran número de recursos útiles para los equipos directivos que se encuentran disponibles en

las aulas virtuales de estos cursos, en las pestañas de recursos y en varias entradas en el blog del CRIF «Las Acacias».

Enlaces de interés:

[Blog del CRIF Las Acacias equipos directivos](#)

Formación inicial de directores

De conformidad con la normativa, durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva, y por ese motivo no se han organizado cursos de Formación Inicial de directores para el curso escolar 2019-2020”.

La evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro se puede consultar en la figura C3.1.4 y en la tabla adjunta.

La Dirección General de Programas de Innovación ha formado a 29 miembros de equipos directivos en liderazgo y gestión de centros educativos (tabla adjunta a la figura C3.1.6).

El perfil de los directores escolares

El análisis del perfil de los directores escolares en la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020 atiende a cuatro variables: la distribución por sexo, por edad, por antigüedad en el cargo y el tipo de centro en el que se ejerce la función directiva.

Variable Sexo

En la figura C3.1.7 se observan, en función de la tipología del centro educativo, diferencias en cuanto a la representatividad

Figura C3.1.5 Evolución del número de participantes en las actividades de formación permanente relativas a la función directiva. Cursos 2015 a 2020.

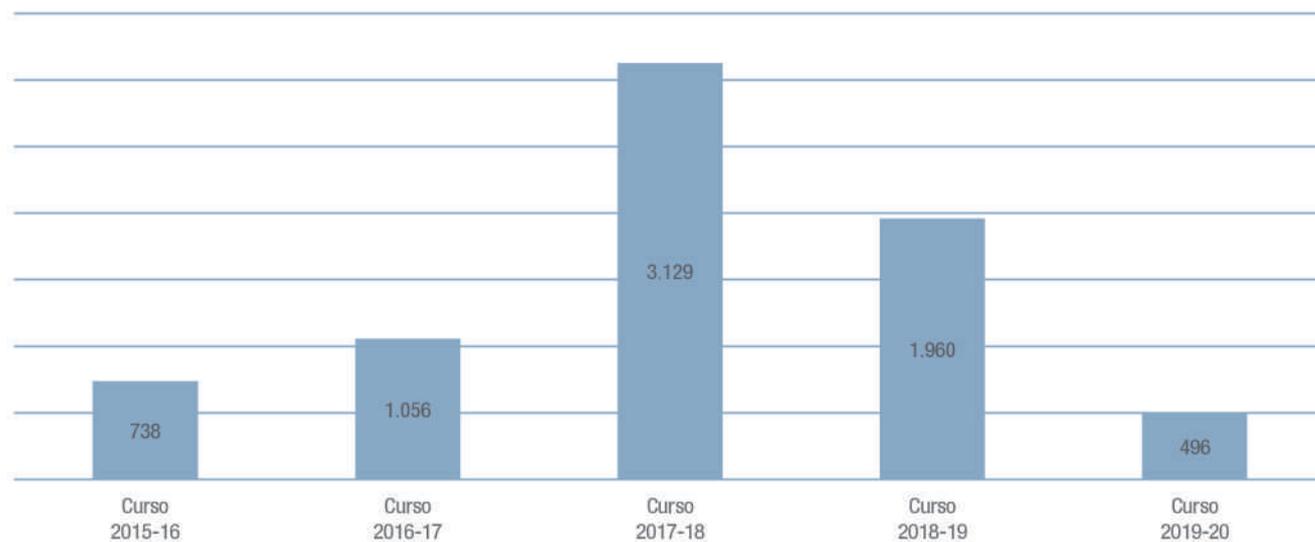


Tabla: Evolución del número de participantes en las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.1.6 Evolución del número de participantes en la formación en liderazgo educativo para equipos directivos. Curso 2015 a 2020

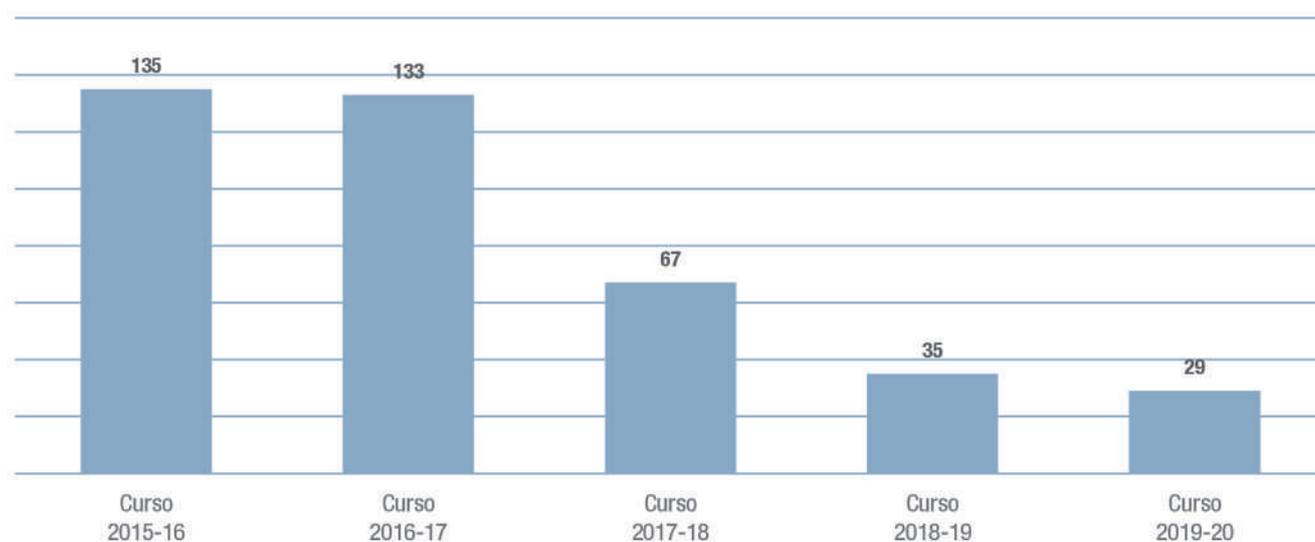
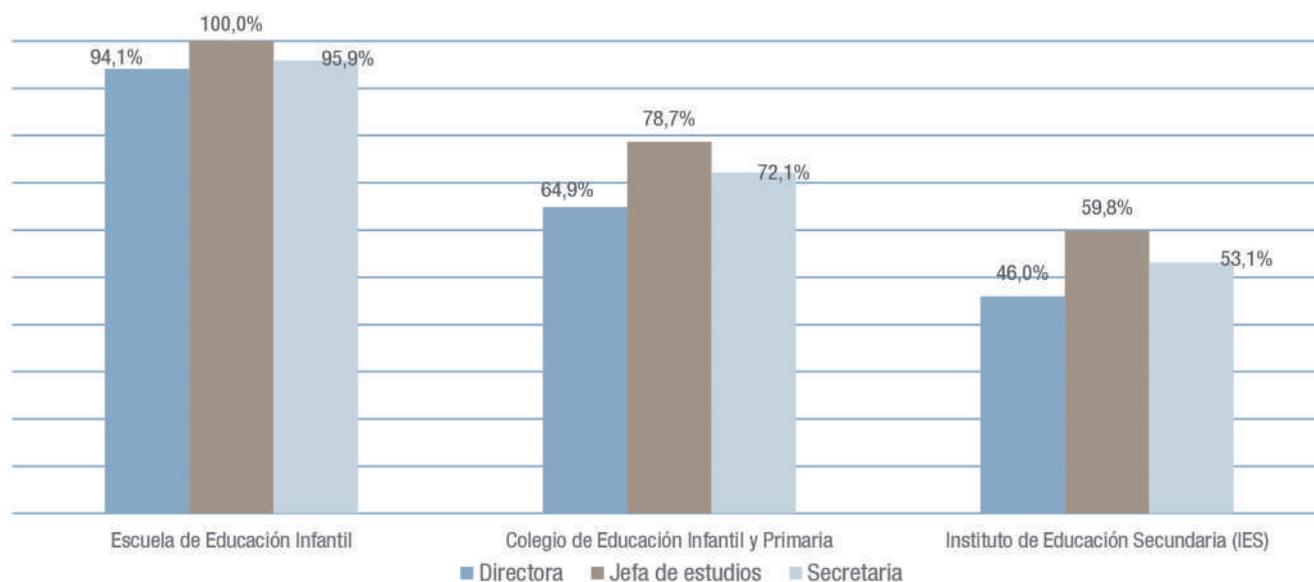


Tabla: Número de participantes en la formación permanente para equipos directivos. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.1.7 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid por tipología del centro. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación. Elaboración propia.

de las mujeres en los cargos directivos. En los centros educativos de Educación Infantil la presencia de mujeres en los equipos directivos se situó en torno al 96,7% en todos los cargos directivos: la de las directoras fue del 94,1% y la de las secretarías el 95,9%, y el 100% si hablamos de jefas de estudio. En los centros de Educación Infantil y Primaria el promedio de mujeres en equipos directivos fue de 71,9%, el porcentaje de directoras fue del 64,9%, inferior al de las jefas de estudio y secretarías (el 78,7% y el 72,1% respectivamente). En los institutos de Educación Secundaria el porcentaje de mujeres en equipos directivos fue del 53%, y en los cargos de jefatura de estudios (59,8%) y de secretarías (53,1%), superior al de directoras (46%). En resumen, las mujeres tuvieron una mayor presencia en los puestos directivos de los centros, especialmente en los centros que imparten Educación Infantil y Educación Infantil y Primaria. Esta proporción de mujeres en los cargos directivos disminuye conforme avanzan las etapas educativas. El porcentaje de directoras fue inferior al de secretarías y jefas de estudio en todos los centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen Ge-

neral.

En la figura C3.1.8 y su tabla adjunta, se muestra el porcentaje de mujeres que ocuparon puestos directivos en el curso 2019-2020 por comunidad y ciudad autónoma a partir de los datos extraídos de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación. La Comunidad de Madrid, con un 72,3%, superó en 6 puntos el porcentaje del total nacional de directoras (66,3%). Aragón con 73,5% es la región con mayor porcentaje de mujeres directoras. La Región de Murcia (55,4%), Cantabria (55,7%) y Extremadura (59,1%) son las comunidades autónomas con un porcentaje menor de mujeres directoras.

La media de secretarías de centro es del 67,1%, y oscila entre el 55,4% de Castilla-La Mancha y el 75,6% de Cataluña. En el caso de jefas de estudios, la media es 66,7%, donde Extremadura con un 59,9% es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de jefas de estudios y el 76,4% de País Vasco es el mayor porcentaje.

Figura C3.1.8 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020.

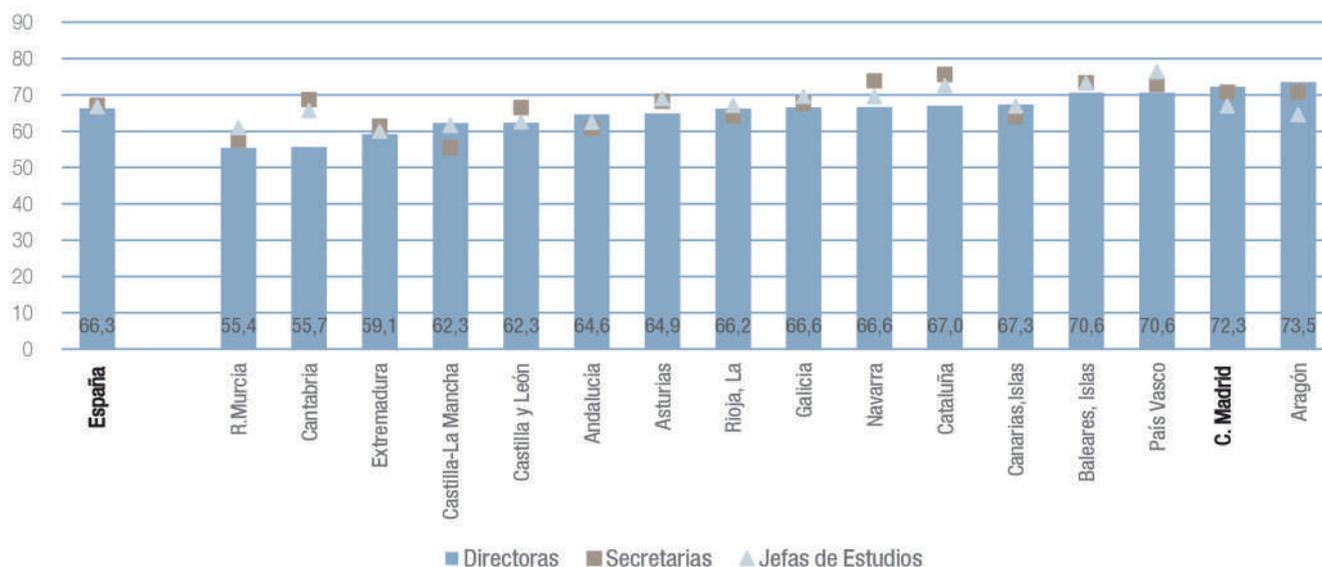
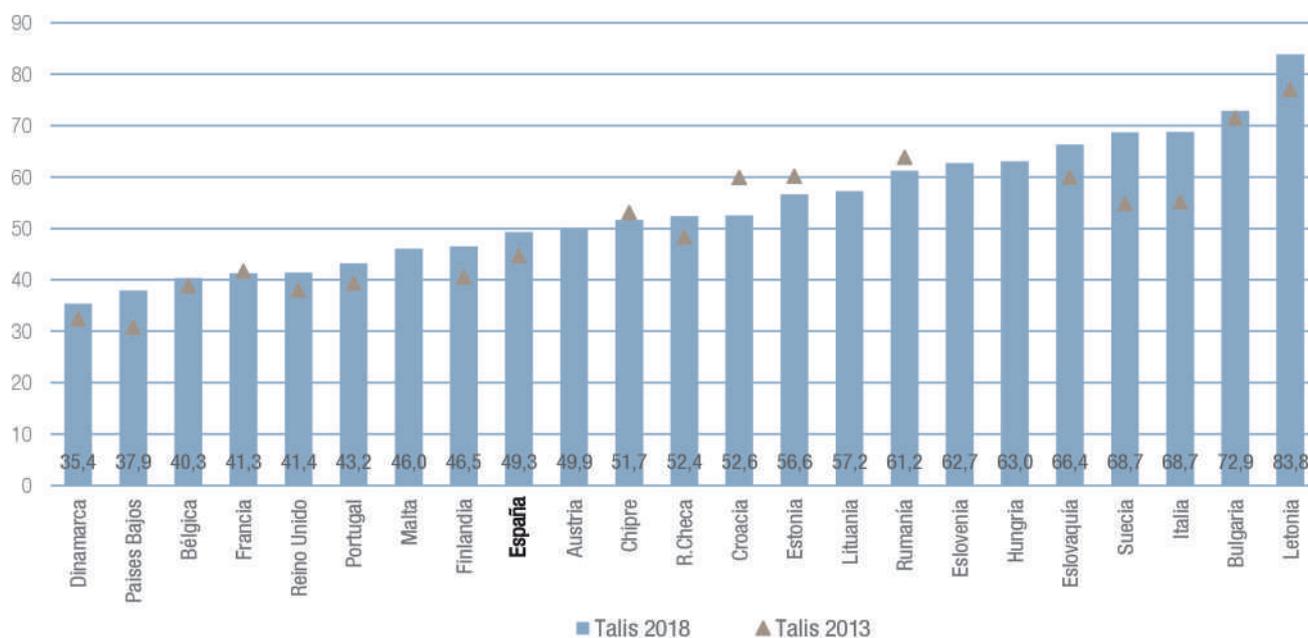


Tabla: Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020.

Sin datos en Melilla y la Comunidad Valenciana.

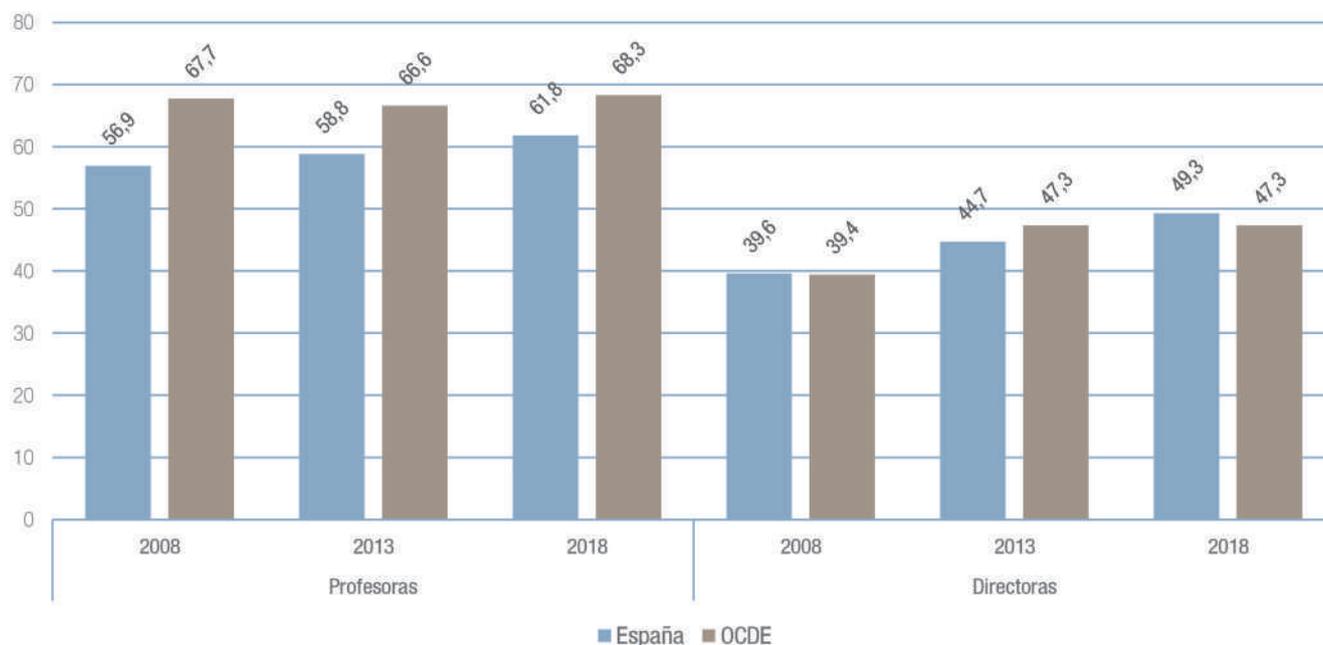
Fuente: "las cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores". Edición 2020. Ministerio de educación.

Figura C3.1.9 Porcentaje de mujeres directoras en 2013 y 2018. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.24.

Figura C3.1.10 Evolución en las tres ediciones del Informe TALIS 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras.



Fuente: Figura 2.3 de Talis 2018. Informe español.

La Figura C3.1.9 muestra el porcentaje de mujeres directoras en los países de la UE que pertenecen a la OCDE en las dos ediciones de TALIS, 2013 y 2018. Dinamarca y Países Bajos presentan valores de participación muy bajos, 36,4% y 37,9% en 2018, respectivamente. Letonia e Italia, con un 83,8% y 72,9% respectivamente, tienen altos niveles de participación de las mujeres en la dirección escolar. España, con un 49,3%, se encuentra en valores medios. En todos los países considerados, a excepción de Francia, Chipre, Croacia, Estonia y Rumania, se produce un incremento en los porcentajes de participación de mujeres en la dirección escolar.

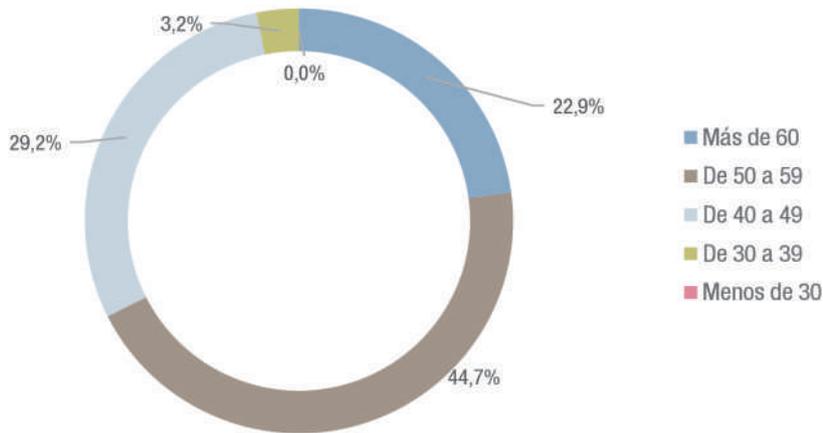
El informe TALIS 2018 muestra la evolución en las tres ediciones del Informe, en 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras en España y en la OCDE. En la Figura C3.1.10. el porcentaje de profesoras se ha visto incrementado desde 2008 a 2018 en la OCDE (0,6 puntos) y en España (4,9 puntos porcentuales). Mayor es el incremento del porcentaje de mujeres directoras, tanto en la OCDE (7,9 puntos) como en

España (9,7 puntos). No obstante, sigue destacándose la diferencia entre la participación de las mujeres en la educación como profesoras y como directoras.

En cuanto al factor de la edad, según datos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en el curso 2019-2020 el 67,6% de los directores y directoras escolares de centros públicos no universitarios tenía más de 50 años y solo el 32,4% tenía menos de cincuenta años, por lo que en términos generales se puede afirmar que la dirección escolar es una función a la que se accede después de un periodo de antigüedad muy superior al mínimo requerido por la norma para poder presentarse (cinco años como funcionario docente). Ver figura C3.1.11.

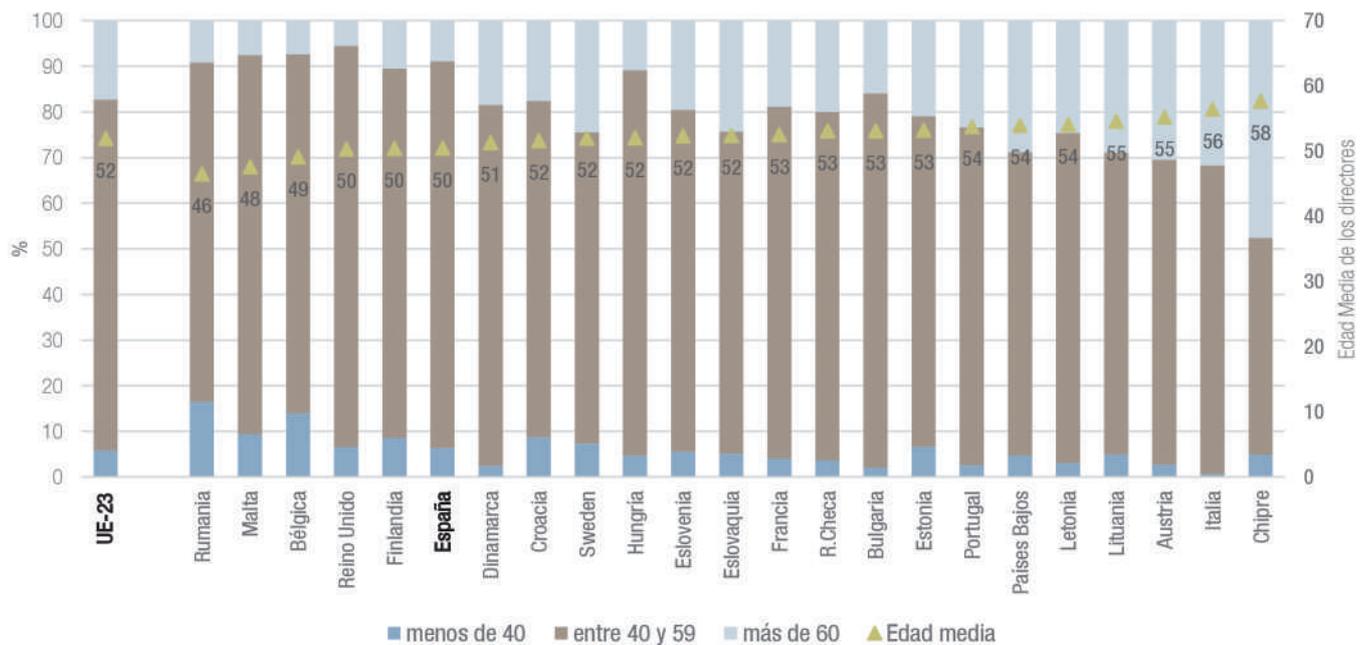
Le edad de los directores de Secundaria en algunos países participantes en el Informe TALIS se muestra en la Figura C.3.1.12. La gráfica está ordenada conforme a la edad me-

Figura C3.1.11 Edad de los directores en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid y antigüedad en el cargo. Curso 2019-2020.



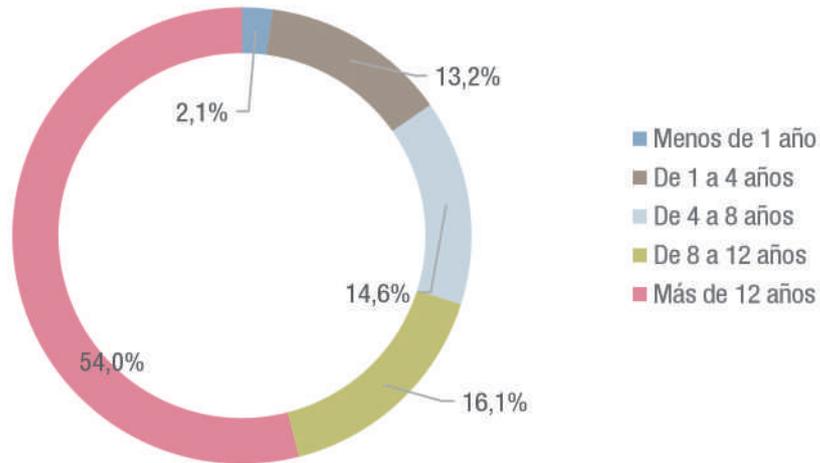
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.1.12. Edad de los directores en centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o de primer nivel. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



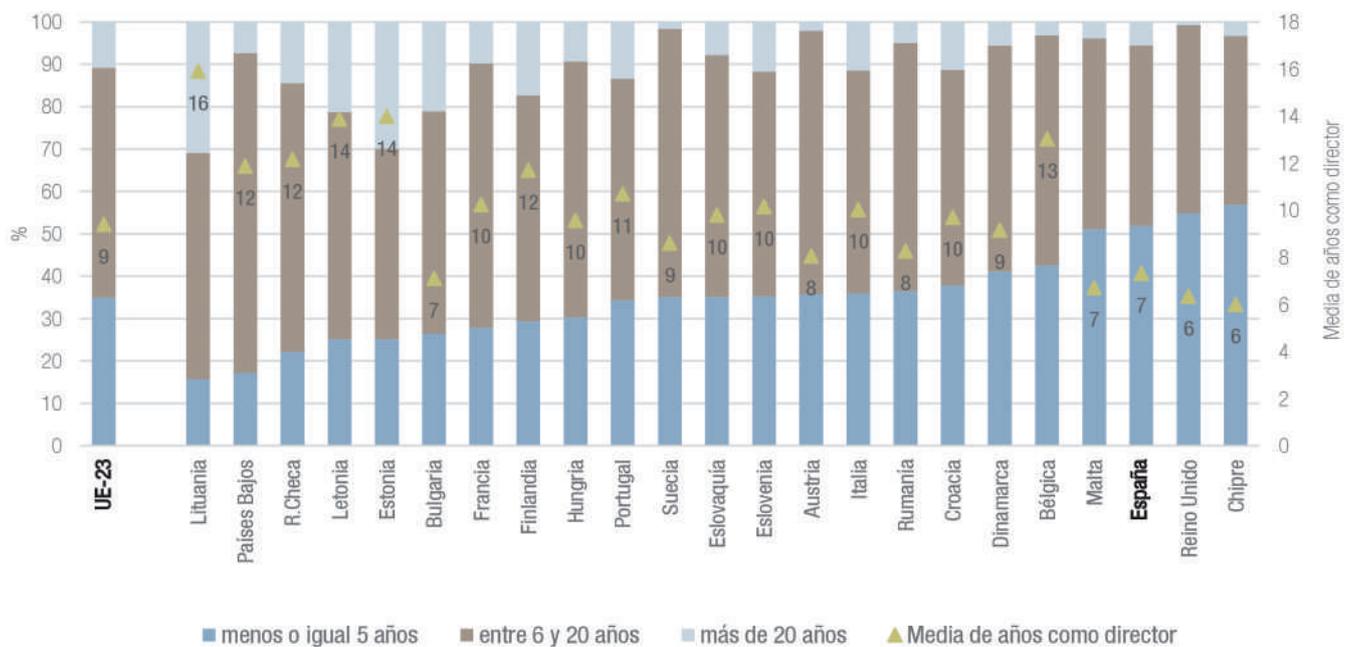
Fuente: OCDE: TALIS 2018. Tabla I.3.5.

Figura C3.1.13. La antigüedad en el cargo de los directores. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.



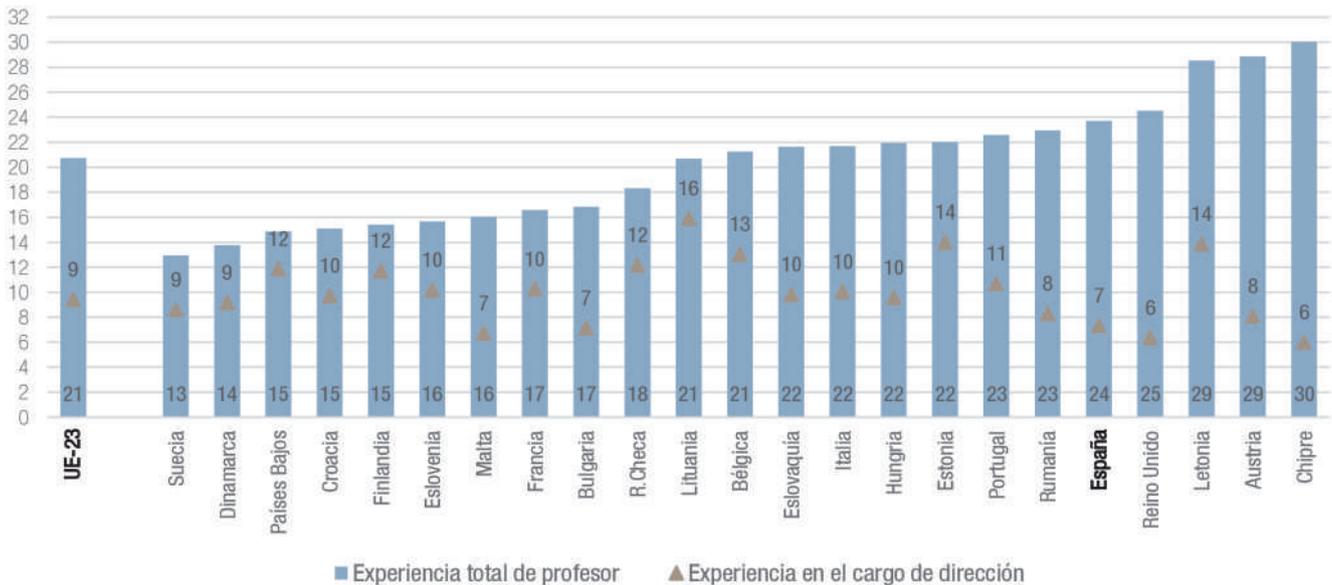
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C3.1.14. Antigüedad en el cargo de los directores. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.16. y I.3.13.

Figura C3.1.15. Experiencia docente y experiencia en la dirección. Educación Secundaria. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.13.

La experiencia docente de los directores. De los países considerados, en Rumanía, Malta y Bélgica la edad media de los directores es inferior a 50 años, ligeramente por debajo de la media de la UE23 (51,9) y de la media de la OCDE (52,2). La edad media de los directores en Chipre, Italia y Austria es la más alta de los UE23.

Si se analiza la antigüedad en el cargo de los directores, la Figura C3.1.13 muestra la distribución por años de antigüedad en el cargo de los directores en la Comunidad de Madrid. El 14,6 % tiene entre 4 y 8 años de experiencia y el 54% tiene más de 12 años de experiencia.

En la figura C3.1.14 se muestra la antigüedad en el cargo de la dirección escolar en algunos países participantes en TALIS 2018. Puede observarse que en Chipre, Reino Unido y España predomina la antigüedad de menos de 5 años, mientras que Lituania Países Bajos, y República Checa son los países de la UE que pertenecen a la OCDE que tienen mayor porcentaje de directores con más de cinco años de experiencia. En España el 51,9% de los directores tienen no más de 5 años de experiencia, el 42,6% entre 6 y 20 años y el

5,5% más de 20 años de experiencia.

Por último, se considera la relación entre la experiencia docente y la experiencia en la dirección escolar. La media de la UE23 es de 21 años de experiencia docente y 9 años de experiencia en la dirección. En Letonia, Austria y Chipre la experiencia docente de los directores es muy elevada y se sitúa por encima de los 28 años. En Suecia, Dinamarca y Países Bajos la experiencia docente de los directores se reduce prácticamente a la mitad. En términos generales la experiencia en el cargo de dirección es más larga cuando la experiencia docente previa es más corta. En España la experiencia media docente de los directores es de 24 años y la experiencia como directores de 7.

Enlace de interés:

[La selección de directores en la web institucional](#)

[La selección de directores en el díptico ORIENTA](#)

C3.2 La Inspección Educativa

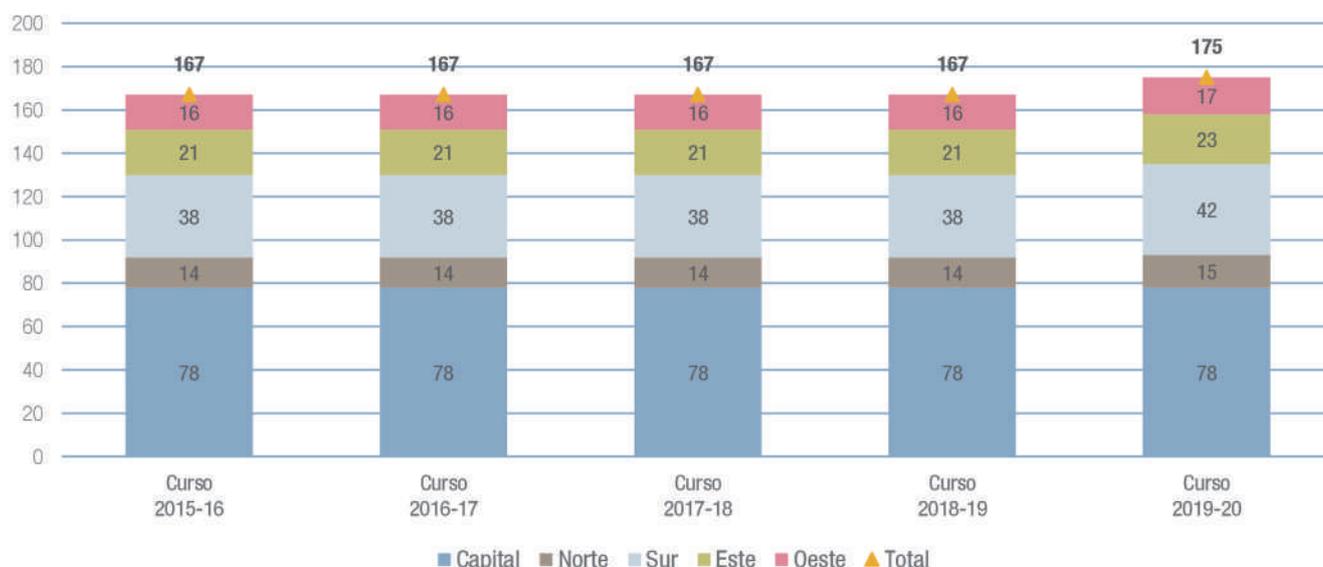
La Inspección Educativa centra sus actuaciones en la supervisión y el control del funcionamiento y la organización de los centros; en la supervisión de la práctica docente y la función directiva; en velar por el cumplimiento de las leyes en los centros educativos y en colaborar con otros servicios y unidades de la Administración Educativa. En relación con ellas, en el curso escolar 2019-2020 se plantearon las actuaciones de atención preferente que se desarrollan en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

El Decreto 288/2019, de 12 noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, atribuye a la Viceconsejería de Organización Educativa el ejercicio de las competencias que corresponden en general a la Consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educa-

ción, con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo y, en particular, la dirección de la Inspección Educativa, así como el establecimiento de los planes de actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. En cada Dirección de Área Territorial existe un servicio de inspección, dirigido por un jefe de servicio del que dependen a su vez varios distritos; de estos son responsables los jefes de distrito, que tienen bajo su ámbito de supervisión los centros educativos de uno o varios municipios, o de diversos distritos municipales en el caso de Madrid.

En el curso 2019-2020, la plantilla de la inspección de educación de la Comunidad de Madrid estuvo constituida por 175 inspectoras e inspectores, distribuidos entre los cinco servicios de inspección territoriales, cuyos ámbitos de actuación coinciden con las cinco Direcciones de Área Territorial del siguiente modo: 78 inspectores en la DAT Madrid Capital; 15 en la DAT Madrid Norte; 42 en la DAT Madrid Sur;

Figura C3.2.1. Evolución del número de inspectores de Educación en la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Cursos de 2015 a 2020.



Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación.

23 en la DAT Madrid Este, y 17 inspectoras e inspectores en la DAT Madrid Oeste.

La Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LOE, concreta, prioriza y sistematiza anualmente las funciones de supervisión, asesoría y evaluación de la Inspección mediante el Plan General de Actuación.

Como se observa en la figura C3.2.1, durante el curso 2019-2020 hubo 175 inspectoras e inspectores, ocho más que en los últimos 4 años.

La Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LOE, concreta, prioriza y sistematiza anualmente las funciones de supervisión, asesoría y evaluación de la Inspección mediante el Plan General de Actuación.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

De acuerdo con el esquema establecido en el Plan General de Actuación, las actuaciones desarrolladas por la Inspección Educativa en el curso 2019-2020 fueron las que se detallan en los apartados siguientes y se resume, de modo cuantitativo, en las figuras C3.2.1, C3.2.2 y C3.2.3 y tablas adjuntas.

Actuaciones

Al objeto de facilitar la coordinación entre las funciones que la normativa vigente atribuye a la Subdirección General de Inspección Educativa y las Inspecciones Territoriales de Edu-

Figura C3.2.2. Actuaciones realizadas por la Inspección Educativa. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

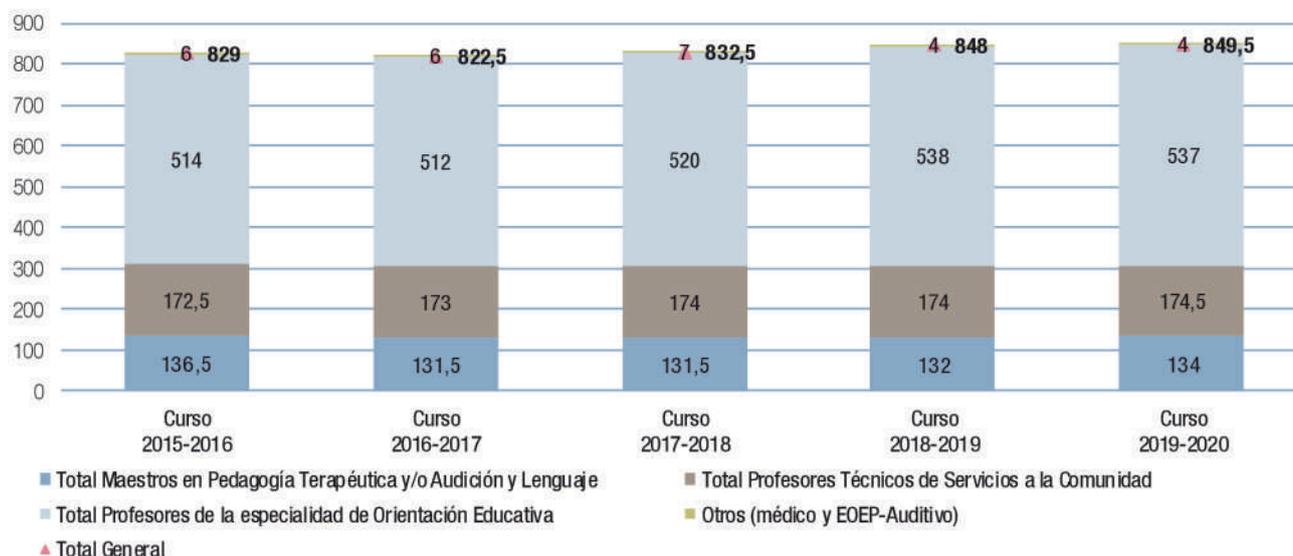


Tabla: Número de actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid en el curso 2019- 2020.

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación.

Figura C3.2.3. Informes de Inspección realizados por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015 a 2020.

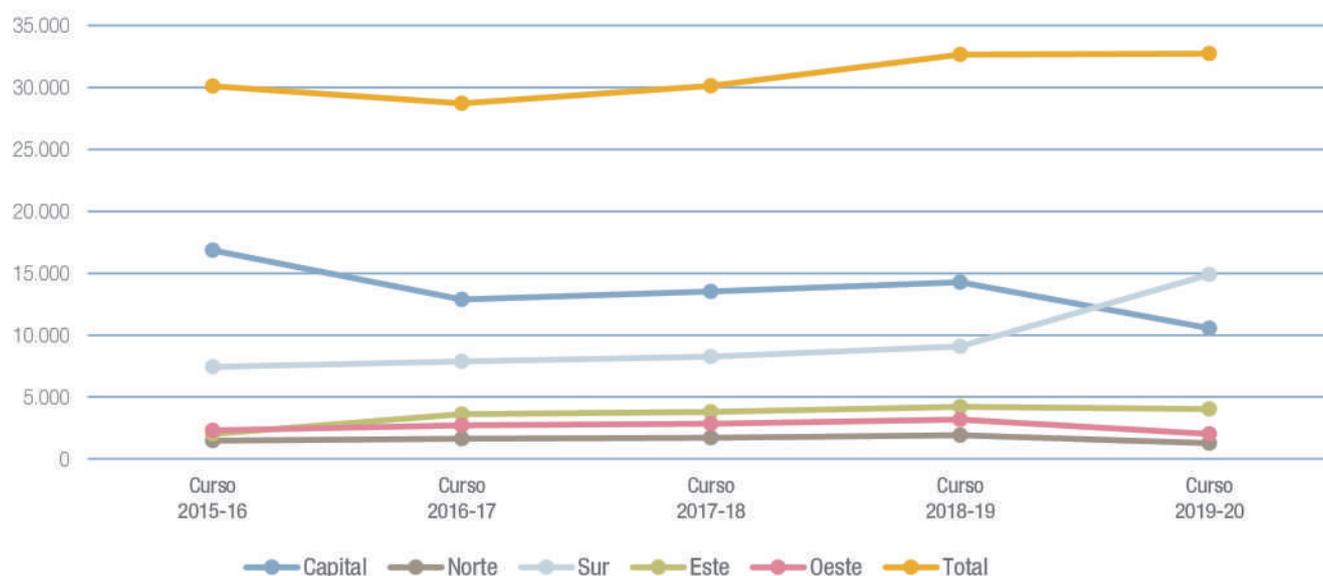


Tabla: Informes de Inspección realizados en el curso 2019- 2020 desglosados por Dirección de Área Territorial.

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación.

cación y en el marco definido por las áreas de interés prioritario relacionadas en el apartado 4 de este Plan, se establecieron las actuaciones siguientes: habituales, habituales de mayor relevancia, de atención preferente, del fomento de la educación para la convivencia y sensibilización, de prevención y erradicación del acoso escolar en los centros educativos, extraordinarias e incidentales.

Las actuaciones contempladas en los apartados siguientes se agrupan en un catálogo, a efectos de la correspondiente planificación y reseña de las visitas de los inspectores, de obligada cumplimentación mediante la aplicación INED.

Los ámbitos en que se articulan son los siguientes:

Actuaciones habituales

Las actuaciones habituales son aquellas actuaciones que la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones que le son propias, realizó durante el curso escolar 2018-2019 de

modo usual y reiterado como consecuencia de su naturaleza inseparable de las características y la organización del propio sistema educativo.

Estas actuaciones no se desarrollaron de forma exhaustiva y sistemática y en todos los centros, sino de acuerdo con la planificación y protocolización que establecieron los Servicios de Inspección Educativa en sus respectivos Planes Territoriales de Actuación, así como con las instrucciones que, en su caso, se impartieron para la ejecución de las mismas.

Los ámbitos en los que se articularon fueron los siguientes:

1. Supervisión de la organización de centros, programas y servicios.
 - a) Supervisión de la documentación administrativa.
 - b) Supervisión de aspectos organizativos de los centros.
 - c) Supervisión de los planes, programas institucionales.

les y servicios del centro: planificación, seguimiento y evaluación.

d) Supervisión y asesoramiento de los órganos del centro e intervenciones con la dirección.

e) Supervisión de la atención a la diversidad: planificación, seguimiento y evaluación.

f) Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.

g) Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación y recuperación de los alumnos.

h) Supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales.

i) Titulación y acreditación del personal docente.

j) Verificación de la impartición de las clases cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

k) Supervisión de otros centros y servicios.

l) Supervisión de la programación general anual y memoria anual de los centros docentes.

m) Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros.

n) Supervisión de los centros de atención preferente.

o) Supervisión de las Enseñanzas de Régimen Especial.

p) Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.

q) Supervisión del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

r) Evaluación de la función directiva a efectos de la consolidación del complemento singular específico.

2. Información, apoyo y colaboración a las Direcciones de Área Territorial y a otros órganos de la Administración educativa.

a) Participación en la modificación de la red de centros docentes.

b) Participación en cupos y plantillas.

c) Participación en la escolarización del alumnado.

d) Participación en la evaluación y el seguimiento del profesorado.

e) Participación en procedimientos de selección y evaluación de los directores y directoras.

3. Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.

a) Asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.

b) Atención a los miembros de la comunidad educativa en los Servicios de Inspección Educativa.

Algunas de las actuaciones habituales incluidas en los ámbitos descritos fueron objeto de un tratamiento homogéneo en las cinco Inspecciones Territoriales de Educación, que quedó garantizado mediante la utilización de los correspondientes protocolos o, en su caso, de guías para la supervisión, proporcionados a tal efecto por la Subdirección General de Inspección Educativa. Dichas actuaciones fueron, entre otras, las siguientes:

a) Supervisión de la programación general anual y memoria anual de los centros docentes.

- b) Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros y de la rendición de cuentas de los directores.
- c) Supervisión de los centros de atención preferente al alumnado con TGD/TEA.
- d) Supervisión de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- e) Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.
- f) Supervisión del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- g) Evaluación de la función directiva a efectos de la consolidación del complemento singular específico.
- h) Supervisión de documentación académica y de documentos institucionales de los Conservatorios Profesionales de Música.
- i) Supervisión de documentación de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- j) Supervisión de Escuelas Infantiles Privadas.

Actuaciones habituales de mayor relevancia

Las actuaciones habituales de mayor relevancia de duración anual o plurianual son aquellas que por su repercusión en los centros docentes y programas y servicios educativos han obligado a la Subdirección General de Inspección Educativa a considerarlas el eje central no solo de este Plan General de Actuación sino también del correspondiente al curso anterior y siguientes. Las actuaciones habituales de mayor relevancia se desarrollaron de manera homogénea en las cinco Inspecciones Territoriales de Educación de acuerdo con las Instrucciones que dictó en su momento la Subdirección General de

Inspección Educativa, aplicando los protocolos que a tal objeto determinó.

Tuvieron la consideración de actuaciones de mayor relevancia para el curso 2019-2020, las siguientes:

- a) Supervisión de los horarios de los centros públicos.
- b) Supervisión de la fase de prácticas y evaluación de la labor profesional docente del profesorado seleccionado para el ingreso en el cuerpo de maestros.
- c) Evaluación de los asesores de Formación de la Red de Formación que deben ser evaluados para continuar en el desempeño de las asesorías.
- d) Tutorización de los inspectores e inspectoras que han superado el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores y se hallan en la fase de prácticas.
- e) Evaluación de directoras y directores en su tercer año del primer mandato.
- f) Evaluación voluntaria de la actividad docente del profesorado que participe en el procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas convocado por Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Actuaciones de atención preferente

Las actuaciones de atención preferente tienen como objeto fijar la atención de la Inspección Educativa en aspectos no solo de las enseñanzas propias del sistema educativo vigente en la Comunidad de Madrid sino también en aspectos dirigidos al desarrollo de las áreas de interés prioritario y la realización de nuevos protocolos y actualización de los ya existentes.

Fueron coordinadas por la Subdirección General de Inspección Educativa y diseñadas por equipos de inspectores de los distintos Servicios de Inspección Educativa.

En el curso escolar 2019-2020, las actuaciones de atención preferente han sido las siguientes:

- a) Orientación a los equipos directivos en la elaboración en el Plan de trabajo del calendario del mes de junio y su inclusión en la Programación General Anual del curso 2019-2020 y verificación de su nivel de implementación al final del curso escolar.
- b) La supervisión de los planes de recuperación y refuerzo del alumnado matriculado en la enseñanza básica con áreas/materias pendientes.
- c) Supervisión de la aplicación de la Orden 2414/2019, de 1 de agosto, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se regula la evaluación y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.
- d) Protocolización de posibles actuaciones habituales y de mayor relevancia en centros docentes no universitarios y revisión y actualización de los protocolos ya existentes en años anteriores
- e) Coordinación en la supervisión de las enseñanzas deportivas
- f) Supervisión del proceso de evaluación y de promoción en los ciclos formativos de Grado Medio.
- g) Elaboración del Plan de evaluación de la Inspección Educativa.

Actuaciones extraordinarias

Para dotar de una mayor eficiencia al modelo de supervisión

del sistema educativo y obtener resultados que redunden en una mejora de la calidad de la enseñanza en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, se podrá requerir a los inspectores de educación la realización de trabajos de carácter extraordinario, tanto en el marco del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, como por requerimiento de la Consejería de Educación a través de la Viceconsejería de Organización Educativa.

En el curso 2019-2020 destacan dos actuaciones extraordinarias encomendadas a los inspectores de educación, como consecuencia de la suspensión de la actividad docente presencial en los centros educativos, debido a la situación de pandemia:

- a) Actuación extraordinaria de la inspección educativa para el seguimiento del plan de actividades del centro en aplicación de la resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 10 de marzo de 2020, sobre instrucciones de funcionamiento de los centros educativos afectados por las medidas contenidas en la orden 388/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad.
- b) Actuación extraordinaria de asesoramiento y seguimiento de la acción educativa desarrollada en los centros educativos, realizada en el tercer trimestre del curso escolar 2019-2020.

Actuaciones incidentales

El trabajo de la Inspección Educativa no se limita a la realización de las actividades definidas en los apartados anteriores. La Inspección Educativa interviene en multitud de situaciones y tareas de carácter incidental y de difícil, si no imposible, previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, bien para la emisión de informes requeridos por la normativa o para la supervisión del correcto funcionamiento de los centros docentes, bien derivadas de colaboraciones o apoyos a las gestiones de la Dirección de Área.

Quejas denuncias y reclamaciones

El número de actuaciones que la Inspección Educativa debe realizar en relación con las quejas, las denuncias y las reclamaciones ha aumentado en los últimos cursos de manera significativa y progresiva.

Las inspectoras e inspectores de educación deben intervenir directamente en los centros educativos asesorando a los equipos directivos y a los miembros de la comunidad educativa, haciendo en muchos casos una función de arbitraje y de mediación en los casos de conflictos, quejas y denuncias.

Los casos de acoso escolar y la apertura de protocolos de acoso exigen la intervención de los inspectores e inspectoras de educación en los centros educativos para asesorar y supervisar estos procesos, casi siempre complejos.

Los Inspectores e inspectoras deben elaborar los oportunos informes a los directores de Área Territorial en relación con las reclamaciones en los procesos de admisión, con reclamaciones a las calificaciones finales y a las decisiones de promoción o titulación y con otros asuntos sobre los que se produzcan quejas o reclamaciones por parte de miembros de la comunidad educativa.

Los Inspectores e inspectoras de educación se tienen que hacer cargo de la instrucción de los expedientes disciplinarios y de las informaciones reservadas que son solicitadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

De la misma manera la Inspección educativa debe informar a la Dirección General de Recursos Humanos en los casos de acoso laboral entre profesores y demás profesionales de los centros educativos.

Actuaciones del fomento de la educación para la convivencia y sensibilización, prevención y erradicación del acoso escolar en los centros educativos

Además de las actuaciones relacionadas y fuera del catálogo

de las actuaciones de los inspectores, la Inspección de Educación realiza actuaciones del fomento de la educación para la convivencia y sensibilización, prevención y erradicación del acoso escolar en los centros educativos.

La Subdirección General de Inspección Educativa colabora en el asesoramiento a los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid en situaciones de acoso escolar y ciberacoso realizando las siguientes actuaciones:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos en casos de acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los Servicios Territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Poner a disposición de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación materiales para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades en materia de acoso y ciberacoso en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

Estas actuaciones se desarrollan en los centros y servicios educativos, previa solicitud de las Direcciones de Área Territorial a la Subdirección General de Inspección Educativa.

No obstante, cuando la urgencia del caso lo requiere, los directores de los centros educativos pueden solicitar la intervención directamente a la Subdirección General de Inspección Educativa.

La Subdirección General de Inspección Educativa cuenta para el desarrollo de estas actuaciones con un equipo de apoyo.

Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa

La Subdirección General de Inspección Educativa, además de la coordinación e impulso de las actuaciones de los servicios de inspección territoriales, llevó a cabo las actividades correspondientes a:

- La actualización y perfeccionamiento de los Inspectores e inspectoras de educación. Las actividades formativas realizadas en el curso 2019-2020 han sido:
 - Curso de formación inicial para inspectores accidentales de nueva incorporación.
 - Curso de formación para inspectores de educación en prácticas.
 - Actividad institucional: evaluación de la función docente.
 - Curso de formación para Inspectores e inspectoras de educación: ley de protección de datos, ley de transparencia y protocolo de acoso laboral.
 - Aplicaciones informáticas: programa ADAPTA (OneDrive y OneNote) y RAÍCES.
- El estudio de los recursos humanos de la Inspección Educativa.
- La elaboración de estudios e informes.

- La constitución y coordinación de los equipos interterritoriales para llevar a cabo las actuaciones de atención preferente.
- La constitución de grupos de trabajo para analizar la normativa vigente y/o formular propuestas para su elaboración.
- La confección de nuevos protocolos o guías de supervisión de actuación en aquellos supuestos que lo requieran.
- El impulso de la utilización del sistema informático y de la Intranet de la Inspección para la mejora del rendimiento de los Servicios de Inspección.
- La instrucción, con carácter excepcional, de los expedientes disciplinarios incoados al profesorado que presta sus servicios en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Además de las tareas correspondientes en estos ámbitos, los inspectores destinados en la Subdirección General realizaron otras actuaciones de colaboración con las unidades de la Consejería de Educación que les fueron encomendadas en relación a sus competencias y funciones. Especialmente relevantes durante el curso 2019-2020, fueron todas aquellas actuaciones de asesoramiento, supervisión y control derivadas de la suspensión de actividades presenciales en los centros educativos y en el resto de los servicios de la administración educativa, como consecuencia de la situación sanitaria.

Enlaces de interés:

[Mejora de la convivencia y clima social en los centros docentes](#)

[La Subdirección General de la Inspección Educativa](#)

C3.3. La orientación educativa y profesional

La función orientadora se basa en los programas de Intervención Psicopedagógica y de Orientación Educativa, tanto en Educación Infantil y Primaria como en Educación Secundaria.

El cuadro C3.3.1 describe y sintetiza los elementos esenciales del modelo de orientación que se aplica en la enseñanza pública de la Comunidad de Madrid.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). El desarrollo de sus funciones implica un modelo de intervención centrado en el asesoramiento y colaboración con los centros, el profesorado y las familias, en relación a la adopción de medidas de atención a la diversidad. Tienen la competencia de realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, trastornos graves de conducta o altas ca-

pacidades intelectuales, así como determinar la modalidad educativa y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar y de los recursos del actual sistema educativo.

La adecuación de los servicios a las necesidades de la población escolar con la que trabajan, determina, en la Comunidad de Madrid, la existencia de tres tipos de equipos de orientación:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT), responsables, con carácter general, de la orientación en las escuelas infantiles que integran la Red Pública de Educación Infantil.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP), responsables de la orientación en los centros de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnos de entre 3 y 12 años que desarrollan su actuación en los centros de Educación Infantil y Primaria y tie-

Cuadro C3.3.1. El modelo de Orientación Educativa de la Comunidad de Madrid

Acción tutorial	Departamento de Orientación	Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica
En el aula	En el centro	En el sector educativo
La orientación es una tarea compartida por:		
• Todos los profesores, sean o no tutores, como parte indispensable de su labor docente.		
• Los profesores tutores, a través de la Acción Tutorial.		
• El centro educativo en su conjunto, con sus órganos unipersonales (director, jefe de estudios, etc.), colegiados (consejo escolar y claustros de profesores) y de coordinación didáctica (comisión de coordinación pedagógica, departamentos, equipos de ciclos)		
• El departamento de orientación en Educación Secundaria.		
• Los orientadores de los centros de Educación Especial		
• Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector (EOEP): EOEP de Atención Temprana y EOEP Generales		
• Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos: EOEP de Discapacidad Visual, EOEP de Discapacidad Motora, EOEP de Discapacidad Auditiva y EOEP de Alteraciones Graves del Desarrollo		

Fuente: elaboración propia.

nen competencia para realizar la evaluación psicopedagógica del alumno con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta y alumnado con altas capacidades intelectuales. Comprende también a los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que dictaminan la modalidad educativa (ordinaria, ordinaria con apoyo educación especial), y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar, así como de los recursos del sistema educativo.

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos (EOEP), que atienden a los alumnos con discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva y trastornos generalizados del desarrollo. A diferencia de los anteriores, organizados en sectores territoriales, su ámbito de actuación es regional y su intervención se realiza en las etapas educativas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria. Los EOEP Específicos desarrollan funciones complementarias a las asignadas a los EOEP Generales, a los EOEP de Atención Temprana, a los orientadores de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria y a los orientadores en centros de Educación Especial.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Secundaria son los orientadores que desempeñan sus funciones en los departamentos de Orientación de los institutos de Educación Secundaria. En materia de orientación académico-profesional estos departamentos realizan, como actuación prioritaria, el diagnóstico y el consejo orientador en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria con respecto a las diferentes opciones formativas posteriores, y prestan una especial atención a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y a las derivaciones a Formación Básica, así como a los grupos y aulas específicas de compensación educativa. Dentro de di-

chos departamentos se encuentra incluido el profesorado de PMAR, tanto del Ámbito Científico-Tecnológico como del Ámbito Socio-Lingüístico, quienes desarrollan las tareas propias de la orientación educativa y profesional en una etapa formativa que es decisiva para el futuro de los alumnos. Con la ayuda de los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, de los profesores de Apoyo a la Integración Educativa y de los profesores de Educación Compensatoria, los departamentos de Orientación participan en la planificación y desarrollo de actuaciones dirigidas a atender a la diversidad del alumnado, a sus necesidades de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, así como a las diferencias que entre ellos puedan darse a causa de su origen social o cultural, y de las que pudieran derivarse condiciones de mejora o delimitación para su educación y formación.

Actuaciones

Actuaciones en Educación Especial, Infantil y Primaria

La plantilla de profesores especialistas de la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los centros de Educación Especial es de 850. Su número aumenta en dos especialistas con respecto al curso pasado y ha aumentado en 21 desde el curso 2015-2016.

En marzo de 2005 las Consejerías de Educación y de Sanidad pusieron en marcha una experiencia de coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil con el fin de proporcionar una respuesta adecuada a los alumnos que puedan precisar tratamiento psicológico o psiquiátrico en los centros de Salud Mental, así como de intercambiar información directa y relevante entre los profesionales de la Orientación Educativa y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil. En la Figura C3.3.1 observamos el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Figura C3.3.1 Evolución del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Cursos 2015 a 2020

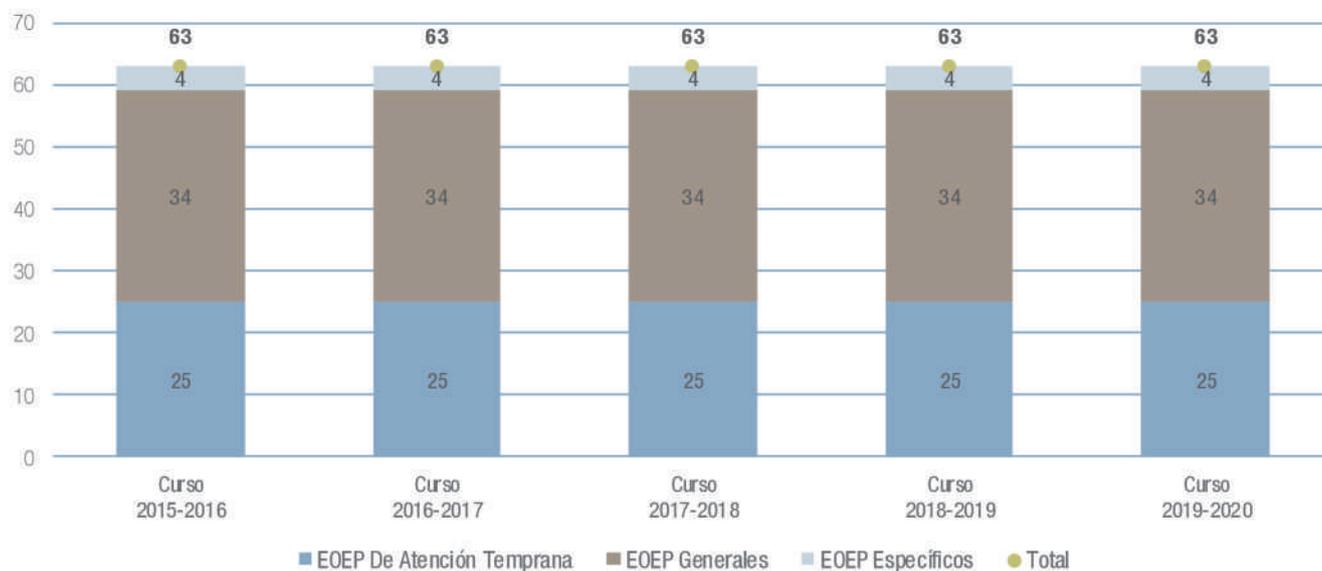


Tabla: Distribución por Dirección de Área territorial del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

existentes entre los cursos 2015 y 2020. En su tabla adjunta se muestran la distribución, por Direcciones de Área Territorial, del curso 2019-2020.

Al menos en los últimos cinco cursos considerados no ha habido variación en relación con el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, Generales y Específicos, en la Comunidad de Madrid (63).

La Figura C3.3.2 y su tabla adjunta muestran la evolución del número y perfil de los profesionales —maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), maestros especialistas en Audición y Lenguaje (AL), profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, médicos y audio protésicos— de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de aquellos que integran la Red de Orientación en los centros de Educación

Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Durante el curso 2019-20 el número total de profesionales aumentó en dos especialistas con respecto al curso anterior y en 21 desde el curso 2015-2016.

La organización sectorial posibilita que la atención al conjunto de centros educativos del sector de influencia se establezca de forma flexible atendiendo a las características y necesidades concretas de cada uno de ellos, que pueden variar en el tiempo, y que va desde una atención puntual a una intervención más sistemática.

En la figura C3.3.3 se muestra la distribución de los recursos personales de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos, de los cursos 2015 a 2020. En la tabla adjunta presentamos los datos del curso 2019-20 por modalidad del puesto.

Figura C3.3.2 Evolución del número de profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2015 a 2020

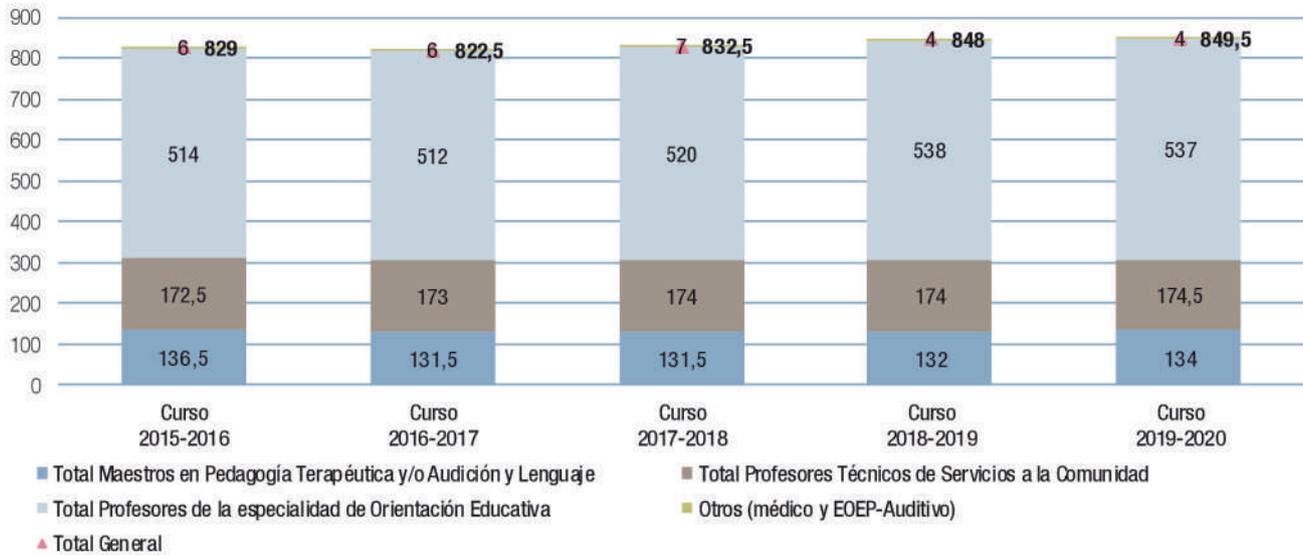


Tabla: Evolución del número y perfil de los profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C3.3.3 Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos y número de alumnos. Cursos 2015 a 2020

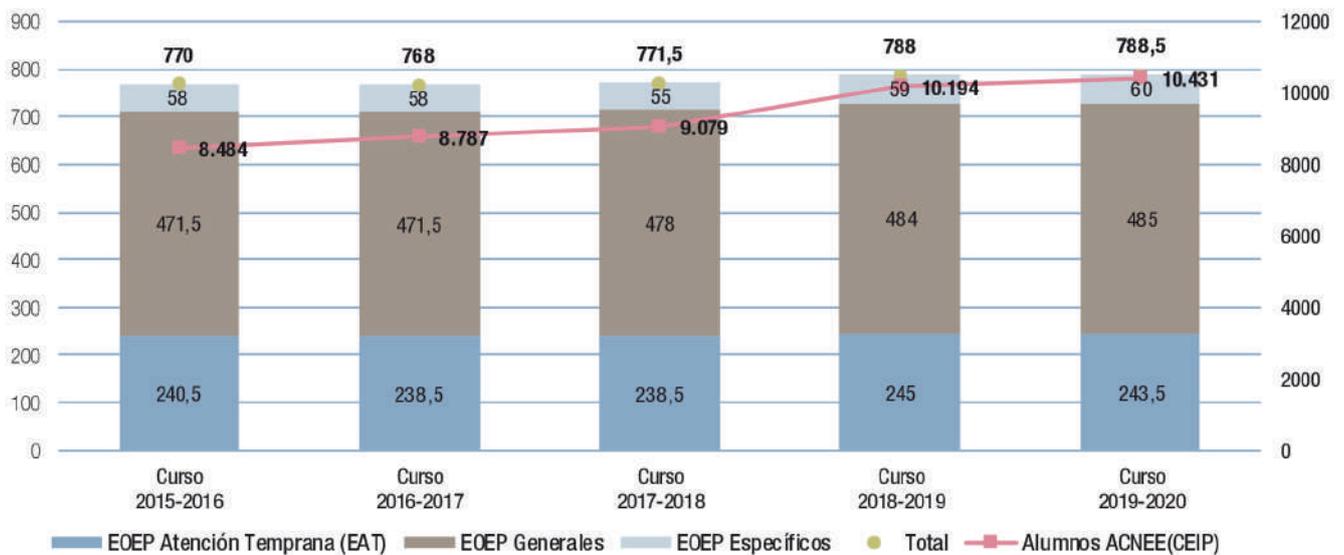


Tabla: Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.3.4 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial y número de alumnos. Cursos 2014 a 2019

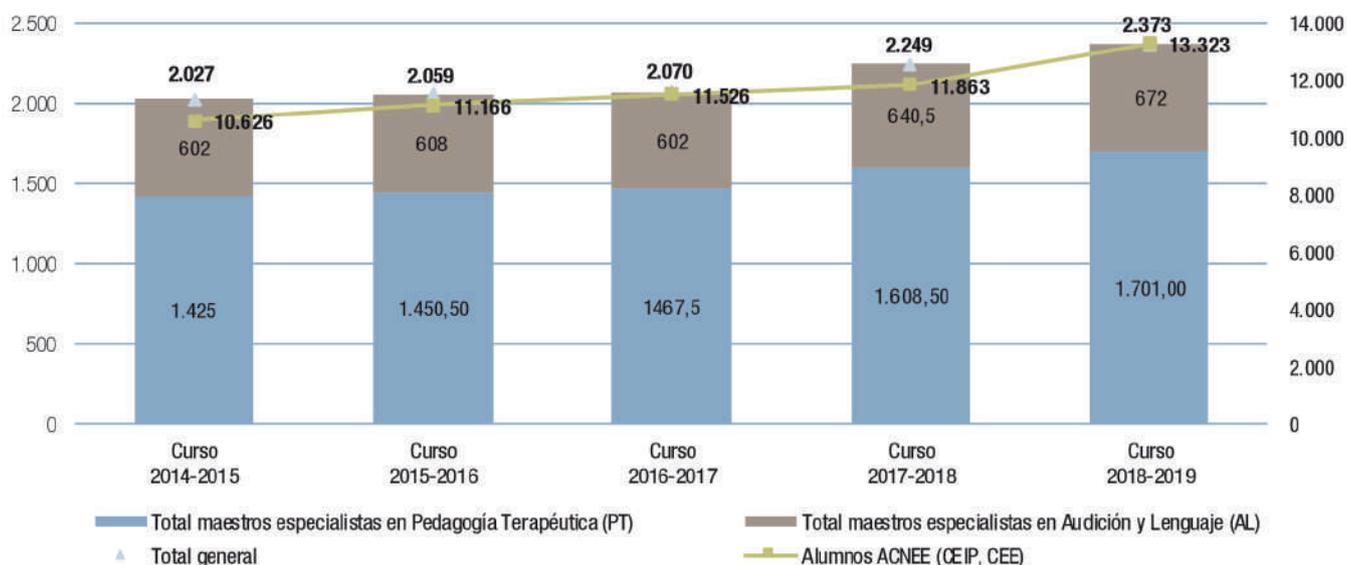


Tabla: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En la figura C3.3.4 se muestra la evolución entre los cursos 2014-2015 y 2019-2020 de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria, maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y en Audición y Lenguaje (AL). La tabla adjunta muestra los datos por Dirección de Área Territorial.

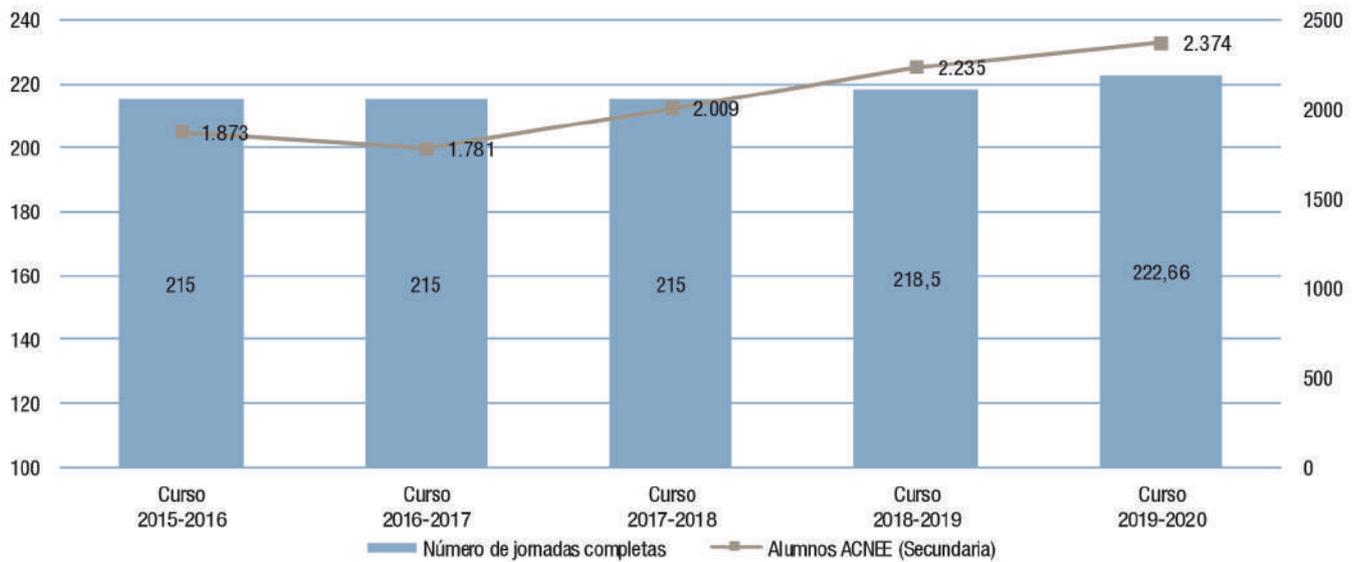
En este curso aumenta la dotación de recursos de orientación en los centros privados concertados que imparten Educación Primaria. La Orden 547/2019 de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación, recogía en su disposición final segunda el inicio durante el curso 2018-2019 de la implantación del servicio de orientación financiado con fondos públicos en los centros docentes con unidades concertadas de Educación Primaria, y su implantación progresiva en fun-

ción de las disponibilidades presupuestarias y conforme a las instrucciones que fueran dictadas por la dirección general competente en materia de enseñanza concertada.

En la citada Orden 547/2019 de 24 de febrero, se establecen criterios análogos a los utilizados en centros públicos, para determinar el número de horas de orientación a autorizar en la etapa de Educación Primaria para los centros concertados, en función del número total de unidades concertadas y los apoyos de integración y compensación educativa en la etapa. La implantación de la orientación en estos centros, supone la incorporación de la figura del orientador de primaria en centros concertados a la red de orientación de la Comunidad de Madrid, orientadores que asumen las funciones que venían desarrollando los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP).

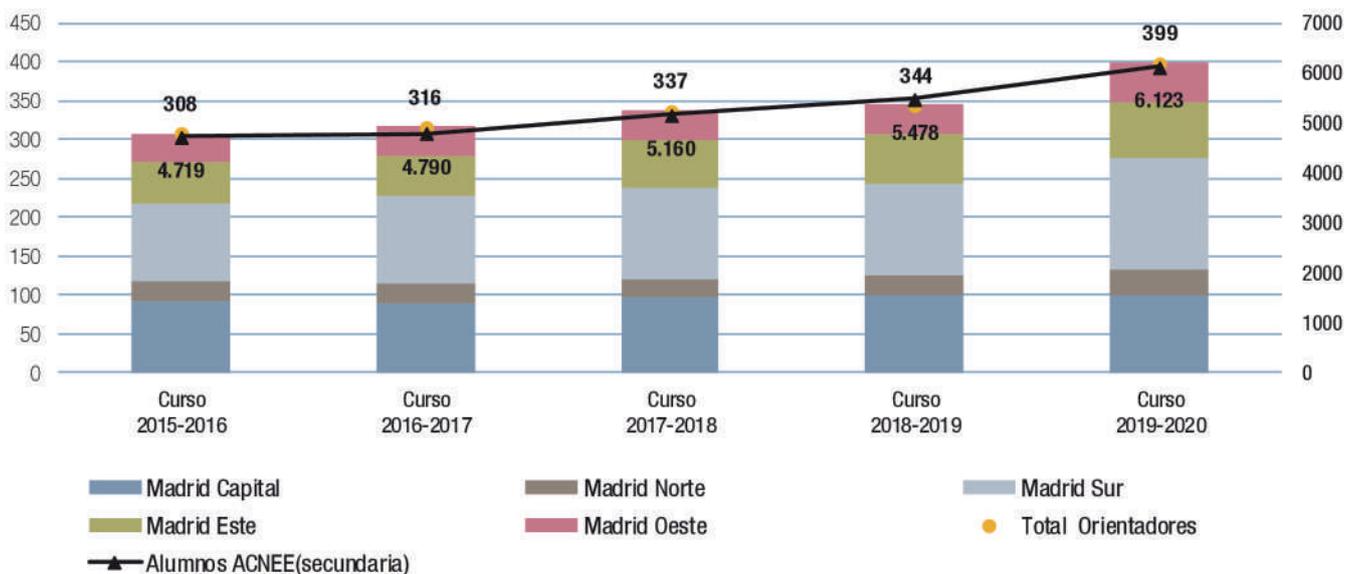
De acuerdo a lo anterior, en el curso 2019-2020 un total de 94 centros concertados, han pasado a tener orientadores en

Figura C3.3.5 Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria y alumnos ACNEE Secundaria concertada. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.3.6 Evolución de la distribución del número de orientadores en institutos de Educación Secundaria por Dirección de Área Territorial y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

la etapa de Educación Primaria, con la autorización de un total de 689,75 horas, el equivalente a 27,59 jornadas de orientador, para la atención del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.

Actuaciones en Educación Secundaria

Las medidas de refuerzo y/o apoyo educativo se han venido desarrollando durante el curso 2019-2020 produciéndose un aumento de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

Durante el curso 2019-2020 se registró un aumento de 55 orientadores en los institutos de Educación Secundaria continuando la tendencia, en el periodo de los últimos 5 años, de aumento del número de orientadores iniciada en el curso 2016-17 (ver figura C3.3.6).

El número de maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) que ejercieron su función en los últimos cinco cursos en Institutos de Educación Secundaria, así como su distribución por perfil profesional, se ve reflejado en la figura C3.3.7. En la tabla adjunta podemos ver los datos por Dirección de Área Territorial.

En el curso 2019-2020 aumentan los maestros de apoyo a la Integración Educativa en relación al curso anterior y pasan de 506 en el curso 2018-2019 a 526. Se han seguido desarrollando, con carácter general, medidas de refuerzo y/o apoyo educativos en los institutos de Educación Secundaria dirigidas a ayudar a aquellos alumnos que presentaban dificultades generalizadas de aprendizaje en los aspectos básicos del currículo, que son coordinadas por los departamentos de orientación.

En cuanto a los centros privados concertados, cabe señalar que reciben una financiación específica para poder realizar este tipo de atención educativa en la Educación Secundaria. De este modo, se financian las horas de orientación de acuerdo con el número de unidades del centro (25 horas de orientador a tiempo completo por cada 20 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios), Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio), y con la existencia de programas educativos tales como Aulas de Enlace, Aulas de Compensación Educativa o Grupos Específicos Singulares.

En el curso 2019-2020 la dotación de profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria fue equivalente a 222,66 jornadas completas.

Figura C3.3.7 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2015 a 2020

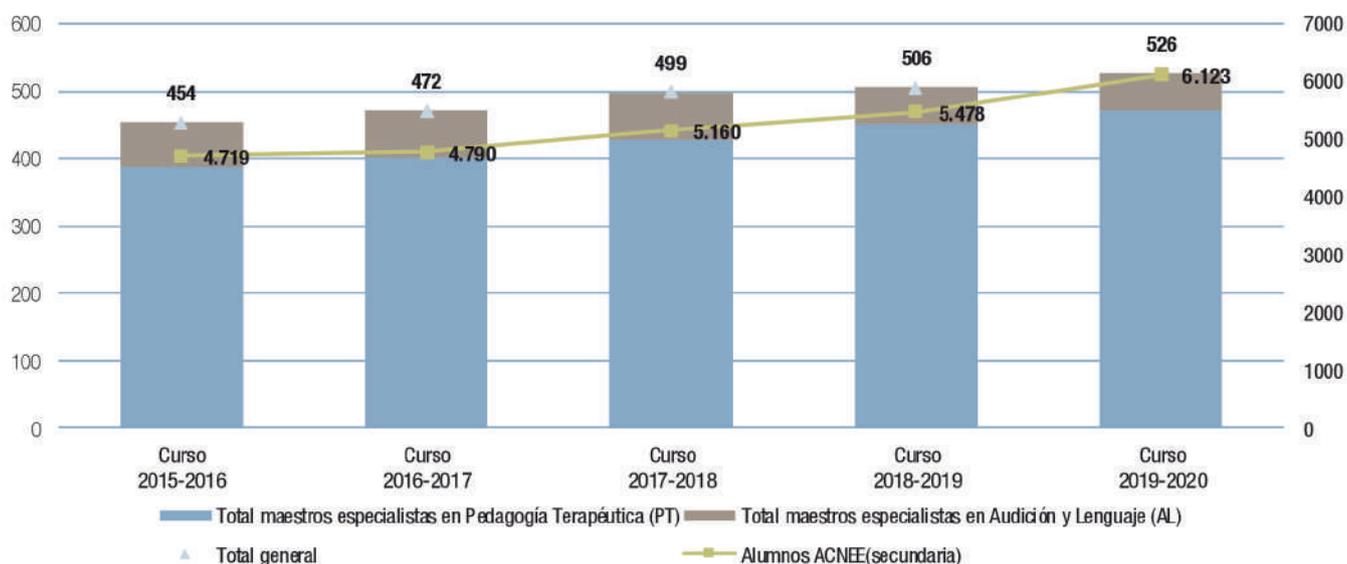


Tabla: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria, por dirección de Área Territorial. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C4. Políticas para la igualdad de oportunidades

Con el reconocimiento explícito del derecho constitucional a la educación de todos los alumnos y a que esta sea desarrollada atendiendo al principio de igualdad de oportunidades, la Comunidad de Madrid mantuvo a lo largo del curso 2018-2019 un conjunto articulado de políticas de mejora, dentro del marco normativo estatal y autonómico, centradas en la equidad y en la calidad de la educación.

C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La Comunidad de Madrid incorpora un modelo de atención a la diversidad encaminado a dar respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos a fin de que puedan alcanzar el mayor grado posible de conocimientos y competencias básicas.

Corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, o altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Enlace de interés

[La atención a la diversidad en la web de la C.M.](#)

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo pueden necesitar, de manera permanente o transitoria, medidas y/o apoyos específicos. Se consideran alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

a) Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (AC-NEE). Son los que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella. Para ser considerado ACNEE se requiere una evaluación psicopedagógica y un dictamen de escolarización, elaborado por los Servicios de Orientación correspondientes.

b) Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales (AACC). Alumnos que presentan inteligencia superior, alta creatividad y compromiso con la tarea.

c) Alumnos de Integración Tardía al Sistema Educativo Español. Se trata del alumnado que por provenir de otros países, o por otras razones, ha tenido una escolarización tardía en el sistema educativo español y, por lo tanto, presenta un desfase curricular con respecto a su grupo base, aunque dicho desfase no sea debido a ninguna dificultad de aprendizaje, discapacidad o trastorno grave.

d) Alumnos con Condiciones Personales o de Historia Escolar. Son alumnos que por su historia o por sus condiciones personales (enfermedad, absentismo reiterado, etc.) presentan desfase curricular.

e) Alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA). Presentan alteraciones en los procesos implicados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo aritmético, con implicaciones relevantes en el ámbito escolar.

Alumnado con necesidades educativas especiales

En el curso 2019-2020 el 82% de los 30.762 alumnos con necesidades educativas especiales estaban integrados en centros públicos de Educación Infantil y Primaria ordinarios y el 18% restante fueron atendidos en centros públicos de Educación Especial.

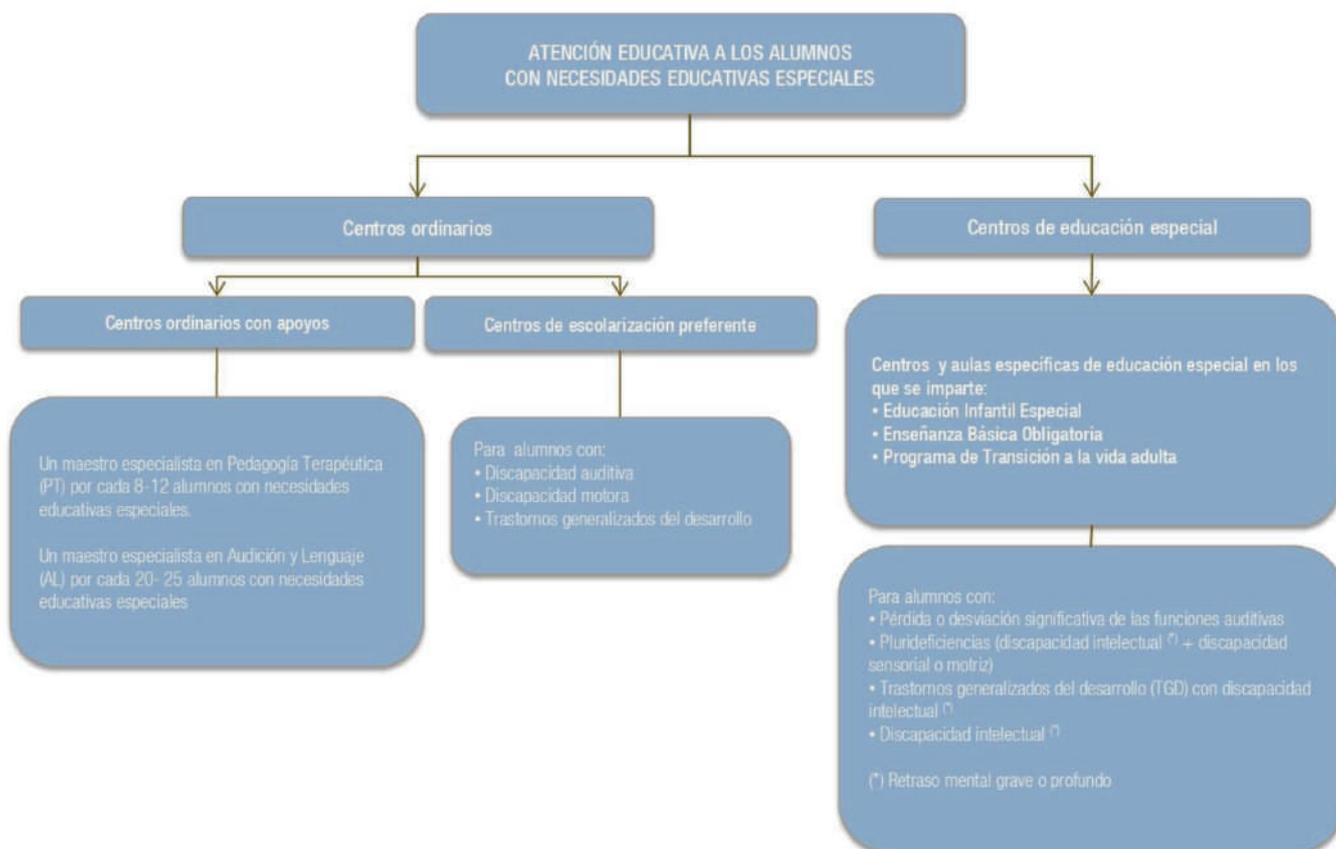
De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

La figura C4.1.1 resume las diferentes modalidades de atención a este alumnado en función de sus necesidades, que se prestan tanto en centros ordinarios como en centros específicos de Educación Especial.

En el curso 2019-2020 se han escolarizado en centros públicos ordinarios de Régimen General 18.644 alumnos con necesidades educativas especiales, en centros concertados 5.418 alumnos y 1.155 en centros privados.

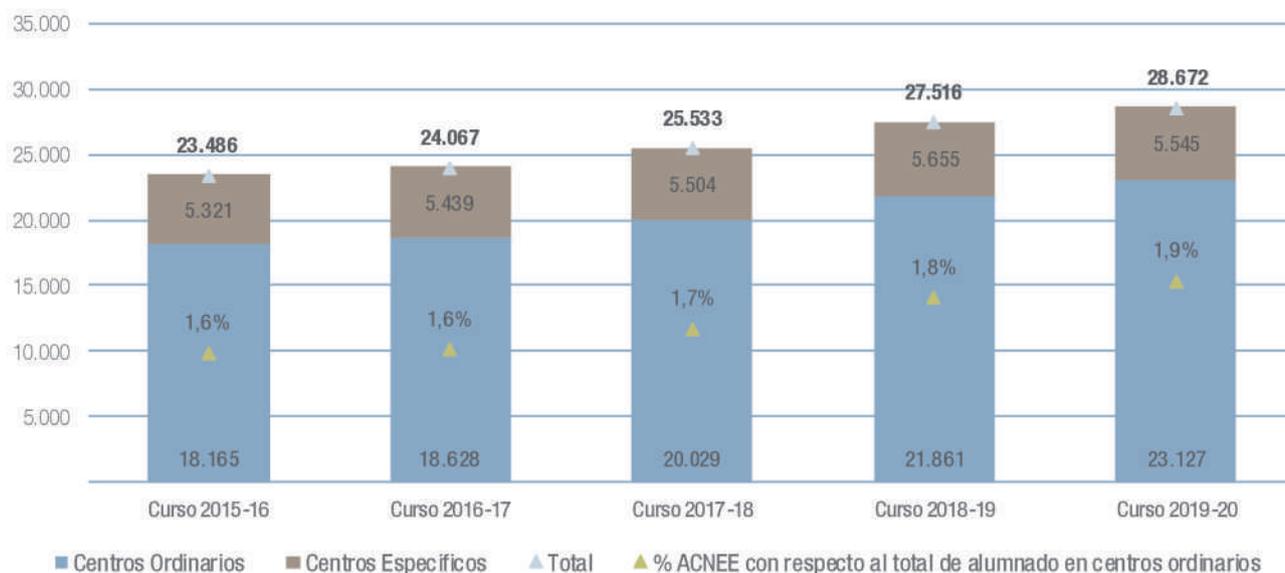
La figura C4.1.2 muestra la evolución, durante los cursos 2015 a 2020, del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto en centros ordinarios como en centros específicos. Además se incluye el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios.

Figura C4.1.1 Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.2 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actuaciones

Todos los centros de Educación Especial ofrecen servicio gratuito de comedor escolar y transporte adaptado para los alumnos que lo requieran. La Consejería de Educación cuenta con una residencia de ámbito regional para la atención del alumnado plurideficiente (Colegio Público de Educación Especial «María Soriano»). Esta residencia atiende al alumnado que lo necesita en horario no lectivo, fines de semana y durante todo el curso escolar.

En el curso 2019-2020 existieron 25 centros públicos de Educación Especial y 8 centros de Educación Infantil y Primaria que cuentan con unidades de educación especial para la escolarización de alumnos con esta modalidad educativa (ver tabla adjunta a la figura B3.1.11).

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora

Los centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de una pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento, y que requieren de apoyos técnicos y tecnológicos para el acceso al currículo escolar, información y comunicación.

Enlace de interés:

[Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad motora en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva

Los centros preferentes de escolarización para alumnado con discapacidad auditiva escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares y que requieren recursos especializados para el acceso al currículo escolar.

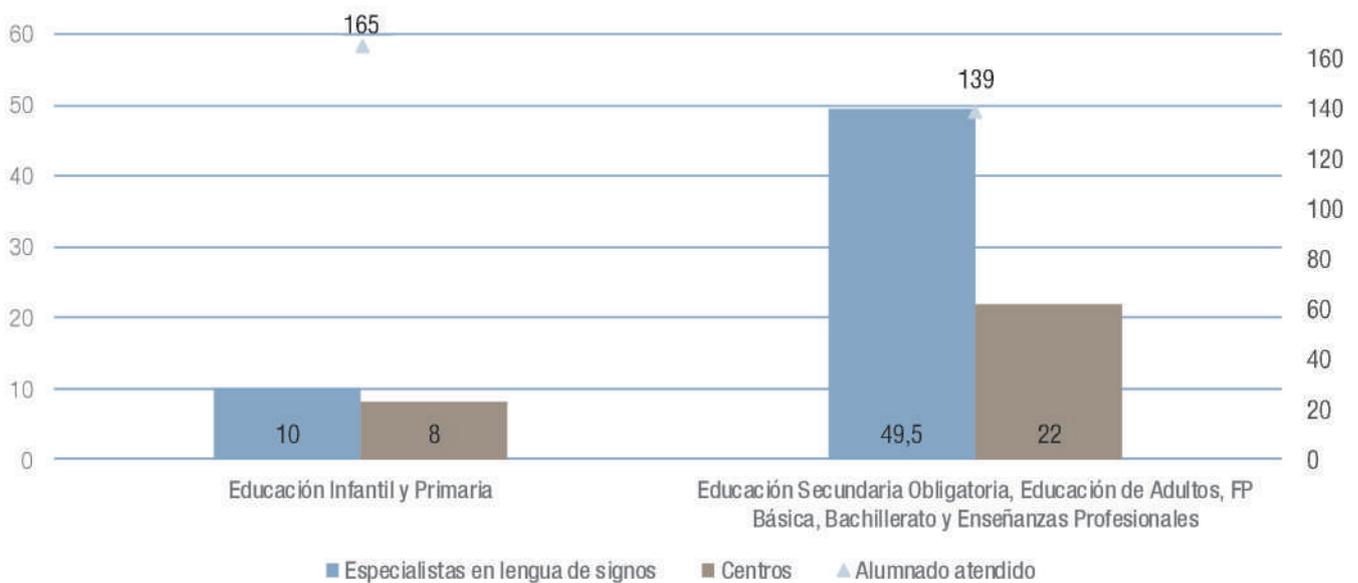
La escolarización del alumnado con discapacidad auditiva tiende a desarrollarse en los centros de Educación Infantil y Primaria, gracias a la implantación generalizada de los implantes cocleares y la adjudicación a cada alumno que lo necesita de su correspondiente dispositivo de frecuencia modulada.

No obstante, y a pesar de esta tendencia, existen centros de escolarización preferente para este alumnado que se carac-

terizan por una mayor formación del profesorado en el ámbito de esta discapacidad y que disponen del asesoramiento técnico especializado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) específico de Discapacidad Auditiva de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se favorece el reconocimiento de la lengua de signos y se facilita su utilización en algunos centros educativos que escolarizan alumnos con discapacidad auditiva. Para ello, se dispone de asesores sordos, especialistas en lengua de signos, en las etapas de Educación Infantil y Primaria, que sirven de modelo educativo a toda la comunidad escolar y que enseñan la lengua de signos española al alumnado sordo que lo necesita y, en su caso, al alumnado oyente. Los centros que imparten Educación Secundaria que escolarizan alumnado con discapacidad auditiva pueden solicitar intérpretes de lengua de signos española para facilitar la comunicación entre el personal docente y no docente, el alumnado y sus familias.

Figura C4.1.3 Distribución del número de especialistas en lengua de signos, centros y alumnos atendidos según el tipo de enseñanza. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Durante el curso 2019-2020 se distribuyeron 10 asesores especialistas en lengua de signos española en 8 centros, que atendieron a un total de 165 alumnos de Educación Infantil y Primaria, y 49,5 intérpretes de lengua de signos española en 22 centros, que atendieron a 139 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos, FP Básica, Bachillerato y Enseñanzas Profesionales.

La figura C4.1.3 muestra el número de especialistas en lenguaje de signos, el número de centros y de alumnos atendidos en el curso 2019-2020, según el tipo de enseñanza.

Enlace de interés:

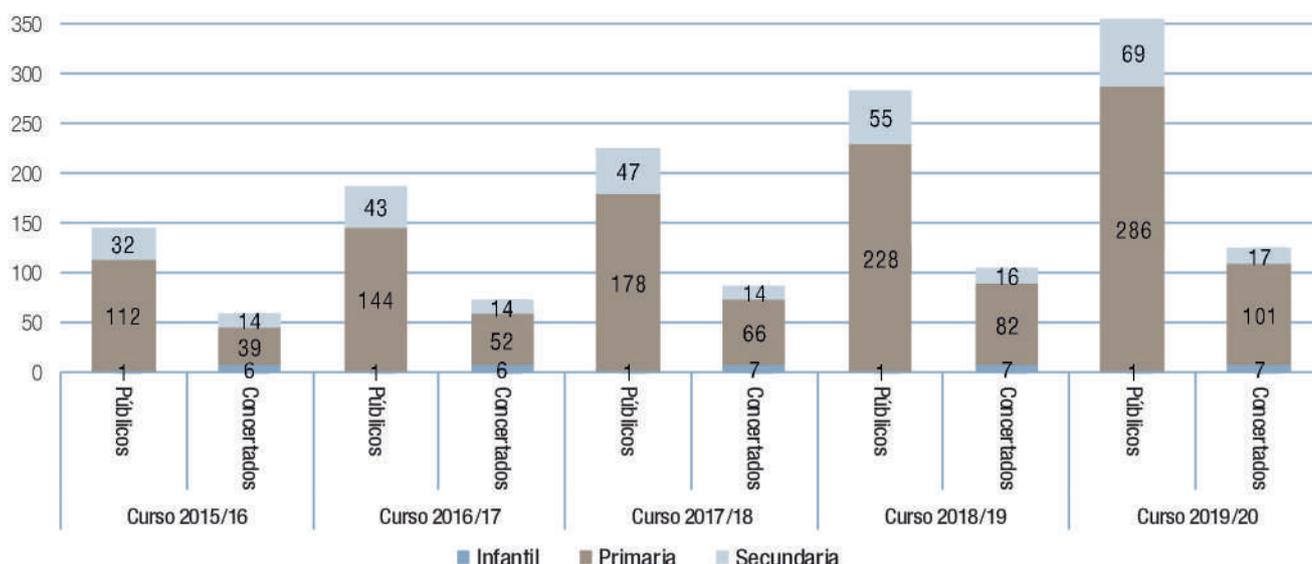
[Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad auditiva en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Asesores sordos, especialistas en lengua de signos e intérpretes en lengua de signos española en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo

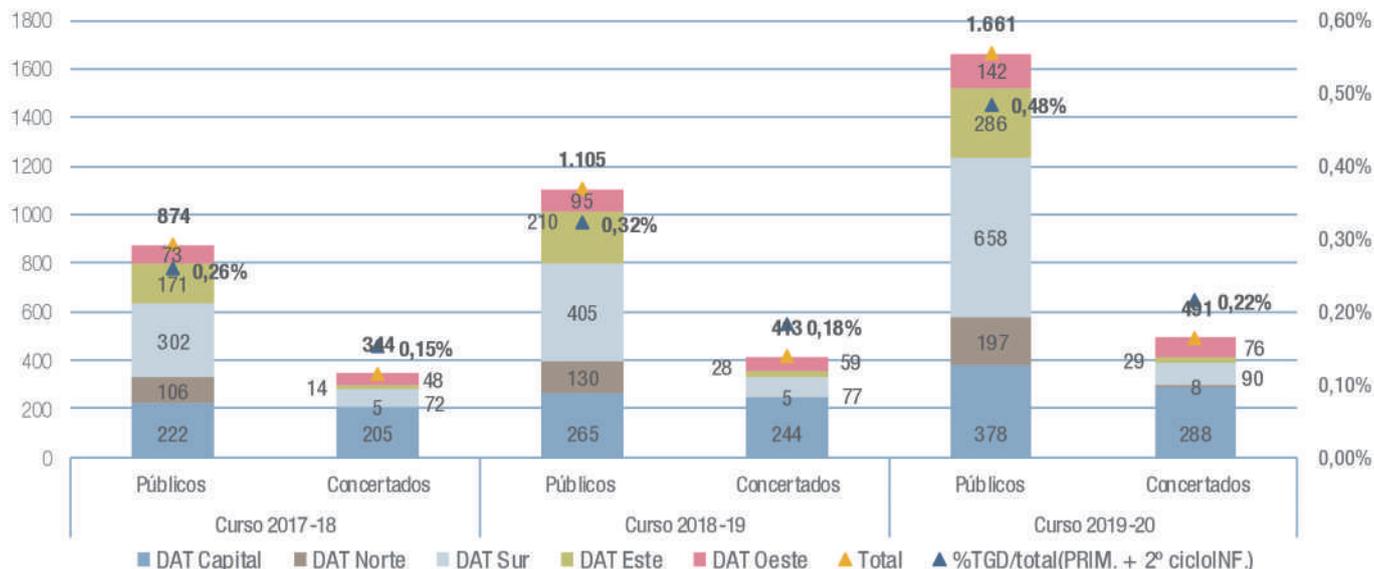
Son centros que desarrollan una atención educativa especializada a alumnos con trastornos generalizados del desarrollo para los que los apoyos ordinarios resultan insuficientes o para aquellos otros para los que el entorno del centro de educación especial resulta muy restrictivo. Incluyen una red de apoyos educativos extensos y especializados, orientados a facilitar el desarrollo y adquisición de competencias personales y aprendizajes funcionales.

Figura C4.1.4 Evolución del número de aulas en centros públicos y concertados de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo, por tipo de centro en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.5 Número de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil y Primaria en escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo en la Comunidad de Madrid por DAT. Cursos 2017-2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.6 Evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

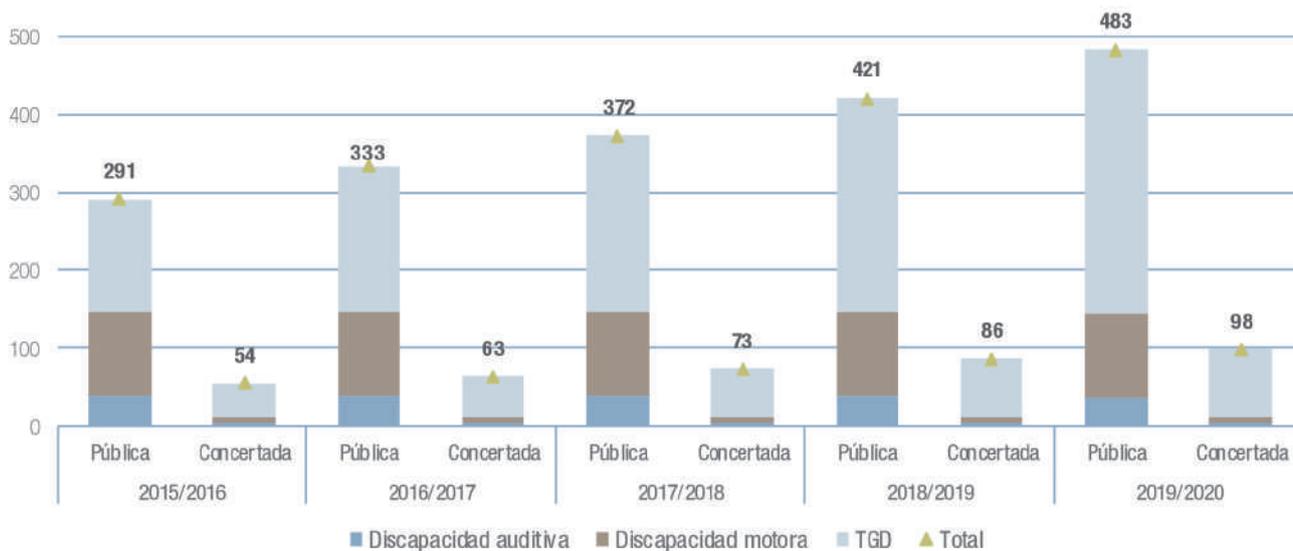


Tabla: Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del desarrollo por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Tabla: Evolución de número de centros ordinarios de financiación pública de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del desarrollo, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Durante el curso 2019-20 estuvieron en funcionamiento un total de 481 aulas de apoyo intenso y especializado, con un total de 2.405 plazas distribuidas en 426 centros de escolarización preferente de la siguiente manera: 1 escuela de Educación Infantil, 261 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, 8 colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 68 institutos de Educación Secundaria (338 centros públicos: 262 de Educación Infantil y Primaria y 68 de Educación Secundaria) y 88 centros privados-concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Las figuras C4.1.4 y C4.1.5 muestran el crecimiento del número de aulas en centros de escolarización preferente para alumnado con TGD desde el curso 2015-2016 al curso 2019-2010 y del número de alumnos en los tres últimos años, respectivamente.

La figura C4.1.6 muestra la evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente, públicos y privados concertados, según las diferentes discapacidades. Se puede observar el incremento de centros de escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo que se ha producido a lo largo de los últimos 5 años. Las tablas adjuntas a dicha figura recogen los datos relativos al curso 2019-2020.

Los Centros de Educación Especial y aulas de educación especial en centros ordinarios

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros y/o aulas ordinarias.

Las edades en las que se escolarizan alumnado en los centros de Educación Especial son de 3 a 21 años de edad, divididas en tres tramos educativos:

- Educación Infantil Especial.
- Enseñanza Básica Obligatoria.
- Programas para la transición a la Vida adulta.

Los recursos personales con los que cuentan son:

- Maestros de la especialidad en Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en audición y Lenguaje.
- Maestros de la especialidad de Música y Educación Física.
- Técnicos Educativos III para la ayuda a la autonomía personal.
- Fisioterapeutas, dirigidos a los alumnos que requieren atención especializada de este perfil profesional y asociada a una discapacidad motora o intelectual.
- Diplomados Universitarios en Enfermería.
- Técnicos Educativos I-Integradores sociales.

Para el desarrollo del currículo de los Programas para la Transición a la Vida Adulta y con la finalidad de orientar al alumnado en el mundo laboral, los centros poseen Profesores Técnicos de Formación Profesional en diversas especialidades (Jardinería, Lavandería, Hostelería, Producción Textil, Marketing, etc.). Los Centros de Educación Especial cuentan con un Orientador y un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

La ratio de alumnos por aula para este alumnado es la establecida en la Orden de 18 de septiembre de 1990 del Ministerio de Educación en la que se establecen las proporciones de profesionales y alumnos en la atención educativa para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Los Centros de Educación Especial cuentan con los recur-

Los materiales para el desarrollo del currículo general adaptado que realizan los propios centros teniendo como referente el currículo de la Educación Primaria.

Los centros y aulas de Educación Especial pueden disponer, además de:

- Salas de fisioterapia.
- Sala de estimulación.
- Aulas hogar.
- Talleres.
- Biblioteca.
- Enfermería.

Los alumnos escolarizados en los CPEE cuentan con todos los recursos de accesibilidad necesarios para su acceso al currículo escolar, de información y comunicación. Para ello, cada alumno es valorado por el Equipo Específico de Discapacidad Motora o Auditiva emitiendo informe sobre sus necesidades. Estas pueden ser:

- Necesidades de mobiliario de aula adaptado.
- Necesidades de recursos técnicos de apoyo (andadores, posicionadores...).
- Necesidad de recursos tecnológicos de acceso a la comunicación y al currículo escolar (PC, Tablet, portátiles...).

portátiles...).

La figura C4.1.8 analiza desde el curso 2010-2011 la evolución de los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios, por titularidad del centro.

En el curso 2019-2020 la distribución de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios es la siguiente: 18.644 en centros públicos, 5.418 en centros concertados y 1.155 en centros no concertados.

En el curso 2019-2020 se puede apreciar que se produce una media de distribución de los alumnos de un 73,9% en los centros públicos y de un 26,1% en los centros privados. En los últimos diez años se ha experimentado un aumento del 84,7% en la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Este incremento ha sido de un 77,8% para los centros públicos y de un 107,4% en los centros privados.

Las tablas adjuntas a las figuras C4.1.9 y C4.1.10 recogen los datos de alumnos escolarizados en Educación Especial por titularidad del centro y por tipo de enseñanza en el curso 2019-2020 respectivamente y muestran su evolución en los últimos cinco años.

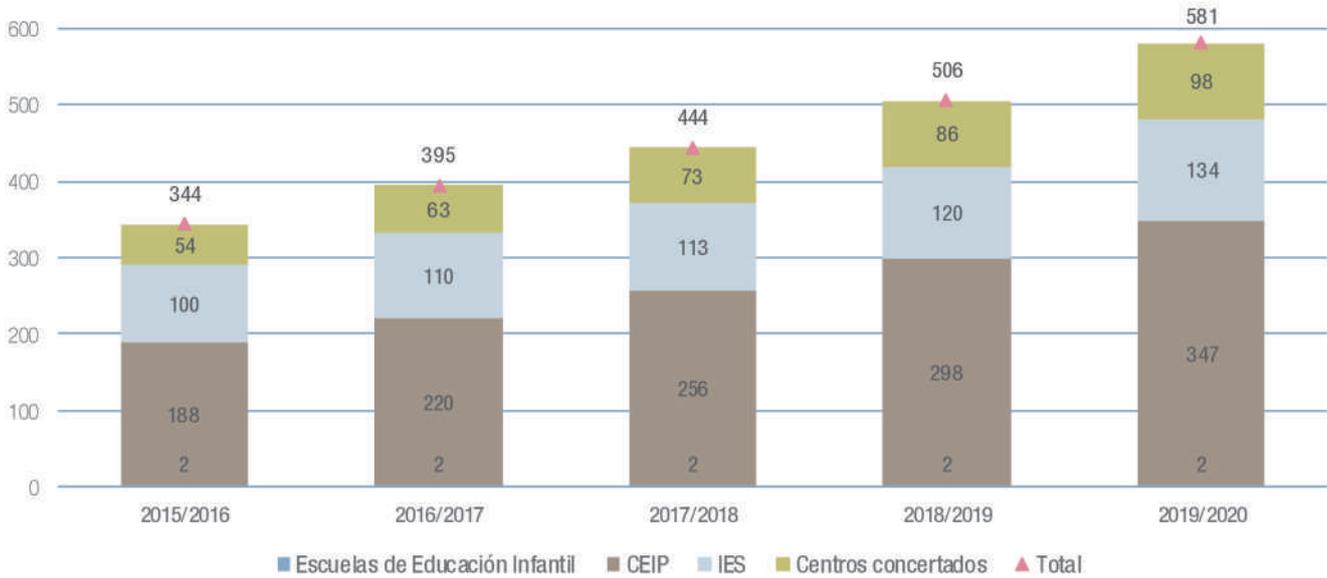
Enlace de interés:

[La Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Oferta educativa de Educación Especial en la web de la C.M.](#)

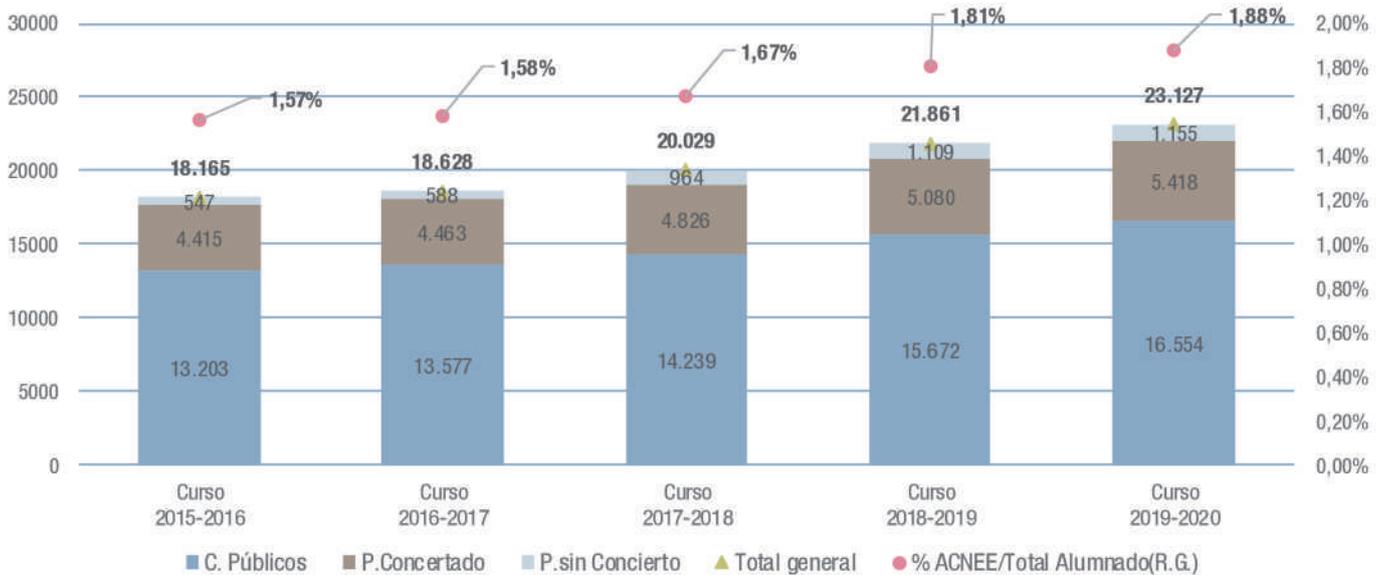
[Necesidades Educativas Especiales en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.7 Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente (para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del Desarrollo) por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.8 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por titularidad del centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2010 a 2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.9 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Cursos 2011 a 2020.

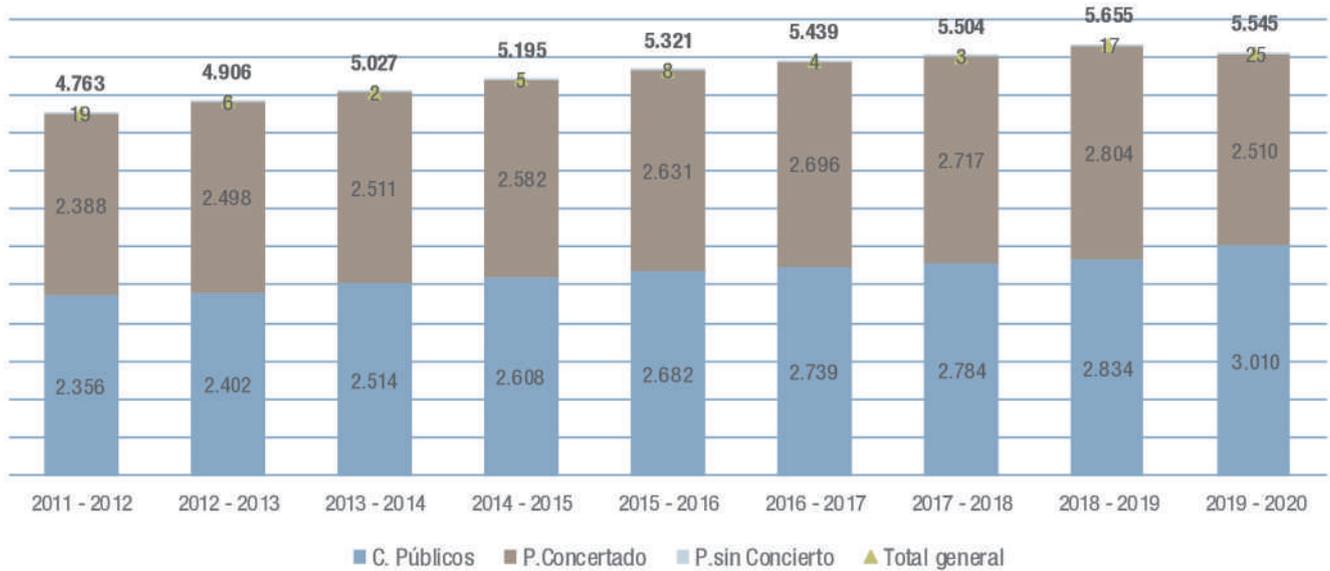


Tabla: Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.10 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2015-2020.

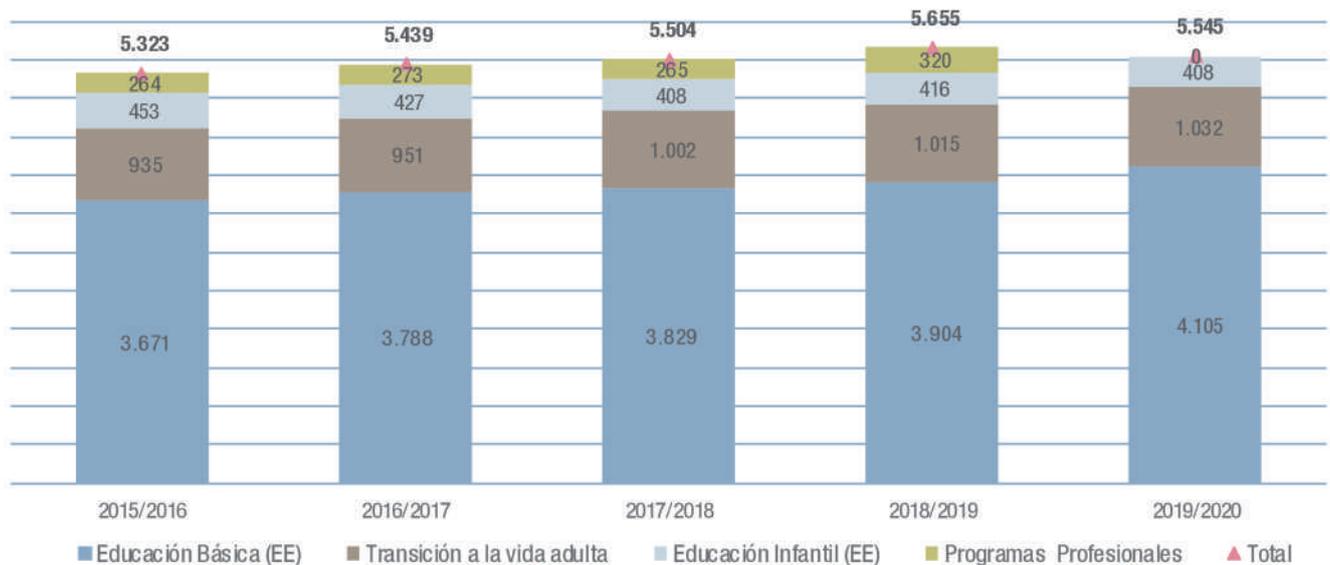


Tabla: Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

Los alumnos con altas capacidades intelectuales necesitan una respuesta adecuada en el ámbito educativo que contribuya al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad.

En este sentido, la identificación de los alumnos de altas capacidades se realiza mediante una evaluación psicopedagógica cuya competencia recae en los Servicios de orientación que correspondan, según la etapa educativa y la titularidad de centro docente en la que estén escolarizados los alumnos:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) en el caso de que los alumnos estén escolarizados en Educación Infantil o en Educación Primaria en centros públicos y en centros concertados que no cuenten con horas semanales de orientación autorizadas y

para los alumnos escolarizados en centros privados, en cualquier etapa educativa.

- Departamento de Orientación y los servicios de orientación financiados con fondos públicos en los centros concertados, en el caso de alumnos escolarizados en Educación Secundaria en centros públicos y concertados, respectivamente.

Medidas educativas dentro del centro

Como se observa en la figura C4.1.11, 3.254 alumnos de la Comunidad de Madrid fueron evaluados, durante el curso 2019-2020, como alumnos con perfil de alta capacidad intelectual por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Figura C4.1.11 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

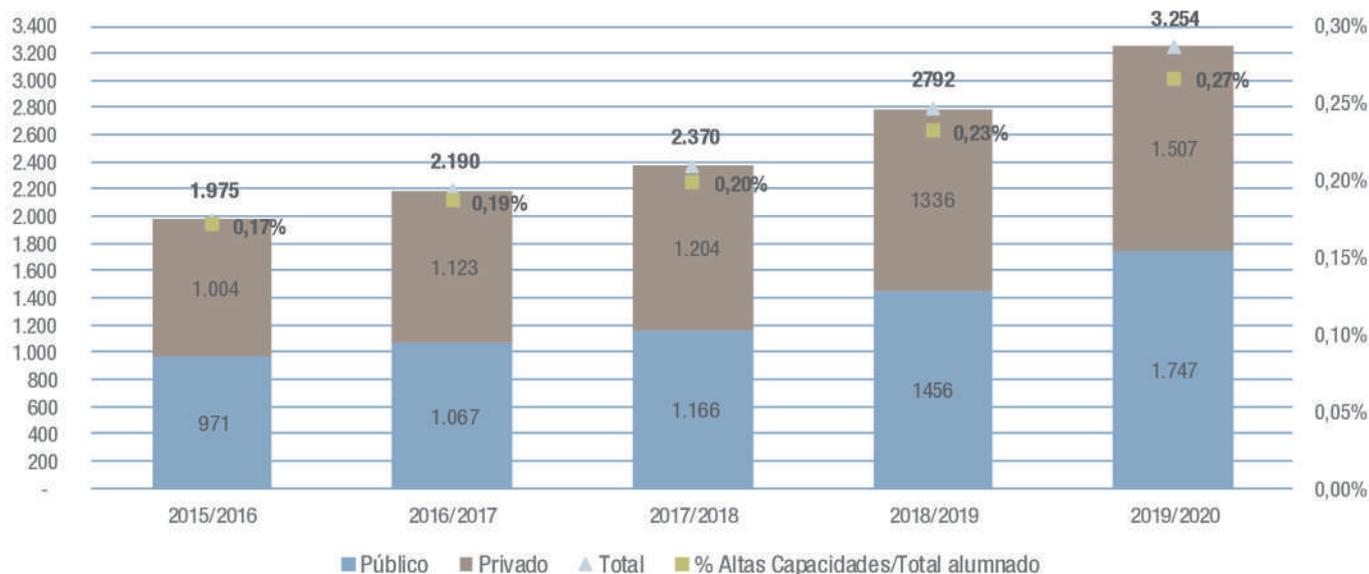


Tabla: Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.12 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2015 a 2020.

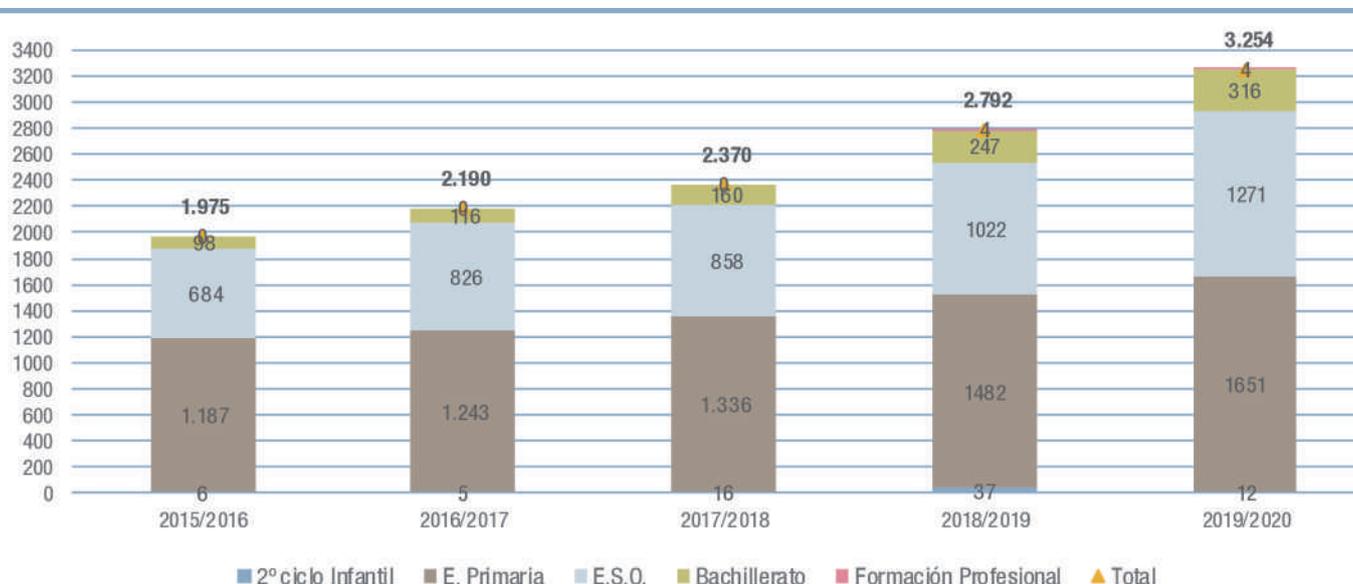


Tabla: Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La figura C4.1.12 y su tabla adjunta muestran la distribución de alumnos con altas capacidades intelectuales por tipo de enseñanza en el curso 2019-2020 y la evolución en los cinco últimos años.

La variación porcentual de alumnos diagnosticados con respecto al curso anterior ha sido de un 17%. La variación en las etapas de Educación Primaria y Secundaria presenta aumentos del 11% y 24% respectivamente, en relación con el curso 2018-2019.

Programa de diferenciación curricular

Desde el año 2006 se viene desarrollando el Programa de Diferenciación Curricular dirigido a la atención del alumnado con altas capacidades y con talento en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, impulsado por la Fundación Pryconsa y la Comunidad de Madrid en el marco de un convenio de colaboración. En el curso 2019-2020 el programa se extiende a la Educación Secundaria Obligatoria,

continuando vigente en la actualidad.

El programa tiene como finalidad que todos los alumnos y alumnas con altas capacidades encuentren, en el contexto escolar ordinario, las medidas adecuadas a sus necesidades, para alcanzar el máximo desarrollo de su potencial intelectual, su bienestar personal y su vinculación social.

A lo largo de estos años el programa se ha ido actualizando para atender las necesidades detectadas, teniendo presentes los siguientes objetivos:

- Promover la detección e identificación del alumnado de altas capacidades.
- Diseñar materiales de enriquecimiento específicos, carácter multidisciplinar, destinados a la aplicación en el aula.
- Implementar con el soporte de la red de formación del profesorado de la Consejería de Educación acciones for-

mativas destinadas al profesorado, particularmente de los centros participantes en el proyecto, que faciliten la detección de las altas capacidades y el trabajo en el aula con grupos en que haya alumnado de estas características.

- Crear y mantener un espacio web alojado en la estructura de EducaMadrid que permita tanto el acceso a los materiales formativos y didácticos como el intercambio de experiencias en el trabajo con el alumnado.
- Coordinar al profesorado y alumnado que participan en el Programa tanto en la elaboración de materiales como en la aplicación de los mismos.

En el curso 2019-2020, un grupo de profesionales especialistas en altas capacidades contratados por la Fundación Pryconsa elaboraron unidades didácticas de las áreas de Biología y Geología, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Inglesa, Matemáticas, Música y Tecnología, con el objetivo de disponer de actividades de enriquecimiento para los cursos de 1º y 2º de Educación Secundaria.

Asimismo, se ofreció formación al profesorado de los centros públicos en el Centro Territorial de Formación e Innovación Educativa “Acacias” de la Comunidad de Madrid para atender al alumnado con altas capacidades, con el fin de sensibilizar a los equipos docentes de la necesidad de dar una respuesta educativa ajustada a dicho alumnado, desde entornos de aprendizaje inclusivos. Y, a su vez, desarrollar competencias y estrategias educativas que permitan al docente implementar modelos de trabajo basados en la inclusión y el emprendimiento educativo.

Enlace de interés

[Programa de diferenciación curricular en la web de la C.M.](#)

Medidas de flexibilización de la duración de las enseñanzas

La flexibilización de las enseñanzas es una medida extraordinaria consistente en la incorporación de los alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales a un curso superior al que les correspondería por edad en sus niveles básicos y postobligatorios, o en la realización de dos cursos en uno solo. En el año académico 2019-2020 se presentaron 63 solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas (55 solicitudes correspondientes a Educación Infantil y Primaria y cinco solicitudes a Educación Secundaria Obligatoria). Del total de las solicitudes tres fueron resueltas desfavorablemente por la Dirección General correspondiente.

La figura FC4.1.13 muestra la evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas para alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales presentadas y aprobadas en los últimos cinco años.

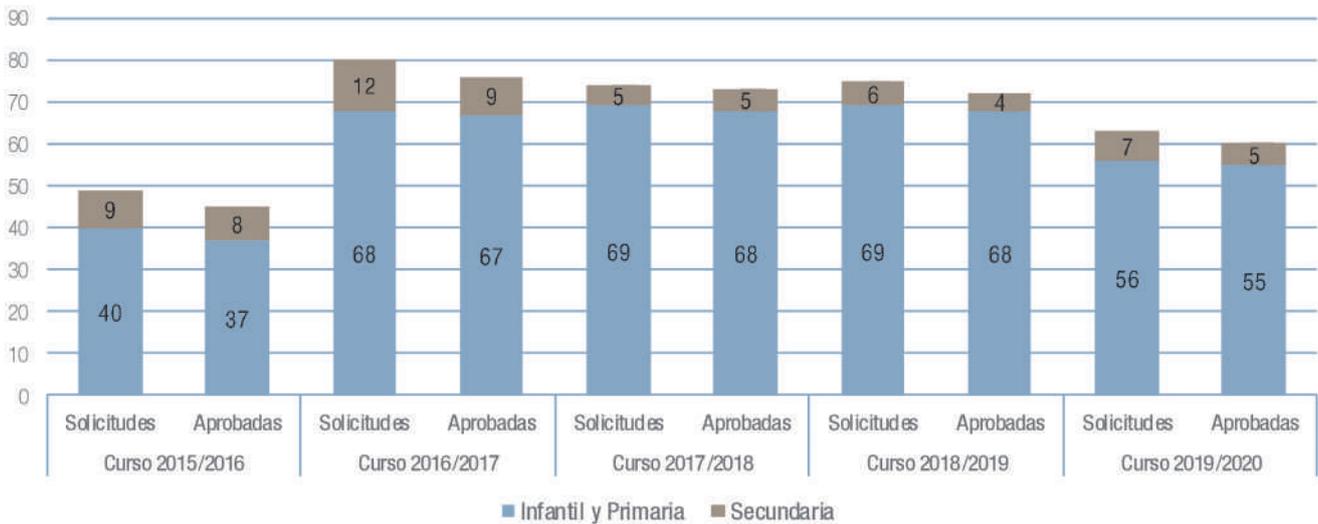
Programa de enriquecimiento educativo

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid y la Fundación CEIM (Confederación Empresarial de Madrid-CEOE) tienen suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades destinadas a los alumnos con altas capacidades intelectuales desde el curso 1999-2000. En el marco de este convenio se encuentra el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas capacidades (PEAC).

Para la participación en el programa es requisito indispensable que los alumnos tengan perfil de alta capacidad intelectual acreditado por los EOEP, los Departamentos de Orientación y los orientadores de los servicios de orientación autorizados y/o financiados en centros concertados

Con el fin de atender, en la medida de lo posible, la demanda de incorporación de nuevos alumnos al Programa, la Comu-

Figura C4.1.13. Evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.14. Evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Curso 2015-2020.

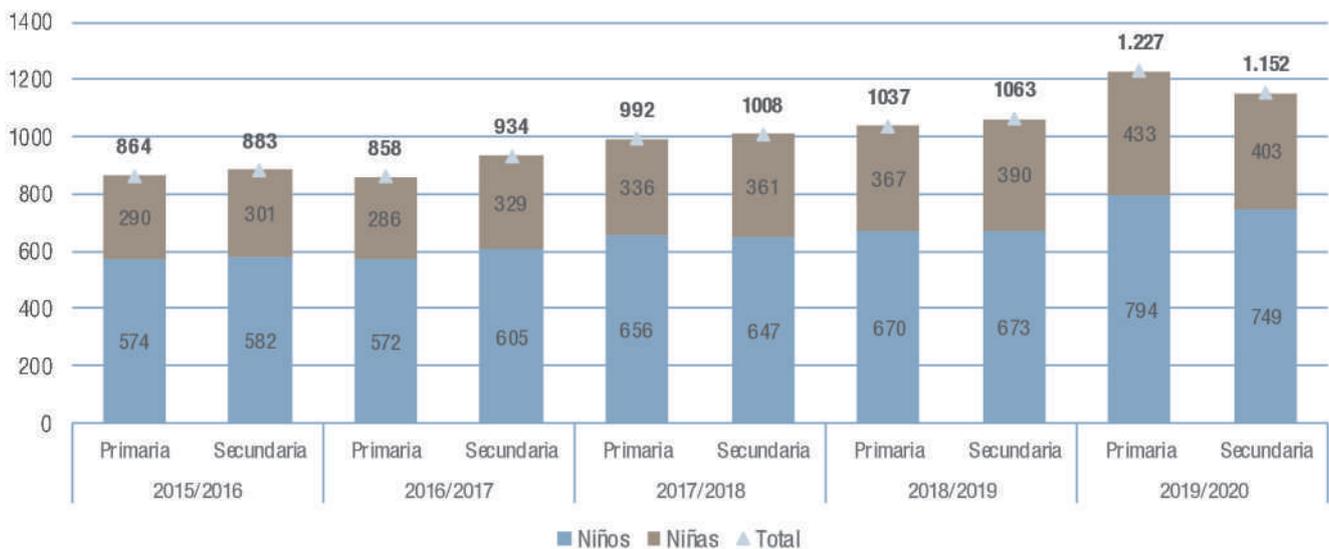
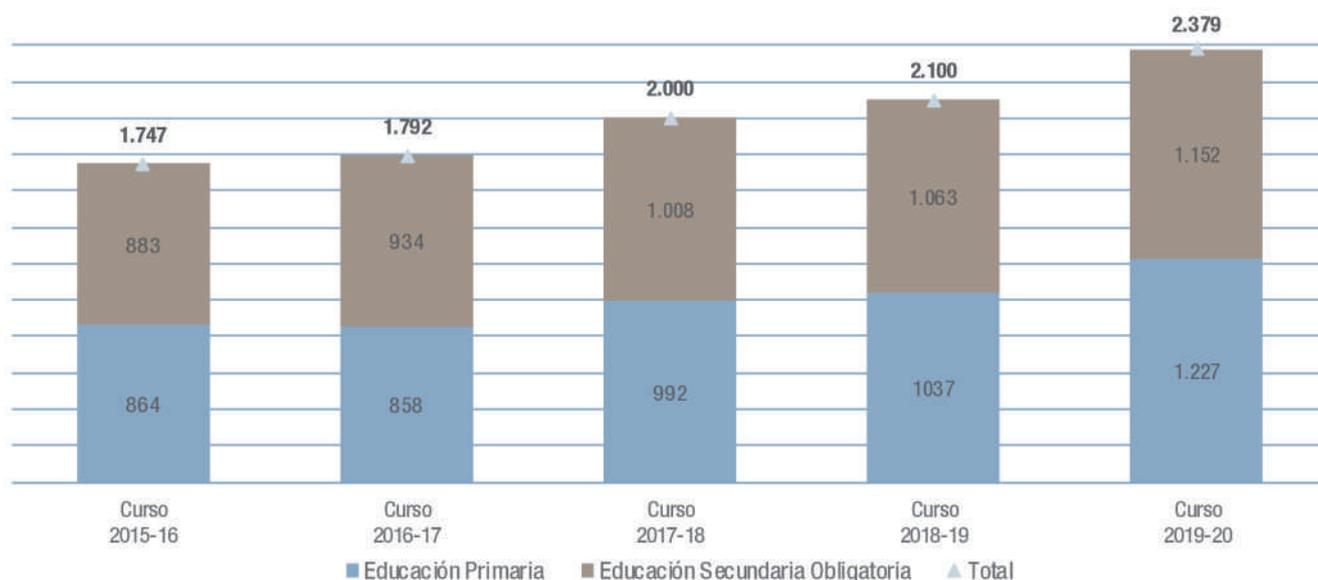


Tabla: Alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Curso 2015-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria . Consejería de Educación.

Figura C4.1.15. Evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por enseñanza. Cursos 2015-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria Consejería de Educación.

Madrid ha determinado la conveniencia de trasladar la sede ubicada en el IES “Federico García Lorca” de las Rozas, a otro centro de Educación Secundaria con mayor capacidad, lo que permitirá ir aumentando progresivamente el número de grupos y de alumnos participantes en esta sede del Programa. La nueva sede está ubicada en el IES “José García Nieto” -Calle Camilo José Cela 24 (28232 Las Rozas de Madrid)-, y se ha puesto en funcionamiento en el mes de octubre de 2019 coincidiendo con el inicio del nuevo Proyecto Anual del Programa de Enriquecimiento Educativo.

Durante el curso 2019-2020 el Programa de Enriquecimiento Educativo atendió a 144 grupos de alumnos y contó con un total de 161 profesionales, 17 personas entre la dirección y el equipo de coordinación, más 144 profesionales a tiempo parcial como profesores colaboradores para los 144 grupos de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria. Los datos de participación del alumnado en el curso 2019-2020 por Dirección de Área Territorial, sexo y etapa educati-

va se presentan en la tabla adjunta a la figura C4.1.14.

La figura C4.1.14 muestra la evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa en los últimos 5 años. El número de alumnas participantes en el programa en el último curso considerado es de un 35,1%.

La figura C4.1.15 muestra la evolución del número de alumnos inscritos en este programa en los últimos cinco años. Cabe destacar el incremento continuado de alumnos, con una tasa de variación media anual del número de participantes de un 6,6% hasta el curso 2019-2020, cuyo porcentaje es de un 13,3% respecto al curso anterior.

Enlace de interés

[Programa de enriquecimiento educativo en la web de la C.M.](#)

Actuaciones en Escuelas Oficiales de Idiomas

Como actuación complementaria y según la Orden 3661/2007, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, la Dirección General de Ordenación Académica adoptó las medidas oportunas para flexibilizar los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales, por lo que en determinadas condiciones las Escuelas Oficiales de Idiomas asignan una puntuación complementaria para facilitar el acceso de los alumnos a estas enseñanzas específicas. La condición de altas capacidades intelectuales deberá justificarse con el dictamen de valoración emitido por el equipo de orientación educativa psicopedagógica (EOEP), la resolución de flexibilización de las enseñanzas o la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo.

Ayudas individuales

En el curso 2019-2020, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocó ayudas individualizadas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo mediante Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2019-2020 (BOE de 27 de julio).

Enlace de interés

[Becas y ayudas al estudio para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.](#)

Figura C4.1.16 Número de aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2015-2020

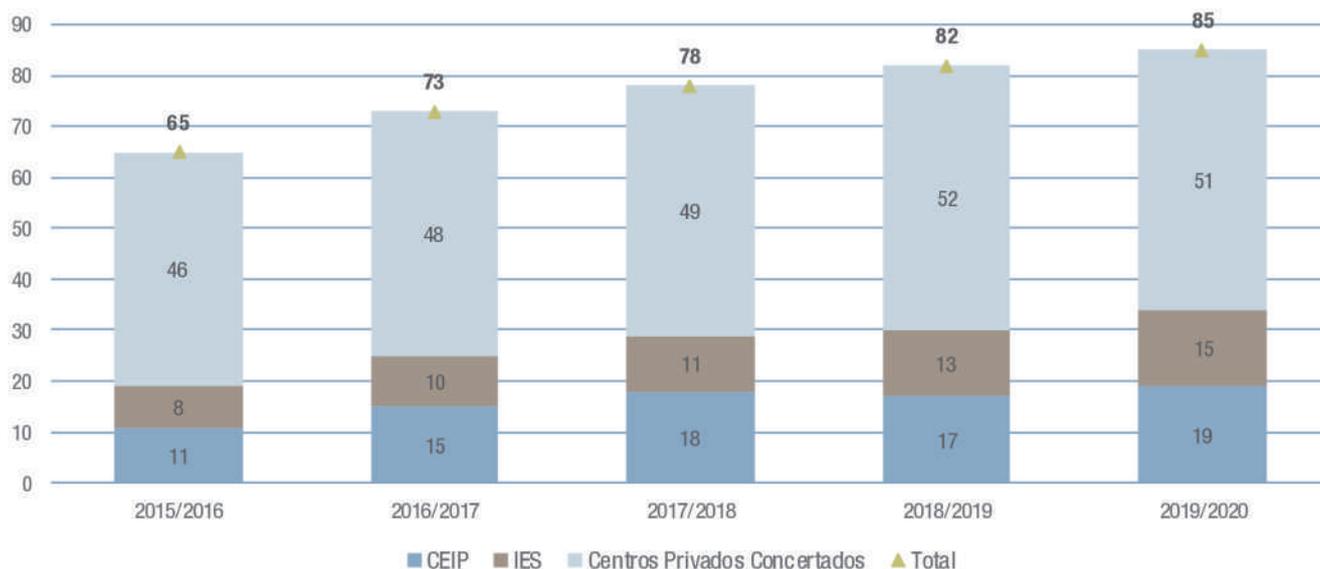


Tabla: Número de aulas de enlace por nivel educativo y tipo de centro. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo

La escolarización de alumnos extranjeros en los centros sostenidos con fondos públicos ha llevado a la adopción de una serie de medidas para favorecer su integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, especialmente cuando presentan graves carencias en el conocimiento de la lengua española como consecuencia de su incorporación tardía a nuestro sistema educativo. Con ese objetivo, la Consejería de Educación ha desarrollado un conjunto de servicios y de actuaciones que se describen a continuación, en desarrollo de lo previsto en la Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Programa de aulas de enlace

El programa de aulas de enlace se lleva a cabo en los centros sostenidos con fondos públicos para facilitar la incorporación a nuestro sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española y su integración escolar y social.

Durante el curso 2019-2020 se ofertaron en la Comunidad de Madrid 1020 plazas en 85 aulas de enlace autorizadas (51 en centros concertados y 34 en centros públicos).

La evolución del número de aulas de enlace desde el curso 2015-2016 se representa en la figura C4.1.16 y su tabla adjunta. La serie de datos muestra un aumento en el número de aulas de enlace después haberse mantenido en los últimos años. Asimismo, la proporción de aulas de enlace, según la titularidad del centro y su evolución sobre el total de estas aulas en comparación con el curso 2018-2019 muestra una reduc-

ción de 1 aula en los centros privados concertados y un aumento de 4 aulas en los centros públicos.

Durante el curso 2019-2020, la Comunidad de Madrid contó con 85 aulas de enlace, lo que ha permitido una oferta de 1020 plazas en dichas aulas. De estas plazas, el 40% se ofertaron en centros públicos y el 60% en centros privados concertados, donde el perfil de las aulas puede ser mixto con alumnos de Primaria y Secundaria (figura C4.1.17).

La figura C4.1.18 muestra la distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria y su evolución en los últimos 3 años. En su tabla adjunta se puede observar la distribución de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2019-2020.

Enlace de interés

[Las aulas de enlace en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Servicio de apoyo itinerante al alumnado extranjero

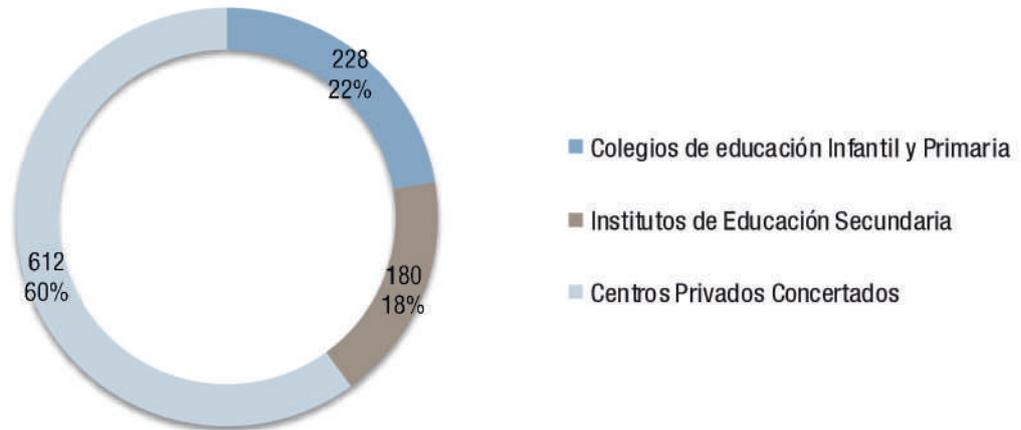
El servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumnado extranjero está dirigido a facilitar la incorporación al sistema educativo de alumnos procedentes de otros países, especialmente cuando no dominan el español.

Durante el curso 2019-2020 el SAI prestó atención directa a 501 alumnos distribuidos en 103 centros, figura C4.1.19.

Enlace de interés:

[Servicio de apoyo al alumnado extranjero en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.17 Distribución de las plazas ofertadas en el programa aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación

Figura C4.1.18 Distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria. Cursos 2017 a 2020

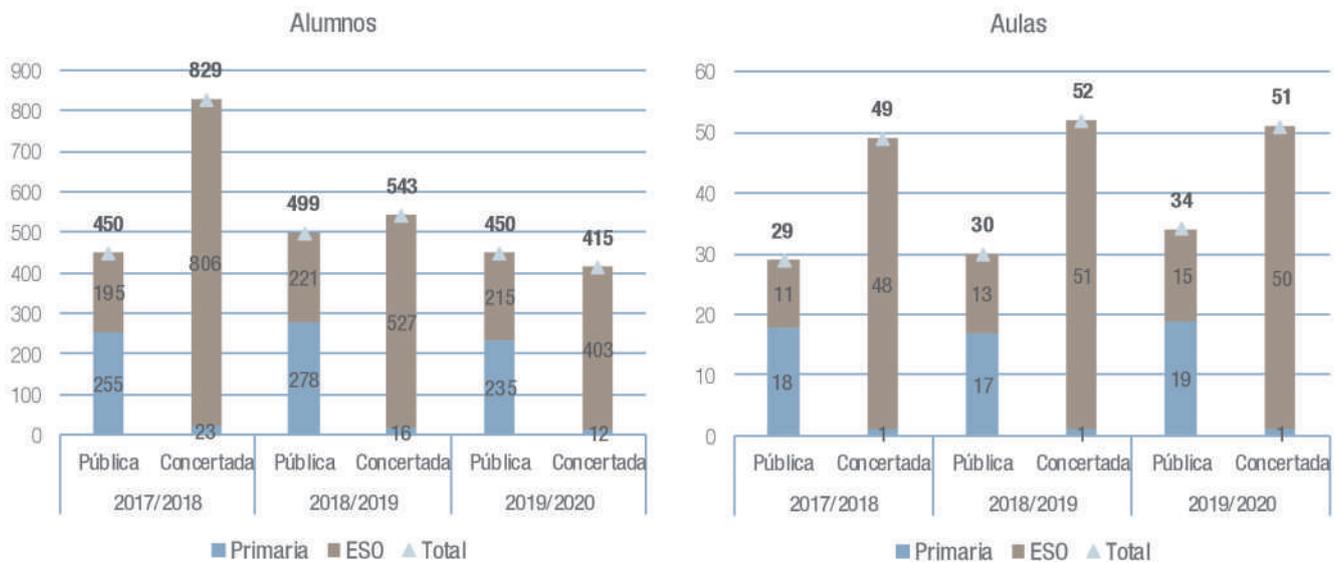
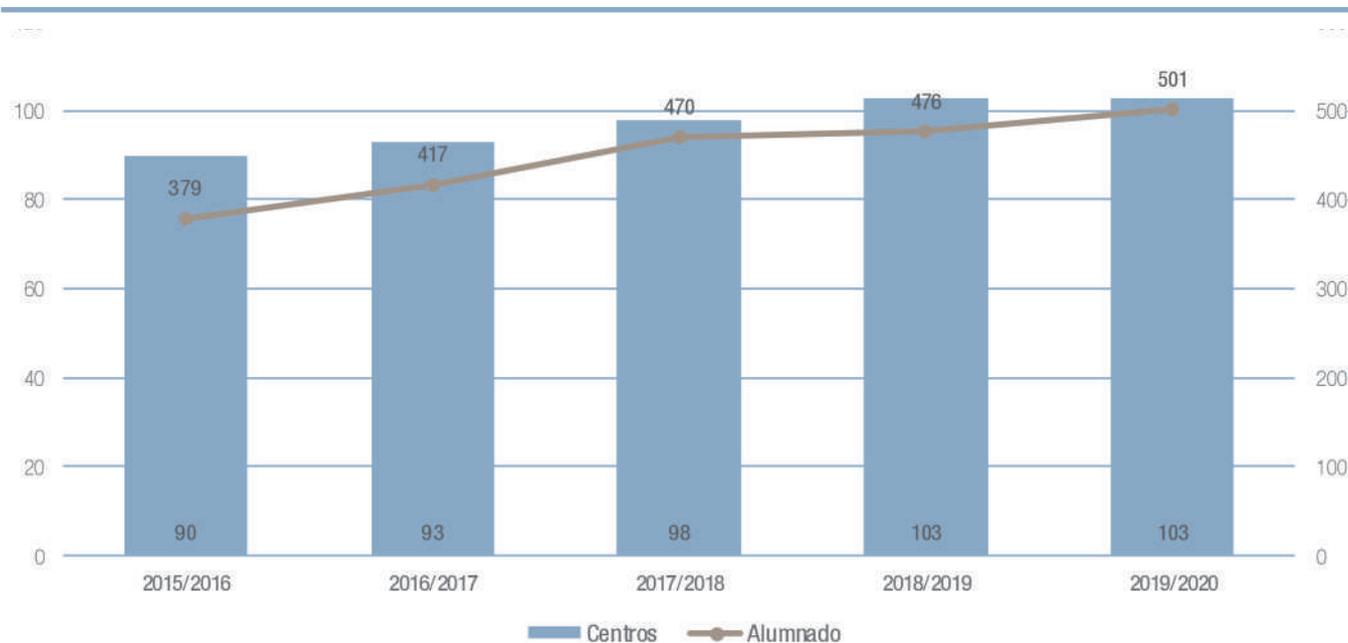


Tabla: Distribución por DAT del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e IES. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.19 Evolución del servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumno extranjero. Cursos 2014-2015 a 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.20 Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2015-2020.

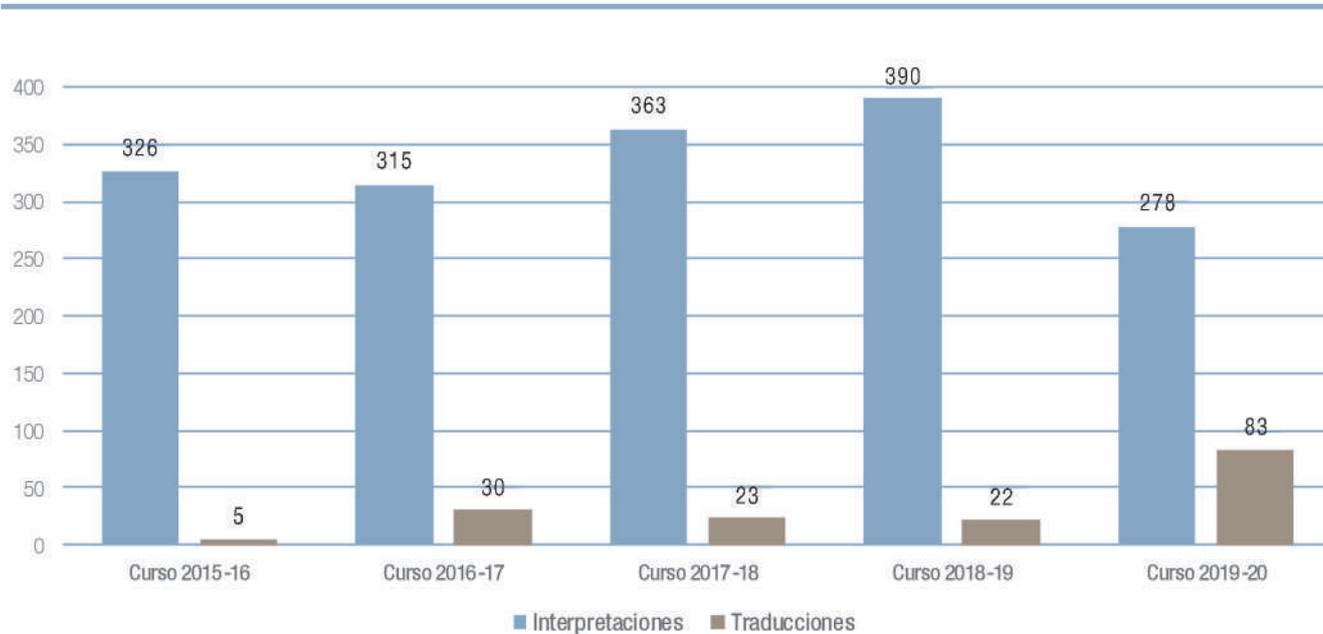


Tabla: Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Servicio de traductores e intérpretes

El servicio de traductores e intérpretes (SETI) apoya y atiende las necesidades, tanto de los centros sostenidos con fondos públicos como de cualquier otro servicio educativo (comisiones de escolarización, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, entre otros), mediante la traducción de los documentos oficiales necesarios para la adecuada escolarización de los alumnos inmigrantes y la interpretación en las entrevistas o reuniones de carácter psicopedagógico.

En el curso 2019-2020 se han atendido las solicitudes de todos los idiomas demandados.

La figura C4.1.20 y su tabla adjuntan resumen las actuaciones realizadas por este servicio en los últimos 5 años.

Enlace de interés:

[Servicio de traductores e intérpretes en la web de la C.M.](#)

Grupos específicos singulares

Los grupos específicos singulares atienden a alumnos de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, que, por circunstancias socio-familiares o de inadaptación, manifiestan conductas incompatibles con el normal desarrollo de la vida escolar y un elevado absentismo escolar.

Los institutos de Enseñanza Secundaria presentan un programa específico para la atención a este tipo de alumnado, que deberá ser aprobado por la Administración Educativa.

Las necesidades específicas de apoyo educativo que manifiestan los alumnos de los grupos específicos singulares exigen del sistema educativo acciones de carácter compensatorio que hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

El modelo organizativo de los grupos específicos singulares se fundamenta en los siguientes principios:

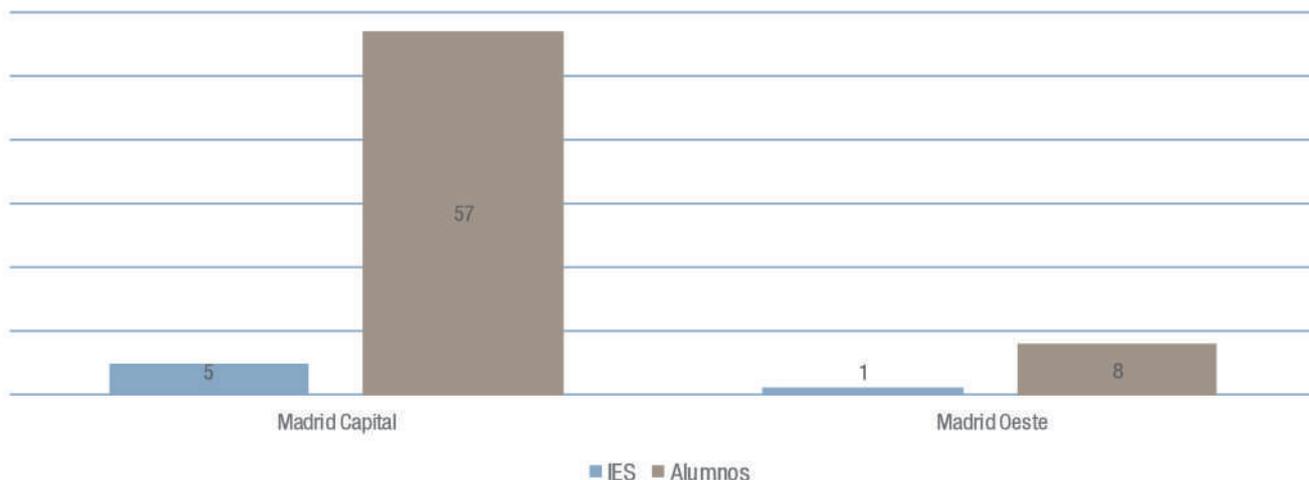
1. Temporalidad. Los grupos específicos singulares se consideran una medida que responde a una necesidad puntual de los centros educativos; no se establecen, por tanto, con carácter permanente.
2. Flexibilidad. Los grupos específicos singulares deben contemplar las siguientes actuaciones: adaptaciones organizativas y curriculares muy significativas, una organización de los contenidos de las materias por ámbitos (Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático) para la adquisición y refuerzo de habilidades sociales como apoyo necesario para alcanzar las mejoras de actitud y, en general, de aprendizaje en los alumnos.
3. Normalización e inclusión. Las actuaciones se orientan a la consecución de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y a la titulación de los alumnos. Se concede especial importancia a la identidad personal y a la competencia social.
4. Integración. El Plan de Convivencia del Proyecto Educativo del Centro contempla actuaciones particulares para los alumnos de los grupos específicos singulares con el fin de alcanzar el mayor grado posible de integración.

La distribución de institutos de Educación Secundaria que contaron en el curso 2019-2020 con un grupo específico singular, así como el número de alumnos que fueron atendidos, se muestran en la figura C4.1.21. Como puede observarse, este modelo se aplicó únicamente en las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital y Madrid Oeste.

Enlace de interés:

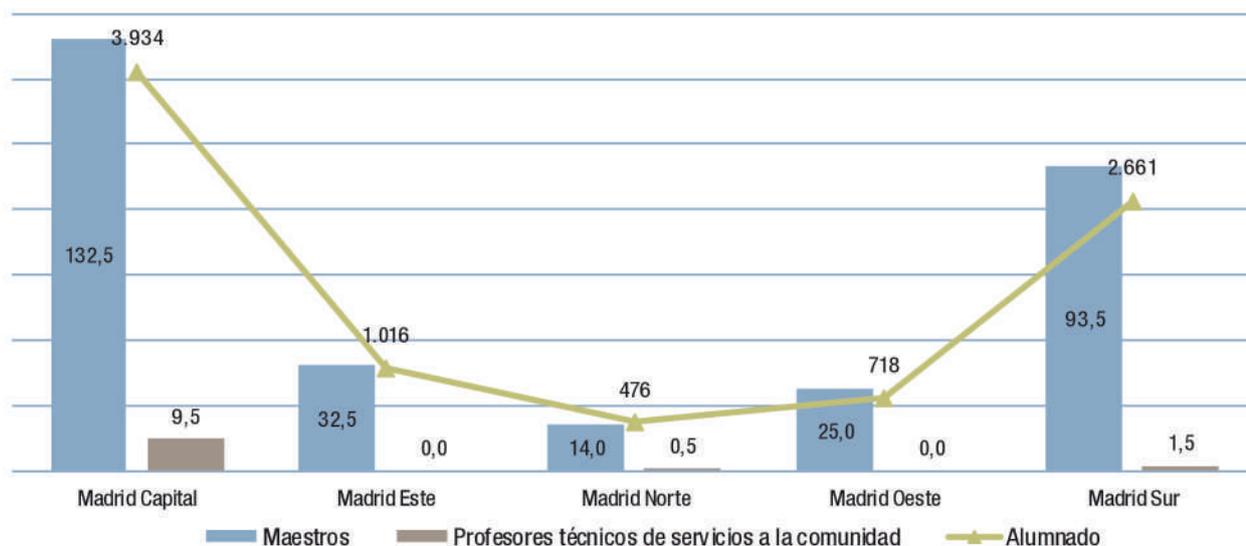
[La incorporación tardía en el sistema educativo madrileño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C4.1.21 Datos correspondientes a los grupos específicos singulares de la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.22 Distribución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria, por DAT. 2019-20.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

1. Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las Actuaciones de Compensación Educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM 14 de agosto), modificada parcialmente por la Resolución del 10 de julio de 2008 (BOCM 6 de agosto) y por la Resolución de 26 de marzo de 2012 (BOCM 30 de abril).

Alumnado con condiciones personales o de historia escolar

La compensación educativa

Las actuaciones de compensación educativa se dirigen, particularmente, a la atención del alumnado en situación de desventaja social. En este grupo ocupan un lugar destacado los alumnos de origen extranjero.

Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

De acuerdo con la normativa vigente¹, los destinatarios de las actuaciones de compensación educativa son alumnos escolarizados en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria que presenten dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que están escolarizados, siempre que este desfase se deba a situaciones de desventaja social. En el caso del alumnado que presente un desconocimiento del castellano que le impida su acceso o progresión en el sistema educativo, deberá disponer de atención específica que le permita paliar dicha circunstancia.

La Comunidad de Madrid ha desarrollado la Educación Compensatoria a través de un conjunto de actuaciones y programas que se describen en este epígrafe sobre la base de los datos referidos al curso 2019-2020.

Educación compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria y en institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.22 muestra la distribución por DAT de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el curso 2019-2020.

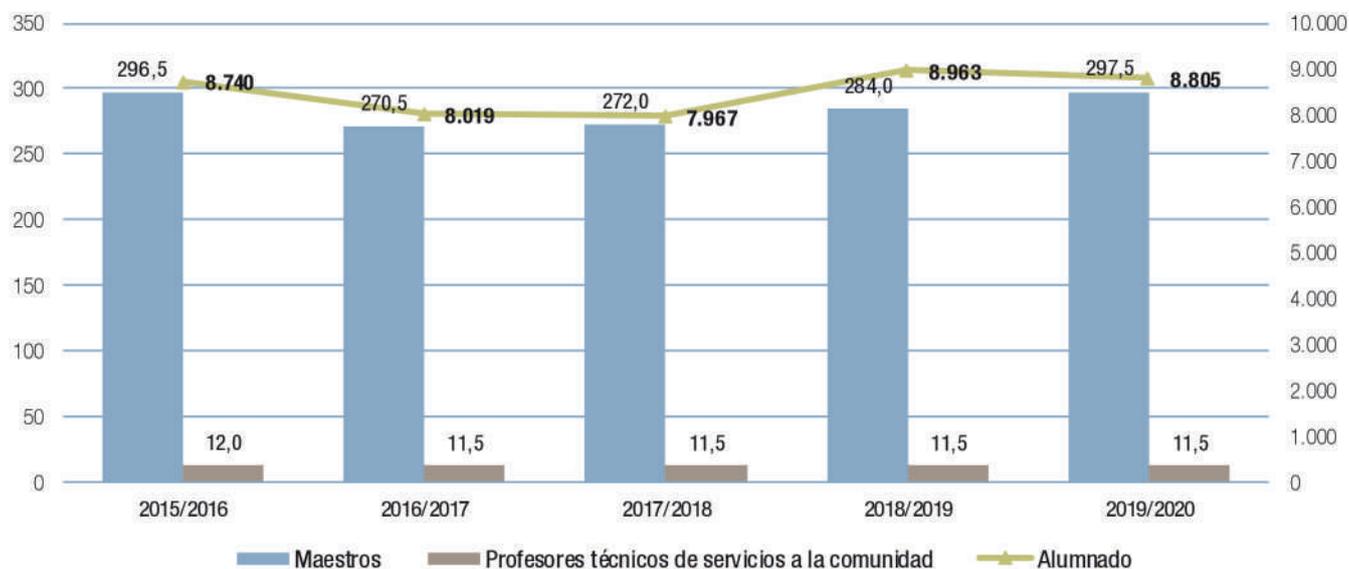
La figura C4.1.23 muestra la evolución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros públicos de Educación Infantil y Primaria desde el curso 2015 a 2020. En el periodo considerado se produce un aumento del profesorado de Educación Compensatoria de 1,5 maestros y un aumento de 508 alumnos mientras que, respecto al curso anterior, el aumento de profesorado es de 13,5 maestros.

La figura C4.1.24 muestra la distribución por DAT del profesorado y alumnado de compensatoria en los institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.25 muestra la evolución de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en institutos de Educación Secundaria desde el curso 2015-2016 al curso 2019-2020, así como del número de alumnos apoyados. En relación con los profesores de apoyo, se produce un aumento de 12,5 cupos en los cinco años considerados. Los profesores técnicos de Servicios a la Comunidad experimentan en el periodo considerado una disminución de 15,5. Asimismo, se puede observar un aumento de 6 centros. Por último, la figura muestra también un aumento de 1.820 alumnos atendidos en el periodo considerado. Respecto al curso anterior, hay un aumento de 6 centros, 9 profesores de apoyo y una disminución de 6,5 profesores técnicos de Servicios a la Comunidad.

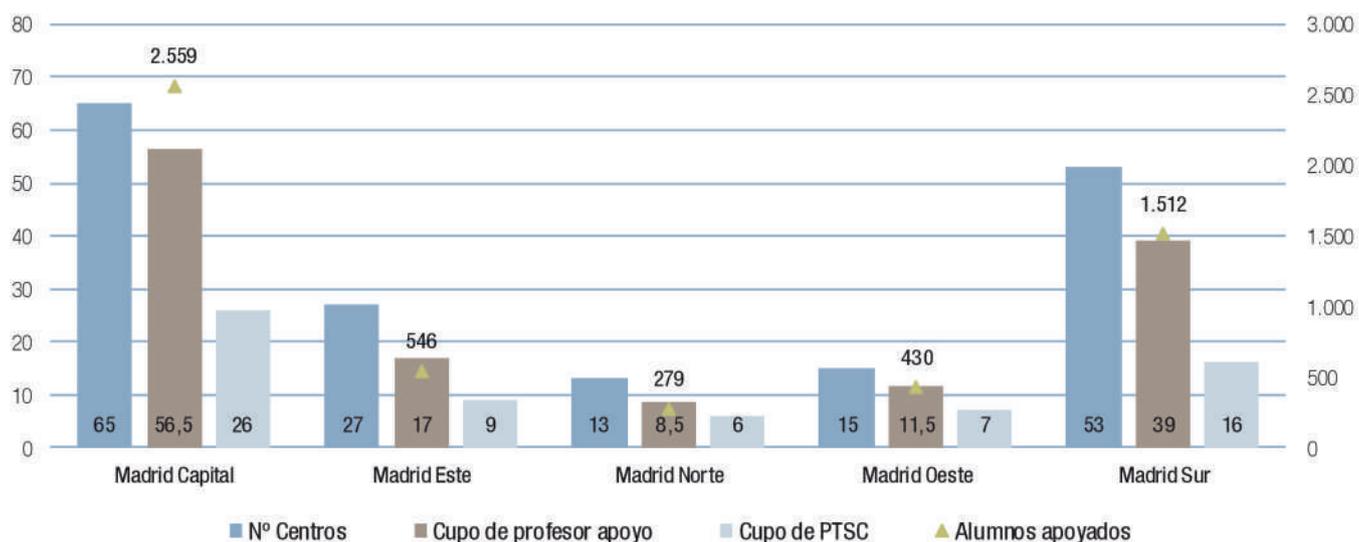
La figura C4.1.26 muestra la distribución del número de unidades y alumnos en los centros concertados desde el curso 2015-2016 al curso 2019-2020. Su tabla adjunta muestra dicha distribución por DAT en el curso 2019/2020.

Figura C4.1.23 Evolución del número profesores de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2015 a 2020



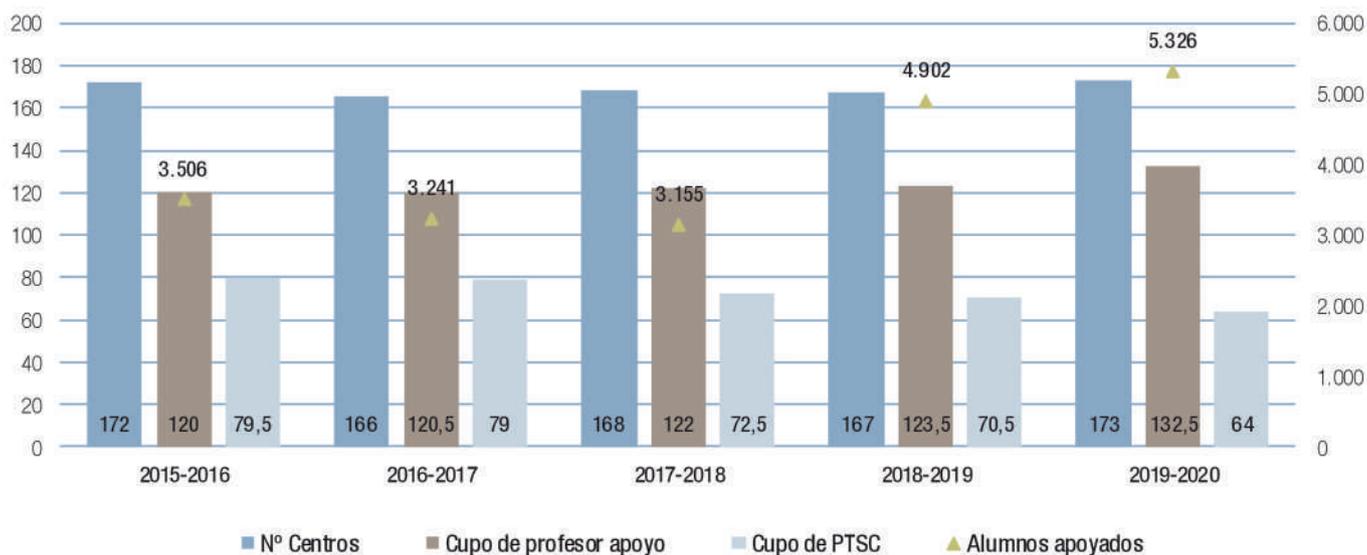
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.24 Distribución del profesorado, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria, por DAT. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.25 Evolución del número de profesores, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria. Cursos 2015-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.26 Evolución del número de unidades y alumnos atendidos en centros concertados. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Aulas de Compensación Educativa

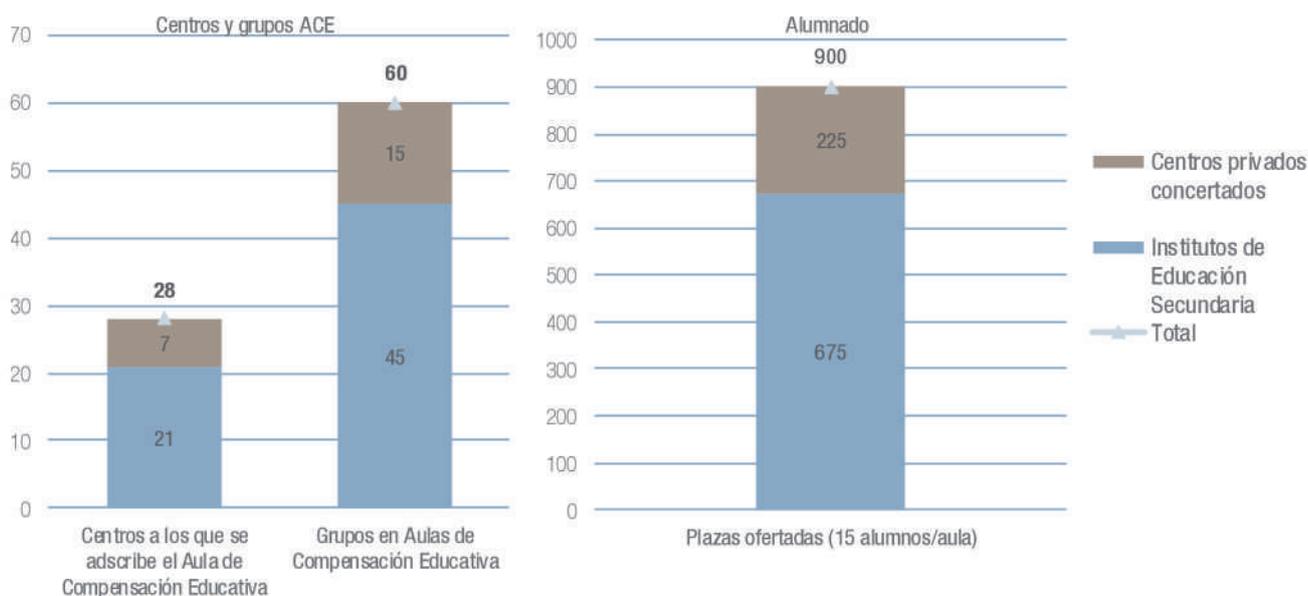
Las Aulas de Compensación Educativa (ACE) constituyen una modalidad extraordinaria de Compensación Educativa dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja, que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicia su escolarización en las ACE y que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valora negativamente el marco escolar y presenta serias dificultades de adaptación al mismo. Con carácter general, la permanencia de los alumnos en las ACE dura un curso escolar. El currículo de estas aulas se organiza en tres ámbitos: Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático. El núcleo fundamental está constituido por el ámbito práctico, que tiene un enfoque interdisciplinar y una metodología activa desarrollada a través de proyectos y talleres que implican al alumno en su proceso educativo.

La figura C4.1.27 muestra el número de centros, grupos en Aulas de Compensación Educativa y número de alumnos en el curso 2019-2020.

En el curso 2019-2020 se mantuvieron en funcionamiento 60 ACE situadas en 28 centros, de los cuales 21 fueron públicos y 7 privados concertados, con un total de 900 plazas ofertadas. La figura C4.1.28 recoge la información global relativa al número de centros, aulas y plazas ofertadas durante el curso 2019-2020 y su evolución desde el curso 2015-2016. La figura C4.1.29 indica el número de aulas y alumnos matriculados por DAT.

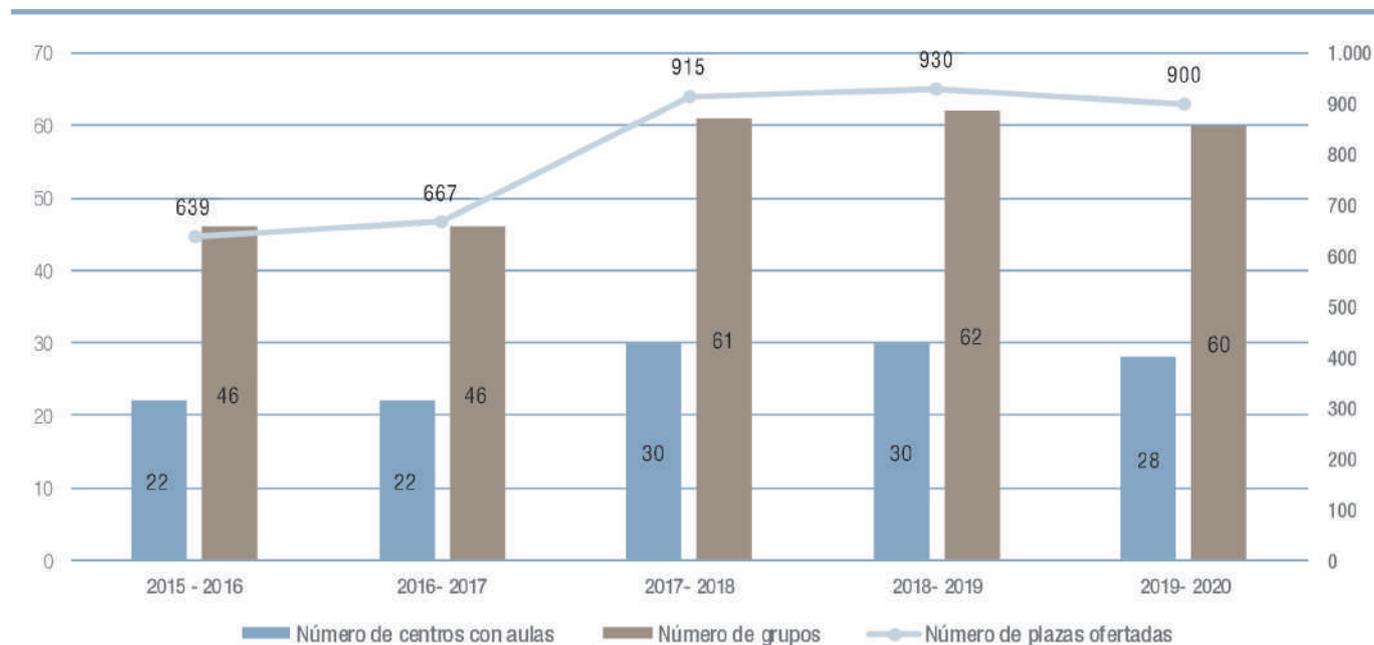
La figura C4.1.30 presenta la distribución por perfil profesional de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa durante el curso 2019-2020 y la titularidad del centro.

Figura C4.1.27 Datos correspondientes a las ACE de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Curso 2019-2020



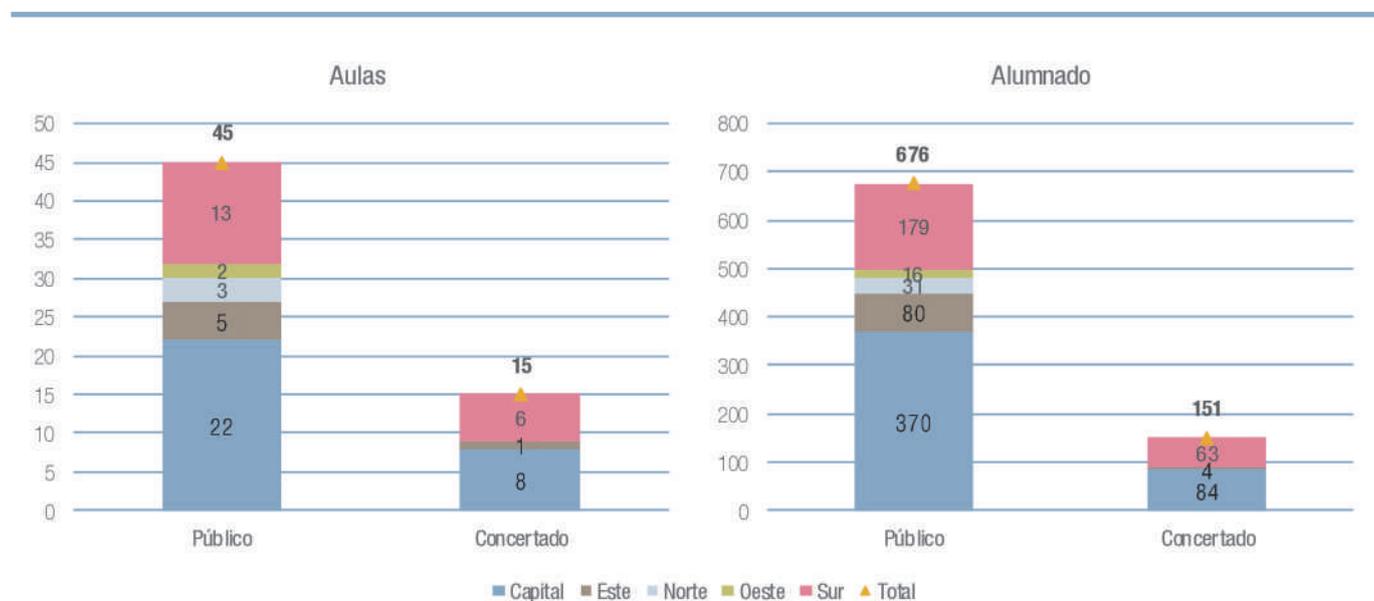
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.28 Evolución de las Aulas de Compensación Educativa ofertadas. Curso 2015 a 2020.



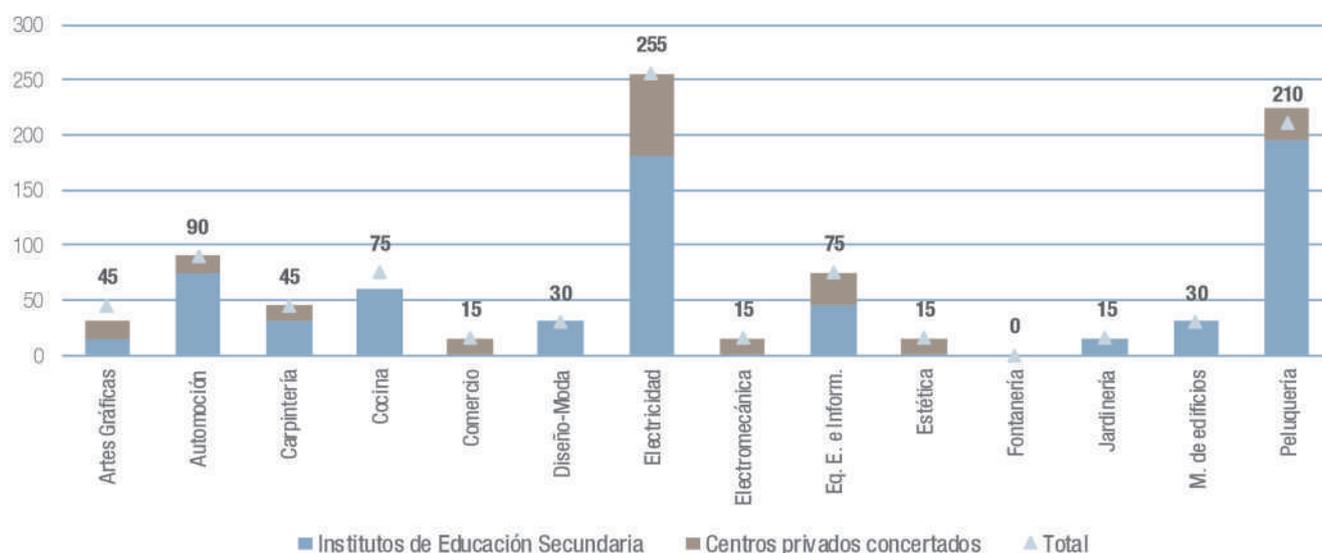
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.29 Datos correspondientes al número de aulas y de alumnos matriculados en las ACE de la Comunidad de Madrid por DAT. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.30 Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2019-20



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación .

Programas de prevención y control del absentismo escolar

Las comisiones de absentismo escolar, municipales o de distrito, están integradas por personal de los ayuntamientos y de la Consejería de Educación. Realizan tareas de prevención, detección e intervención sobre el absentismo escolar, que tienen un carácter fundamentalmente compensatorio por las características de la población escolar sobre la que actúa.

Se entiende por absentismo escolar la ausencia regular e injustificada de los alumnos escolarizados en los centros educativos. La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje del alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas básicas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela; de ahí que estas instituciones desarrollen una función esencialmente compensatoria.

La necesaria colaboración interinstitucional se concretó mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Se presupuestan 400.000€ para el Ayuntamiento de Madrid y 500.000€ para el resto de ayuntamientos. En el curso 2019/20 se firmaron un total de 72 convenios, entre prórrogas de convenios anteriores y convenios nuevos, cinco más que en el curso anterior, al amparo de la Orden 569/2020 de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2020 (BOCM de 2 de Marzo de 2020). En el apartado C5.8, La cooperación de las corporaciones locales, podemos encontrar la información relativa a estos convenios.

En el apartado D1.2, Absentismo Escolar, podemos consultar la evolución del porcentaje de alumnos absentistas. Se

observa como este porcentaje no ha sufrido cambios significativos en los últimos años, 0,6% en Primaria y 1,1% en Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos.

Enlace de interés

[El absentismo escolar en la web de la C.M.](#)

[La compensación de las desigualdades en la web de la C.M.](#)

Apoyo en instituciones hospitalarias

Las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias proporcionan atención educativa a los alumnos durante su hospitalización. En el curso 2019-2020 estas unidades contaron con 4.704 alumnos.

La atención educativa en las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se dirige a los alumnos que, por razones de salud, permanecen temporalmente hospitaliza-

dos. Dichas unidades están orientadas a garantizar el proceso educativo de estos alumnos y evitar el desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.

Los alumnos ingresados en el hospital continúan escolarizados, con carácter general y a todos los efectos, en el centro educativo correspondiente.

Los profesores de las Aulas Hospitalarias reciben diariamente, de parte del hospital, la información del número de ingresos que se han realizado, de los pacientes que pueden asistir al Aula Hospitalaria, de los pacientes que deben permanecer encamados, de la causa por la que reciben atención educativa en su habitación, y de aquellos cuyas circunstancias impiden que se les pueda prestar esta atención.

La figura C4.1.31 recoge los datos más significativos de esta modalidad de atención educativa y su evolución en los últimos cinco cursos escolares. El número de sesiones de

Figura C4.1.31 Evolución de los datos correspondientes a las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias públicas de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020



Tabla: Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

atención desciende a 6.941 y el número de los alumnos en torno a los 4.704. Para ello, se destinaron 49,5 profesores. La tabla adjunta a la figura C4.1.31 muestra la relación de Aulas Hospitalarias en funcionamiento en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020.

El horario de estas aulas se caracteriza por la flexibilidad y adaptación a las necesidades del alumnado hospitalizado.

Enlace de interés:

[Las aulas Hospitalarias en la web de la C.M.](#)

Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario

Durante el curso 2019-2020 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) atendió a 374 alumnos que debían permanecer en su domicilio a causa de una convalecencia prolongada.

El Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) está dirigido a los alumnos que, por razones de salud, no pueden continuar con su asistencia regular al centro por encontrarse convalecientes en su domicilio por períodos de tiempo superiores a un mes. Tales circunstancias pueden ser el origen de retrasos escolares, que han de evitarse mediante la adecuada respuesta educativa.

Figura C4.1.32 Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2015 a 2020.

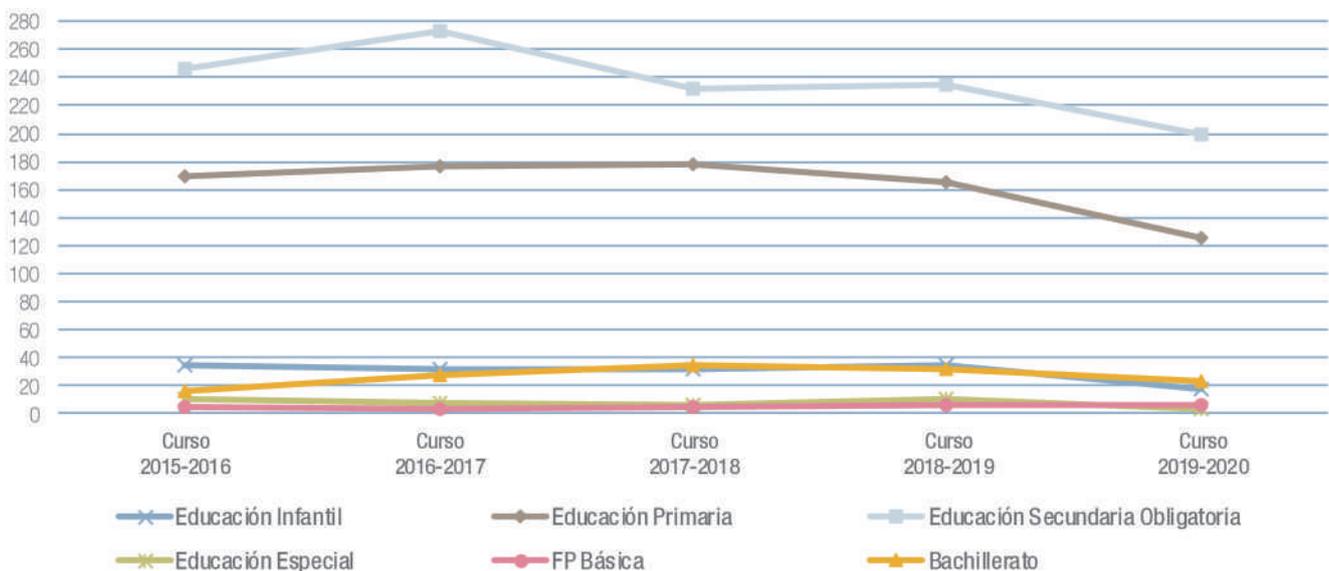


Tabla: Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Los padres o tutores legales del alumno convaleciente deben presentar la solicitud de atención del SAED en la secretaría del centro donde se encuentre escolarizado el alumno. Dicha solicitud irá acompañada, en todo caso, del informe médico debidamente cumplimentado por los Servicios de Salud de la red pública de la Comunidad de Madrid.

El horario asignado a la atención educativa es el siguiente:

- En 2º Ciclo de Educación Infantil, cuatro horas semanales.
- En Educación Primaria:
 - 1º y 2º curso: seis horas.
 - 3º y 4º curso: siete horas.
 - 5º y 6º curso: ocho horas.
- En Educación Secundaria, nueve horas semanales.
- En Bachillerato, cuatro horas semanales destinadas a la orientación y el seguimiento de su enseñanza.
- El horario semanal asignado a la atención educativa en Formación Profesional Básica será de cuatro horas semanales dirigidas a aquellos aspectos relacionados con los módulos asociados a los bloques comunes.

La figura C4.1.32 recoge la evolución del número de alumnos atendidos por este servicio, según su nivel educativo, en los últimos cinco cursos. En el período comprendido entre 2015-2020 los datos del número de alumnos atendidos en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria fueron muy homogéneos, con unos valores medios anuales de utilización del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en torno a los 172 en Educación Primaria, 9 de Educación Especial y 246 en Educación Secundaria. En el curso 2019-2020 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario tuvo un

descenso significativo en las intervenciones atendiendo a alumnos de Educación Infantil (17), Educación Primaria (125), Educación Secundaria Obligatoria (200), Bachillerato (23), Formación Profesional Básica (6) y Educación Especial (3).

Enlace de interés:

[Apoyo Educativo Domiciliario en la web de la C.M.](#)

Centros Educativos Terapéuticos

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Consejería de Sanidad, mantiene en funcionamiento los Centros Educativos Terapéuticos (CET) para la atención educativa de niños y adolescentes que presentan trastornos de salud mental, que no puedan asistir temporalmente a sus centros docentes de referencia y que necesiten, al mismo tiempo, un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados.

Los alumnos que asisten a los Centros Educativos Terapéuticos (CET) son derivados a los mismos por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.

Los Centros Educativos Terapéuticos son hospitales de día que cuentan con la dotación de un equipo educativo y un equipo terapéutico para la atención de los alumnos que manifiestan trastornos de salud mental.

El equipo terapéutico determina, en función de la evolución de cada caso, el tiempo de duración del tratamiento y el momento en el que el alumno-paciente se puede incorporar a su centro educativo de referencia.

El equipo educativo, en coordinación con el equipo terapéutico, planifica la actividad lectiva. Los alumnos recibirán, con carácter general, una media semanal de diez horas de atención educativa, dos por día.

Figura C4.1.33 Evolución de los datos correspondientes a los centros educativos terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020

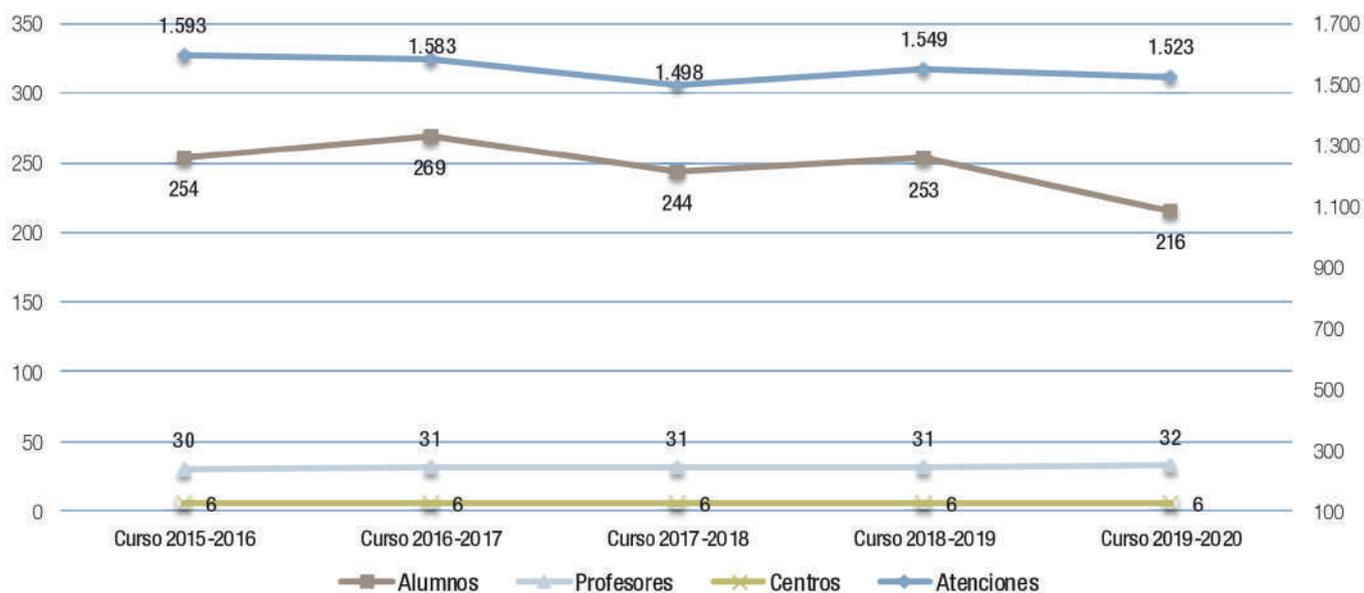


Tabla: Centros educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

La tabla adjunta a la figura C4.1.33 muestra la relación de Centros Educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020.

La figura C4.1.33 recoge los datos más significativos de evolución de esta modalidad de atención educativa, desde el curso 2015- 2020 al curso actual objeto de estudio.

La incorporación de los alumnos que se atienden en las Aulas Hospitalarias, en el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario y en los Centros Educativos Terapéuticos se produce a lo largo de todo el curso escolar.

En el curso 2019-2020, la situación creada por la pandemia de la COVID 19 llevó a la suspensión temporal de la actividad educativa presencial y a la continuidad de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online. Este hecho motivó que, a partir del mes de marzo de 2020, cesará la incorporación de nuevos alumnos y se prestara atención educativa telemática a los alumnos que hacían uso de este servicio con anterioridad al cese de la atención

educativa presencial.

Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria

Durante el curso 2019/2020 la Comunidad de Madrid continuó con el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria, en el que participaron 174 centros y 4.404 alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid

Las actividades del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar se desarrollaron en el curso 2019-2020 con dos grupos por cada centro —excepcionalmente con 1 o 3 grupos—, en días lectivos, en horario de tarde, con una duración de una hora diaria de lunes a jueves y con al menos 4 horas semanales por grupo. Cada grupo lo formaban hasta un máximo de 15 alumnos que estuvieran escolarizados en 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria.

Figura C4.1.34 Datos de participación de alumnos de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Cursos 2016 a 2020

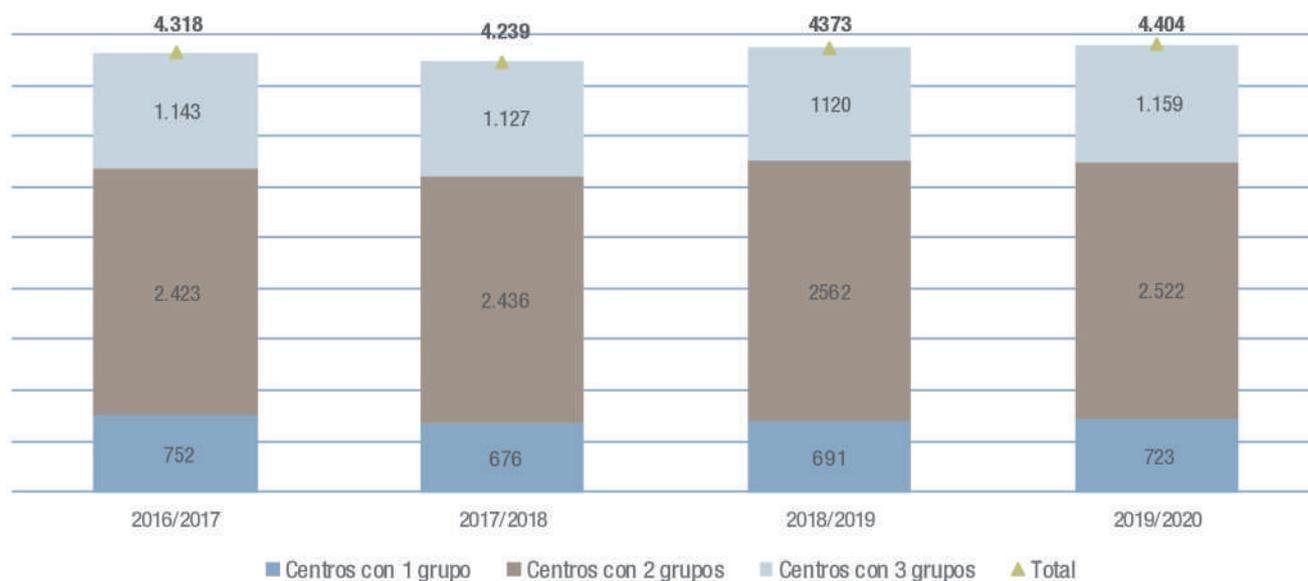
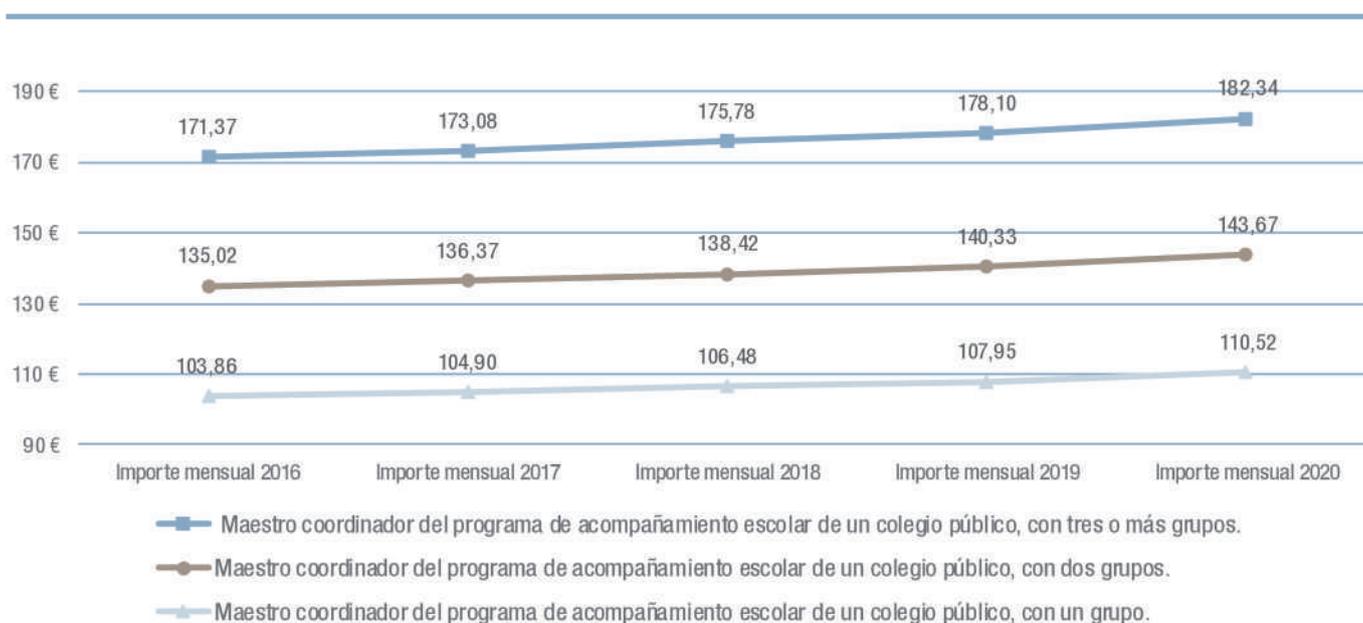


Tabla: Datos de participación de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.35 Importe del complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid por la coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria. Años 2016-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Las actividades de apoyo y refuerzo, dirigidas por monitores, facilitan la adquisición de los conocimientos y las destrezas básicas, la mejora en la lectura y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

En el curso 2019-2020 las administraciones educativas aportaron los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa: 4.000 euros por cada grupo del Programa autorizado en cada centro. El presupuesto total del Programa para el curso 2019-2020 fue de 1.320.000 €. Un 10% del crédito permitió justificar los gastos de material fungible. El importe restante por grupo se destinó a pagar la facturación de la actividad a la empresa adjudicataria del contrato menor de servicios por la gestión y el trabajo de los correspondientes monitores; contrato que gestionó, por delegación, cada centro participante en el programa.

La figura C4.1.34 muestra los datos de participación de los centros de Educación Primaria en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar y su evolución en los últimos tres años. En el curso 2019-2020 participaron en este programa 4.404 alumnos y 330 monitores, lo que significa un ratio de 13,34 alumnos por monitor. El número de centros participantes en la Comunidad de Madrid fue de 174, es decir, un 21,7% del total de centros públicos de Educación Primaria de la región.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en cada centro el complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro. La información más relevante al respecto para Educación Primaria se muestra en la figura C4.1.35.

El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar continuó durante todo el curso mediante clases online y aprovechando las herramientas digitales.

Enlace de interés:

[El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Programa REFUERZA en Educación Secundaria

El Programa Refuerza es un proyecto específico de la Comunidad de Madrid diseñado para propiciar que los institutos de Educación Secundaria, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su Proyecto Educativo la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen recuperar retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas) en su propio centro, pero fuera del horario escolar. Durante el curso 2019-2020 la organización en los centros del programa REFUERZA se centró exclusivamente en la actividad de apoyo y refuerzo académico. Participaron en dicho plan 10.986 alumnos de la Comunidad de Madrid.

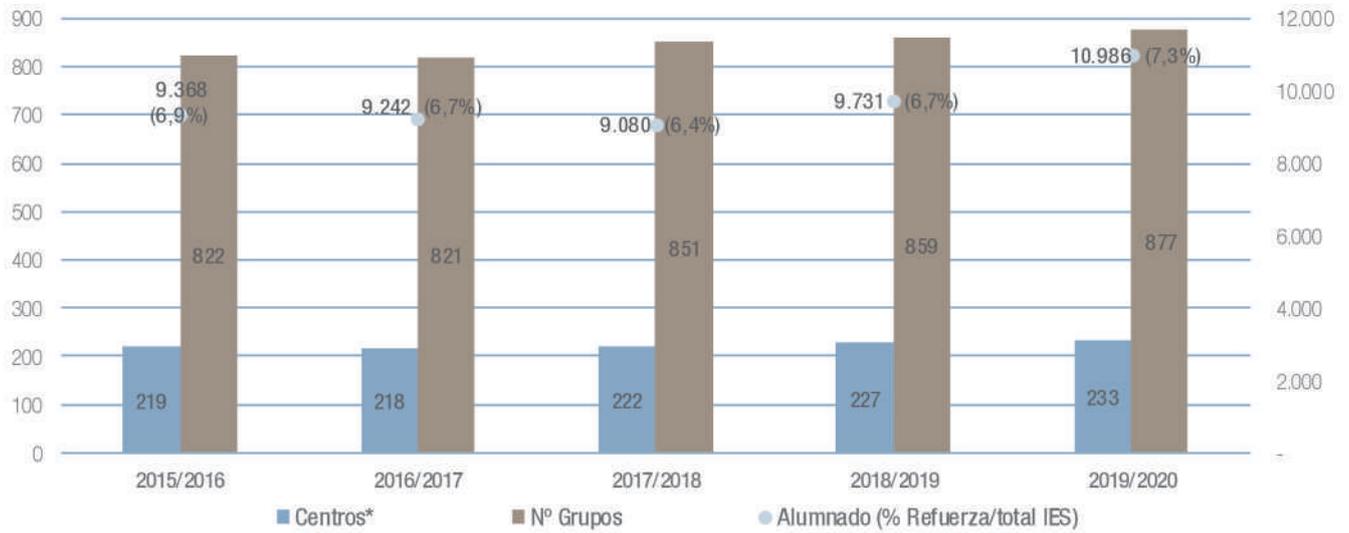
El programa REFUERZA tiene por objeto mejorar los índices de éxito escolar del alumnado de los institutos de Educación Secundaria que así lo soliciten en la convocatoria correspondiente. Como novedad, el programa REFUERZA permitió por primera vez que los institutos de Educación Secundaria, en uso de su autonomía, pudieran organizar actividades extraescolares en función de sus intereses, acogiendo a subvenciones y mediante su gestión directa.

La figura C4.1.36 presenta los datos de participación de los 233 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria en el programa REFUERZA durante el curso 2019-2020. En la actividad de apoyo y refuerzo académico se atendió a 10.986 alumnos repartidos en 877 grupos.

La figura C4.1.37 muestra la distribución por Dirección de Área Territorial de los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria que participaron en el programa REFUERZA durante el curso 2019-2020.

En el curso 2019-2020 el programa REFUERZA se articuló en torno a la actividad de apoyo y refuerzo académico, exclusivamente. Está dirigida a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria con algunas de las siguientes características: retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas), dificultades y problemas de aprendizaje, ausencia

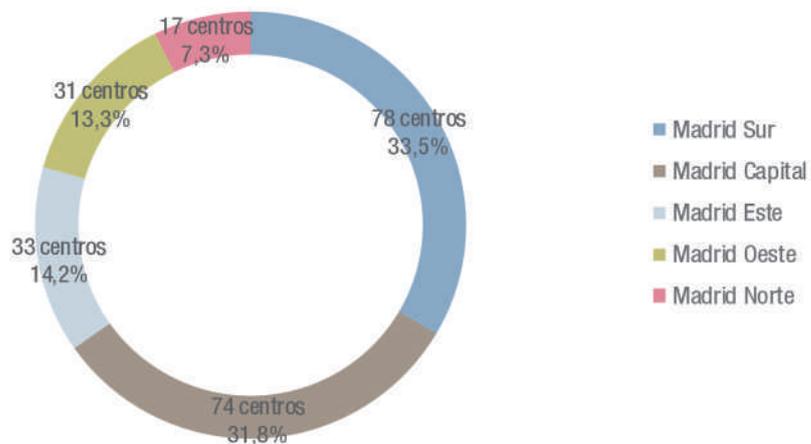
Figura C4.1.36 Datos de participación de centros, alumnos en el programa REFUERZA. Cursos 2015 a 2020



* Todos los centros cuentan con un responsable del proyecto para coordinar todas las actividades desarrolladas.

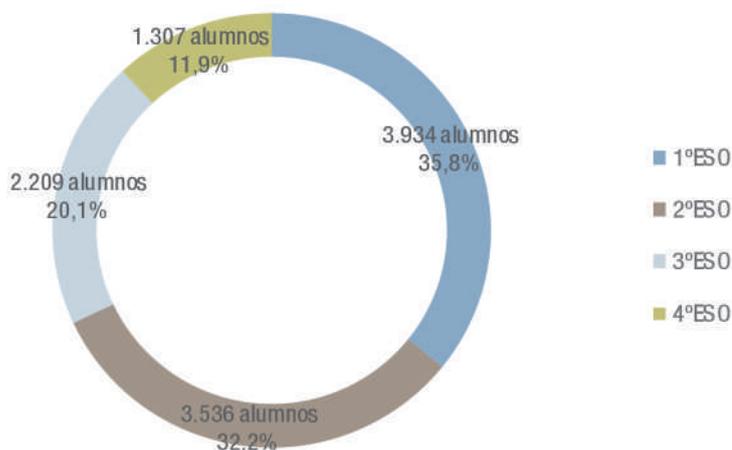
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.37 Institutos de Educación Secundaria participantes en el programa REFUERZA por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.



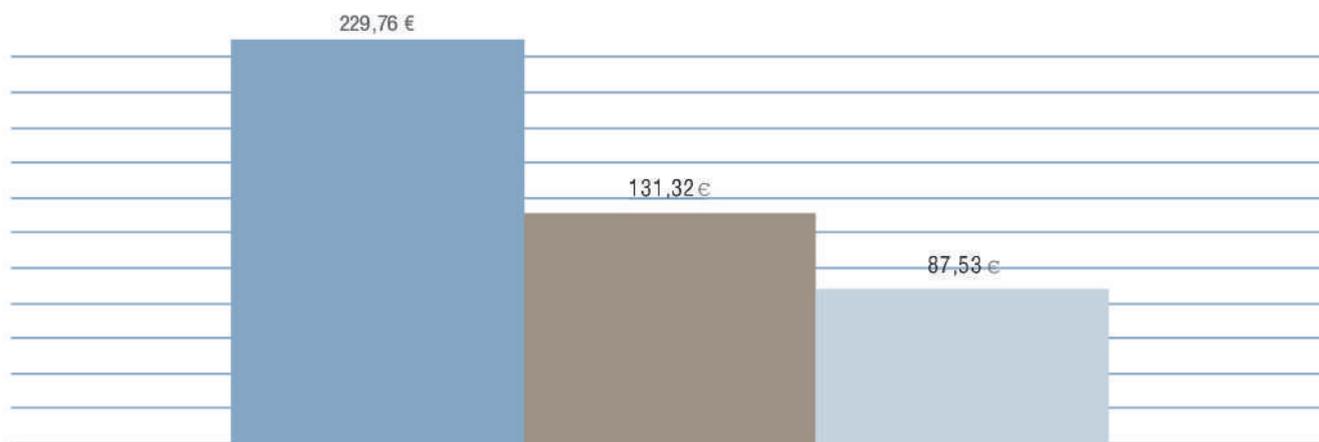
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.38 Datos de participación del alumnado en el programa REFUERZA, por nivel educativo de los institutos de Educación Secundaria. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.39 Importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Curso 2019-2020



- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 6 o más grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 4 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 3, 4 ó 5 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 3 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 1 ó 2 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 2 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.

Tabla: Evolución importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

de hábitos de trabajo y estudio, bajas expectativas sobre su éxito escolar y poca integración en el grupo o en el centro. Los grupos formados fueron de no menos de seis alumnos, salvo autorización expresa de la Administración educativa. Cada alumno recibió una atención individualizada en, al menos, dos sesiones semanales de dos horas de duración cada una.

En relación con el alumnado de la Comunidad de Madrid que realizó la actividad de apoyo y refuerzo académico del programa REFUERZA (véase figura C4.1.38), se destaca que el 35,8% de los alumnos cursaba primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, el 32,2% se encontraba en segundo curso y el 20,1% en tercer curso de ESO y finalmente el 11,9% era de cuarto curso de la ESO.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del plan REFUERZA en cada centro el complemento de productividad establecido para los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que participan

en los programas que implican especial dedicación al centro (figura C4.1.39).

El Programa Refuerza continuó durante todo el curso mediante las clases online y aprovechando las herramientas digitales con la máxima implicación de los profesionales.

Enlace de interés:

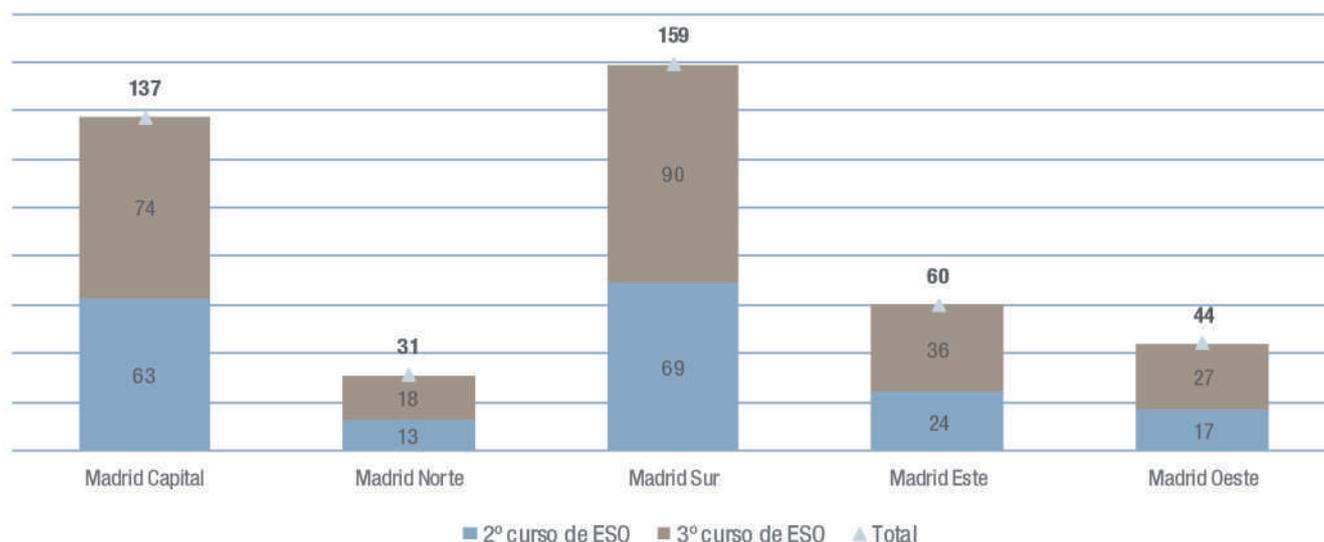
[El Programa Refuerza en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Medidas de refuerzo y/o apoyo educativo

Educación Primaria

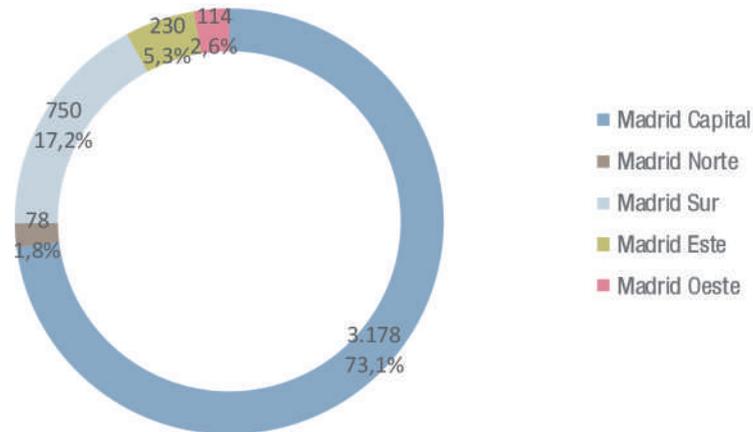
La Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y

Figura C4.1.40 Grupos de programas de mejora del rendimiento por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria en institutos. Curso 2019-2020



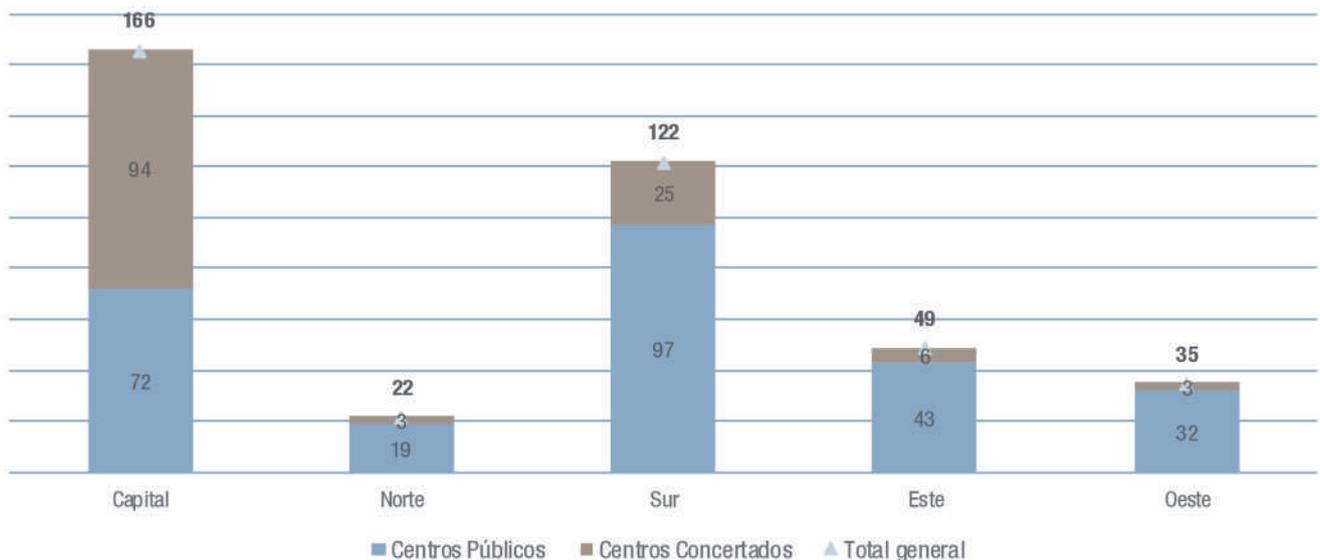
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.41 Distribución del número de horas financiadas con fondos públicos en centros privados con enseñanzas concertadas para los programas de diversificación curricular y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.1.42 Centros con programas de mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, en su artículo 7 describe las actuaciones a realizar en materia de apoyo educativo ordinario dirigido a los alumnos de Educación Primaria que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Entre las medidas de apoyo ordinario pueden considerarse tanto el refuerzo individual en el grupo ordinario como los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

Asimismo, su artículo 8, establece las medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones del currículo que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del mismo, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en sus adaptaciones curriculares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se imparte en los cursos de 2º y 3º de ESO y comenzó en el curso 2015-2016.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de determinados requisitos recogidos en el artículo 3 de la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, precise de una metodo-

logía específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferente a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se organiza en ámbitos y puede desarrollarse a lo largo de los cursos segundo y tercero o solo en tercer curso, según las condiciones en las que cada alumno haya accedido al programa. La citada Orden 3295/2016, de 10 de octubre, ha sido modificada por Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid. (BOCM de 16 de mayo de 2017).

La distribución del número de grupos del PMAR en centros públicos por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria se presenta en la figura C4.1.40. En el curso 2019-2020 el número total de grupos del programa fue de 431, de los cuales 186 correspondieron a 2º curso de ESO y 245 a 3º curso.

La figura C4.1.41 muestra las horas financiadas con fondos públicos para Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en centros concertados en el curso 2019-2020, un total de 4.350 horas.

La figura C4.1.42 recoge el número de centros con Programas de Mejora y del Rendimiento por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2019-2020. Un total de 394 centros organizaron grupos con programa de mejora y del rendimiento, 263 institutos de Educación Secundaria y 131 centros concertados .

C4.2. Becas y ayudas al estudio

La Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y en el ámbito de sus competencias en materia educativa, gestiona becas y ayudas dirigidas a facilitar a las familias, así como a favorecer el acceso al comedor escolar y al transporte de los alumnos que cursan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Todo ello entendido como instrumento para compensar desigualdades y favorecer desde la Administración la conciliación de la vida familiar y laboral y, ante todo, como medio de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones socioeconómicas más desfavorables.

Igualmente se lleva a cabo la gestión de becas dirigidas a facilitar la escolarización de los alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados.

La Comunidad de Madrid viene impulsando una serie de medidas para la mejora y modernización de la educación y de la formación entre las que se encuentra la política de ayudas y becas al estudio. Estas tienen por objeto promover una formación de calidad que facilite el acceso de los jóvenes a la vida profesional o a estudios de grado superior. Asimismo, se están consolidando desde hace unos años las convocatorias anuales de becas de "segunda oportunidad", estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del Plan Operativo de Empleo Juvenil.

Se ha realizado la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la compensación de los gastos realizados por la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida, dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria única-

mente en el periodo no lectivos de verano.

Por último, en el curso 2019-2020 se han iniciado unas becas para el estudio del primer curso de Bachillerato en centros docentes ubicados en territorio de la Comunidad de Madrid, siendo destinatarios de las ayudas los alumnos que cursen primero de Bachillerato en un centro privado de la Comunidad de Madrid.

Novedades normativas

La Comunidad de Madrid mantuvo las convocatorias para el curso 2019-2020 de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior y ayudas individualizadas de transporte, así como la aplicación de precios reducidos del menú escolar, las ayudas a Ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos, las becas para el estudio de programas de Segunda Oportunidad y las becas para el estudio del primer curso de Bachillerato. Para todas ellas, la Comunidad de Madrid ha dado continuidad al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en las convocatorias de becas, manteniendo la posibilidad de la presentación telemática de las solicitudes a través de internet, así como la incorporación por parte de los solicitantes de la documentación digitalizada. Se amplió el Programa Accede para el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid, y como novedad se han desarrollado las becas para el estudio del primer curso de Bachillerato.

Enlace de interés:

[Curso 2019-2020](#)

Figura C4.2.1 Evolución becas y ayudas financiadas por las Administraciones educativas. Cursos 2015 a 2020

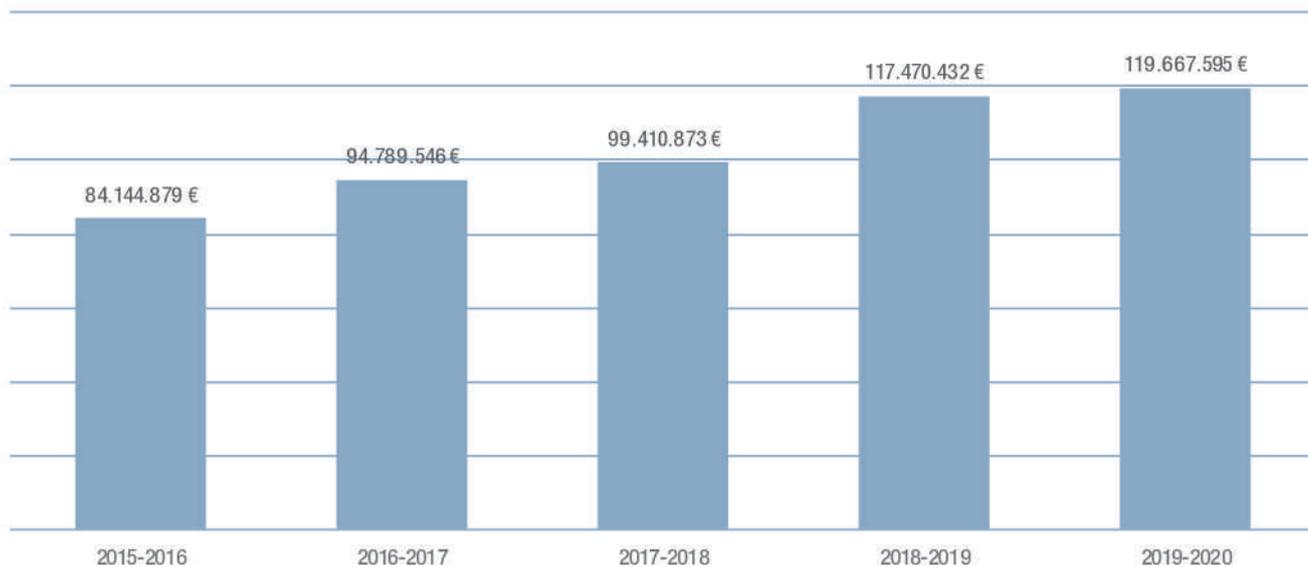
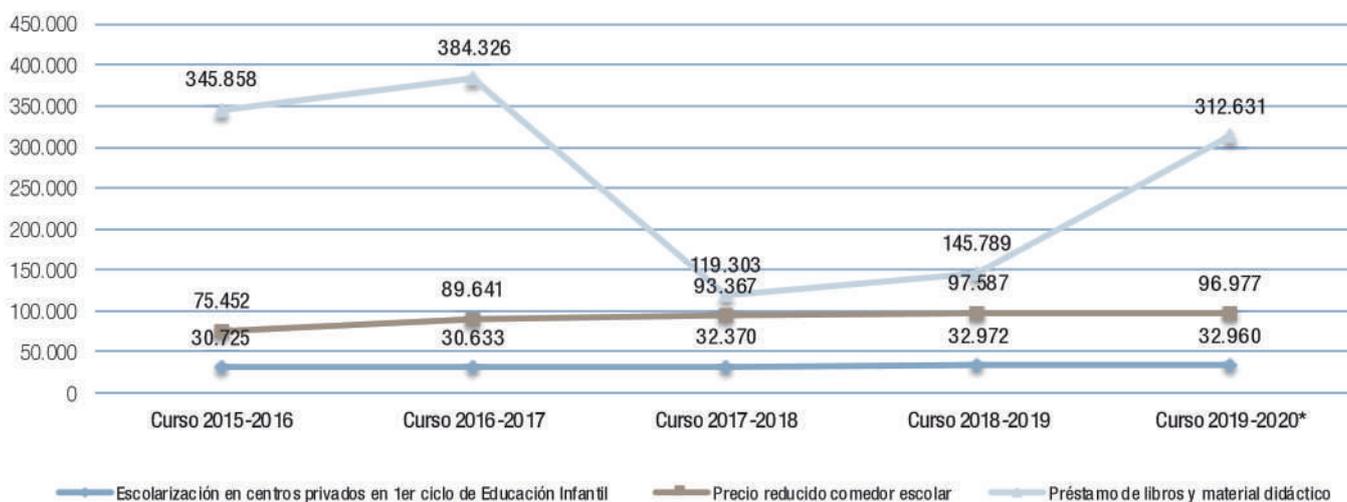


Tabla: Becas y ayudas, programa de préstamo de libros y aplicación de precios reducidos del menú escolar en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior financiados por las correspondientes Administraciones educativas. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.2.2 Evolución del número de beneficiarios de becas de comedor escolar, de becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil y de las becas para libros de texto y material didáctico. Cursos 2016 a 2020.



* inicia programa ACCEDE: préstamo de libros de texto y de material didáctico

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.2.3 Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

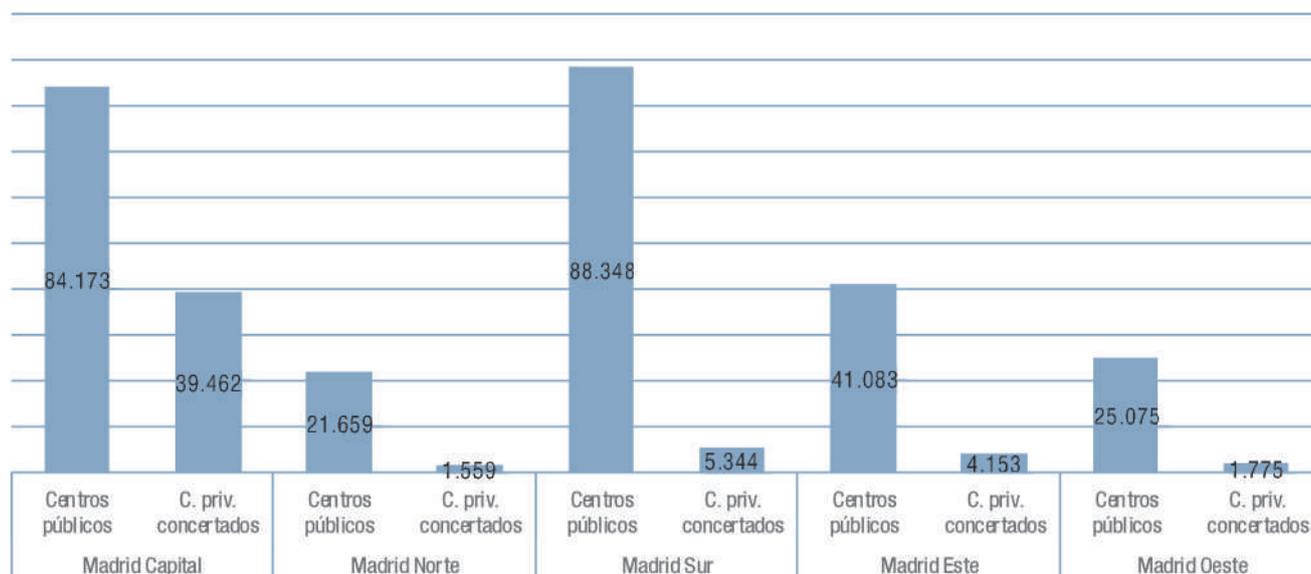


Tabla: Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según el nivel educativo, titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Actuaciones

Actuaciones en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial

Durante el curso 2019-2020 se concedieron 456.736 becas y ayudas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior por un importe de 119.667.595 euros.

Los destinatarios del programa fueron los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio tuvo en cuenta los siguientes criterios para la determinación del crédito a distribuir entre los centros docentes de los niveles de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, según las características de los alumnos de los centros y su situación socioeconómica: alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid, alumnos procedentes de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, alumnos procedentes de familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales o alumnos que obtuvieron becas en convocatorias precedentes, una vez valorada la situación socioeconómica de sus familias.

La figura C4.2.1 presenta la evolución del importe económico destinado a becas y ayudas financiado por la correspondiente Administración educativa en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial desde el curso 2015-2016 al curso 2019-2020. La Comunidad de Madrid incrementó en un

Figura C4.2.4 Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Curso 2019-2020

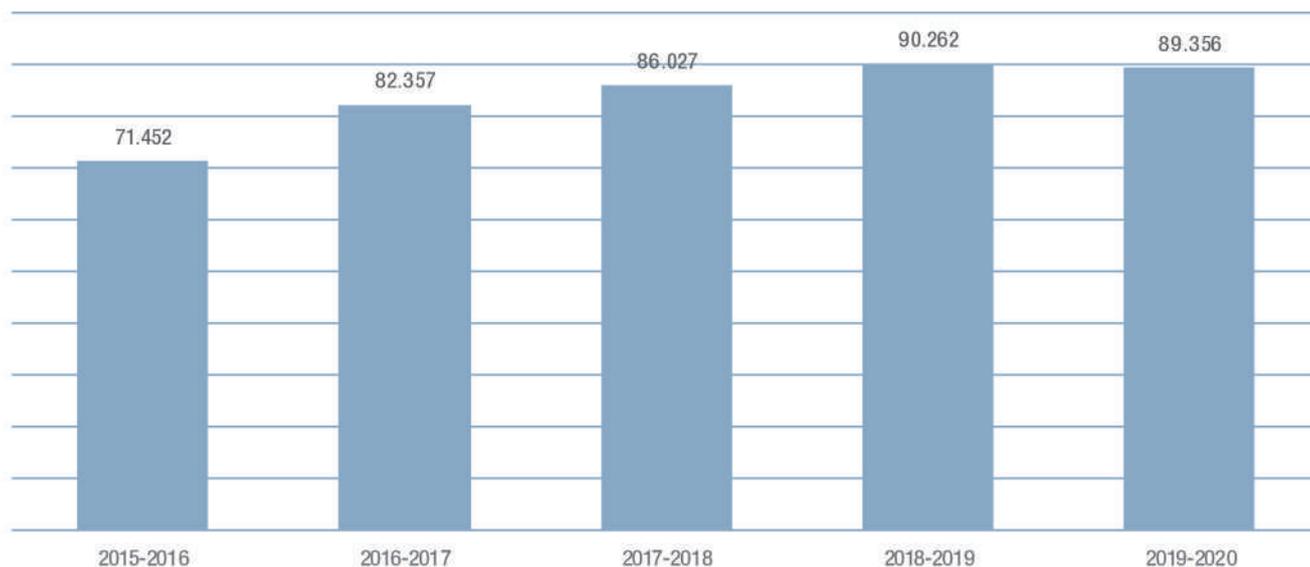


Tabla: Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

1,9% las cantidades destinadas a las diferentes becas. En la tabla adjunta podemos observar el número de beneficiarios e importe destinado a cada programa, beca o ayuda en el curso 2019-2020.

La figura C4.2.2 muestra la evolución del número de beneficiarios de las «Becas de Comedor Escolar», de «Becas para la Escolarización en primer ciclo de Educación Infantil», y de las «Becas para Libros de Texto y Material Didáctico» desde el curso 2015-2016 hasta el 2019-2020. En los apartados de este Informe B1, la ejecución de los presupuestos de educación 2020, y B5.1, el comedor escolar se recoge información sobre la financiación del servicio de comedor escolar en centros públicos.

La figura C4.2.3 presenta los datos esenciales referidos al número de beneficiarios del programa de préstamo de libros y material didáctico en el curso por Dirección de Área Territorial en el curso 2019-2020. En su tabla adjunta se presentan, además, los datos por nivel educativo.

El número de becas para la escolarización en centros priva-

dos en primer ciclo de Educación Infantil y el número de becas de comedor escolar en el curso 2019-2020 no tuvieron apenas variación respecto del curso anterior.

Programa de préstamo de libros de texto y de material didáctico

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

Para su desarrollo se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y tiene como objetivo principal establecer un sistema de préstamo de libros de texto y material curricular que permita que todos los alumnos que se adhieran de las etapas de educación obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos puedan disfrutar gratuitamente de los mismos.

Son beneficiarios del Programa Accede el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid.

Según dispone el Decreto 168/2018 en su artículo 5: el alumnado podrá disponer gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto y material curricular equivalente al libro de texto, necesario para el desarrollo del programa completo de una asignatura, elegidos por el centro escolar donde curse sus estudios. Para ello, el curso en que se implante el programa, el alumnado deberá hacer entrega de la totalidad de los libros de texto y material curricular del curso anterior en perfecto estado de uso con las siguientes excepciones:

- a) Estudiantes de primero y segundo de Educación Primaria.
- b) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Alumnos repetidores o con asignaturas pendientes, respecto a las asignaturas afectadas.
- d) Materiales curriculares de elaboración propia que se realicen cada curso escolar.
- e) Aquellos cursos para los que se establezca la renovación de los libros de texto y material curricular por orden del consejero competente en materia de Educación.

Se articula también el préstamo de libros a los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, en situación de desventaja socioeconómica, y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede.

El presupuesto destinado a financiar el programa de préstamo de libros de texto y material didáctico ha ascendido a 31.764.233 euros. La aplicación del Decreto 168/2018, por la que se aprueba el reglamento del Programa Accede explica el significativo aumento de beneficiarios y presupuesto de la figura C4.2.2

Enlace de interés

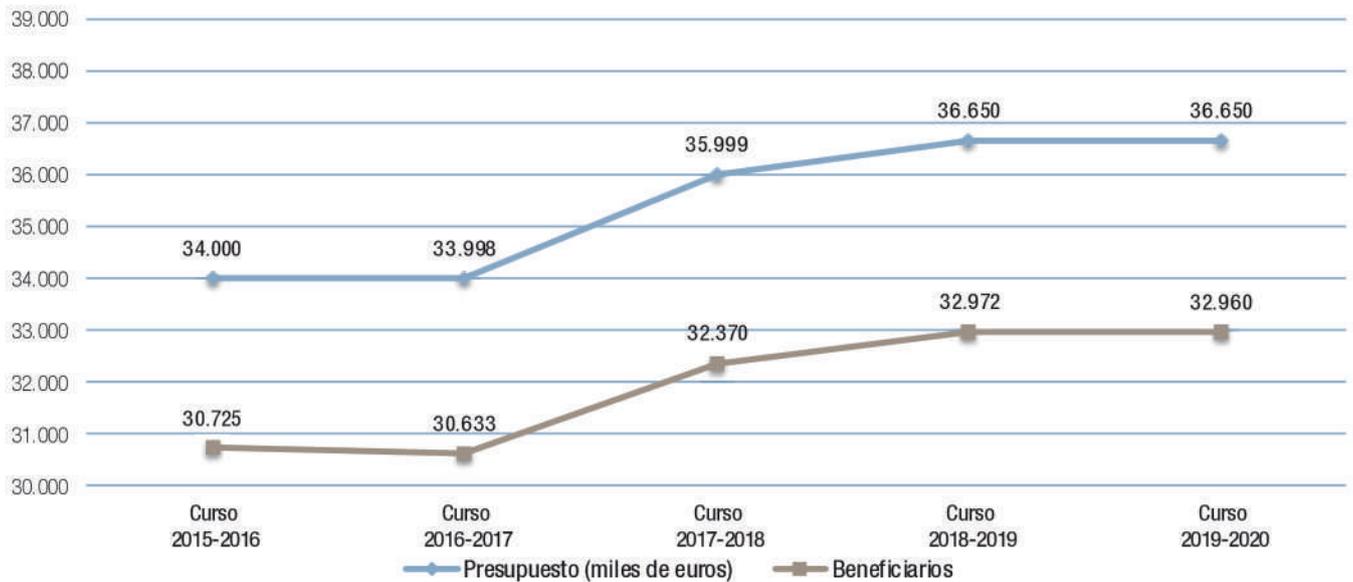
[Información sobre el Programa Accede](#)

Aplicación del precio reducido del menú del comedor escolar

Durante el curso 2019-2020 los centros docentes públicos no universitarios aplicaron los siguientes precios reducidos sobre el precio diario general del menú del comedor escolar, establecido en 4,88 euros:

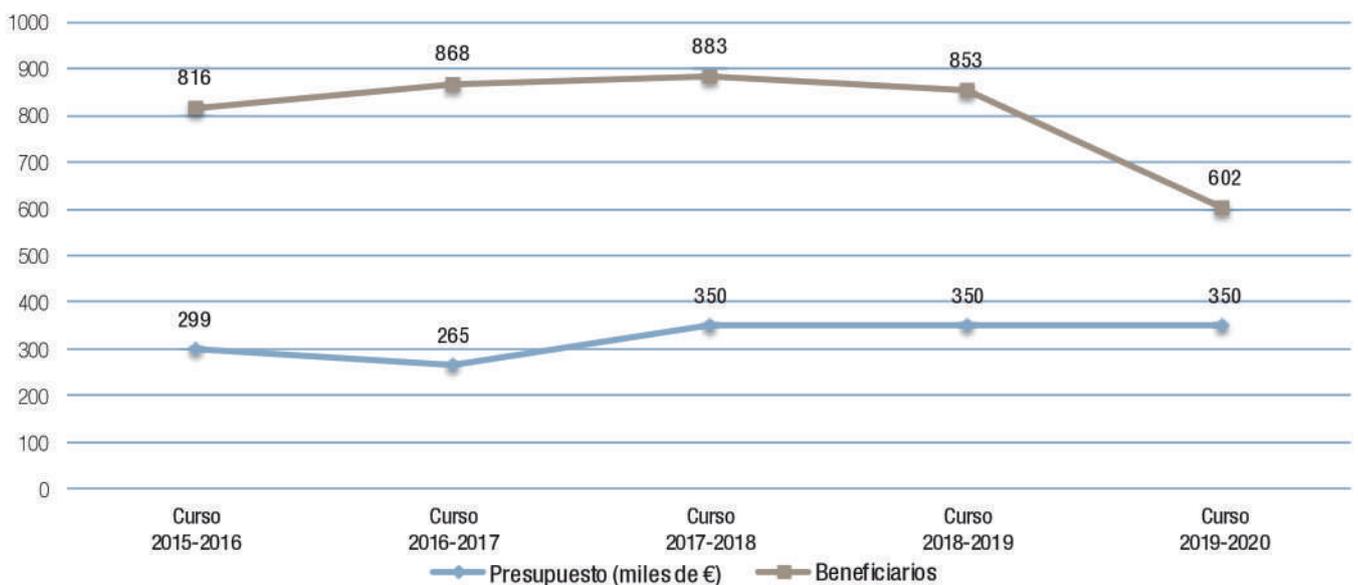
- Precio diario de 1 euro para los alumnos procedentes de familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción.
- Precio diario de 3 euros para alumnos procedentes de familias víctimas del terrorismo o de violencia de género, para alumnos en situación de acogimiento familiar y para alumnos de familias de renta per cápita inferior a 4.260 euros en el ejercicio 2017.
- Se fijó en 24 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar a los alumnos de primer ciclo de Escuelas Infantiles a los que la Consejería de Educación y Juventud, en casos excepcionales, les redujera el pago del citado precio mensual del menú escolar o comedor escolar por encontrarse en circunstancias socio familiares que implicasen una situación de riesgo para la atención y cuidado del niño en el ámbito familiar y precisaran el mantenimiento de la escolaridad.
- Los alumnos escolarizados en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Dirección General de la Familia y el Menor, estuvieron exentos del abono íntegro del servicio de comedor. Igualmente, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en dichos centros al amparo de los convenios y acuerdos establecidos por la Consejería de Educación y Juventud, con la Dirección General de la Familia y el Menor, con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de Igualdad. Asimismo,

Figura C4.2.5 Evolución del número de beneficiarios y del importe de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil. Cursos 2015-2020



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.2.6 Evolución del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a ayudas individualizadas de transporte escolar. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

estuvieron exentos los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid que acreditaron ser beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.

En el curso 2019-2020 el presupuesto de la convocatoria ascendió a 20.736.941 €, el número de beneficiarios previstos fue de 96.977.

La figura C4.2.4 muestra la distribución por modalidades del número de alumnos que se beneficiaron del precio reducido del menú escolar en el curso 2019-2020. En su tabla adjunta se presentan los datos distribuidos por modalidad.

Ayudas para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos en la Comunidad de Madrid

En el curso 2017/18 se inician este tipo de ayudas que tienen por objeto la compensación a los ayuntamientos por los gastos realizados en la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano.

En el curso 2019/2020 únicamente se ha tramitado la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante el periodo no lectivo de verano.

En el curso 2019-2020 el presupuesto de la convocatoria ascendió a 1.393.349 euros, siendo el total ejecutado de 34.006,61 €, y el número de beneficiarios 198.

Enlace de interés

[Ayudas para comedor en periodos no lectivos](#)

Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con el objeto de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2019-2020 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo. Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada. En la Orden 633/2019, de 1 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2019-2020. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

Al igual que en la convocatoria anterior, con el fin de conseguir que estas becas alcancen al mayor número posible de solicitantes pertenecientes a las clases medias se establece que, por encima del límite máximo de renta per cápita familiar que se fija en esta orden de convocatoria, con independencia de la puntuación total obtenida, no se podrá ser beneficiario.

Por otro lado, también en línea con la anterior convocatoria, se tiene en cuenta la condición de víctima de violencia de género a los efectos del cálculo de la renta per cápita de la

unidad familiar, en aplicación de lo dispuesto en la Estrategia de actuación integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid 2016-2021.

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 32.960 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 36.650.000 euros, con cargo al económico 48399 del Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Educación Infantil](#)

Ayudas individualizadas de transporte escolar

Con el fin de atender a aquellos alumnos con derecho a transporte escolar que, por diversas circunstancias, no pudieran hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería de Educación, se conceden ayudas individualizadas de modo que resulten compensados por los gastos que supone el desplazamiento por sus propios medios al centro educativo. Por Acuerdo de 13 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas individualizadas para el transporte escolar, aprobadas mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno.

Por Orden 1233/2020, de 12 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2019-2020 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.

Se incluye como novedad la inclusión de alumnos que precisen de un nivel de atención personalizada que les impida hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería competente en materia de educación por verse su salud gravemente comprometida con motivo de deficiencias motoras o sensoriales muy graves las rutas, así como aquellos alumnos matriculados en centros de Excelencia o Tecnificación Deportiva.

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 602 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 350.000 euros, con cargo a la partida económica 48399 del Programa 323M.

Enlace de interés:

[Ayudas Individualizadas de transporte escolar](#)

La figura C4.2.6 ofrece información del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a este tipo de ayudas en los últimos cinco cursos académicos.

Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid

Se ha establecido un sistema de becas para Formación Profesional de Grado Superior dirigida a alumnos que cursen estos estudios en centros privados autorizados de la región.

Por Orden 1649/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2019-2020.

Figura C4.2.7 Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Cursos 2015 a 2020

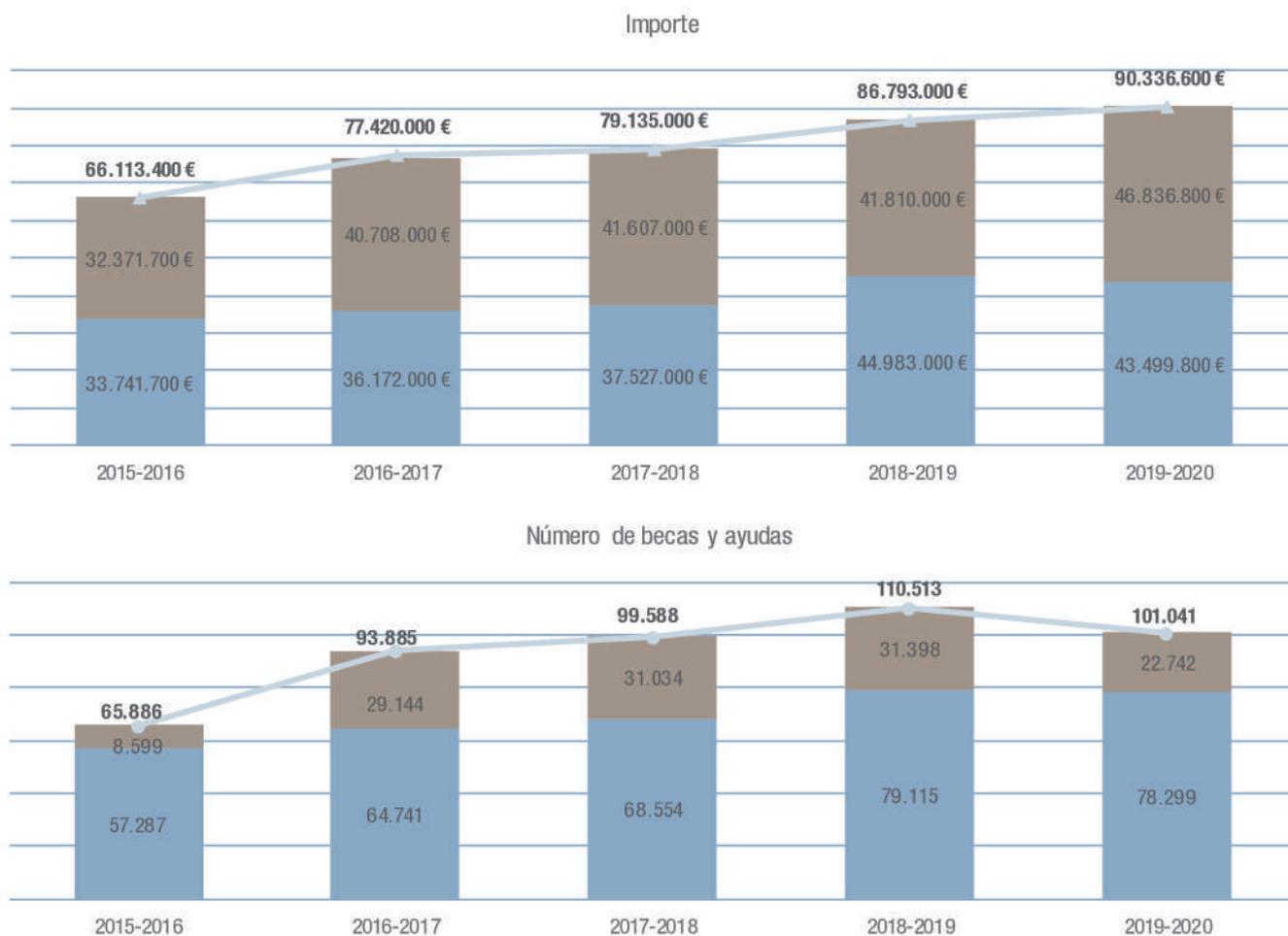


Tabla: Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Curso 2019-2020

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación.

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 7.857 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 18.500.000 euros, ejecutándose 15.898.272 € euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio».

Enlace de interés

[Información sobre las Becas de FP](#)

Becas de Segunda Oportunidad

Estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

- a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- b) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- d) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- e) Curso de Formación Profesional de Grado Superior.
- f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Por la Orden 1630/2019, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2019-2020 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 10 millones de euros y los alumnos beneficiarios fueron 4.037.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Segunda Oportunidad](#)

Becas para el estudio de Bachillerato

Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado. Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2019-2020, en primer curso de Bachillerato en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, aprobado mediante Orden 1094/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se resuelve la convocatoria de inscripción en el “listado de centros de becas de Bachillerato”, que figura como Anexo III a esta orden.
- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Haber realizado o estar realizando el 4.º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.

d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.

e) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por Orden 1196/2019, de 11 de abril, del Consejero de Educación e Investigación, se aprobó una convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2019-2020.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 4.500.000 euros y los alumnos beneficiarios fueron 1.498.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Bachillerato](#)

Becas de carácter general para enseñanzas postobligatorias no universitarias

En el ámbito de las enseñanzas postobligatorias no universitarias la concesión de las becas y ayudas al estudio es en su mayoría competencia del Estado. No obstante, desde período académico del 2016-2017, la Comunidad de Madrid ha sumado sus esfuerzos a los del Ministerio de Educación en las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas Superiores. Se han concedido un total de 101.041 becas y ayudas, y para ello se han destinado 90.336.600 euros. La figura C4.2.7 presenta el

número de becas y ayudas concedidas en el curso 2019-2020 en este tipo de enseñanzas, así como el monto económico total por administración educativa financiadora.

La figura, que tiene como fuente al MECD, incluye las modalidades de becas y ayudas que el Ministerio destina a alumnos de la Comunidad de Madrid y recoge la participación en las mismas de la propia Comunidad.

Cuando se analiza la distribución porcentual de los recursos por tipo de beca o ayuda, se aprecia que el 45,3% del importe económico destinado a las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias en el curso 2019-2020 estuvo dirigido a satisfacer necesidades de compensación, es decir, el Ministerio incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta.

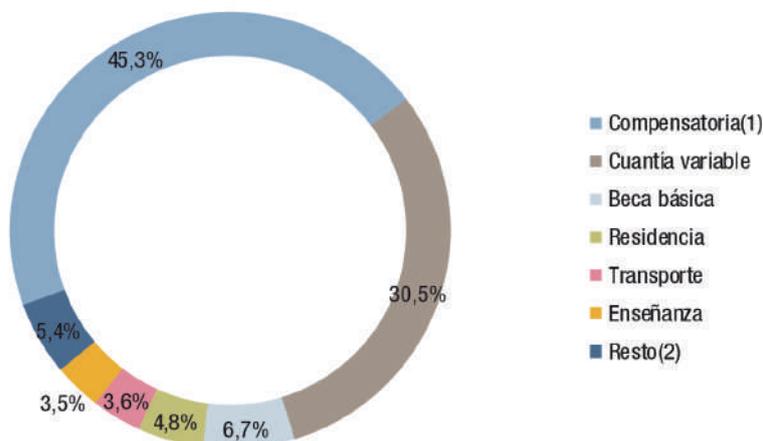
La figura C4.2.8 y su tabla adjunta muestran con detalle dicha distribución.

En cuanto a la evolución del número de becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias, entre los cursos del 2015 a 2020 se observa un aumento en los Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y Bachillerato, para la escolarización en centro privados. No obstante, en el último curso considerado se observa un notable descenso en Grado Superior, Grado Medio, FP Básica y Régimen Especial respecto del anterior. Ver Figura C4.2.9

Enlace de interés:

[Becas y ayudas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C4.2.8 Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2019-2020



(1) En el caso del ministerio se incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta

(2) Resto: Idioma extranjero, Residencia, Necesidades educativas Especiales, Erasmus, Excelencia, Otras becas y sin distribuir, Libros y material

Tabla: distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2019-2020

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación

Figura C4.2.9 Evolución del número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, en el Ministerio de Educación y en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

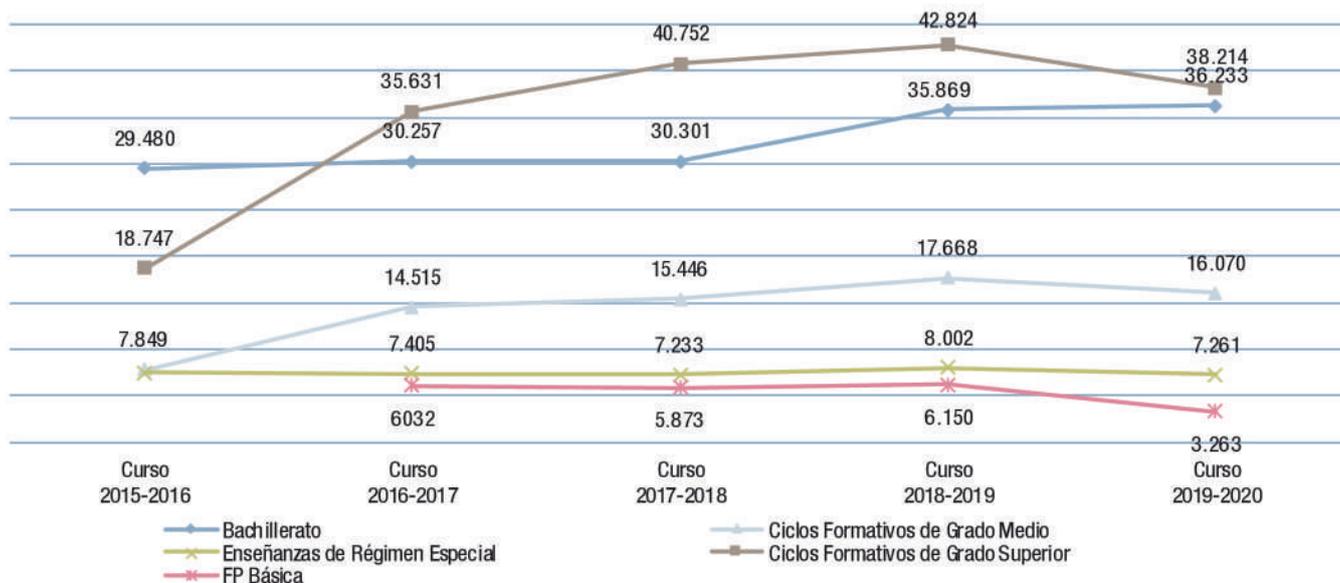


Tabla: Número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, por el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

C5. Políticas para la calidad de la educación.

C5.1. La participación de la comunidad educativa

La Constitución Española establece en su artículo 27.5 la participación efectiva en el sistema educativo de todos los sectores afectados. Esta participación se concreta mediante los consejos escolares en tres ámbitos diferentes: el de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, el de los municipios y comunidades autónomas, y el del Consejo Escolar del Estado. En todos los órganos citados están representados los distintos sectores de la comunidad educativa.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.5, establece que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». El título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempló una serie de órganos institucionales creados para el ejercicio efectivo de esta participación, como son la Conferencia de Consejeros de Educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, presidida por el Ministro de Educación y Ciencia; el Consejo Escolar del Estado; los consejos escolares de ámbito autonómico; y los consejos escolares propios de otros ámbitos territoriales que establezcan los poderes públicos, de acuerdo con sus competencias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su título V, capítulo I, artículo 119, establece y define el Consejo Escolar como un órgano colegiado mediante el cual la comunidad educativa participa en el gobierno de los centros públicos y privados con concierto. La LOE, en su título V, capítulo III, artículos 126 y 127, establece la composición y competencias de los consejos escolares de los centros públicos. Por otra parte, la regulación normativa sobre la composición y competencias de los consejos escolares de los centros privados concertados se recoge en los artículos 56 y

57 del título IV de la LODE, modificados posteriormente por los apartados 8 y 9 de la disposición final primera de la LOE¹.

El Consejo Escolar del Estado

En el Real Decreto 649/2007, de 1 de junio, se establece que el Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE), es el órgano colegiado de ámbito nacional para la participación de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos por el Gobierno de la Nación. En su capítulo II, en el que se determina la composición de los miembros del Pleno del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 6, apartado m), que serán consejeros del Consejo Escolar del Estado los presidentes de los consejos escolares de ámbito autonómico.

Además, en el artículo 22 del citado Real Decreto se establece una Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos que, integrada por los presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tiene, entre otras atribuciones, elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada comunidad autónoma, así como conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El funcionamiento de la Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos está regulado por la sección IV, artículos 38 a 51, de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado.

Enlace de interés:

[Escolar del Estado en la web institucional.](#)

¹.- La institución de los consejos escolares de los centros ha sido objeto de regulación posterior por parte de los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, creado por la Ley 12/1999, de 29 de abril, modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre y por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, está regulado por los decretos 61/2000, de 6 de abril, y 46/2001, de 29 de marzo, en los que se establecen su composición y su Reglamento de Funcionamiento Interno. Es el órgano superior de consulta y participación de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria. Tiene encomendadas una serie de funciones, entre otras, emitir dictámenes solicitados por la Administración educativa sobre cuestiones que afectan a las bases y criterios de la programación general de la enseñanza y sobre anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore la Consejería de Educación y deban ser aprobados por el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Asimismo, le corresponde elaborar un informe anual sobre la situación de la enseñanza en la región y una memoria anual de sus actuaciones. Además, el Consejo Escolar debe realizar informes sobre aquellas cuestiones que le sean requeridas por el titular de la Consejería de Educación y puede elevar propuestas a la Consejería de Educación en relación con los asuntos en que es competente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid también desarrolla otras actividades de carácter institucional orientadas—de conformidad con lo establecido en su ley de creación—a involucrar a las comunidades educativas en acciones de promoción, extensión y mejora del sistema educativo en la región, como son la organización de coloquios y conferencias educativas, la celebración de jornadas de estudio o la difusión de experiencias pedagógicas que interesan a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Este órgano eleva sus conclusiones y propuestas, una vez analizadas y asumidas reglamentariamente por sus órganos colegiados, con la intención de contribuir a la mejora del sistema educativo madrileño.

La descripción detallada de todas las actuaciones de este Consejo en el curso 2019-2020 está disponible, para su

eventual consulta, en las Memorias correspondientes a los años 2019 y 2020 cuya publicación, como se ha indicado, es preceptiva.

En el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid están representados diferentes sectores relacionados, de un modo muy diverso, con la educación en esta Comunidad, como son los profesores, propuestos por sus organizaciones sindicales; los padres, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos; los alumnos, propuestos por las asociaciones de alumnos; el personal de administración y servicios de los centros públicos y privados, propuestos por sus sindicatos; los titulares de los centros privados concertados, representados por las organizaciones de titulares; los titulares de los centros privados sin concierto, propuestos por sus organizaciones empresariales; las centrales sindicales más representativas; las organizaciones empresariales más representativas; el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid; la Administración educativa, cuyos representantes son designados por el titular de la Consejería de Educación; la Administración local, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid; las universidades madrileñas, a propuesta del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designadas por el titular de la Consejería de Educación.

Enlace de interés:

[El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en la web institucional.](#)

Los consejos escolares municipales

Los consejos escolares municipales suponen un instrumento institucional de participación en el ámbito específico de la Administración local. En la disposición transitoria cuarta del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se establece que los consejos escolares municipales que hayan sido creados por iniciativa de los propios ayuntamien-

tos podrán seguir funcionando en su forma y composición actual, en tanto no sean regulados según los criterios expresados en la disposición adicional de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Estos consejos escolares de ámbito local presentan en cada municipio perfiles muy diversos en su composición, en su funcionamiento y en su plan de trabajo, así como en la incidencia que sus propuestas tienen sobre las decisiones municipales. No obstante, en términos generales, su modelo de organización es el siguiente:

- **Presidencia:** el alcalde o concejal en quien se delegue.
- **Composición:** representantes de la comunidad educativa del municipio: profesorado, federaciones y asociaciones de padres y madres, alumnos, directores de colegio públicos y privados, concejal delegado, asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales, Administración educativa y personal de administración y servicios.
- **Competencias:** son órganos consultivos y de participación en aquellos aspectos de la programación y gestión de la enseñanza no universitaria que son competencia de los municipios.

Los consejos escolares municipales son consultados por el ayuntamiento para propuestas sobre necesidades de construcción, renovación y ampliación de centros docentes públicos dentro del término municipal; sobre actuaciones y disposiciones municipales referentes a escolarización, vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como sobre las actividades complementarias, extraescolares y enseñanzas no regladas; fijación y gestión de los recursos municipales para educación; convenios y acuerdos para la mejora de los servicios educativos; y elaboración de un informe anual relativo a la situación de la educación en el municipio.

En el curso 2019-2020, se encontraban constituidos en la Comunidad de Madrid los consejos escolares municipales de los siguientes entes locales: Colmenar Viejo, Algete, Alco-

bendas, Tres Cantos Alcalá de Henares, Ambite, Anchuelo, Arganda del Rey, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Carabaña, Chinchón, Colmenar de Oreja, Coslada, Daganzo de Arriba, Estremera, Meco, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Ribatejada, RivasVaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Valdaracete, Valdelaguna, Velilla de San Antonio, Villaconejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés, Collado Villalba, El Escorial, Hoyo de Manzanares, Moralzarzal, San Lorenzo de El Escorial, Torrelodones, Álamo, El, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Cubas de la Sagra, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de En medio, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Pinto, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón

Los consejos escolares de centro

De conformidad con la norma vigente en el curso objeto de estudio, el consejo escolar del centro constituye el órgano colegiado superior de participación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Está integrado, de modo general, por los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa: alumnos, profesores, el equipo directivo, los padres y el personal de administración y servicios. También forma parte del mismo un representante de la Administración local en los centros públicos.

Los consejos escolares de centro constituyen un foro para el entendimiento y la cooperación entre los diversos miembros de la comunidad educativa, que facilita la participación y la suma de esfuerzos por parte de todos los sectores implicados. Los consejos escolares, con las singularidades propias de la naturaleza pública o privada de la titularidad del centro

son, de conformidad con la legislación vigente en el curso 2017-2018, órganos a los que les compete la evaluación del proyecto educativo y de la programación general anual y la aprobación y evaluación del proyecto de gestión. También intervienen en la selección de director y en los conflictos disciplinarios que pudieran producirse en el centro.

El correcto funcionamiento de los consejos escolares precisa la implicación plena de los equipos directivos, a quienes les corresponde asumir la dinamización de aquellos e impulsar los aspectos más prácticos de su funcionamiento, teniendo siempre como marco de referencia la normativa que los regula.

El proceso electoral para constituir o renovar los consejos escolares de los centros educativos en el curso 2019-2020 se rigió, según se establecía en la [Circular de 4 de octubre de 2019 de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia](#), por los reglamentos que regulan la composición y funcionamiento de los consejos escolares, así como por las disposiciones que los desarrollan. En la citada circular se estableció un calendario orientativo para el desarrollo de las distintas fases del proceso electoral.

Normativa

[Normativa Consejos escolares de centro.](#)

Actuaciones

En el curso 2019-2020, en los centros públicos el porcentaje superior de participación correspondió a los profesores de centros que imparten enseñanzas de régimen especial (89,1%), al personal de administración y servicios en centros que imparten enseñanzas de régimen especial (78,5%), a los padres y madres en centros que imparten enseñanzas de régimen general (71,7%), y a los alumnos (66,8%). En los centros priva-

dos concertados el porcentaje de participación más elevado fue el del profesorado en Escuela Infantil y Primaria (100%), seguido por el del personal de administración en escuelas infantiles (90,5%).

La Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, mediante Circular de 4 de octubre de 2019, dictó instrucciones a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el preceptivo proceso electoral para la renovación o constitución de los consejos escolares, que debía realizarse, de acuerdo con la normativa aplicable, en el primer trimestre de cada curso escolar. El proceso electoral se desarrolló siguiendo el calendario establecido, se constituyeron las mesas electorales y se celebraron las correspondientes elecciones.

Las elecciones en los consejos escolares se realizan cuando el consejo escolar se constituye por primera vez, procediéndose a la elección de todos los miembros de cada sector, o transcurridos dos años desde la última renovación. En caso de renovación se procede a sustituir a la mitad de los representantes en el consejo escolar, de acuerdo con la normativa. Asimismo, se convocan elecciones para la renovación de consejos escolares cuando se producen vacantes en la totalidad de los representantes de un sector del consejo escolar que no pueden ser cubiertas por sustitución, al no existir otros candidatos no electos en las últimas elecciones realizadas.

Como se desprende de los datos recogidos en la Figura C5.1.1 en los centros públicos el mayor porcentaje de participación correspondió a los profesores, con un 89,1%, el personal de administración y servicios con un 78,5%, los padres/madres/tutores en régimen general (71,7%), así como alumnado (66,8%). Es relevante el hecho de que, sobre el censo total de padres y madres de los centros públicos, la participación en las elecciones alcanzara un alto porcentaje en enseñanzas de régimen general, dado que debe tenerse en cuenta que en este sector el desarrollo habitual de su actividad profesional tiene lugar fuera del centro educativo, lo que podría suponer una dificultad en la participación con respecto al resto de los sectores.

En el caso de centros privados concertados, las cifras más altas las encontramos referidas a los profesores de centros de Educación Infantil y Primaria, con un 100,% de participación. Es necesario comentar que en este caso el censo es muy bajo, apenas 24 profesores. En el caso del Personal Administrativo el mayor porcentaje de participación se dió en las escuelas infantiles (90,5%). El mayor porcentaje de participación de los padres y madres se dió en centros de Educación Infantil, con un 21,5%. En el sector correspondiente a los alumnos el nivel de participación más alto se produjo en centros de E.S.O. y otras etapas educativas, con un 49,4%. (Ver tabla adjunta a la figura C5.1.2).

En cuanto al número de representantes elegidos en el proceso electoral, las tablas adjuntas a la primera y segunda figura muestran las cifras correspondientes al curso 2019-2020, en centros públicos y en concertados respectivamente, según el sector o categoría de electores (profesores, alumnos, padres y personal de administración y servicios) y el tipo de enseñanzas.

En la escuela pública se eligieron un total de 2.834 representantes, repartidos de la siguiente manera: 1.368 profesorado, 381 alumnado, 856 padres/madres/tutores, 229 del personal administrativo y de servicios.

En los centros educativos concertados se eligieron 506 representantes, repartidos de la siguiente manera: 191 profesorado, 116 alumnado, 151 padres/madres/tutores, 48 PAS.

Otros cauces de participación social

Además de los órganos de participación establecidos por la legislación vigente, existen otras vías a través de las cuales se expresan los muy variados esfuerzos de la sociedad civil destinados a favorecer la mejora de la educación en la región. Así, por ejemplo, los distintos sectores de padres y madres, de alumnos, de profesores, de titulares de centros educativos, etc., han creado agrupaciones, asociaciones y federaciones que desarrollan una acción social muy relevante

Figura C5.1.1 Porcentaje de participación de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

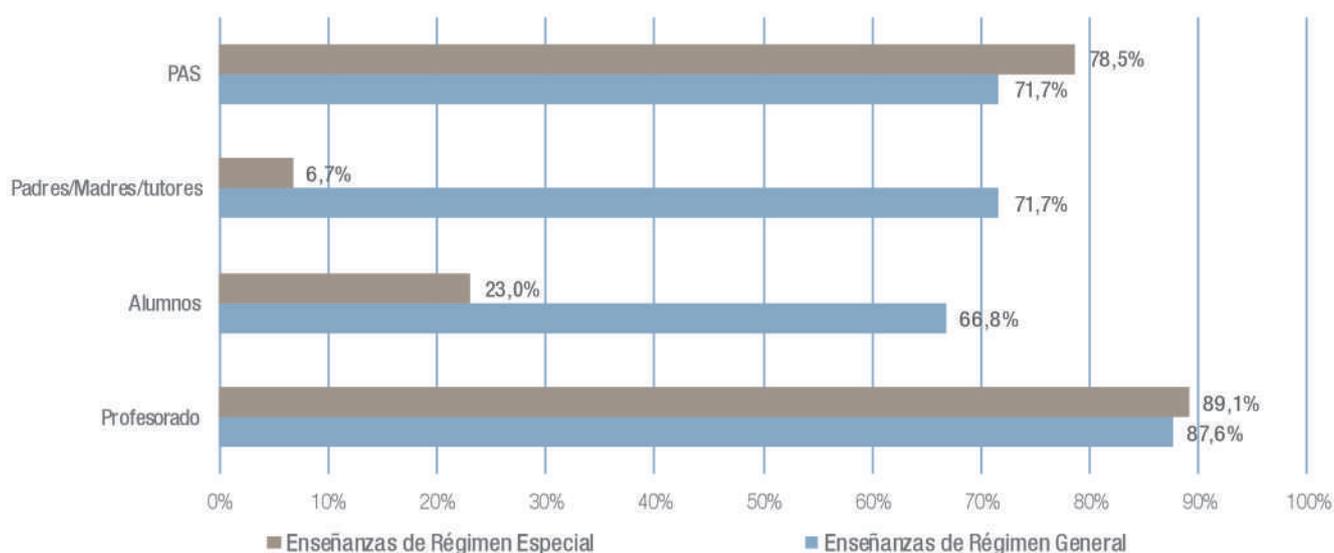


Tabla: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20

Tabla: Representantes elegidos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

Figura C5.1.2 Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

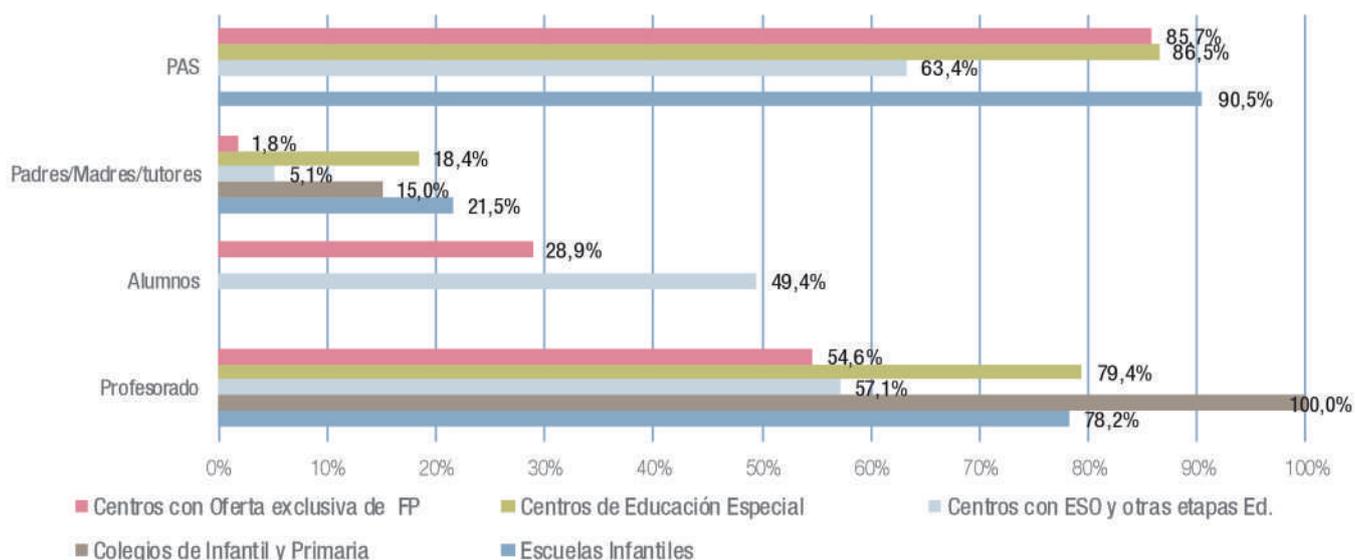


Tabla: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20

Tabla: Representantes elegidos a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

en el ámbito educativo y que son de carácter participativo. Entre ellas, cabe subrayar las entidades de participación¹ con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid que se relacionan seguidamente, por orden de representación en dicho Consejo.

- Asociaciones y sindicatos de profesores y personal de administración y servicios:

- Comisiones Obreras (CCOO-FREM).
- Sindicato Independiente de Profesores (ANPE).
- Unión General de Trabajadores (UGT).

- Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).

- Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).

- FEUSO (Madrid).

- Federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la Comunidad de Madrid:

- Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco Giner de los Ríos (FAPA «Giner de los Ríos»).

- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Madrid (FECAPA).

1.- Se citan exclusivamente aquellas entidades u organizaciones representadas en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2019-2020.

- Federaciones de alumnos y alumnas de la Comunidad de Madrid.

- Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid (FADAE).

- Federación de Asociaciones de Estudiantes, Sindicato de Estudiantes de Madrid (SE).

- Organizaciones empresariales y de titulares de centros docentes privados en la Comunidad de Madrid

- Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada-Madrid (ACADE).

- Confederación Empresarial de Madrid (CEOE-CEIM).

- Asociación «Educación y Gestión» de la Comunidad de Madrid.

- Federación Autonómica de Centros de Enseñanza Privada de Madrid (FACEPM).

- Federación Española de Religiosos de Enseñanza Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA Madrid).

- Colegio de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.

Actividades realizadas por distintas organizaciones

Las diversas asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la región, algunas presentes en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado «Francisco Giner de los Ríos» y la Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos —FE-CAPA—, así como otras que por razón de representatividad no lo están, desarrollan actividades para fomentar la participación de los padres y madres de alumnos en la vida escolar de los centros educativos, facilitándoles colaboración y asesoría. Con su labor promueven una mayor implicación de los padres y madres en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y una mejor colaboración entre las familias y los centros educativos.

Asimismo, las asociaciones de alumnos con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Alumnos, Sindicato de Estudiantes, y otras que no lo están por razones de representatividad, desarrollan actividades para fomentar el asociacionismo y la participación de los alumnos en las elecciones a los consejos escolares de los centros, ofreciéndoles además información sobre temas educativos de su interés.

En definitiva, el conjunto de actividades efectuadas por las citadas organizaciones de padres y de alumnos y el esfuerzo de otros sectores implicados en el mundo de la educación, además de ayudar a vertebrar y fortalecer la sociedad civil, tienen, sin duda, un impacto positivo en la vida de los centros escolares y, a la postre, en la calidad de la educación de la Comunidad de Madrid.

C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.

La selección del profesorado en el curso 2019-2020

El concurso oposición

El sistema de ingreso en la función pública docente es el de concurso-oposición, como establece la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo). Al amparo de dicha ley y del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria décimo séptima de la citada ley (BOE del 2 de marzo) y en uso de las competencias que

tiene atribuidas por Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Recursos Humanos resolvió convocar para el curso 2019-2020 los siguientes procedimientos selectivos:

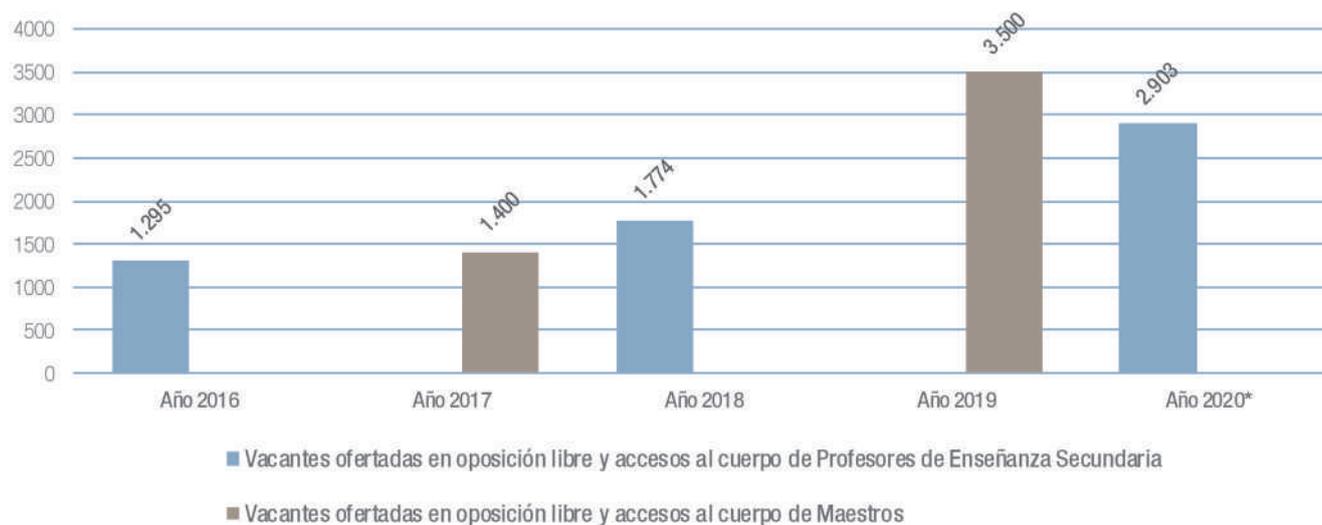
Normativa 2019-2020

En la figura C5.2.1. se muestra las vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros entre los años 2016-2020. Las oposiciones del año 2020 con 2.900 plazas, debido a la situación provocada por la COVID-19, se posponen para el año 2021 aumentándose a 3.700 plazas. En las figuras C5.2.2, C5.2.3 y C5.2.4 se mantienen los mismos datos que en el informe pasado por las circunstancias excepcionales ya comentadas.

Enlace de interés:

[El concurso oposición en la web institucional.](#)

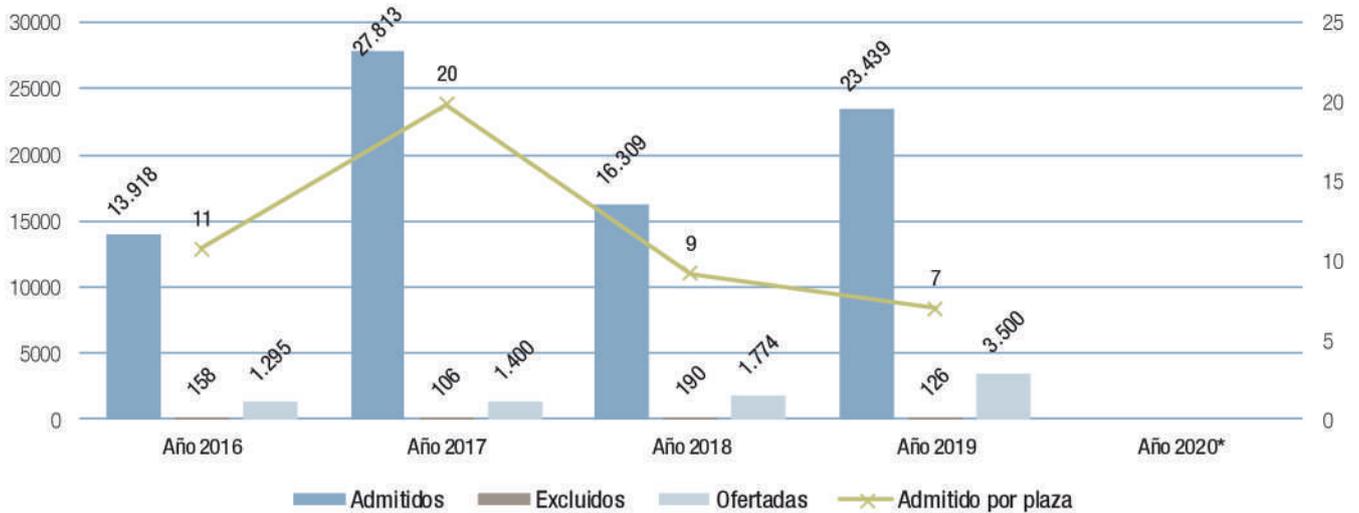
Figura C5.2.1 Vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros Años 2016 a 2020.



* Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021, en el que se incrementa el nº de vacantes hasta 3.700.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C5.2.2 Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros por Opositores admitidos y excluidos. Años 2016 a 2020.

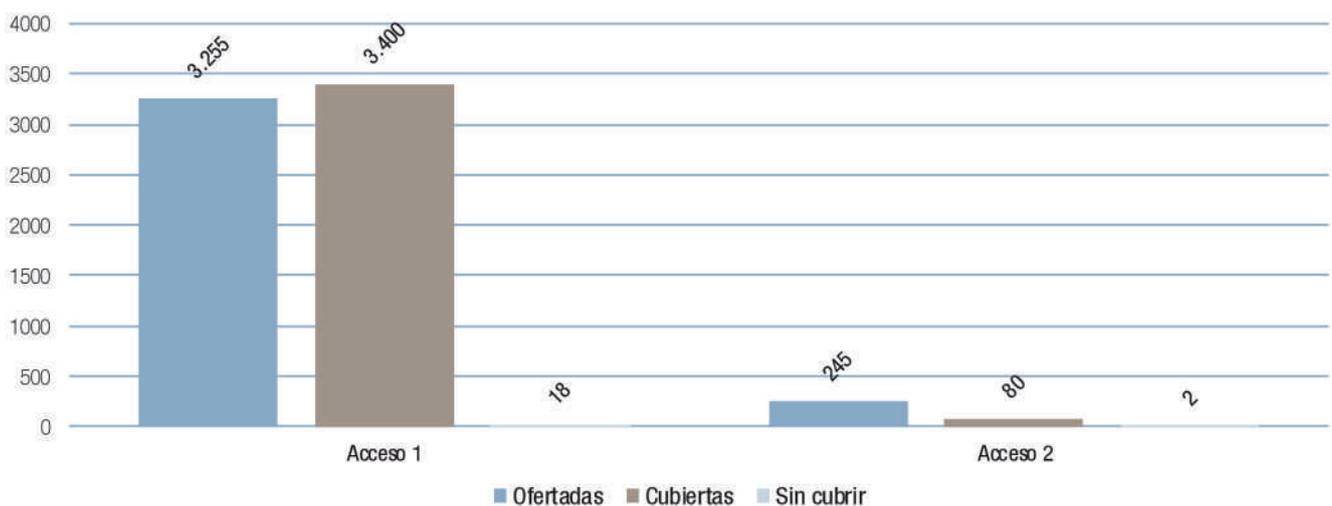


*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021.

Concurso-oposición. Opositores admitidos y excluidos al Cuerpo de Maestros por especialidad y modalidad de acceso.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C5.2.3 Vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las modalidades de acceso libre, por discapacidad por cuerpos de subgrupo superior y por cuerpos del mismo subgrupo, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Concurso-oposición 2019.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Las titulaciones de los opositores y los procesos de selección

Para analizar la formación de los profesores parece de interés estudiar las titulaciones que acreditan los opositores que se presentan a los procesos de selección del cuerpo de Primaria. Si se toma en consideración las titulaciones de los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros 2019, se observa que el 61,9% del total de opositores admitidos acreditaron otra titulación además de la exigida para presentarse a la oposición (Figura C5.2.4).

La formación inicial del profesorado

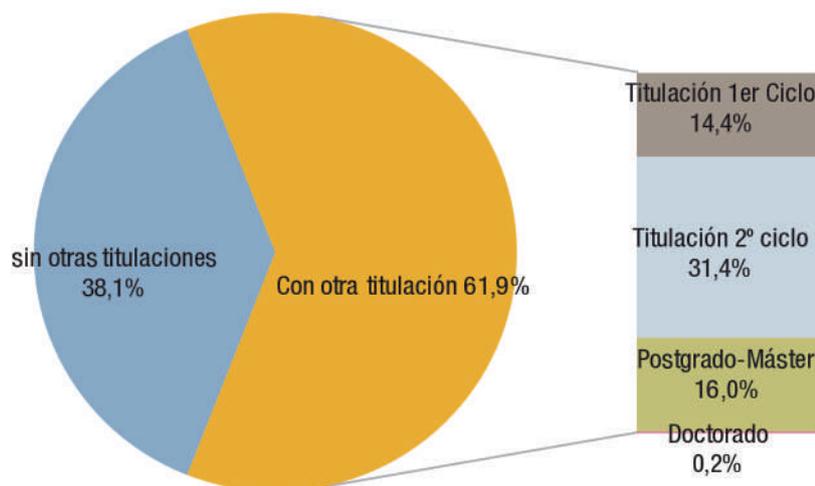
Los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La mejora del rendimiento de los estudiantes exige necesariamente la atracción, selección y retención de los

mejores candidatos a convertirse en profesores. La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo de 3 de agosto de 2007, Mejorar la calidad de la formación del profesorado, destaca que mejorar la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos europeos.

La formación inicial del profesorado es unánimemente considerada por la Unión Europea y la OCDE como un factor fundamental para la mejora de la calidad de la educación. En los últimos años, diversos países europeos han emprendido reformas en sus sistemas de formación inicial de profesores, que comparten ciertas tendencias comunes, pese a las diferencias propias de cada sistema educativo.

La mejora de la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos, ya

Figura C5.2.4 Porcentajes de opositores admitidos a las oposiciones del Cuerpo maestros que poseen otra titulación además a la requerida para el ingreso a dicho cuerpo. Convocatoria oposición 2019.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

que los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La atracción, selección y retención de los mejores candidatos a convertirse en profesores es uno de los puntos clave junto con una atención cuidada en la fase de inducción. Hay unanimidad en considerar la formación inicial del profesorado como un factor fundamental en la mejora de la calidad de la educación

La mayor parte de los sistemas educativos europeos reconoce la existencia de un cambio profundo de las condiciones de trabajo de los docentes a partir de dos factores: la escolarización obligatoria en la etapa de Enseñanza Secundaria y los cambios tecnológicos derivados de la sociedad de la información.

En general, se ha producido un aumento cualitativo y cuantitativo de la formación inicial exigida a los profesores de Educación Primaria. En Europa se requieren al menos doce años de escolaridad para acceder a los cursos de formación de maestros de Educación Primaria. Asimismo, se tiende a situar la formación de docentes de Educación Primaria en el marco de los estudios universitarios, si bien con distintas fórmulas. En esta línea de mayor profesionalización, la mayoría de los países europeos contemplan una o más especializaciones con recorridos curriculares diferenciados.

En cuanto a la formación de profesores de Educación Secundaria inferior (equivalente a ESO), en Europa se exige una titulación universitaria de Grado (cuatro años) o una titulación de Máster (cinco años). En la mayor parte de los países se requiere el Máster para ser profesor de Educación Secundaria superior (equivalente a Bachillerato).

España, hacia un nuevo modelo de formación del profesorado

La Ley Orgánica de Educación (LOE) introdujo algunos cambios importantes en la formación inicial del profesorado: la conversión de los estudios de Magisterio en título de Grado y el establecimiento de un nuevo Máster para la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. Ambas modificaciones equiparan en tiempo la formación de los docentes españoles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a la del resto de países de la OCDE, aunque no la de los profesores que imparten docencia en Bachillerato, que en otros países reciben una formación más larga y especializada.

La formación inicial de los profesores en España distingue entre el modelo de formación simultáneo y el consecutivo. En el modelo simultáneo la formación general en un campo específico del conocimiento se recibe de forma paralela a la formación propiamente orientada a la docencia, con distintos grados de integración, es el caso de la formación de los profesores de Educación Primaria, como también ocurre en la mayor parte de los países de la Unión Europea. En el modelo consecutivo el carácter disciplinar es previo y diferenciado del pedagógico, como es el caso de la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. El modelo concurrente incide más en la formación didáctica y pedagógica mientras que el modelo consecutivo insiste más en la formación disciplinar. En la Unión Europea el modelo de formación inicial de los profesores de Educación Secundaria inferior es mixto, y consecutivo en el caso de los profesores de Educación Secundaria superior.

En España la finalidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es acreditar la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al profesorado de Enseñanza Secundaria para hacer frente a la tarea docente en la actualidad.

El Prácticum de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

El Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza contó con un total de 2.122 centros educativos no universitarios en el curso 2019-2020 para la realización de las prácticas docentes. La oferta total de plazas fue de 18.796, de las cuales se asignaron 7.790.

El Prácticum se desarrolla en centros de Educación Primaria reconocidos como centros de formación en prácticas docentes mediante convenios entre las administraciones educativas y las universidades. Tiene carácter presencial y está tutelado por profesores universitarios y maestros de Educación Primaria acreditados como tutores de prácticas.

En el curso 2019-2020, en el Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza para alumnos matriculados en Escuelas Universitarias de Formación del

Profesorado y Facultades, participaron 28 Universidades, nueve públicas y catorce privadas, y cinco Escuelas Universitarias adscritas a las mismas. Un total de 2.122 centros educativos no universitarios ofertaron plazas para la realización de las prácticas. La oferta total de plazas fue de 18.796, de las que se asignaron 7.790 (ver figura C5.2.5.) Se asignaron 1.367 plazas en centros públicos, 251 en centros privados y 504 en centros concertados.

La tabla adjunta a la figura C5.2.5 presenta la relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio.

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver además la relación de Universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.

Figura C5.2.5 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2019-2020.

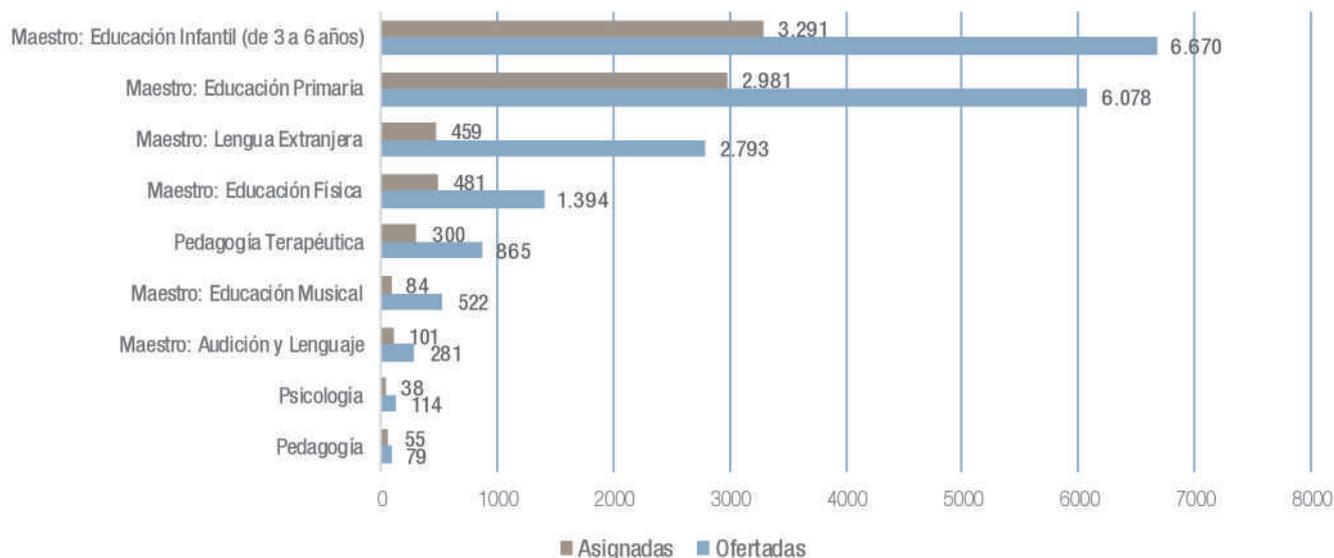


Tabla Relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

La oferta total de plazas fue de 6.000, de las cuales se asignaron 2.898 en el curso 2019-2020.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para ejercer la docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica. Dicho Máster, que sustituye desde 2009-2010 al Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), posee una estructura y unos contenidos similares en todas las universidades que corresponden a la especialidad elegida. Posee carácter presencial (80%), tiene una duración de un curso académico y 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System).

La finalidad de estos estudios es garantizar la adquisición de la formación didáctica y pedagógica necesaria para el ejercicio de la profesión docente. Para acceder a él se debe contar con una titulación universitaria y acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Una vez realizado, el acceso a la función pública docente como funcionario requiere superar el correspondiente concurso-oposición. Los requisitos para la docencia en los centros privados y concertados están establecidos en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (BOE 17 de julio de 2010). La Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial disponen también de otras normativas específicas.

El Prácticum tiene como objetivos servir de iniciación a la práctica docente y a la acción tutorial, conocer el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y la Programación General

Anual (PGA), así como los aspectos organizativos de los centros. La fase de Prácticum se realiza en colaboración con las instituciones educativas de titularidad pública, privada concertada o privada, establecidas mediante convenios entre las universidades y la Administración educativa. Durante este tiempo el alumno del Prácticum cuenta con dos tutores de prácticas, uno perteneciente al equipo docente del propio centro y otro a la universidad.

La formación permanente del profesorado

Durante el curso 2019-2020 fueron promovidas por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, bien directamente o a través de la Red de Centros de Formación o entidades colaboradoras, 2.681 actuaciones de formación permanente del profesorado. En ellas participaron un total de 73.103 docentes.

La formación permanente constituye un derecho y un deber para los profesores, así como una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros, que encuentran en ella un motor imprescindible para la innovación y la mejora escolar. La formación permanente es una política educativa dirigida a la mejora del capital profesional de los docentes con un significativo impacto en los resultados de los sistemas educativos. Por tal motivo, este ámbito es prioritario para la Consejería de Educación, que posibilita ese derecho ofreciendo a los profesores, con cargo a la financiación pública, actividades de formación a través de las siguientes vías:

- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, actual Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través de actividades institucionales.
- La Red de Centros de Formación de la Consejería de Educación.
- Otras entidades colaboradoras —asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro— a través de convenios de colaboración con la Consejería de Educación.

Figura C5.2.6 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2019-2020.

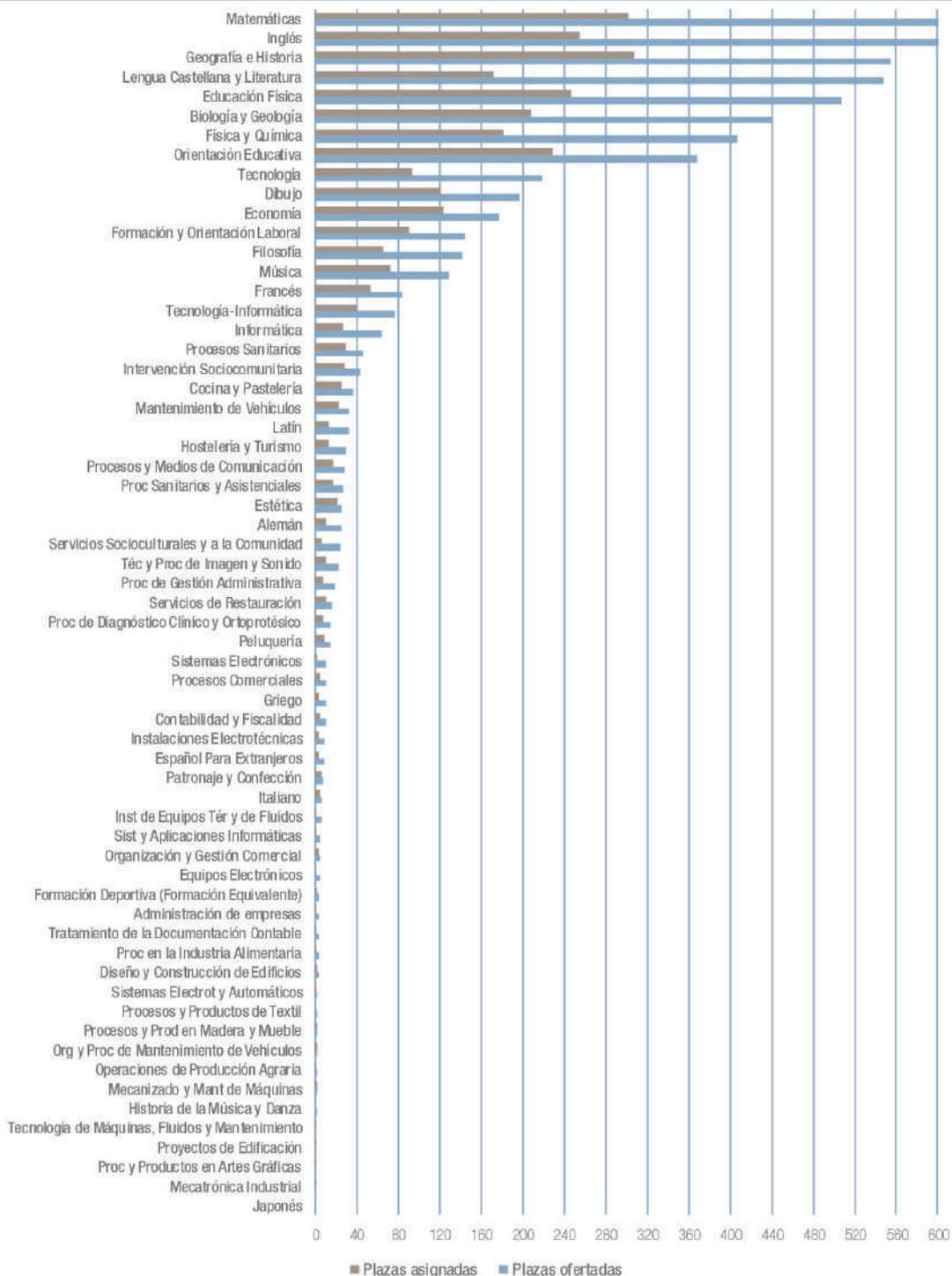


Tabla: Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum, por especialidad. Curso 2019-2020.

Tabla: Relación de universidades participantes en el Máster de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y número de alumnos que realizaron el Prácticum. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La acreditación de la participación en las actividades de formación permanente se ajusta al Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, por el que un crédito de formación o de especial dedicación precisa un mínimo de 10 horas de trabajo y contempla fracciones del mismo, en las que se incluye formación teórica, actividades prácticas, evaluaciones y trabajo personal.

En la figura C5.2.7 se ofrece una visión general del esfuerzo de formación permanente del profesorado. En ella se recoge el número de asistentes correspondientes a la formación realizada durante el curso 2019-2020, así como su distribución por tipo de actividad.

La red de centros de formación de la Consejería de Educación

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación está conformada por un centro regional de innovación y formación, cinco centros territoriales de innovación y formación, tres centros regionales de formación ambiental y un centro regional de intercambios escolares.

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación está formada por el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias», tres centros regionales de formación ambiental (CFA Granja Escuela Infantil “Ciudad Escolar”, CFA “La Chimenea” y CFA Taller de Naturaleza Villaviciosa de Odón), el Centro Regional de Intercambios Escolares y cinco centros territoriales de innovación y formación, correspondientes a cada una de las

Figura C5.2.7 Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2019-2020.

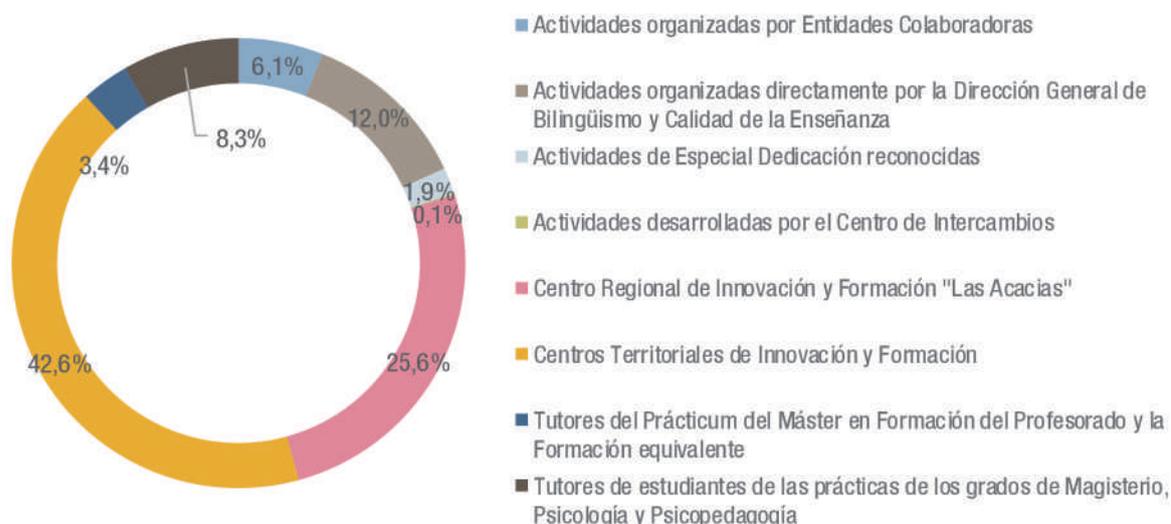


Tabla: Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Direcciones de Área Territorial (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste). Los centros territoriales cuentan con 31 centros educativos colaboradores e institutos que aportan sus sedes y sus recursos para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado.

El personal que presta sus servicios en la red de centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid queda establecido por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid y por la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla dicho Decreto 73/2008.

El Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias»

El Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias», creado por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, como centro de formación de régimen singular cuyo ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad de Madrid, tiene como finalidades el diseño, la gestión y el desarrollo de actividades de formación del profesorado, tanto de carácter general como de carácter especial, bien por su índole innovadora y experimental o bien por dirigirse a colectivos específicos de profesores. La organización de las actividades la realizan 33 asesores de formación, distribuidos por departamentos y coordinados por un director, un vicedirector, un responsable de formación y un secretario, que constituyen el equipo directivo.

Centros Territoriales de Innovación y Formación

Los cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF), creados por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, desarrollan su tarea en sus respectivos ámbitos territoriales (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste), sin perjuicio de la cooperación con otros servicios de apoyo al profesorado e instituciones de formación.

Los CTIF tienen como finalidad la realización de actividades de formación, previamente autorizadas por la Consejería de Educación, destinadas preferentemente, a los profesores de los centros no universitarios públicos y centros privados concertados, así como a otros profesionales de los equipos y servicios de apoyo situados en el ámbito territorial donde se encuentre ubicado el centro. Cada CTIF cuenta con un director y un secretario que coordinan el trabajo de los asesores de formación diseñado en el Plan Anual de Formación.

[Tabla: Centros educativos colaboradores de los Centros Territoriales de Innovación y Formación por Dirección de Área Territorial y localidad. Curso 2019-2020.](#)

- <http://ctif.madridcapital.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridsur.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridnorte.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madrideste.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridoeste.educa.madrid.org/>

Con el fin de garantizar una distribución territorial que permita y facilite el acceso del profesorado a la formación permanente, cada CTIF cuenta con el apoyo de centros educativos colaboradores. Estos centros —Institutos de Educación Secundaria— facilitan los espacios y medios necesarios para la realización de las actividades formativas. En la tabla se muestra la distribución de los 34 centros educativos colaboradores en el curso 2019-2020.

Los planes de formación de la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid para el curso 2019-20 están reunidos en una publicación de principio de curso titulada

[Plan de Formación Docente de la C.M. 2019-20](#)

Actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación

Durante el curso 2019-2020 un total de 49.852 docentes participaron en actividades formativas en estos centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid. De estos, 42.956 obtuvieron el certificado de aprovechamiento en las actividades formativas de las distintas modalidades que se desarrollaron en el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias» y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación.

El número de actividades de formación desarrolladas en el curso 2019-2020 en el Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias» y en los cinco centros territoriales de innovación y formación (CTIF) se puede consultar en la figura C5.2.8 y la tabla adjunta.

En la figura C5.2.9 se observan los resultados de certificaciones de aprovechamiento de las diferentes actividades de formación desarrolladas en los CTIF y en el CRIF «Las Acacias». Hay que tener en cuenta que en el número de asistentes se incluyen los asistentes a jornadas informativas que no tienen certificación.

Figura C5.2.8 Certificaciones en actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2019-2020.

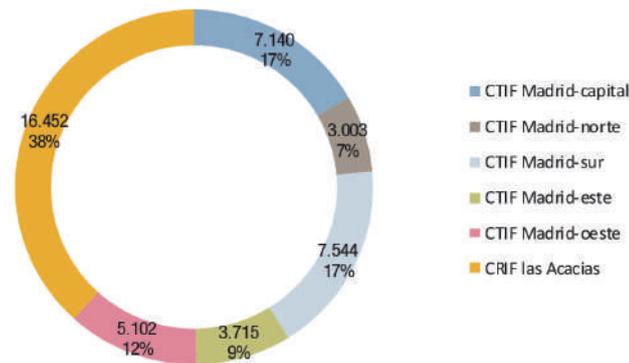
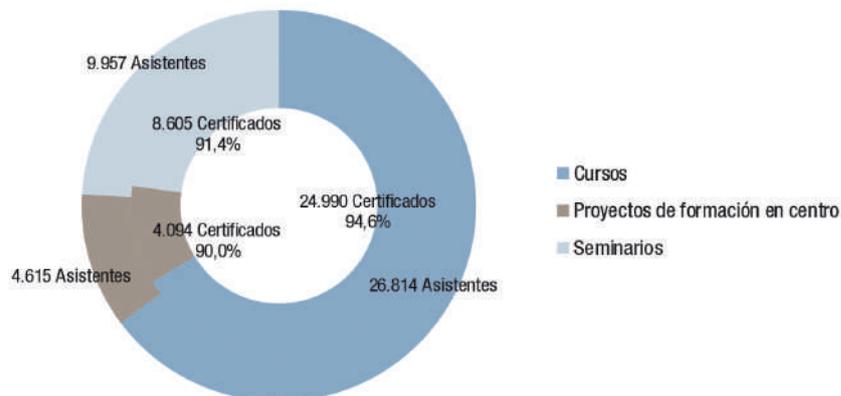


Tabla: Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.9 Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación, por modalidad. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Las actividades de formación por áreas de conocimiento

Las actividades formativas con más créditos acumulados en el curso 2019-2020 fueron las destinadas a la Formación permanente: Teoría y práctica, y a continuación los temas transversales del currículum. Le siguen las actividades relacionadas con la aplicación didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación .

En la Figura C5.2.10 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución de las actividades desarrolladas en el Centro Regional y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación en el curso 2019-2020, el número de asistentes y los créditos por área de conocimiento o campo temático.

Figura C5.2.10 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2019-2020.



Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2019-2020.

Se incluyen las actividades de carácter institucional individuales como la participación en el curso de funcionario en prácticas, el tutor del prácticum de grado y el tutor del prácticum de master.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Perfil de los destinatarios de las actividades de formación

El 47,6% del total de los profesores participantes en actividades de formación en el curso 2019-2020 desarrollaban su actividad docente en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, el 15,3% en la etapa de Educación Secundaria, y el 1,9% en la etapa de Formación Profesional

Los profesores que impartían docencia en las etapas de Educación Infantil y/o Primaria fueron, como ocurría en

los cursos anteriores, los que más han participado en actividades de formación (47,6%), seguidos por los profesores que impartían enseñanza en la etapa de Educación Secundaria (15,3%) y en la de Formación Profesional (1,9%).

En la Figura C5.2.11 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución del profesorado en las actividades formativas organizadas por los centros de innovación y formación en el curso 2019-2020 en función de su perfil docente o modalidad de tarea educativa que desarrolla.

Figura C5.2.11 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2019-2020.

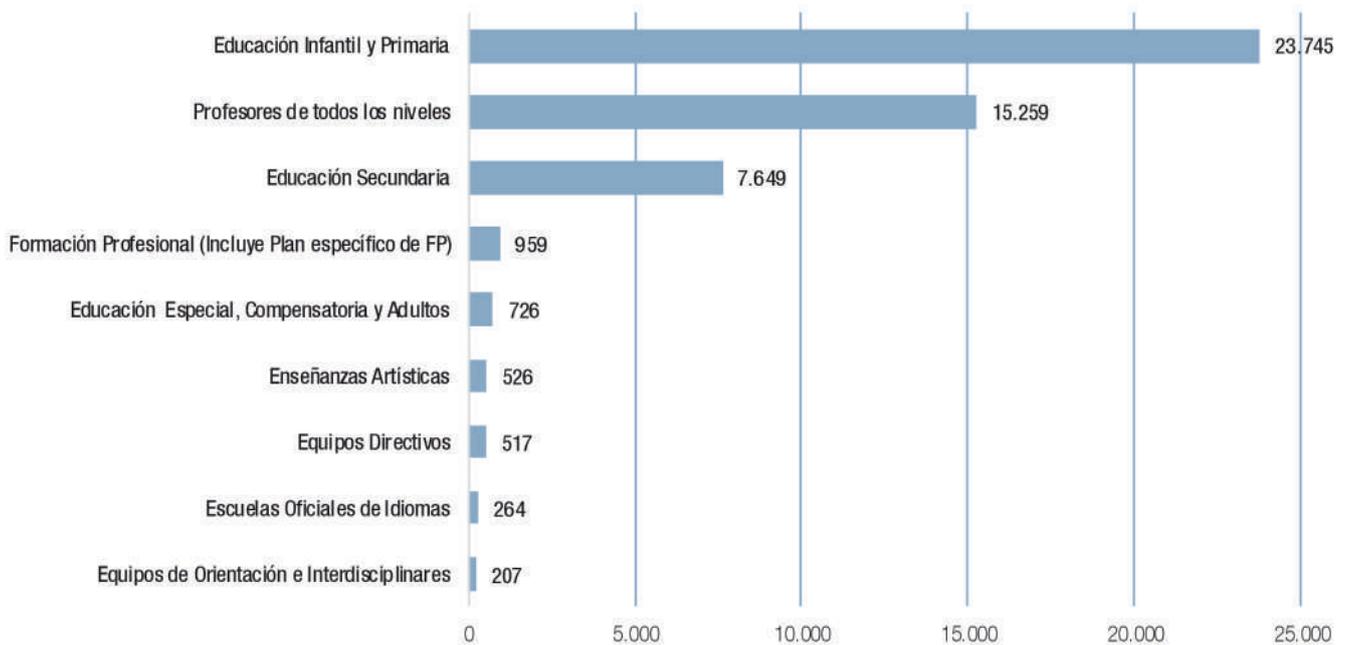


Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación relacionadas con las líneas prioritarias de actuación

En la figura C5.2.12 y su tabla adjunta se muestra la distribución de las actividades de formación que se han desarrollado en el CRIF «Las Acacias» y en los CTIF relacionadas con las líneas prioritarias de actuación previstas en el Plan de Formación para el curso 2019-2020.

Como puede apreciarse, las líneas prioritarias, Actualización e innovación metodológica y el Fomento de la competencia digital docente de acuerdo con el Marco común europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro son las que han presentado un mayor volumen de actividades.

Una misma actividad formativa puede vincularse con más de una línea prioritaria de actuación. La relación de las 10 líneas prioritarias y el número de actividades con vinculación directa se puede analizar en la tabla adjunta de la figura C5.2.12.

Figura C5.2.12 Porcentaje por volumen de actividades en formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2019-2020.

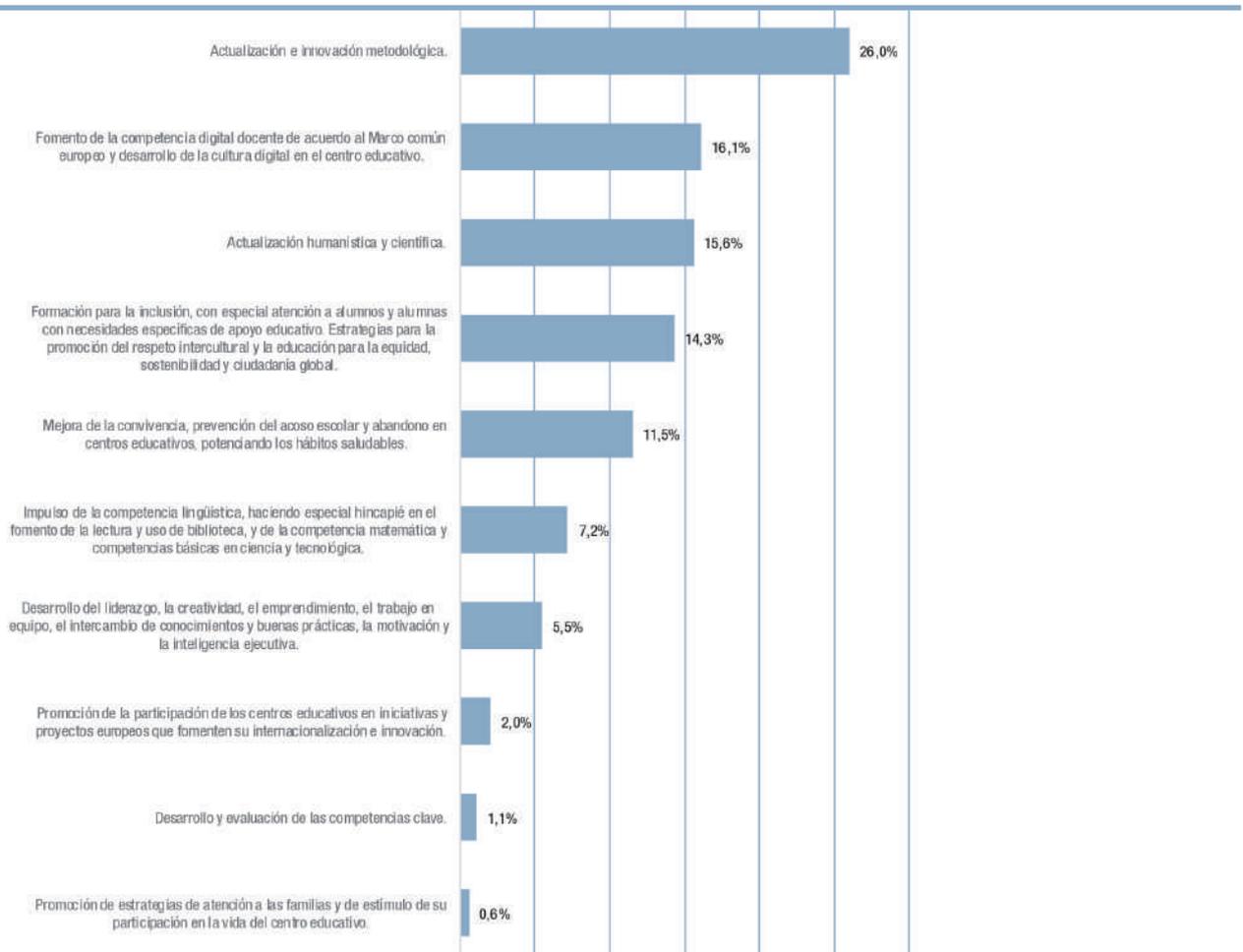


Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación desarrolladas en los centros regionales de educación ambiental

El programa de educación ambiental se enmarca dentro del plan de formación permanente del profesorado y supone un modelo formativo singular por contar con la participación de profesores y de alumnos. El Departamento de Educación Ambiental del CRIF «Las Acacias» tiene la función de coordinar la oferta formativa de este programa, que se desarrolla a través de los centros regionales de formación ambiental: Granja Escuela Infantil «Ciudad Escolar», «La Chimenea», el Taller de Naturaleza de Villaviciosa de Odón, el Taller de Sostenibilidad del CRIF «Las Acacias», los programas educativos Entornos, Iniciativas para una educación ambiental y sostenible y Albergues y Refugios Juveniles.

En la Figura C5.2.13 y su tabla adjunta se ofrecen la evolución de los datos de participación de centros, profesores y alumnos, por etapa educativa, en el programa de educación ambiental para los cursos de 2018 a 2020.

Actividades de formación desarrolladas en el centro regional de intercambios escolares

El Centro de Intercambios Escolares (CIE) de la Comunidad de Madrid se creó en el curso 1991/92 y depende en la actualidad de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Desde su implantación en nuestra Comunidad y hasta su desaparición en el primer trimestre de 2013, este

Figura C5.2.13 Evolución de la participación en las actividades del Programa de Educación Ambiental. Cursos 2018 a 2020.

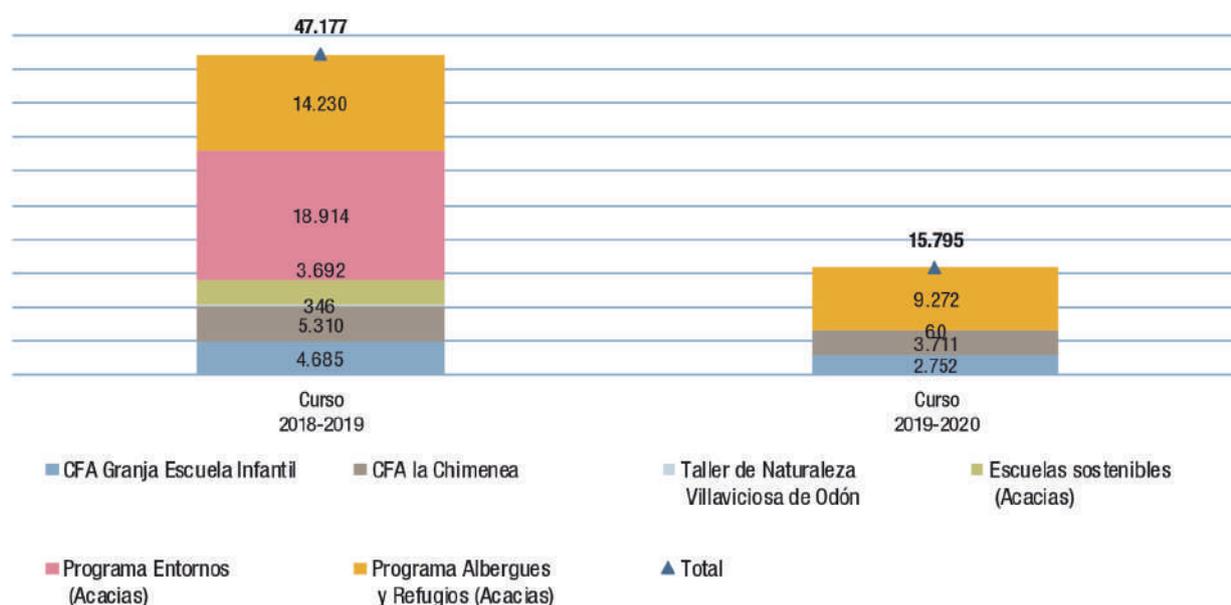


Tabla: Datos de participación de centros, profesores y alumnos en el programa de educación ambiental. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

centro desarrollaba los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, que complementaba con programas propios dirigidos fundamentalmente a grupos extranjeros. A partir de la citada fecha, el CIE diseñó sus dos programas actuales descritos más abajo –Estancias Educativas e Intercambios Escolares– que, aunque utilizados sobre todo por grupos extranjeros y, en menor medida, del resto de España, permiten la posibilidad de que participen grupos de la Comunidad de Madrid. Los participantes en nuestros programas residenciales se alojan en el CIE durante periodos del orden de una semana para realizar actividades educativas dirigidas a fomentar la convivencia, el conocimiento de distintos aspectos de la Comunidad de Madrid y la lengua española.

El centro de intercambios organiza dos programas de actuación: los Intercambios Escolares y las Estancias Educativas.

A. Intercambios Escolares

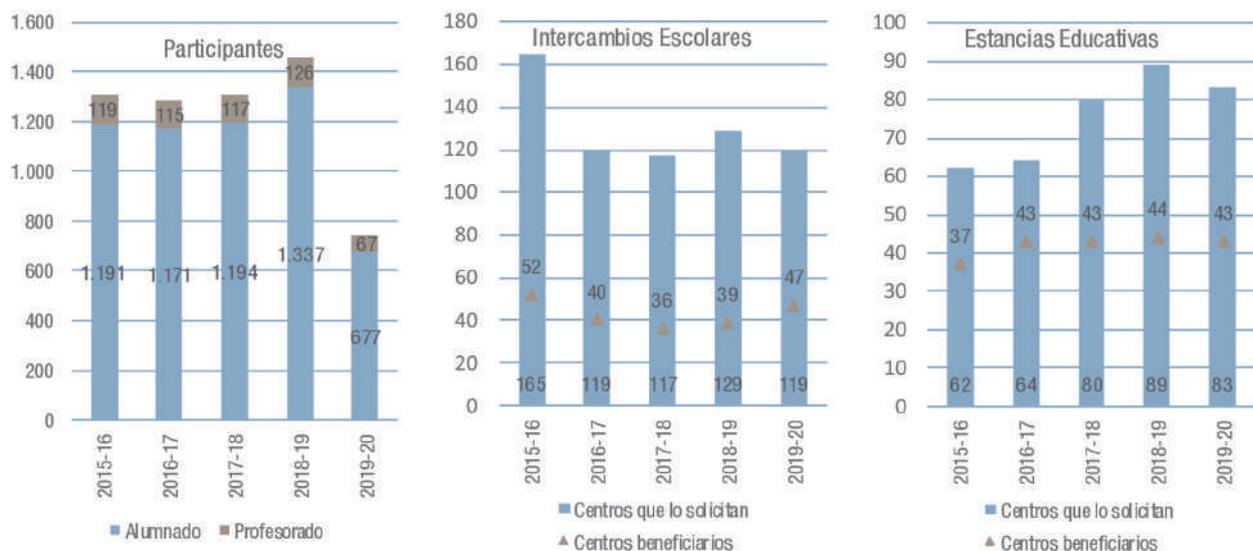
Este programa pretende establecer una relación entre centros docentes de la Comunidad de Madrid con centros docentes de otras comunidades autónomas o países. Los destinatarios son profesores y alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato. El CIE apoya y asesora a los centros participantes.

B. Estancias Educativas

Las Estancias Educativas, de una semana de duración, están destinadas a centros educativos de fuera de la Comunidad de Madrid (resto de España y mayoritariamente extranjeros) y modalidad de enseñanza secundaria y del último ciclo de Enseñanza Primaria. El centro visitante puede desarrollar su propio plan de trabajo o participar en alguno de estos programas: «Conocer la Comunidad de Madrid», «Madrid, Comunidad científica» y «Madrid, Comunidad literaria».

Los datos de participación en ellas se resumen en la figura C5.2.14

Figura C5.2.14 Datos de participación de centros, profesores y alumnos de otras comunidades autónomas o países que realizan actividades de formación de la Comunidad de Madrid gestionadas por el centro de intercambios escolares. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades informativas

Las actividades informativas se organizan desde los centros de la red de formación del profesorado con el ánimo de facilitar a los docentes de la Comunidad de Madrid información adecuada sobre temas de interés académico y de actualización pedagógica. Entre ellas, se incluyen encuentros, jornadas, intercambios de experiencias o exposiciones, entre otros.

Son actividades de especial interés para el docente, que sirven de apoyo a las actividades formativas. Al no estar catalogadas como formación no se valoran en términos de créditos de formación y, en consecuencia, no se acreditan ni computan a efectos de complemento retributivo por formación.

La Figura C5.2.15 muestra los datos sobre las actividades informativas llevadas a cabo durante el periodo 2015-2020.

Las actividades informativas sirven de apoyo a las formativas y a pesar de que no tienen el reconocimiento de créditos de formación han interesado a un total de 2.803 docentes, cifra que incrementa el número de asistentes a este tipo de actividades.

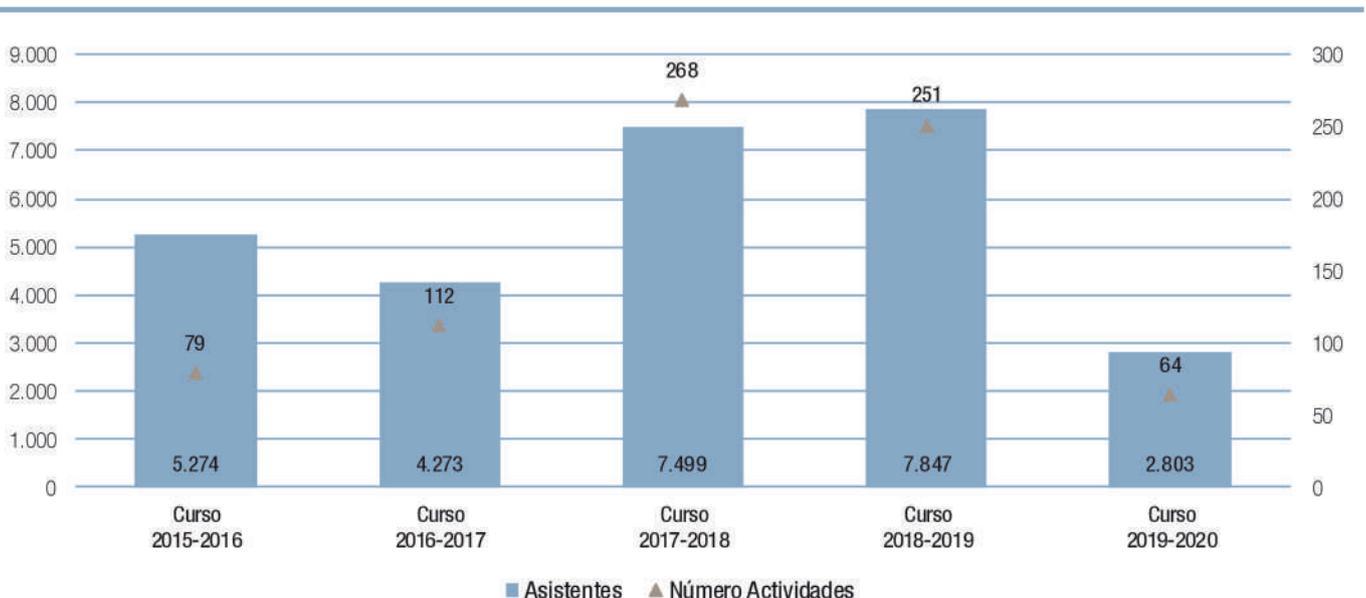
Actividades de especial dedicación

Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, por la que se publican las actividades de especial dedicación reguladas en el Decreto 120/2017 y en la Orden 2453/2018. Esta Orden determina para el curso 2019-20 la relación de actividades consideradas de especial dedicación y su asignación correspondiente en créditos así como el procedimiento para la inscripción de las actividades de especial dedicación en el Registro de formación permanente del profesorado.

Orden 2453/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, que regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 120/2017, de 3 de octubre, por la que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario establece, en su artículo 6, las actividades de especial dedicación. Son las actividades

Figura C5. 2.15 Actividades informativas realizadas en la Comunidad de Madrid. Curso 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

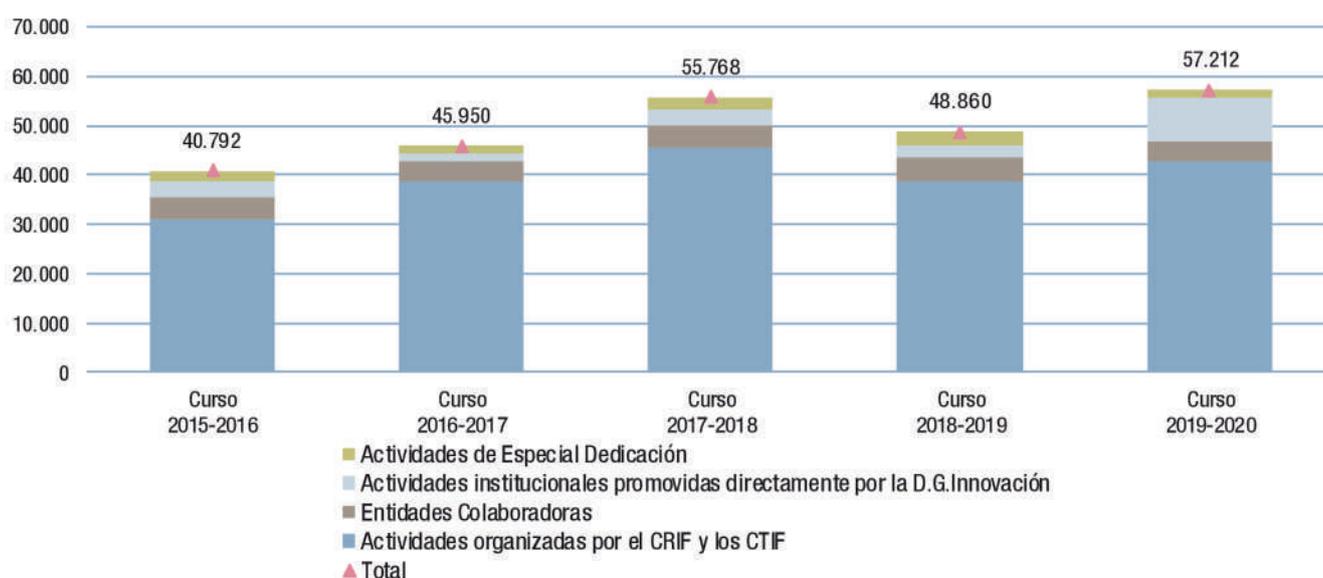
que se realizan con alumnos fuera del horario lectivo a propuesta de la Administración educativa y cuantas determine la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Cada crédito de especial dedicación, equivalente a efectos de valoración a un crédito de formación, precisa un mínimo de diez horas de trabajo con alumnos, fuera del horario lectivo. En estas actividades pueden participar tanto de centros de titularidad pública como privada.

Enlace de interés:

[Convocatorias en el curso 2019-2020](#)

- XVI Certamen de Coros Escolares.
- XXVII Certamen de Teatro Escolar
- XI Torneo Escolar de Debate.
- V Concurso de Oratoria en Primaria.
- XI Edición del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía.

Figura C5.2.16 Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2015 a 2020.



[Tabla: Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2015 a 2020.](#)

[Tabla: Actividades de especial dedicación. Curso 2019-2020.](#)

[Tabla: Datos básicos sobre las actividades de formación del profesorado desarrolladas por entidades colaboradoras en virtud de los convenios y resoluciones correspondientes. Curso 2019-2020.](#)

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación

A continuación, se incluye un análisis homogéneo de la evolución del número de certificados de formación permanente a partir del curso 2014-2015. En el curso 2018-2019 hay un pequeño descenso respecto al número de certificados emitidos (48.860), pero en el curso 2019-2020 se aprecia una notable recuperación (57.212). En las tablas adjuntas a la figura C5.2.16 se ofrece la relación de actividades de especial dedicación y de créditos de formación asignados.

Con el objeto de facilitar y ampliar el acceso a la formación del profesorado, la Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación durante el año 2019 suscribió convenios de colaboración con 33 instituciones (se firmaron 17 adendas a los mismos atendiendo a las diferentes líneas prioritarias) y se dictaron 31 resoluciones con igual efecto de reconocimiento de actividades formativas de entidades colaboradoras. En el curso 2019-2020 se realizaron 200 actividades formativas, participaron 4.428 profesores y se obtuvieron 4.070 certificados de aprovechamiento.

Análisis de resultados

En el curso 2019-2020, las actividades organizadas por la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid desarrollaron sus planes de formación con especial atención a las líneas prioritarias establecidas. La línea prioritaria número 2, Actualización e innovación metodológica, fue la que tuvo más participación.

El número de proyectos y de participantes en las actividades de formación desarrolladas en los propios centros y en los seminarios ha descendido con respecto al curso anterior,

pero sigue teniendo un alto grado de aceptación entre el profesorado. Teniendo en cuenta que estas actividades se organizan a propuesta de los propios centros educativos y profesores, este volumen tan representativo de actividades garantiza el acceso del profesorado a la formación atendiendo a sus necesidades más directas. Un total de 14.572 docentes participaron el curso 2019-20 en esta modalidad de formación (ver FC5.2.17).

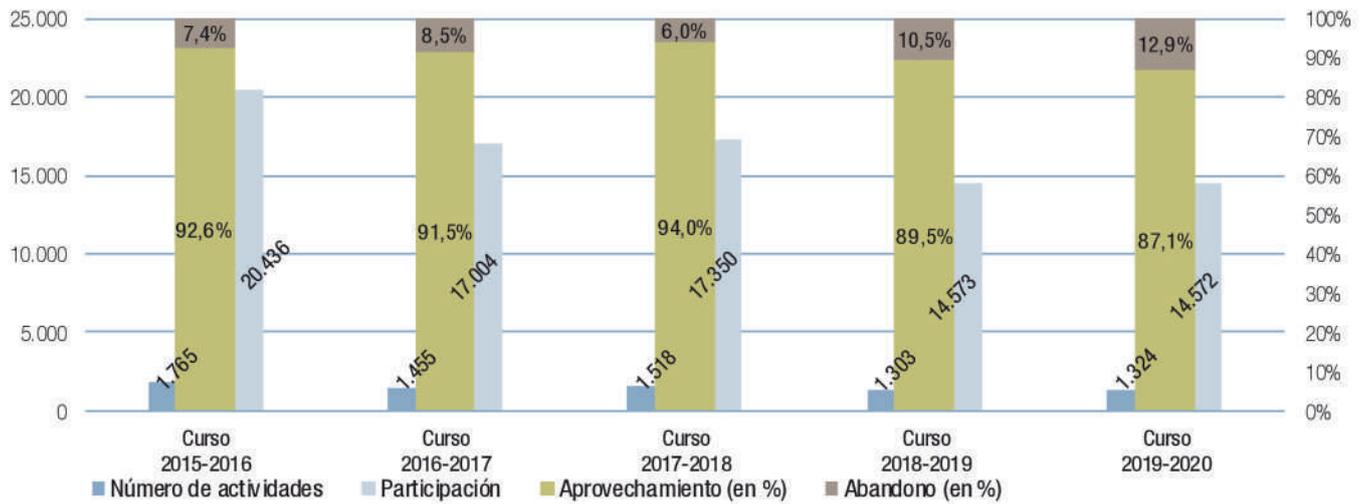
El nivel de participación de los profesores en las actividades de los centros de la red de formación, CRIF y CTIF se ha incrementado considerablemente con respecto al curso anterior, con un total de 21.815 docentes participantes, un descenso significativo si lo comparamos con el curso anterior que fueron 36.569, este descenso se debe a la COVID-19 (ver figura C5.2.18).

El porcentaje medio de aprovechamiento de la formación presencial ofertada en los Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) en todas sus modalidades fue en el curso 2019-2020 del 92,23%.

El número de actividades del Plan específico de Formación Profesional ha sufrido un gran descenso de 69 en el curso pasado han pasado a 33 actividades, y la demanda por parte de sus docentes ha sido también inferior inferior, de 722 a 686.

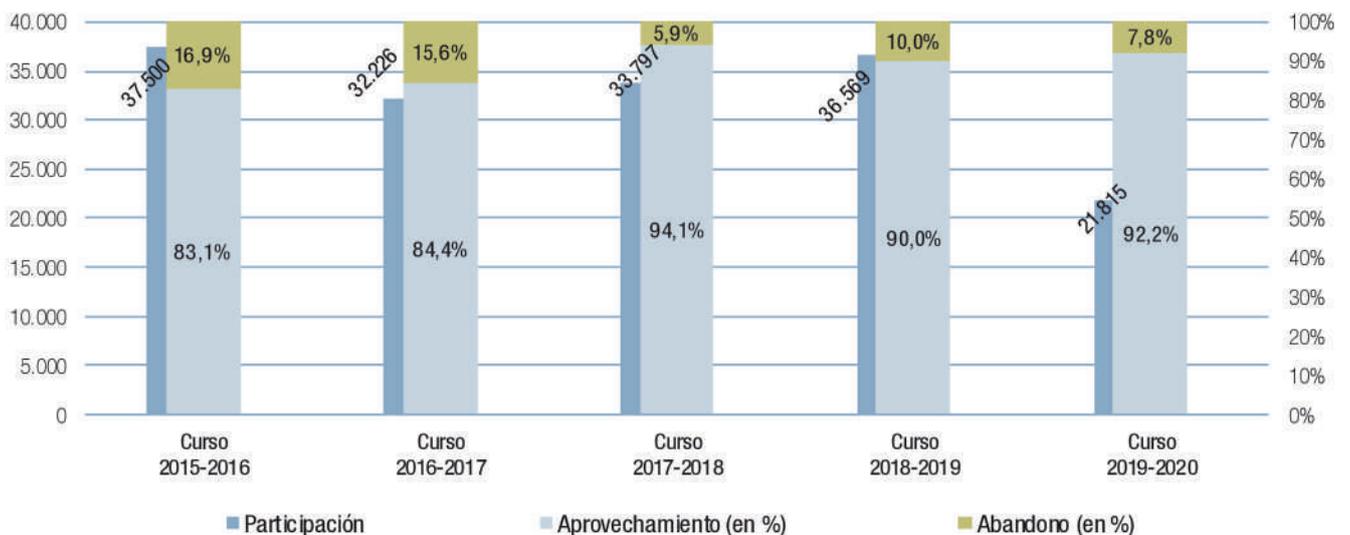
La participación y porcentaje de certificación en la formación en línea que se oferta en exclusividad desde el CRIF «Las Acacias» experimentó un gran aumento en nº de participantes en relación con cursos anteriores, debido a su carácter online, era el más adecuado para realizar en el periodo de pandemia. Con un total de 12.310 participantes, estos cursos presentan un índice de abandono muy similar al de la formación presencial (89%). (Ver figura C5.2.20)

Figura C5.2.17 Evolución del número de actividades de formación del profesorado desarrolladas en los centros escolares. Cursos 2015-2020.



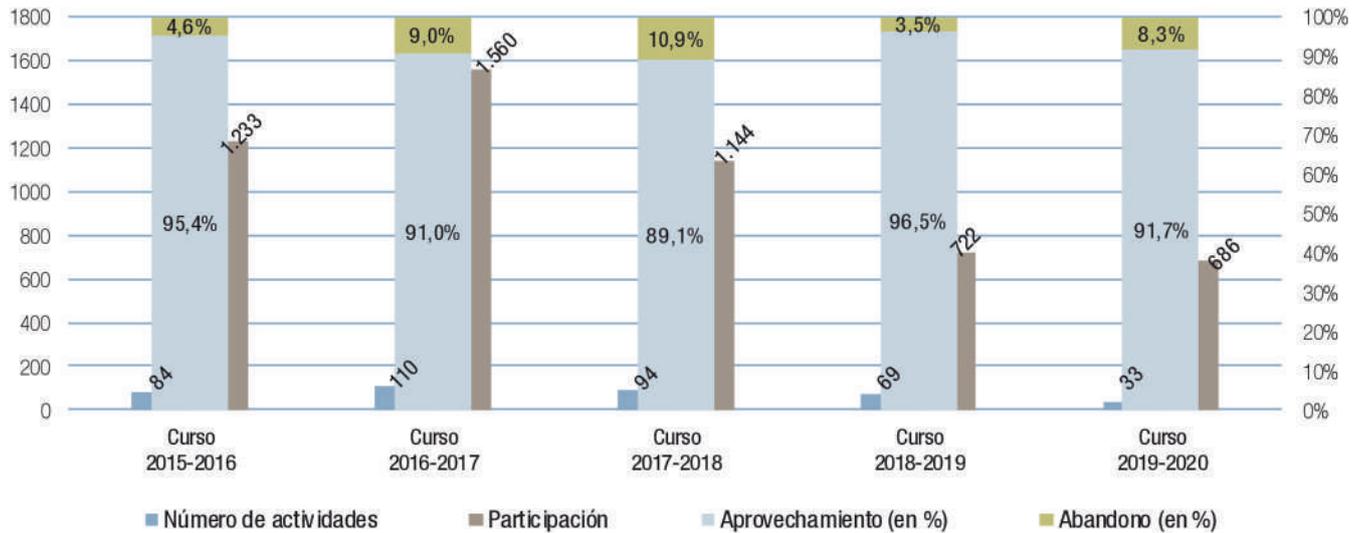
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.18 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2015 a 2020



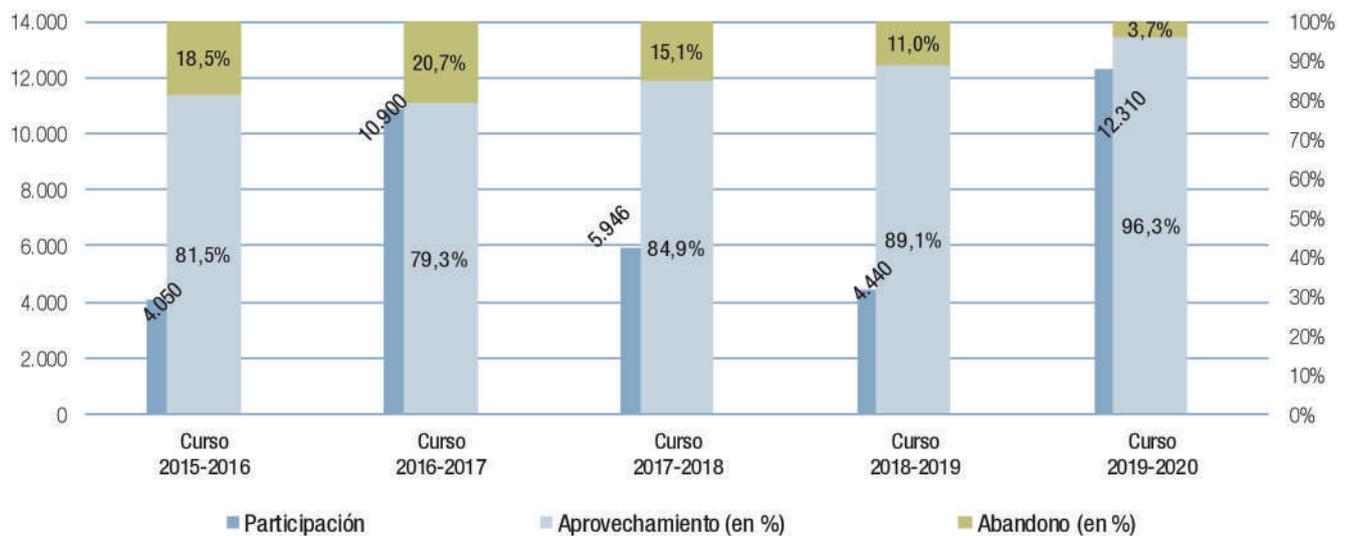
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.19 Evolución de la participación del profesorado en las actividades de formación del Plan específico de Formación Profesional. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.20 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación en línea. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C5.3 La actividad de los centros educativos durante la pandemia.

Introducción

El impacto de la COVID-19 conllevó la suspensión de la presencialidad en todas las enseñanzas desde marzo de 2020 hasta el final del curso y paralelamente la implantación de la educación a distancia y el establecimiento de las primeras propuestas y medidas adoptadas por el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid para hacer frente a la nueva situación educativa.

Este capítulo del Informe pretende recoger la información relacionada con el sistema educativo y la COVID-19 generada entre la suspensión de las clases presenciales, con efectos desde el 11 de marzo en la Comunidad de Madrid, y la finalización del curso.

A continuación expondremos una breve cronología de los hechos antes de que se viera afectado nuestro territorio. El primer caso comunicado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el que se detectó la presencia del virus se notificó en la ciudad de Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019. La OMS nombró oficialmente el nuevo brote de coronavirus como COVID-19 el 11 de febrero de 2020. Tras una rápida expansión, la OMS elevó la alerta de riesgo del coronavirus de “alto” a “muy alto” el 28 de febrero de 2020. En el continente europeo, el primer país gravemente afectado por la epidemia fue Italia; las autoridades italianas cerraron las aulas de los centros educativos y universidades el 4 de marzo, y cinco días después impusieron la cuarentena a la población. El 11 de marzo, la OMS calificó el brote de coronavirus como pandemia al extenderse la enfermedad por varios continentes. A comienzos del mes de abril más de la mitad de la población mundial estaba confinada.

La Comunidad de Madrid ordenó la suspensión de las clases en todos los centros educativos, públicos y privados, desde infantil hasta la universidad, por la crisis de la COVID-19. Es-

ta decisión fue tomada en coordinación con el Ministerio de Sanidad y fue efectiva a partir del miércoles 11 de marzo. El 12 de marzo el resto de comunidades autónomas anunció el cierre de sus centros educativos para hacer frente a la pandemia. El Gobierno de España decretó, el 14 de marzo, el estado de alarma durante 15 días para contener la propagación del coronavirus, limitando la libre circulación e imponiendo una cuarentena parcial a la población.

El estado de alarma se prorrogó en cinco ocasiones hasta que, a tenor de la evolución favorable del número de contagios, decayó el 21 de junio de 2020. No obstante, se mantuvo la suspensión de las clases presenciales hasta la finalización del curso para evitar que la convivencia entre alumnado y profesorado en los centros educativos contribuyera a la propagación del virus. De esta manera, durante el último trimestre del curso 2019-2020, en su totalidad, toda la actividad lectiva se realizó a distancia, incluidos los ejercicios previstos para la evaluación continua y de final de curso del alumnado.

Medidas educativas relacionadas con la aparición de la covid-19

Como ya hemos expuesto anteriormente, la Comunidad de Madrid ordenó la suspensión de la actividad presencial el 9 de marzo, con efectos de 11 de marzo. Unos días después, en España se declaró el estado de alarma el 14 de marzo de 2020 mediante la publicación en el BOE de un Real Decreto, el cual, en el ámbito educativo, suspendió la actividad educativa presencial en todo el territorio nacional:

[Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Posteriormente, para hacer frente a la alarma sanitaria, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Madrid publicó medidas excepcionales dirigidas a la adaptación del sistema educativo a la crisis sanitaria:

Ministerio de Educación y Formación Profesional

[Enlace a las medidas](#)

Comunidad de Madrid

[Enlace a las medidas](#)

Propuestas de otros órganos: Conferencia Sectorial, Consejo Escolar del Estado y Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Paralelamente, otros órganos de la administración, como la Conferencia Sectorial de Educación o el Consejo Escolar del Estado, celebraron reuniones para hacer propuestas a las administraciones educativas con el fin de afrontar las consecuencias de la pandemia en los centros educativos. A lo largo del curso 2019-2020 la Conferencia Sectorial de Educación, formada por la ministra de Educación y los consejeros y consejeras con competencia educativa de cada comunidad autónoma, se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas que se señalan, para tratar los siguientes temas:

- 25 de marzo: se proponen medidas relacionadas con las pruebas EBAU/EVAU, la suspensión de las evaluaciones de diagnóstico y criterios para el desarrollo de la actividad educativa y la evaluación del alumnado.
- 15 de abril: se proponen medidas para el desarrollo del tercer trimestre llegando a un acuerdo mayoritario que se materializó en la [Orden EFP/365/2020 de 22 de abril](#). También se adoptaron medidas excepcionales de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional y de enseñanzas de Régimen Especial que se plasmaron en la [Orden EFP/361/2020, de 21 de abril](#).
- 14 de mayo: se adoptó por unanimidad el Acuerdo sobre el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente que se plasmó en la [Resolución de 2 de julio de 2020 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial](#).

- [Orden EFP/561/2020, de 20 de junio](#), por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.

El Consejo Escolar del Estado, por su parte, propone a los poderes públicos una serie de medidas relacionadas con la suspensión de la actividad lectiva presencial en dos momentos diferentes:

[Propuestas del Consejo Escolar del Estado \(20 de marzo\)](#).

[Propuestas del Consejo Escolar del Estado \(14 de marzo\)](#).

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid elaboró un documento de propuestas sobre las actuaciones que se considera necesario adoptar en el final de curso 2019-2020 como consecuencia del estado de alarma por la covid-19. La Comisión Permanente del consejo escolar de la Comunidad de Madrid lo aprobó el 25 de mayo de 2020:

[Informe final de curso \(25 mayo\)](#)

Además público el libro:

[Educación y digitalización después de la pandemia. Oportunidades de futuro.](#)

Desescalada y transición a la nueva normalidad

A finales del mes de abril el Gobierno de España pone en marcha un Plan de transición hacia la nueva normalidad:

[Desescalada y transición a la nueva normalidad](#)

Medidas urgentes del Gobierno de España hacer frente a la crisis sanitaria y comienza un nuevo desarrollo normativo:

[Medidas urgentes del Gobierno de España](#)

Durante todo este tiempo, la Comunidad de Madrid continuó desarrollando normativa para que el tercer trimestre del curso 2019-2020 así como el final de curso se desarrollaran con la mayor normalidad posible.

Asimismo, una vez conocido el marco que se planteaba desde el Estado, se desarrolló la Estrategia para el inicio de curso 2020-2021, junto con una serie de medidas organizativas e instrucciones para la incorporación progresiva del personal docente y personal funcionario y laboral a los centros educativos aún al final del curso 2019-2020.

Presupuestos

En el capítulo B, dedicado a “Los recursos humanos y los recursos materiales”, del informe exponemos los presupuestos de la Comunidad de Madrid (apartado B1). En dicho capítulo se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año 2020, la gran mayoría derivadas de la situación excepcional provocada por la COVID-19. No obstante, la mayor parte de esas modificaciones están vinculadas al inicio de curso y al propio desarrollo del curso 2020-2021, que serán objeto de un futuro informe. Por ese motivo, en este apartado sólo haremos una breve mención de algunas cuestiones presupuestarias vinculadas directamente al curso 2019-2020 y que ya se han expuesto en dicho capítulo.

Durante la suspensión de la actividad lectiva en los centros educativos se llevaron a cabo diversas acciones. La primera, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procedió a la suspensión de los contratos en vigor por la imposibilidad de realizar la prestación de servicios tales como el transporte escolar, el servicio de comedor, la limpieza de los centros educativos o la atención en las escuelas infantiles. Las cuantías que no fueron ejecutadas en ese periodo serían utilizadas con posterioridad para poder ejecutar las medidas COVID de inicio de curso, como el incremento notorio en las rutas escolares o las medidas extraordinarias de limpieza en los centros educativos.

Por otro lado, durante ese periodo, se invirtió en mejorar la capacidad y calidad de EducaMadrid, mediante el refuerzo y

ampliación de sus servidores (596.080€), en la prestación de otros servicios como las plataformas digitales de uso educativo (Webex y Teams) o los contenidos digitales, a través del Aula Planeta. Además, en este periodo se realizaron distintas formaciones masivas que se describen con más detalle posteriormente.

Junto con la suspensión de la actividad presencial en los centros educativos, durante el periodo de confinamiento, también estuvieron cerrados los comedores escolares. Para poder continuar dando una respuesta a la población más desfavorecida, en concreto a los alumnos con becas de comedor cuyas familias perciben la RMI (Renta Mínima de Inserción), la Consejería de Educación y Juventud puso en marcha una alternativa a los menús escolares durante este periodo, para que estas familias pudieran continuar accediendo a este servicio.

Debido a las restricciones del Estado de Alarma, en un primer momento solo se encontró una empresa que pudiera prestar dicho servicio, Telepizza, y, posteriormente, se pudieron sumar a esta tarea dos empresas más, en concreto Rodilla y Viena Capellanes, que además tenían disponibilidad de realizar un reparto mayor a todos los municipios de Madrid y así reducir al máximo el desplazamiento de los afectados. Se repartieron más de 130.000 menús durante este periodo. Estos menús estuvieron supervisados por los departamentos de nutrición de las empresas para que cumplieran las condiciones básicas de menús saludables y, además, que pudieran responder a la diversidad de alergias y de otras restricciones alimenticias del alumnado madrileño.

A continuación mostramos los enlaces a los capítulos de este informe donde se han tratado las modificaciones provocadas por la COVID-19:

[La ejecución de los presupuestos 2020](#)

[B3.2. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de los centros públicos](#)

[B5. Servicios complementarios: transporte y comedor escolar](#)

Informe de inspección

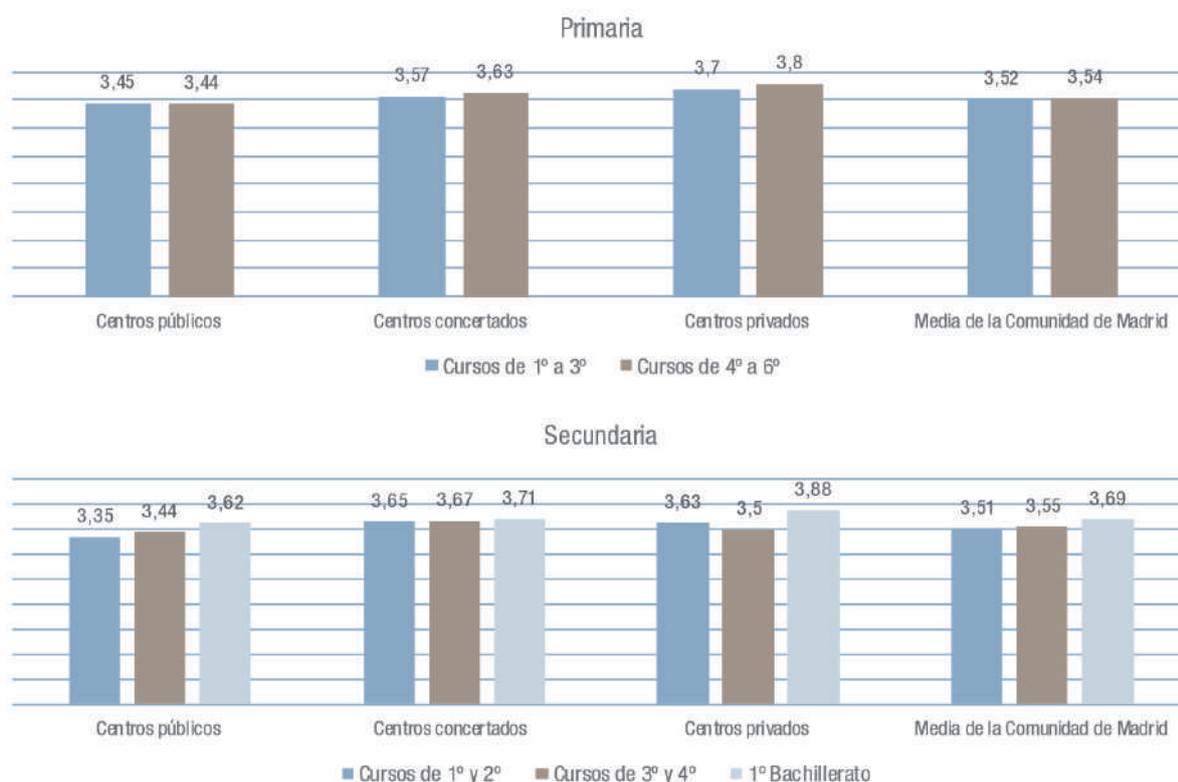
Ante la situación sobrevenida y sin precedentes de cierre total de los centros educativos, la atención educativa de los alumnos de todas las etapas, hubo que realizarla a distancia, por ello la subdirección de la inspección educativa pidió a los centros una valoración de la atención, se solicitaron datos a los directores de los centros en dos momentos: mes de marzo y mes de mayo.

Esta actuación de la Inspección Educativa tenía distintos objetivos: por un lado, acompañar a los centros educativos y, especialmente, al personal docente, en un momento tan complejo como el que se estaba viviendo. Conocer, a su vez,

las prácticas que se estaban llevando a cabo. Durante ese periodo la Inspección pudo recoger información muy interesante de como el personal docente estaba trabajando para que el mayor número posible de alumnos (casi la totalidad del alumnado como se verá a continuación), siguieran la actividad educativa. Algunas de ellas se recogen en este apartado. Otras se conocen desde el seguimiento continuo de la Inspección y el apoyo de las Unidades de Programas de las DAT a los centros educativos, como el envío de deberes y recepción de los mismos por whatsapp a los padres, las continuas llamadas telefónicas para asegurar el seguimiento de las actividades, el reparto de copias de las actividades en papel en determinados municipios, etc.

Seguimiento del plan de actividades de los centros en el mes de marzo

Figura C5.3.1. Valoración de los equipos directivos de las actividades propuestas por los profesores de su centro. Puntuación de 1 a 4



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Figura C5.3.2. Valoración de los equipos directivos del porcentaje de alumnos que presentan las actividades propuestas por sus profesores.

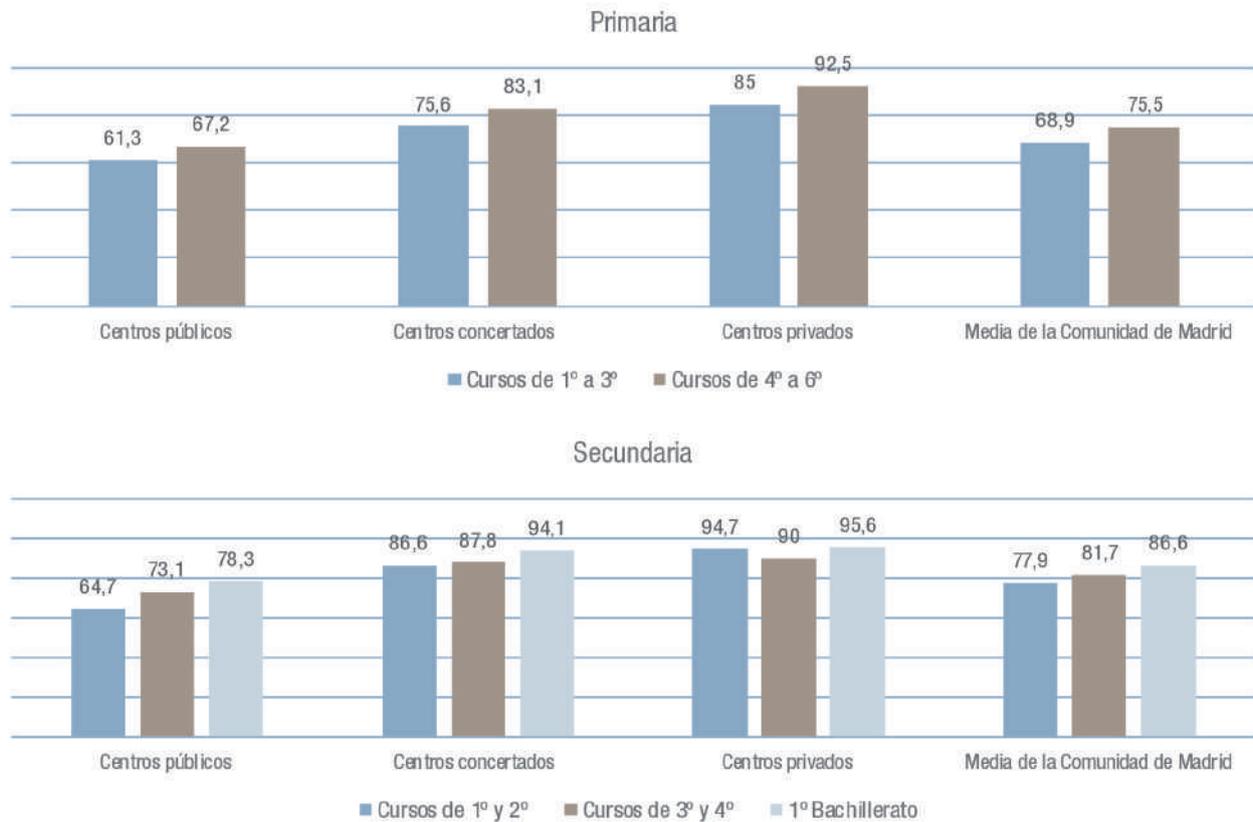
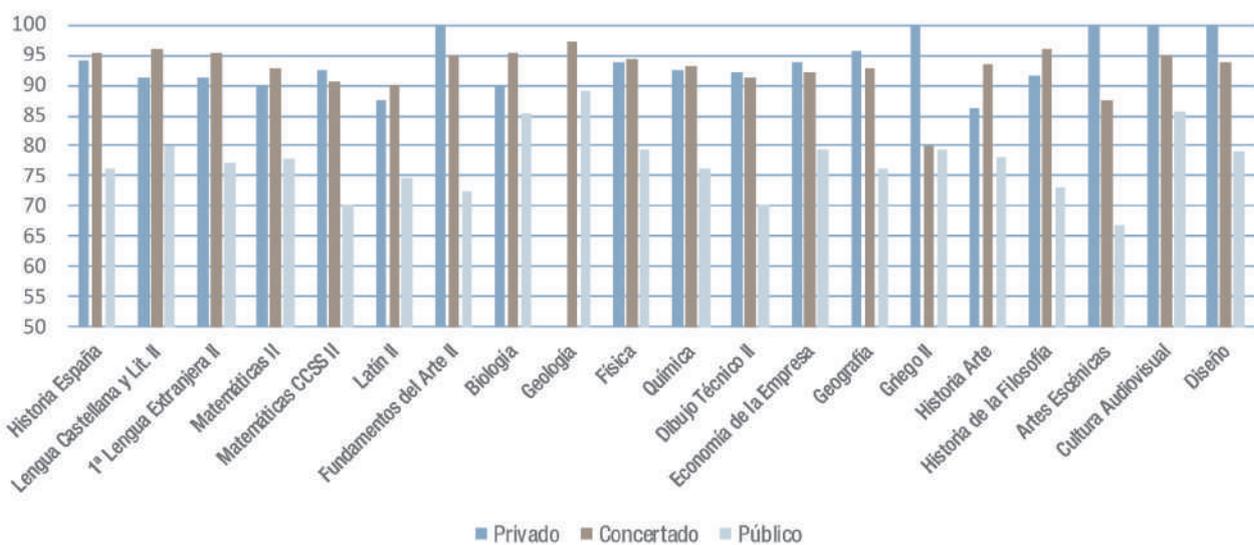


Figura C5.3.3. Valoración de las actividades educativas propuestas por el profesorado en las asignaturas de 2º de Bachillerato.



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

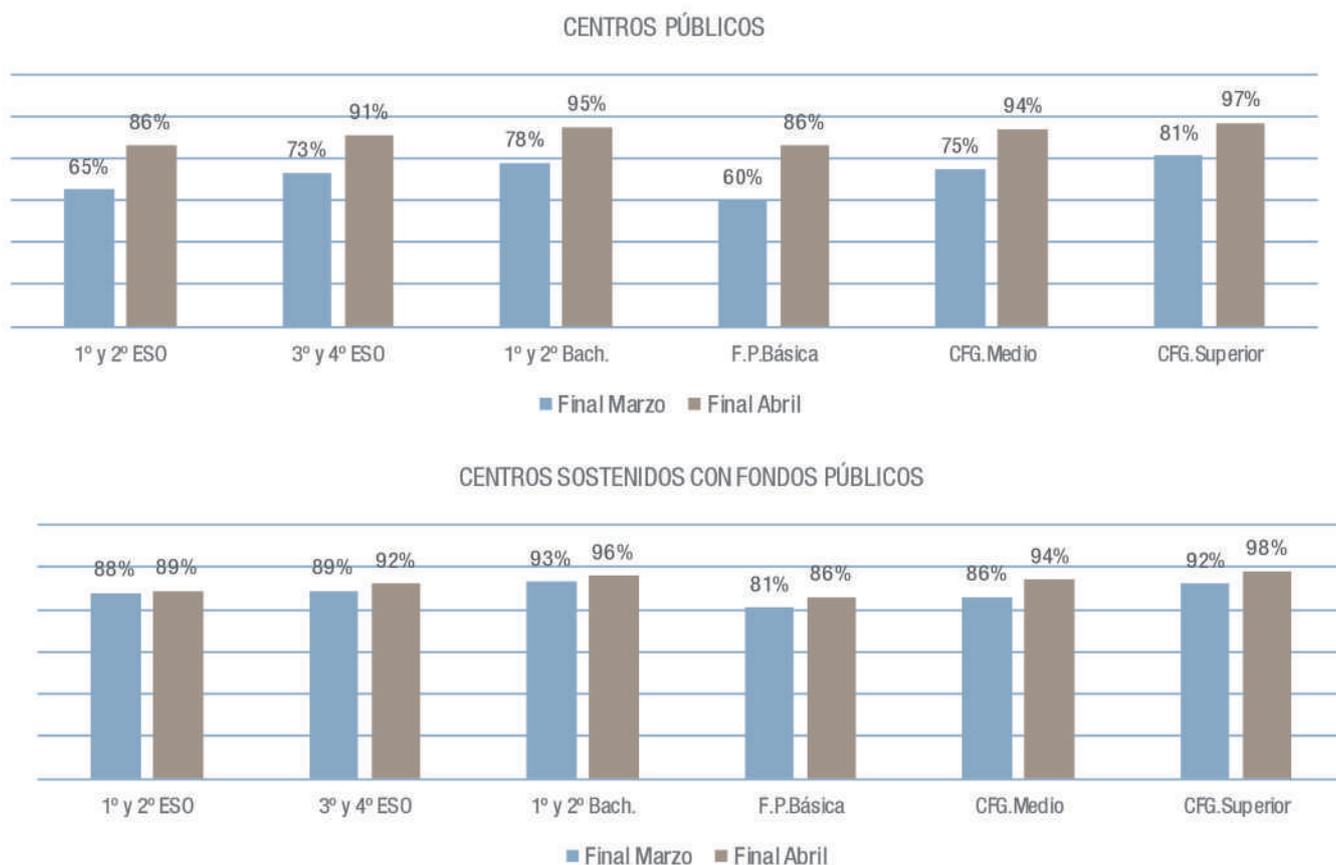
Por último, uno de los objetivos de esta actuación era conocer si, verdaderamente, estaban funcionando los sistemas alternativos que se habían puesto en marcha y si se estaba llegando al alumnado o bien si era necesario tomar otras medidas para favorecer el acceso a las actividades educativas en este periodo.

Como se puede comprobar, el seguimiento fue amplio y se acompañó a los centros durante todo el periodo de confinamiento.

Seguimiento del plan de actividades de los centros en el mes de mayo

En el mes de mayo el análisis se centró en el porcentaje de alumnos que siguieron las clases a distancia en la etapa secundaria, obteniendo los resultados siguientes

Figura C5.3.4. Porcentaje del alumnado que realiza el seguimiento de las clases en centros públicos de la Comunidad de Madrid. Año 2020



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Plataforma EducaMadrid

La inmediata adaptación que los centros educativos, como pasaría con el resto de la sociedad, tuvieron que realizar a la no presencialidad produjo que los docentes recurrieran a diversas plataformas digitales de uso educativo, además de a otras herramientas como ya se ha mencionado anteriormente.

Entre las plataformas utilizadas, se encuentran aquellas que los centros estaban utilizando antes de la Pandemia y que forman parte de sus herramientas habituales, otras que se fueron incorporando con la necesidad provocada por el salto a la actividad educativa no presencial y otras que realizaron distintos desarrollos y comenzaron a utilizarse durante el periodo de confinamiento, algunas de ellas puestas a disposición por la propia Comunidad de Madrid para responder a la alta demanda que tuvo lugar en este periodo.

En este apartado se recoge la información vinculada a la Plataforma EducaMadrid, plataforma educativa a disposición de todos los centros públicos de la Comunidad de Madrid y cuyos datos se han podido recoger de forma concreta y veraz. El uso de esta plataforma se siguió durante todo este periodo, realizando mejoras continuas para que pudiera responder a la alta demanda que recibía.

Cabe subrayar que, este apartado se refiere sólo al uso de la plataforma EducaMadrid. Para analizar con más detalle el seguimiento de las actividades educativas por parte del alumnado madrileño, debemos retroceder al anterior apartado, de seguimiento de la actividad educativa por parte de la Inspección Educativa.

A continuación, mostramos la evolución mensual de la plataforma de EducaMadrid a lo largo de los meses de enero a julio de 2020 para poder comprobar las variaciones que se produjeron.

Figura C5.3.5. Evolución mensual en la plataforma de EducaMadrid. Cursos creados y altas de aulas virtuales, por tipo de enseñanzas. Enero a julio de 2020.

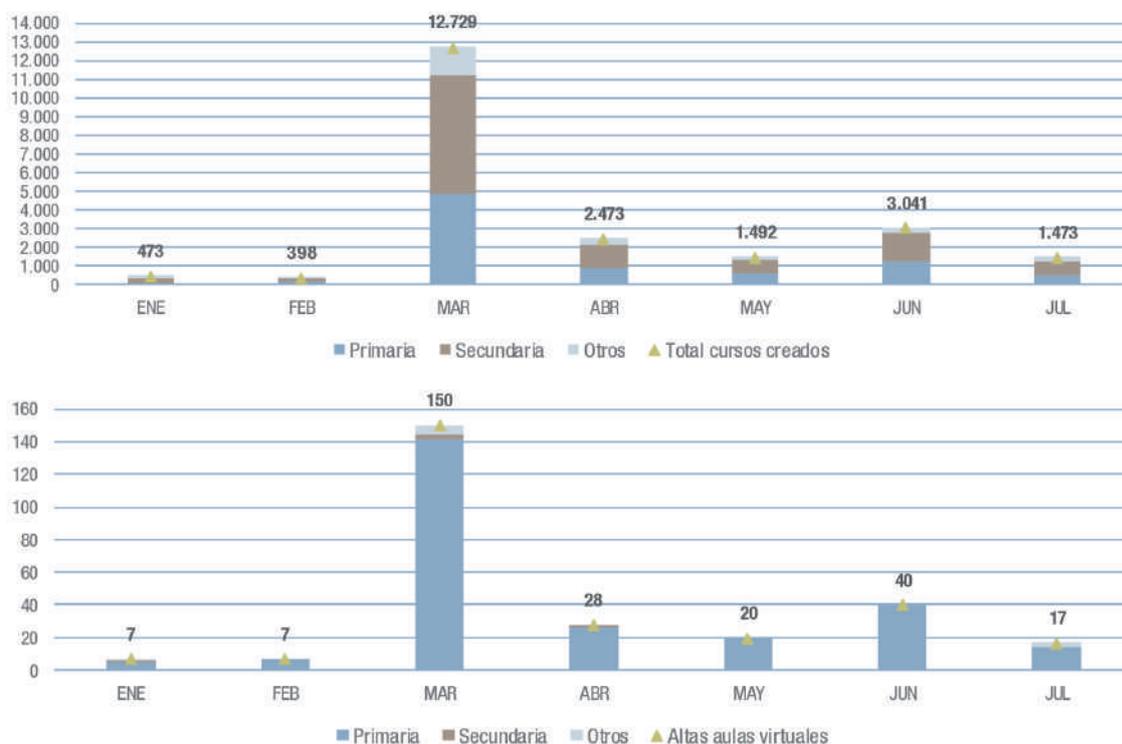
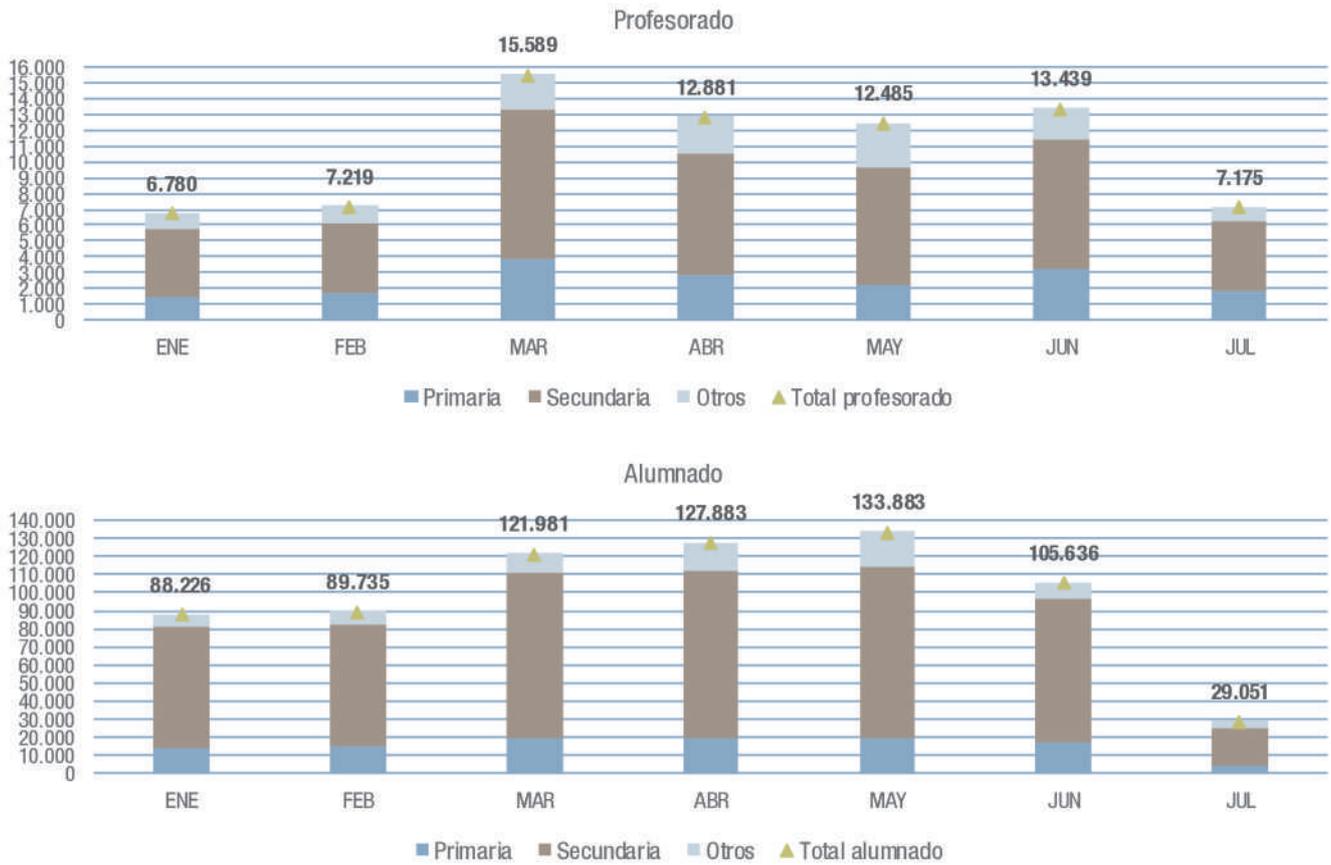
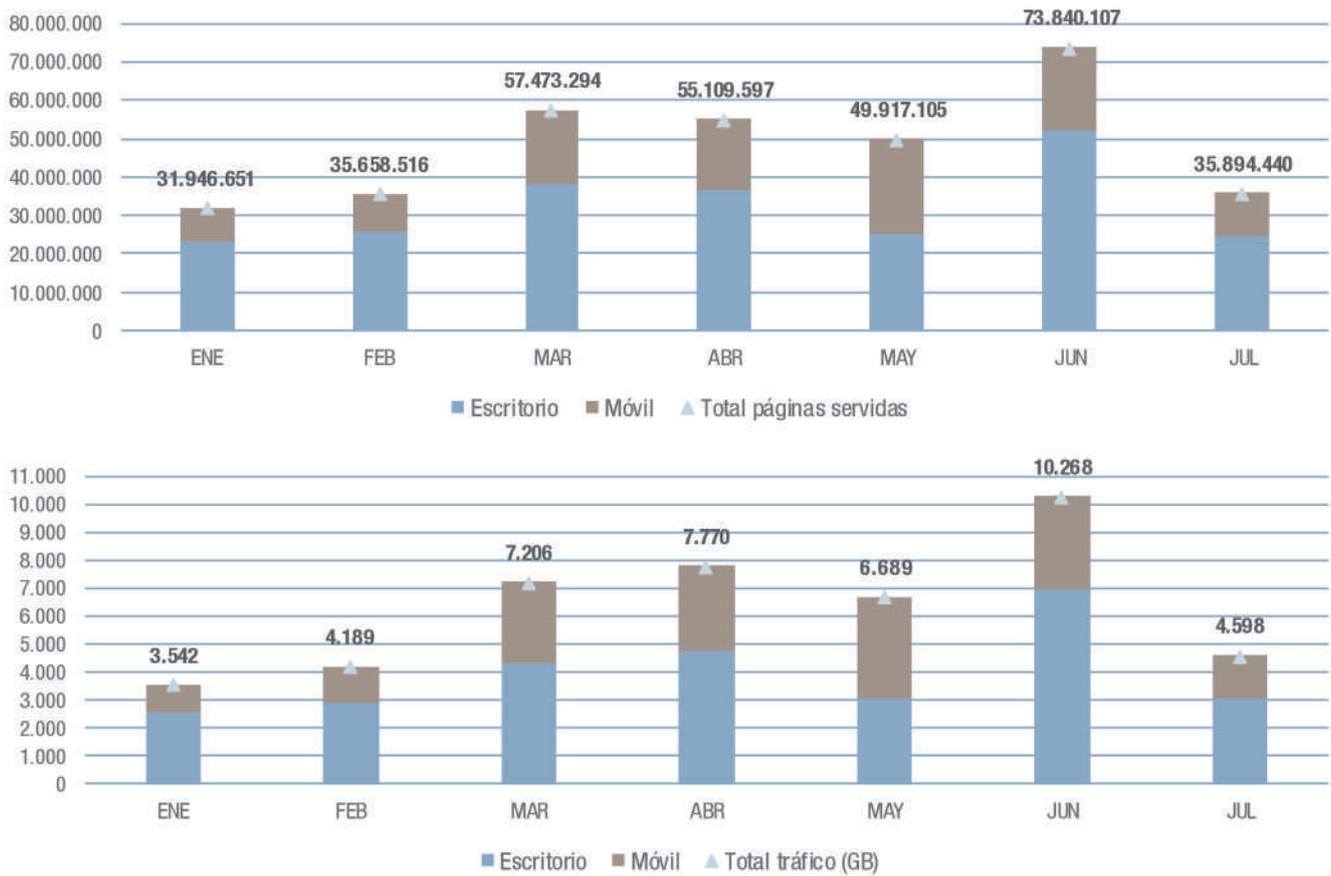


Figura C5.3.6. Evolución mensual en la plataforma de EducaMadrid. Profesorado y alumnado logado (ha iniciado sesión), por tipo de enseñanzas. Enero a julio de 2020.



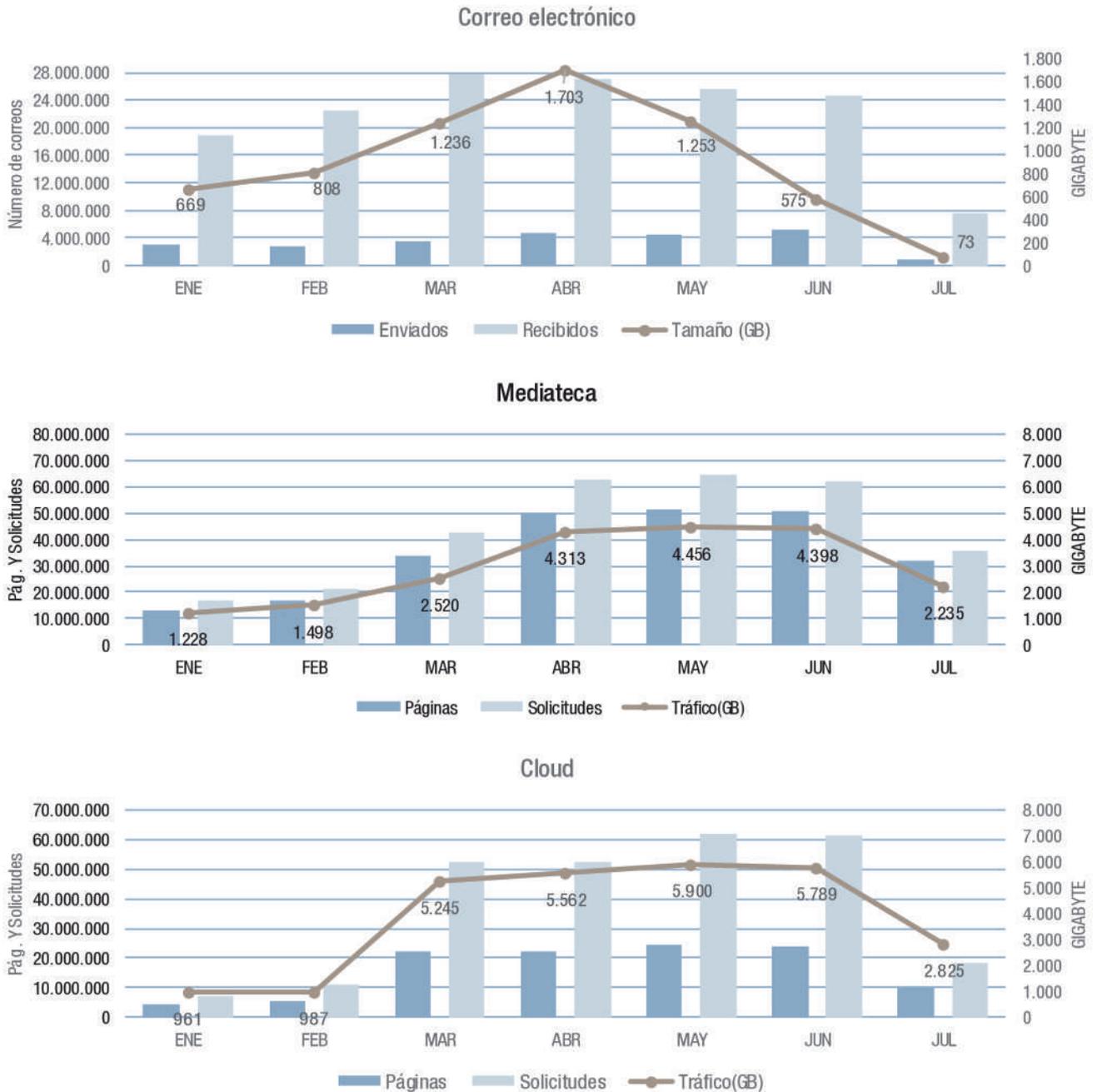
Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Figura C5.3.7. Evolución mensual en la plataforma de EducaMadrid. Páginas servidas y tráfico. Enero a julio de 2020.



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Figura C5.3.8. Evolución mensual en la plataforma de EducaMadrid. Correo electrónico, Mediateca y Cloud. Enero a julio de 2020.



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Formación del profesorado

Desde la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza se pusieron en marcha actividades de formación desarrolladas de forma extraordinaria, en el periodo comprendido entre marzo de 2020 y agosto de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19:

- **CREA TU BLOG EN EDUCAMADRID.**- El objetivo fundamental de esta actividad formativa en línea fue aprender a crear un blog en EducaMadrid para compartir apuntes y tareas con el alumnado.
- **CREA TU AULA VIRTUAL EN MOODLE.**- Los objetivos principales de esta actividad formativa en línea fueron:
 - Trabajar en el entorno de las Aulas Virtuales en EducaMadrid, configurando y administrando cursos Moodle.
 - Crear contenidos y actividades en Moodle.
- **MOC LA ESCUELA EN TIEMPOS DE CONFINAMIENTO: IMPACTO PSICOLÓGICO Y PAPEL DEL PROFESORADO.**- MOC sobre las consecuencias psicológicas del confinamiento. En él se ofrecieron estrategias de actuación en la relación con alumnos y familias
- **PLATAFORMA OFFICE 365, POSIBILIDADES DIDÁCTICAS CON ALUMNOS.**- El objetivo principal de esta actividad fue poner a disposición de los docentes de los centros educativos de la Comunidad de Madrid, la plataforma Office 365 y el entorno colaborativo de Microsoft Teams para el aprendizaje remoto.

A lo largo del mes de julio de 2020 se desarrolló la primera edición del Campus Innovación 2019/2020 con el objetivo de formar a los docentes madrileños en aspectos relacionados con la actualización y mejora de la competencia digital. Estos cursos permitieron aproximar a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a maestros de Infantil y Primaria, profesores de Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.

A través de los cursos “¡Pon a punto tu aula virtual de EducaMadrid!” y “Optimiza tu aula virtual de EducaMadrid”, de nivel básico y avanzado, respectivamente, los maestros y profesores tuvieron la posibilidad de disponer de un espacio virtual para trabajar con los alumnos en un entorno seguro, de manera grupal e individual, planteando actividades y evaluando, con herramientas de comunicación a través de chat y con la posibilidad de organizar los contenidos, entre otras muchas opciones.

El curso “100 cosas que puedes hacer con EducaMadrid en el aula” dirigido a los docentes que tuvieran conocimientos avanzados de la plataforma tecnológica educativa EducaMadrid, permitió compartir buenas prácticas en el uso de las TIC con el ecosistema de herramientas que integran esta plataforma.

En la actividad “Creación de podcast y radio para uso educativo”, los participantes aprendieron a realizar archivos de audio para crear y editar podcast con contenido didáctico que pudieran integrar en su aula virtual.

Mediante la actividad “Videoconferencia como recurso educativo” los docentes aprendieron a generar un espacio cómodo para la enseñanza a distancia mediante videoconferencias y estrategias metodológicas para un adecuado uso de esta tecnología. La clase grupal, en pequeños grupos, en grupos de alumnos, la conversación con auxiliares lingüísticos, etc., son algunas de las posibilidades que se trabajaron.

Se desarrolló además la segunda edición del curso “Plataforma Office 365, posibilidades didácticas con los alumnos”, donde los docentes aprendieron a trabajar en un entorno colaborativo.

Además, a través de la actividad formativa “Salud, higiene y prevención escolar” se ofreció una formación para que los docentes tuvieran información sobre la promoción de medidas preventivas, que impidan la transmisión de enfermedades y de hábitos saludables en la población escolar y la comunidad educativa en general.

Tabla C5.3.3. Actividades de formación desarrolladas de forma extraordinaria. Marzo a Agosto de 2020

ACTIVIDAD FORMATIVA	ASISTENTES	CERTIFICACIONES	FECHAS
Crea tu blog en EducaMadrid	2.835	2.827	16/03/20 al 23/03/20
Crea tu aula virtual en moodle	2.258	2.255	16/03/20 al 30/03/20
MOC la escuela en tiempos de confinamiento: impacto psicológico y papel del profesorado	1.687	1.664	05/05/20 al 01/06/20
Plataforma office 365, posibilidades didácticas con alumnos	3.602	3.594	20/04/20 al 04/05/20

Tabla C5.3.4. Actividades de formación desarrolladas en el primer campus de Innovación. Julio de 2020

ACTIVIDAD FORMATIVA	Participantes
Pon a punto tu aula virtual de EducaMadrid! (Básico)	1.359
Optimiza tu aula virtual de EducaMadrid (Avanzado)	691
100 cosas que puedes hacer con EducaMadrid	101
Videokonferencia como recurso educativo	241
Creación de podcast y radio para uso educativo	202
Salud, higiene y prevención escolar	623
Plataforma Office 365: posibilidades didácticas con alumnos	687
Total	3.904

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Aplicaciones y recursos al servicio de la comunidad educativa

Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 y “la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación” tras la publicación el 10 de marzo de 2020 en el BOCM de la ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Con-

sejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), se pusieron a disposición de los centros educativos y de los docentes de nuestra Comunidad Autónoma, diferentes aplicaciones y recursos digitales con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las actividades formativas y el progreso académico del alumnado. Al respecto cabe destacar que fueron las distintas entidades las que se pusieron en contacto con la Consejería de Educación

y Juventud para poner sus recursos a disposición de los docentes, alumnos y familias de forma temporal y gratuita. Por parte de la Consejería de Educación y Juventud se dio difusión de este hecho a través de la Revista Digital EducaMadrid.

Entre dichas aplicaciones y recursos se encuentran:

- **Microsoft Teams.** La Comunidad de Madrid, en colaboración con Microsoft, puso a disposición de los centros educativos una nueva herramienta gratuita llamada 'Microsoft Teams', que les facilitó la formación en línea mientras se mantuviera la ausencia de clases presenciales por la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19). 'Microsoft Teams' es un entorno digital de trabajo colaborativo que reúne conversaciones, reuniones, archivos y aplicaciones en un solo lugar. La herramienta forma parte de Office 365, lo que permite que esté integrada dentro de las aplicaciones y servicios más conocidos de Office, siempre en un entorno seguro y personalizable según las necesidades de cada centro educativo. La plataforma proporciona un aula en línea para que los estudiantes y profesores puedan reunir conexiones virtuales cara a cara, tareas, archivos y conversaciones en un solo lugar accesible en dispositivos móviles, tabletas, PC o navegador. Se creó un entorno asociado al dominio de la Consejería de Educación y Juventud y se sincronizó para que los usuarios la pudieran utilizar con su cuenta y contraseña habitual.
- **Webex.** IBM y Cisco facilitaron a la Comunidad de Madrid el acceso, la gestión y el soporte de la herramienta de tele-trabajo y colaboración Cisco Webex, que ofrece funcionalidades sencillas e intuitivas para la educación a distancia.
- **AulaPlaneta.** Docentes y alumnos pudieron disfrutar de forma gratuita, hasta final de curso, de los proyectos y soluciones educativas digitales que ofreció aulaPlaneta, que estuvieron disponibles a través de la plataforma educativa EducaMadrid en los centros docentes que lo solicitaron.
- **Think Equal.** Think Equal es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es promover las mejores prácticas de

educación de calidad, inclusión e igualdad en el desarrollo de la primera infancia y colaborar con los gobiernos y los actores globales para llevar este programa de desarrollo de la primera infancia con éxito a escala mundial.

- **ABC Challenge.** The ABC Challenge es un juego de aprendizaje de inglés interactivo, desafiante y divertido con el que el alumno tiene la oportunidad de desarrollar sus competencias lingüísticas y, de manera simultánea, mejorar su comprensión auditiva, así como la fluidez en la lectoescritura. Incluye tanto vocabulario y expresiones propias de la lengua inglesa como vocabulario del ámbito de ciencias. Así, el alumno no sólo juega, sino que sigue aprendiendo y repasando una serie de contenidos recogidos en la etapa de Educación Primaria.
- **Twinkl.** Twinkl es una editorial digital educativa presente en numerosos países. Ofrece un gran número de recursos que proporcionan esquemas completos de trabajo, planificación de lecciones y evaluaciones que se actualizan diariamente. También da acceso a juegos educativos en línea, realidad aumentada, etc
- **Fiction Express.** Fiction Express es una plataforma de lectura interactiva creada para mejorar la competencia lectora a través de la participación y de la creación conjunta entre autores y lectores. Ha sido diseñada para mejorar los hábitos de lectura de los estudiantes. Es un repositorio de libros que se publican semanalmente. Ofrece a los estudiantes la posibilidad de interactuar con el escritor a través de votaciones y decidir cómo continúa la historia. Incluye, además, un foro donde aportar más ideas al argumento.

Buenas Prácticas

A lo largo de todo este periodo han sido innumerables los recursos y buenas prácticas que han producido los centros educativos de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace mostramos algunas de ellas.

[Ejemplos de Buenas Prácticas](#)

C5.4. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid¹

El desarrollo de las destrezas comunicativas de los alumnos a través del conocimiento de otras lenguas es una exigencia de calidad de los sistemas educativos acorde con el carácter cada vez más globalizado de la realidad social, económica y cultural en la que vivimos. Por otro lado, el conocimiento de las principales lenguas francas constituye una necesidad en el impulso de los procesos de integración europea, que se traslada a nuestro sistema educativo. En este sentido, poder desenvolverse con normalidad en lengua inglesa abre nuevas perspectivas y posibilidades personales, académicas y profesionales a los alumnos. Los programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid —y en especial el Programa Bilingüe español-inglés— pretenden dar respuesta a este desafío.

Desde el año 2004, el compromiso de la Comunidad de Madrid con la implantación de la enseñanza bilingüe ha ido impulsando la apertura del sistema escolar madrileño a otras lenguas extranjeras además de la lengua inglesa, que se concreta en las siguientes iniciativas del Gobierno regional:

- Implantación del Programa Bilingüe, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria (vía Sección y vía Programa).
- Ampliación de las enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Implantación, con carácter experimental, de las enseñanzas español-francesas y español-alemanas en dos colegios de la Comunidad de Madrid.
- Implantación del Programa de Secciones lingüísticas en francés y alemán, en Educación Secundaria.

Finalmente, conviene señalar que, junto a estos programas, se desarrollan otros en la Comunidad de Madrid cuyos enfoques se centran también en la enseñanza bilingüe. Entre ellos cabe mencionar el programa de currículo avanzado integrado hispano-británico al amparo del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el British Council en el año 1996 y el programa BEDA (Bilingual English Development Assessments), en el que durante este año 2020 participan un total de más 250 centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Se trata este último de un programa de formación del profesorado, implementación de metodologías innovadoras, refuerzos educativos a través de auxiliares de conversación, que realizan sus prácticas como alumnado de la Universidad de Comillas, y evaluación externa.

Novedades Normativas

Curso 2019-2020

El Programa Bilingüe

En el curso 2019-2020, el número de alumnos que cursan estudios en este programa es de 358.893, 115.857 de ellos en colegios públicos y 86.937 en colegios concertados en Educación Primaria. 12.543 en Educación Infantil, 83.250 en institutos públicos de Educación Secundaria y 23.034 en Bachillerato; 21.799 concertados en Educación Secundaria y 14.869 en Educación Infantil. Teniendo en cuenta estas cifras, puede decirse que alrededor del 50% de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid cursan estudios en centros bilingües. En Bachillerato se acerca al 25% de los institutos que ofertan la ampliación de enseñanzas, mientras que en Formación Profesional, etapa en la que el Programa Bilingüe se implantó en el curso 2016-2017, el número de alumnos es aún muy pequeño, 604 alumnos, impartidos en 9 centros educativos.

1.- Para ampliar información ver la publicación [Madrid, Comunidad Bilingüe. Madrid, a BilingualCommunity.](#)

El Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, que se inició en el curso 2004-2005 en colegios de titularidad pública, y en el curso 2008-2009 en centros privados concertados, ha incidido en la mejora de la calidad de la enseñanza en la medida en que ha elevado el nivel de conocimiento de la lengua inglesa de los alumnos madrileños con la intención de contribuir a la excelencia en su formación y facilitar su inserción profesional en las mejores condiciones.

Esta iniciativa tiene el objetivo de mejorar la competencia en lengua extranjera y fortalecer el principio de igualdad de oportunidades para todos los alumnos, independientemente de las diferencias sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza, favoreciendo en su origen la libertad de elección de las familias.

Según el estudio realizado por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid¹, el modelo de programa bilingüe en español e inglés implantado en nuestra región presenta unos rasgos específicos que lo diferencian del resto de modelos vigentes en otras autonomías. Entre ellos cabría destacar la necesaria obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para impartir docencia en el programa. En la Comunidad de Madrid el modelo afecta a todas las unidades del centro, ello supone que el 100% de sus alumnos acceda a este tipo de enseñanza. En el curso 2019-2020 participaron en el Programa Bilingüe 399 colegios de titularidad pública y 216 centros privados concertados. A estos se suman 181 institutos bilingües y nueve centros de Formación Profesional.

La figura C5.4.1 muestra la evolución del número de alumnos de centros públicos y privados concertados en los últimos seis cursos considerados, y su desagregación en las diferentes etapas educativas; la tabla adjunta lo muestra desde el año de implantación 2004-2005.

La evolución de alumnos de los cursos 2014 a 2020 contempla un aumento considerable de alumnos pasando de 185.910 en el curso 2014 a 358.893 en el curso 2020, es

decir, un total de 172.983 alumnos, de estos 40.394 fueron alumnos de los IES públicos y 20.392 de los centros concertados de secundaria.

En cuanto al número total de alumnos, tal y como refleja la tabla adjunta, observamos que desde el curso 2004, fecha en la que se inicia el programa bilingüe en la Comunidad de Madrid, ha variado de 1.481 a 358.893 en el curso 2019-2020.

En el curso 2008-2009 se incorporan los centros concertados al programa con 1.990 alumnos de educación Primaria, siendo el curso 2014-2015 cuando se incorporan 1.407 alumnos de educación Secundaria.

El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria

En el curso 2019-2020 el Programa Bilingüe, en la etapa de Educación Primaria, contó con un total de 615 centros, 399 colegios públicos y 216 centros privados concertados) y atendió a 202.794 alumnos. Los alumnos del Programa Bilingüe reciben al menos el 30% de su horario lectivo en lengua inglesa.

En la figura C5.4.2 se muestra la distribución de los 202.794 alumnos de Educación Primaria —por titularidad del centro— que en el curso 2019-2020 estaban escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa Bilingüe promovido por la Consejería de Educación.

El Programa Bilingüe se inicia en el curso 2004-2005 y se desarrolla en centros sostenidos con fondos públicos en los que se imparte Educación Primaria, que son seleccionados por la Consejería de Educación a través de convocatorias de libre concurrencia o en los centros de nueva creación. Asimismo, en el curso 2008-2009 se inicia la implantación del Programa Bilingüe en los centros privados concertados. Se implanta en todas las unidades del centro en el primer curso

1.- Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Los Programas de Enseñanza Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Un estudio comparado. 2010.

Figura C5.4.1 Evolución del número de alumnos del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2020.

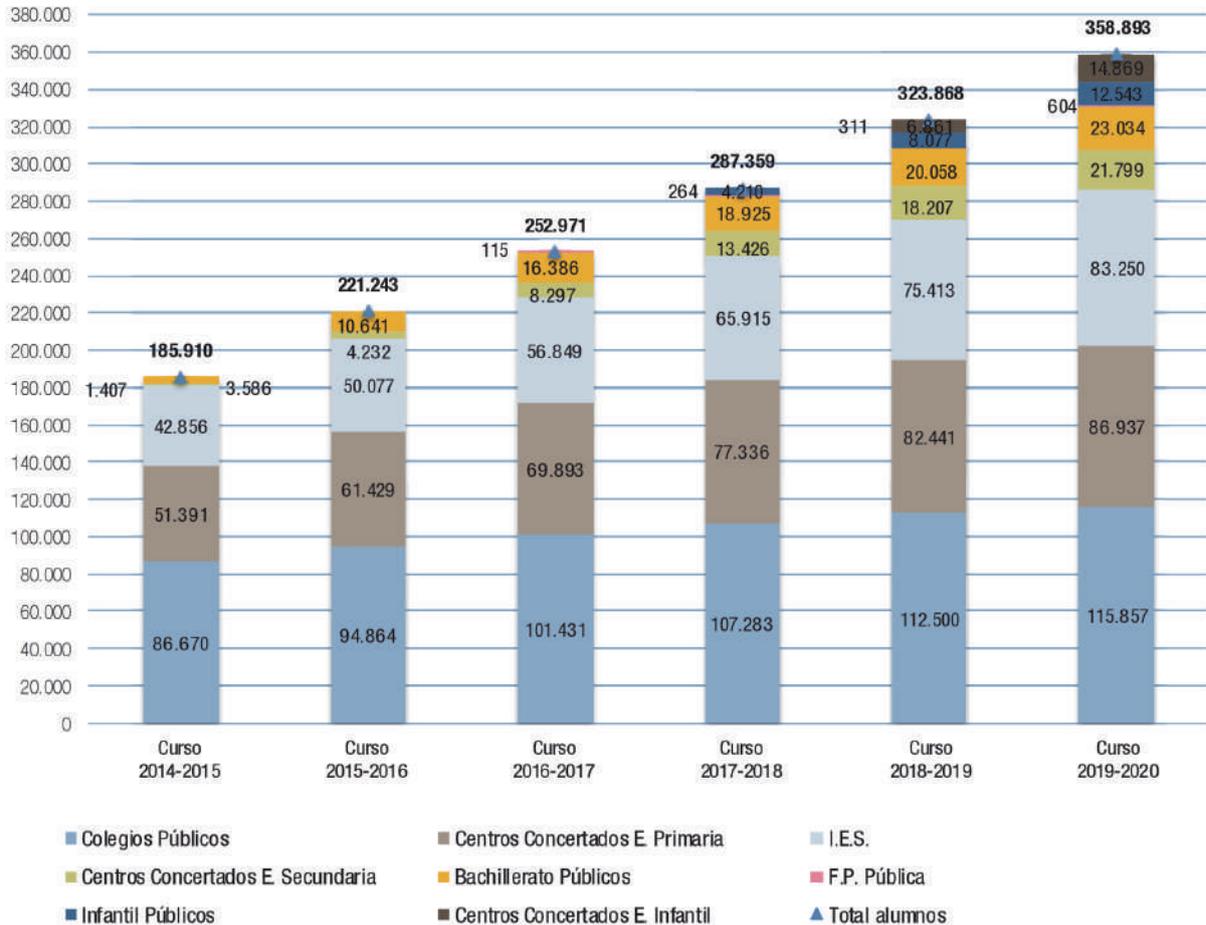


Tabla: Evolución del número de alumnos desde el inicio del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

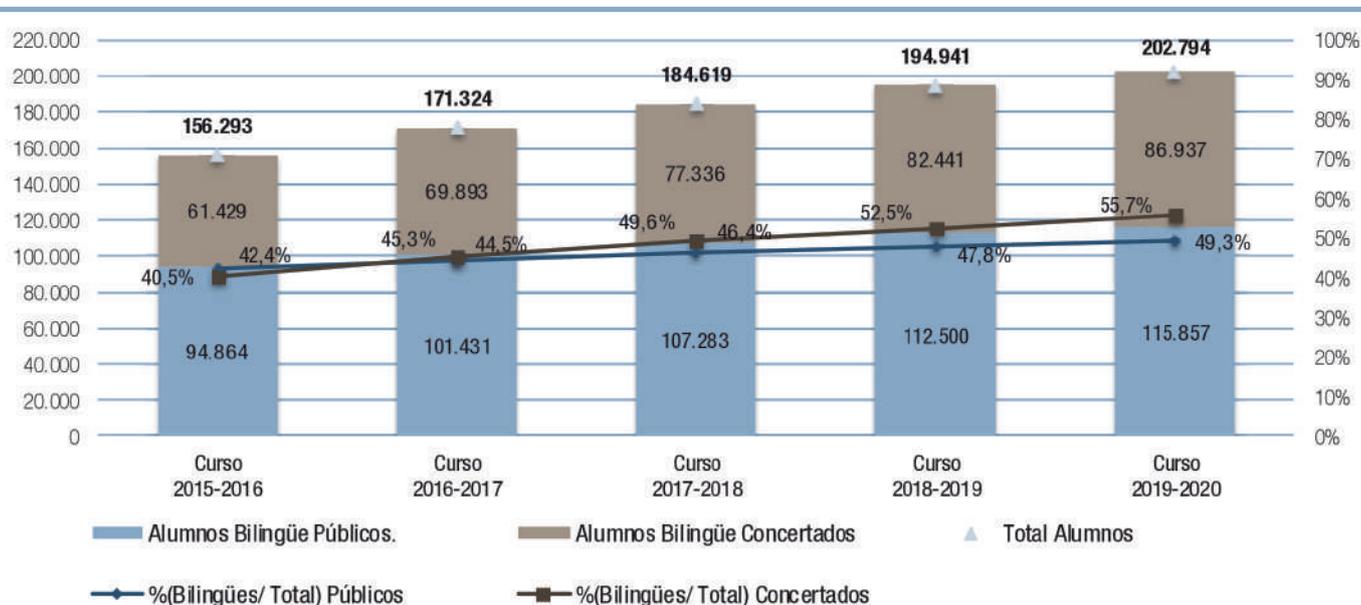
y, año a año, se incorporan progresivamente el resto de los cursos hasta completar esta etapa educativa. La Orden 5958/2010, de 7 de diciembre (BOCM 21 de enero) y la 763/2015, de 24 de marzo (BOCM 9 de abril) regulan el funcionamiento de los colegios públicos bilingües y los centros privados concertados bilingües, respectivamente.

El Programa Bilingüe toma como referente para su implementación la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua). Este modelo utiliza una segunda lengua, en este caso la lengua inglesa, como vía de transmisión de conocimiento durante el proceso de aprendizaje. Los alumnos reci-

ben entre el 30% y el 50% del horario escolar en lengua inglesa. Además del área de Lengua extranjera: inglés, se imparten en inglés al menos dos áreas del currículo de Educación Primaria. Todas las áreas pueden impartirse en lengua inglesa con la excepción de Lengua Castellana y de Matemáticas, dependiendo de la disponibilidad de profesorado del centro que cuente con la habilitación lingüística correspondiente.

Los maestros que imparten en inglés áreas distintas a la de Lengua Extranjera deben estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües. Los alumnos de los centros del Programa Bilingüe realizan en 6º

Figura C5.4.2 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Alumnado y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

curso de Educación Primaria una prueba de evaluación externa de nivel lingüístico en los términos establecidos por la Consejería de Educación.

Los centros públicos bilingües cuentan con un coordinador del programa y auxiliares de conversación nativos que apoyan el trabajo de los maestros, además de, entre otros, con los siguientes recursos:

- Materiales didácticos específicos.
- Pizarras digitales.
- Formación específica para el profesorado.
- Acceso a la obtención de certificados de competencia lingüística en inglés con reconocimiento internacional para los alumnos.

Durante el curso 2019-2020, fueron 615 los centros sostenidos con fondos públicos los que participaron en el programa

bilingüe en la Comunidad de Madrid. De ellos 399 fueron públicos y 216 privados concertados.

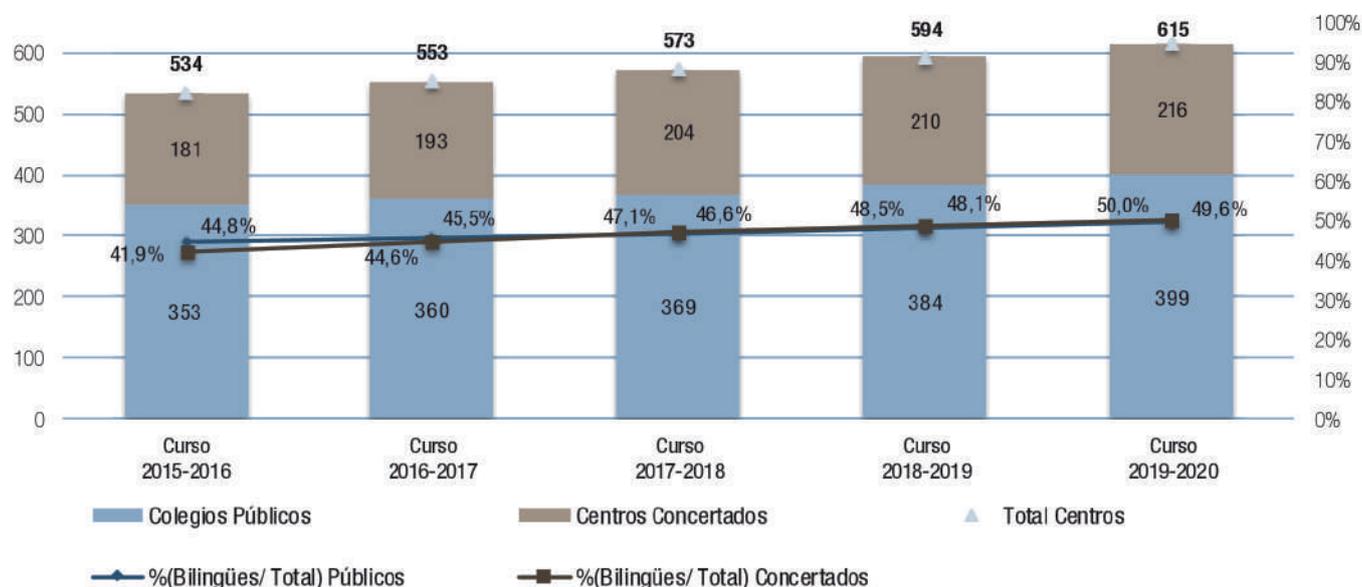
Desde el curso 2015 hasta el curso 2019-2020, es decir, en los últimos cinco cursos, han sido 81 centros los que han aumentado la estadística, de los cuales 35 han sido privados concertados y 46 colegios públicos.

El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria

En el curso 2019-2020 se incorporaron 10 institutos de Educación Secundaria, 7.837 alumnos de Educación Secundaria y 2.976 de Bachillerato al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid.

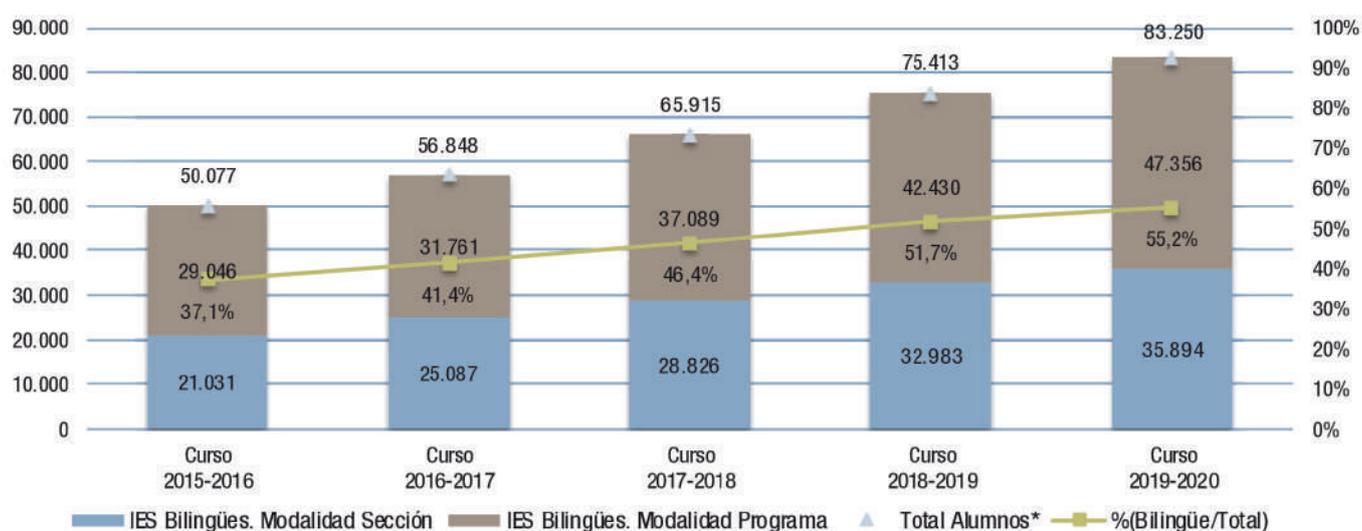
En el curso 2019-2020 se incorporaron al Programa Bilingüe 7.837 alumnos en Educación Secundaria, 2.976 en Bachillerato. El número de alumnos de ESO en los 181 institutos bilingües ascendió a 83.250, 47.356 en la vía Programa y 35.894 en vía Sección (figura C5.5.4).

Figura C5.4.3 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Centros y porcentaje con respecto al total de centros. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

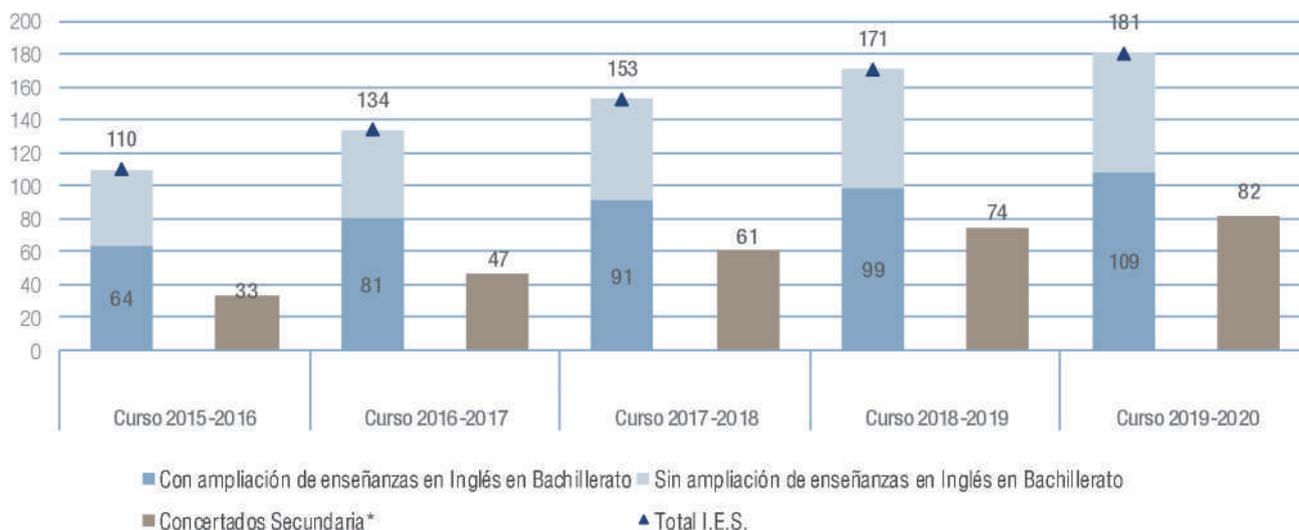
Figura C5.4.4 Evolución del Programa Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos. Alumnado por modalidad y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2015 a 2020 .



* Se incluyen los alumnos de los CEIPSO (Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria).

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.5 Evolución del Programa Bilingüe en Educación Secundaria español-inglés centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2015 a 2020.



*Estos centros imparten simultáneamente el programa bilingüe en Educación Primaria, por lo que están contabilizados en el total de Primaria.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Desde el curso 2015, en el que participaron en el programa bilingüe de Educación Secundaria 110 IES y 33 centros concertados, se ha incrementado el número de IES en 71 y de concertados en 49. Además hay que destacar que dentro de estos IES hay un gran número que continúa con las enseñanzas bilingües en Bachillerato. En el curso 2019-20, 109 de esos IES continúan con la ampliación de estas enseñanzas.

Los institutos bilingües disponen de profesores habilitados para impartir sus materias en inglés, auxiliares de conversación nativos y un coordinador o jefe de estudios del programa, además de, entre otros, los siguientes recursos:

- Formación específica del profesorado.
- Recursos y orientaciones didácticas específicas para impartir el currículo avanzado.
- Intercambios y hermanamientos con centros extranjeros del mismo nivel de enseñanza.

- Actividades complementarias y extraescolares.

Según lo estipulado en la Orden 972/2017, de 7 de abril, la organización de las enseñanzas en las vías Sección y Programa se articula de la siguiente forma:

Vía Programa Bilingüe

Los alumnos que pertenecen a la vía Programa Bilingüe reciben cinco horas semanales de inglés como Primera Lengua Extranjera: inglés.

a) En el primer ciclo (1º, 2º y 3º curso) se deberá impartir en inglés, al menos, una materia a elegir entre las siguientes:

1. Materias específicas obligatorias.
2. Tecnología, Programación y Robótica.
3. Materias específicas opcionales o materias de libre

configuración autonómica a las que se refiere el artículo 6.4 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de las siguientes: Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas.

b) En el cuarto curso se deberá impartir en inglés, al menos, una materia de entre las siguientes:

1. Materias específicas obligatorias.
2. Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Según la disponibilidad de profesores habilitados en los centros, se pueden impartir en inglés más de una asignatura, así como las sesiones de tutoría. Los grupos de la Vía Programa pueden organizarse de forma flexible, de acuerdo con el nivel lingüístico de los alumnos. Esto permitirá su reasignación posterior en los grupos de nivel más avanzado o menos avanzado.

Vía Sección Bilingüe

La vía Sección Bilingüe acoge a los alumnos procedentes de centros pertenecientes al Programa Bilingüe cuyos niveles lingüísticos se ajustan a lo regulado en las Instrucciones de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la educación sobre la organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2018-2019 y a la Orden 972/2017, de 7 de abril, en su artículo 7, Admisión de alumnos:

Aquellos alumnos que no procedan de centros bilingües, hayan recibido o no enseñanzas de materias en inglés, y que, por razones plenamente justificadas, se quieran incorporar a la vía Sección Bilingüe en primero o segundo curso de ESO deberán aportar un certificado que acredite haber alcanzado

un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, equivalente a un nivel B1 del MCER. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar tercero o cuarto de Enseñanza Secundaria, deberán acreditar un nivel B2 (MCER) de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas.

En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, a través de la cual acreditarán haber alcanzado alguno de los niveles descritos en el párrafo anterior, según el curso de incorporación. Dicha prueba será realizada en el propio centro, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Estos alumnos reciben entre un 30% y un 50% de enseñanza en lengua inglesa. En los cuatro cursos de esta etapa educativa se imparten cinco horas semanales de Inglés Avanzado, cuyos contenidos versan sobre lengua y literatura inglesas. Así mismo, la tutoría de alumnos se imparte en inglés, tal como viene recogido en la Orden 972/2017, de 7 de abril:

- Se impartirá la materia Primera Lengua Extranjera: inglés los cinco días de la semana, a razón de un periodo lectivo diario.
- Los contenidos de la materia Primera Lengua Extranjera: Inglés se adaptarán al currículo de "Inglés avanzado", regulado por la normativa a través de la cual se desarrollan los currículos de "Inglés avanzado" de primero, segundo, tercero y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Enseñanzas de otras materias en inglés:

- La enseñanza de la materia Primera Lengua Extranjera: inglés, junto con la de las materias que se impartan en inglés, supondrá, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.

- Se impartirán en inglés las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales:

- En primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria las materias Biología y Geología y Geografía e Historia. En segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria la materia Geografía e Historia.

- En segundo curso de esta etapa educativa, siempre que la disponibilidad del profesorado habilitado en los institutos lo permita, podrá impartirse también en inglés la materia Física y Química.

- En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de la materia Geografía e Historia, los centros asegurarán la enseñanza en inglés de otra materia que puede ser elegida entre:

- + Materias troncales de opción.
- + Materias específicas obligatorias.
- + Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Los alumnos que cursen enseñanzas en la vía Sección Bilingüe podrán cursar todas las materias en inglés, a excepción de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Latín, Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas. La hora de tutoría será impartida en inglés en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa Bilingüe en la etapa de Formación Profesional

La Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y se convoca el procedimiento para su implantación en centros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid en el curso 2016-2017.

En la figura C5.4.6 y su tabla adjunta se muestran los datos de evolución de los centros de formación profesional desde el curso 2016 al 2020. En ella se observa que en cuatro cursos la evolución del número de alumnos prácticamente se ha triplicado pasando de 115 alumnos a 580, es decir, 465 alumnos más en tres cursos.

En el caso del número de centros se pasa de 4 centros a 9, se duplica el número de centros en 4 cursos.

En la tabla adjunta podemos ver los ciclos formativos en los que se imparte el programa. Son los ciclos Agencias de viajes y gestión de eventos, Guía, información y asistencias turísticas, Comercio internacional, etc., donde el aprendizaje de su contenido complementado con la enseñanza del inglés potencia las posibilidades de integración en el mercado laboral de estos alumnos.

Formación del profesorado

La apuesta de la Comunidad de Madrid por el bilingüismo requiere un número suficiente de docentes bien formados que aseguren el desarrollo del programa con el más alto nivel de calidad.

La Consejería de Educación suscribió convenios de colaboración con diferentes universidades de países de habla inglesa y francesa para la organización de cursos específicamente diseñados para los docentes madrileños.

Las universidades públicas madrileñas vienen ofreciendo desde el año 2007 cursos de formación de lengua inglesa dirigidos a los profesores de Enseñanza Secundaria, tanto a lo largo del curso escolar como durante el mes de julio.

En 2013 comenzó un programa de formación y desarrollo de competencias docentes en Reino Unido destinado a maestros y profesores de Secundaria. Se trata de un programa de formación y prácticas que se desarrolla durante ocho semanas en Reino Unido. En él se compaginan las prácticas docentes en centros educativos británicos con clases y

Figura C5.4.6 Evolución Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2020.

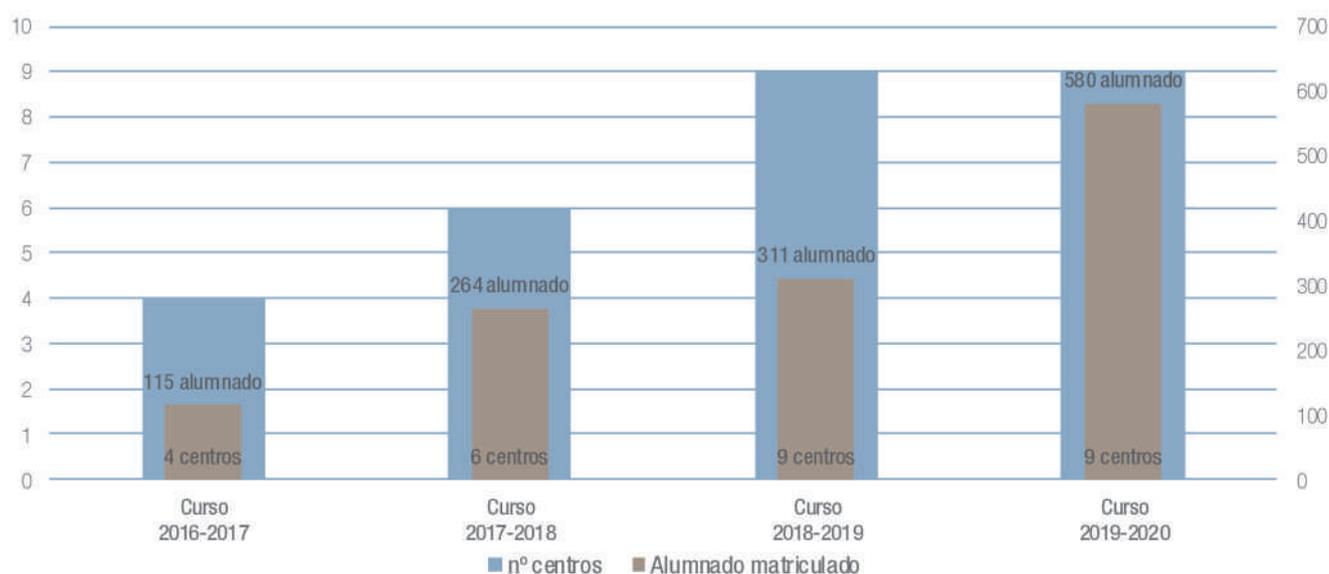


Tabla: Relación de Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

formación en la Universidad de Chichester. Todos los participantes trabajan con profesores mentores.

Por último, también a través de la red de formación se ofrece formación permanente a todos los docentes que, una vez habilitados, quieren mantener o actualizar su desarrollo profesional.

Habilitación

Las pruebas para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas inglesa, francesa y alemana se regulan a través de las convocatorias que anualmente publica conjuntamente la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio con la Dirección General de Recursos Humanos. Se requiere la superación de una prueba lingüística de nivel C1, según el Marco

Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La vigencia de esta habilitación es de cinco años, que debe renovarse en caso de que no se ejerza docencia en el Programa Bilingüe durante el mencionado periodo. Están exentos de la superación de la prueba aquellos profesores que acrediten estar en posesión de alguno de los títulos o certificados de conocimientos de idiomas que, a juicio de la Administración educativa competente, se consideren oportunos y se expliciten en las convocatorias de habilitación lingüística de los idiomas extranjeros que así se convoquen.

En el curso 2019-2020 el Programa Bilingüe contó con 3.798 profesores de Enseñanza Secundaria, además de 1.434 con inglés avanzado, y 7.674 maestros habilitados (ver figura C5.4.7 y C5.4.8).

Programa de auxiliares de conversación

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, a través del Programa de Auxiliares de Conversación, dota a los centros educativos públicos que participan en este programa con auxiliares en inglés, francés y alemán cuyas tareas son las siguientes:

Apoyar a los profesores que imparten docencia en una lengua extranjera (inglés, francés y alemán).

- Posibilitar la práctica de conversación oral en la lengua extranjera al alumnado.
- Contribuir al acercamiento a los aspectos culturales, geográficos, económicos y de actualidad de los países en los que se habla la lengua extranjera.

La colaboración de los auxiliares de conversación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid se establece en la Orden 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, posteriormente modificada por la Orden 162/2011, de 21 de enero.

Dicha orden estipula que, a cambio de dicha colaboración, los mencionados auxiliares reciben un estipendio mensual, en concepto de ayuda al transporte y manutención, de 1.000 euros, además de un seguro médico para todos aquéllos procedentes de países extracomunitarios. A cambio de dicha ayuda, el auxiliar colaborará con el centro educativo durante 16 horas semanales en un período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio.

Asimismo, en la citada orden se indica que aquellos auxiliares de conversación que se incorporan al programa al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América y desarrollen actividades de apoyo y

refuerzo en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid recibirán 1.115 euros en concepto de estipendio.

Tal y como se establece en el artículo 4 de la citada orden, el abono de las asignaciones mensuales se realiza a través de los centros educativos en los que los auxiliares de conversación prestan su apoyo. Dicho abono se realiza a mes vencido y mediante transferencia o talón bancario.

Los centros educativos tienen la responsabilidad de comprobar que el auxiliar cumple el horario que le ha sido asignado y que realiza sus funciones satisfactoriamente.

Antes del 15 de julio de cada año, los centros educativos envían a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza la justificación de las aportaciones económicas realizadas a los auxiliares de conversación a lo largo del curso escolar.

Igualmente, cada instituto recibe una asignación de al menos dos auxiliares de conversación en lengua inglesa.

En el curso 2019-2020, el Programa Bilingüe acogió a 1.440 auxiliares de conversación en colegios públicos (inglés, alemán y francés), y 797 en ESO. En los centros privados concertados la cifra estimada es de 745 auxiliares.

Enlace de interés

[Los auxiliares de conversación en la web de la C.M.](#)

La figura C5.4.7 y la tabla adjunta muestran el crecimiento del número de maestros habilitados y de auxiliares de conversación en relación con la evolución del número de colegios públicos bilingües.

Es digno de destacar que, mientras el aumento de centros del curso 2015 al 2020 ha sido de 46 centros, el número de maestros habilitados ha aumentado notablemente: de 3.216 a 7.674, es decir, 4.458 maestros habilitados más. El aumento de auxiliares de conversación ha sido más equilibrado de 1.186 a 1.440, poco más de 254.

Figura C5.4.7 Evolución del número de maestros habilitados, auxiliares de conversación y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2015 a 2020.

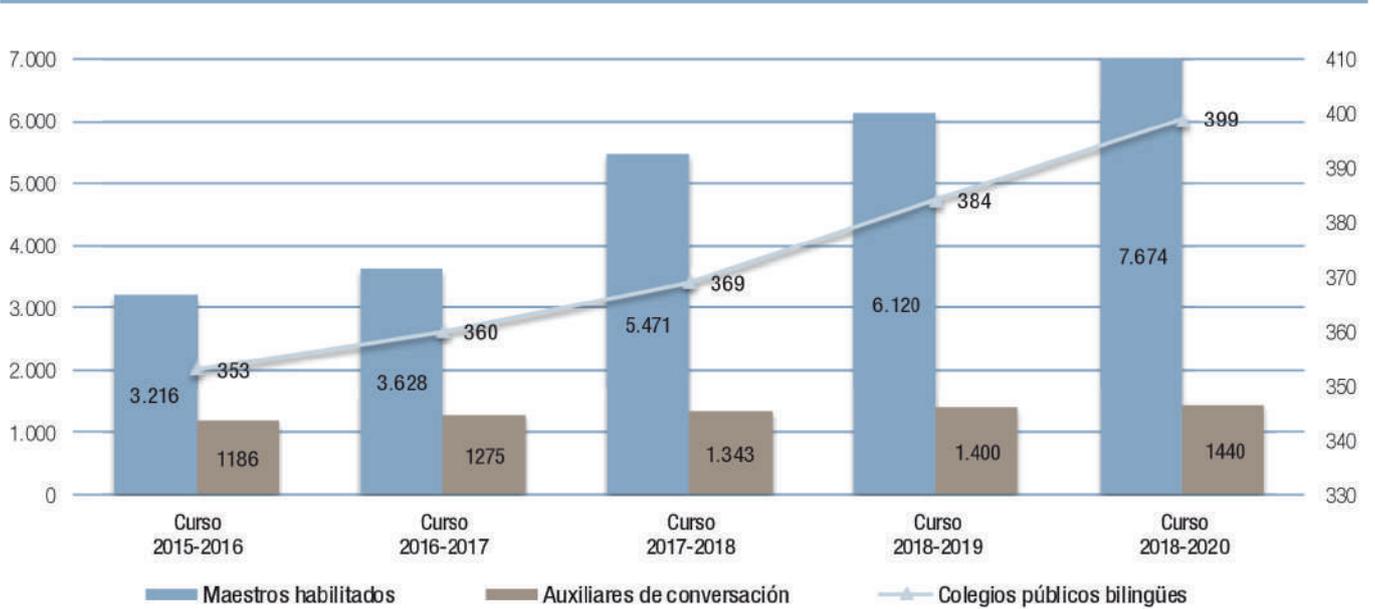


Tabla: Evolución de maestros habilitados, auxiliares de conversación, alumnado y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2004 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.8 Evolución de profesores habilitados, profesores acreditados en inglés Avanzado y auxiliar de conversación en institutos bilingües. Cursos 2015 a 2020.

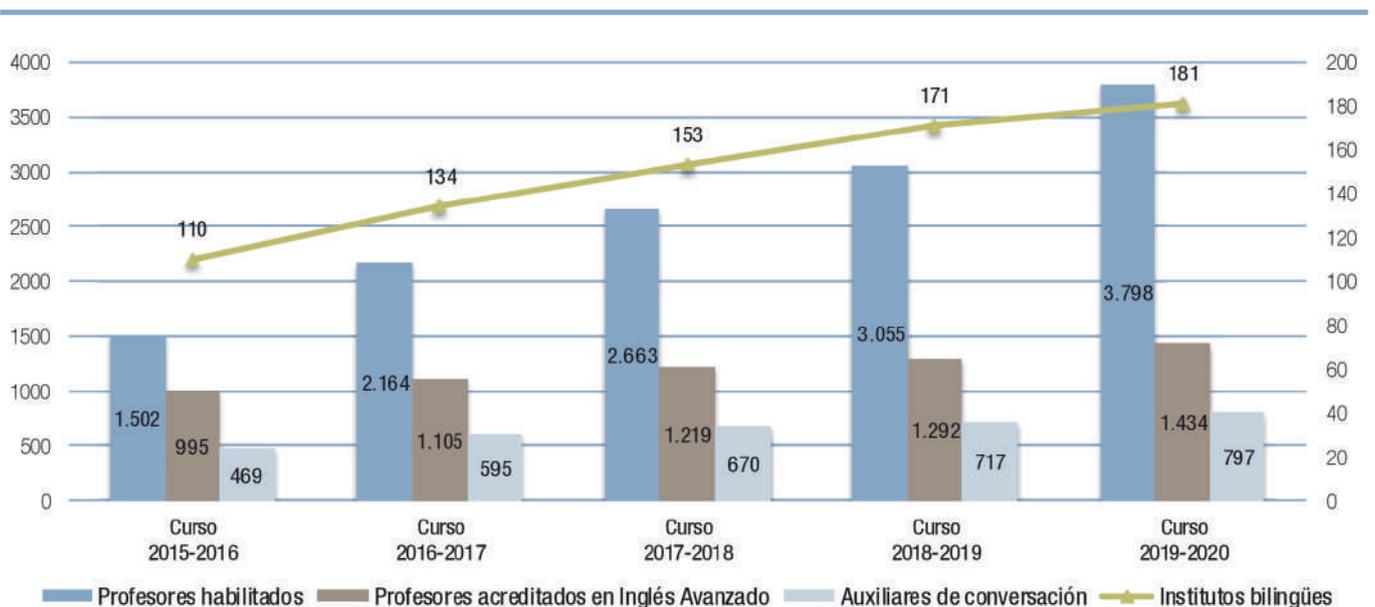


Tabla: Evolución de profesores habilitados, profesores acreditados en Inglés Avanzado, auxiliares de conversación y número de alumnado en institutos bilingües. Cursos 2011 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Si consultamos la tabla adjunta podremos ver la evolución más detallada desde el curso 2004-2005 al curso 2019-2020. En el primer curso de implantación se incorporaron 120 maestros habilitados, 50 auxiliares de conversación en 26 centros públicos con un total de 1.481 alumnos.

En la figura C5.4.8 se muestran los datos de la evolución del número de profesores habilitados, profesores acreditados en inglés Avanzado, auxiliares de conversación correspondientes a institutos bilingües.

En ella se observa que desde el curso 2015-2016 se ha producido un aumento de 71 institutos bilingües, llevando aparejado este aumento el incremento de 2.296 profesores habilitados, el aumento tanto de profesores acreditados en inglés avanzado, 439, como de auxiliares de conversación, 328.

Si se quisiera ver la evolución desde el curso 2011-2012, se recomienda la consulta de la tabla adjunta a la figura C5.4.8. En ella, por ejemplo, se observa que en el primer curso 2011 se incorporaron 574 profesores habilitados y 769 acredita-

dos en inglés avanzado en 64 centros.

Enlace de interés:

[Habilitación lingüística de idiomas extranjeros](#)

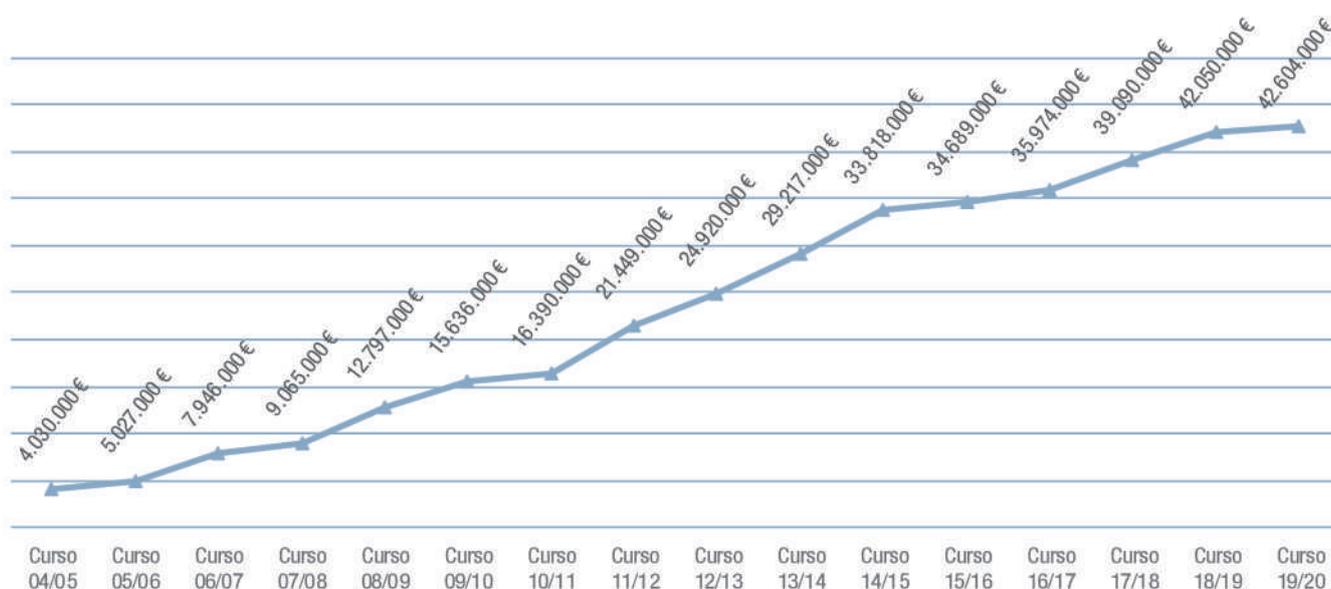
[Acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado](#)

La inversión en el programa Bilingüe

El crecimiento del número de centros que forman parte del Programa Bilingüe a lo largo de los últimos doce cursos ha exigido un importante incremento de actividades de formación del profesorado, de profesores habilitados, de auxiliares de conversación y, en definitiva, de inversión en recursos. En el curso 2019-2020 se destinaron 42.604.000 euros a la financiación del Programa Bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos, colegios públicos e institutos de la Comunidad de Madrid.

La figura C5.4.9 muestra la evolución de las cantidades des-

Figura C5.4.9 Financiación de las Enseñanzas Bilingües de la Comunidad de Madrid en centros financiados con fondos públicos.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

tinadas a la financiación del Programa Bilingüe.

La figura C5.4.10 y su tabla adjunta muestran la evolución de los centros financiados con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. En ella se observa que en el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria se han incrementado en 39 centros desde el curso 2016, 44 en los de secundaria y 5 en el caso de centros de formación profesional. En total han sido 23 centros concertados los centros que han aumentado en los últimos cuatro cursos.

La utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza

En la figura C5.4.11 se recoge los porcentajes por comunidades autónomas de la oferta de programas que garantizan su impartición por lo menos en todos los cursos de cada una de las etapas de la educación obligatoria (Primaria, ESO), en centros públicos. La Comunidad de Madrid se encuentra en cuarto lugar en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua

extranjera en Educación Primaria (50,7%), un primer lugar en implantación de Educación Secundaria (55,2%) y un primer lugar también en Bachillerato con una implantación del 35,9%.

La evaluación externa del Programa Bilingüe

Mediante estas pruebas se pretende recopilar información sobre el grado de adquisición y dominio de las diferentes competencias según el curso y ciclo en el que se aplican, pero también tienen como objetivo recoger datos sobre los factores sociales, económicos y culturales del contexto en el que los alumnos, los profesores, el equipo directivo y las familias basan normalmente sus vivencias en torno al ámbito escolar. Esta evaluación, además de ser útil como base para enseñarnos la realidad del sistema educativo actual, nos puede dar a conocer los éxitos en los avances realizados con respecto a otras evaluaciones anteriores y los posibles fracasos, permitiendo introducir medidas y planes de mejora.

Figura C5.4.10 Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos. Cursos 2016 a 2020.

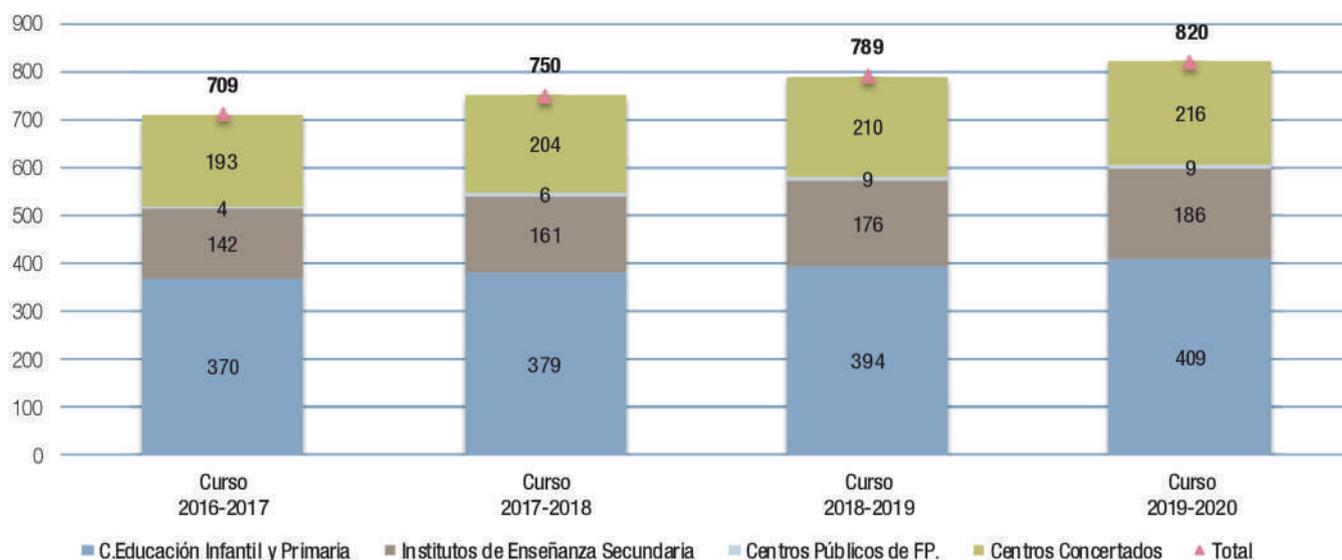


Tabla: Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.11 Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2019-2020.

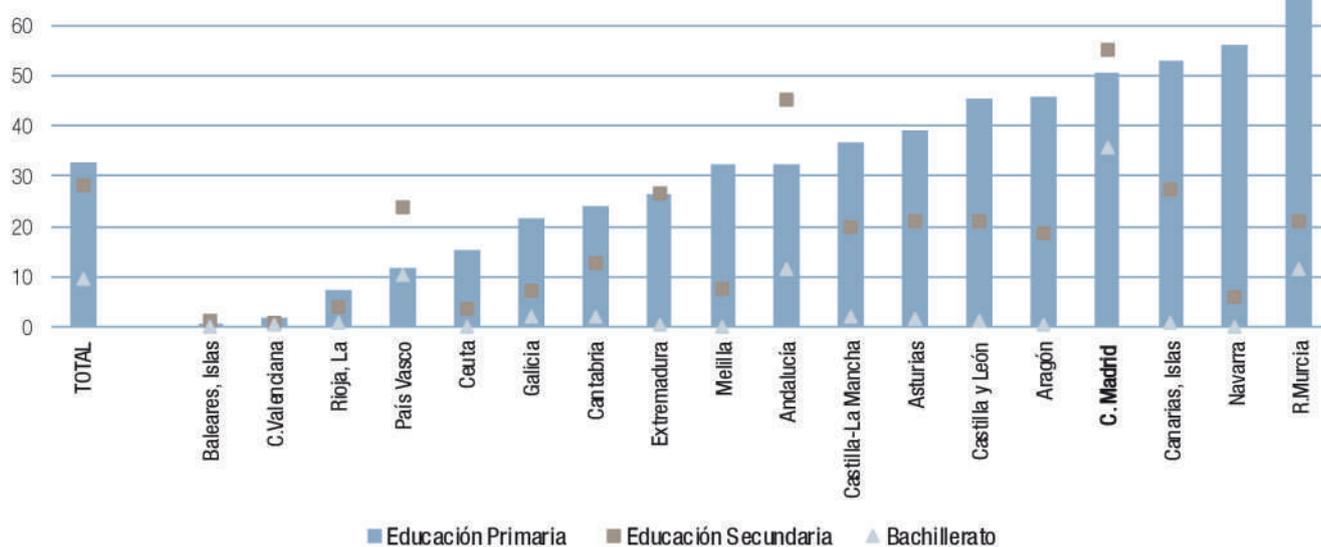


Tabla: Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2019-2020.

*No se disponen datos de Cataluña
Fuente: Ministerio de Educación.

Figura C5.4.12 Evolución de los resultados de las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico realizadas por alumnos de Educación Primaria y ESO. Curso 2014 a 2019.

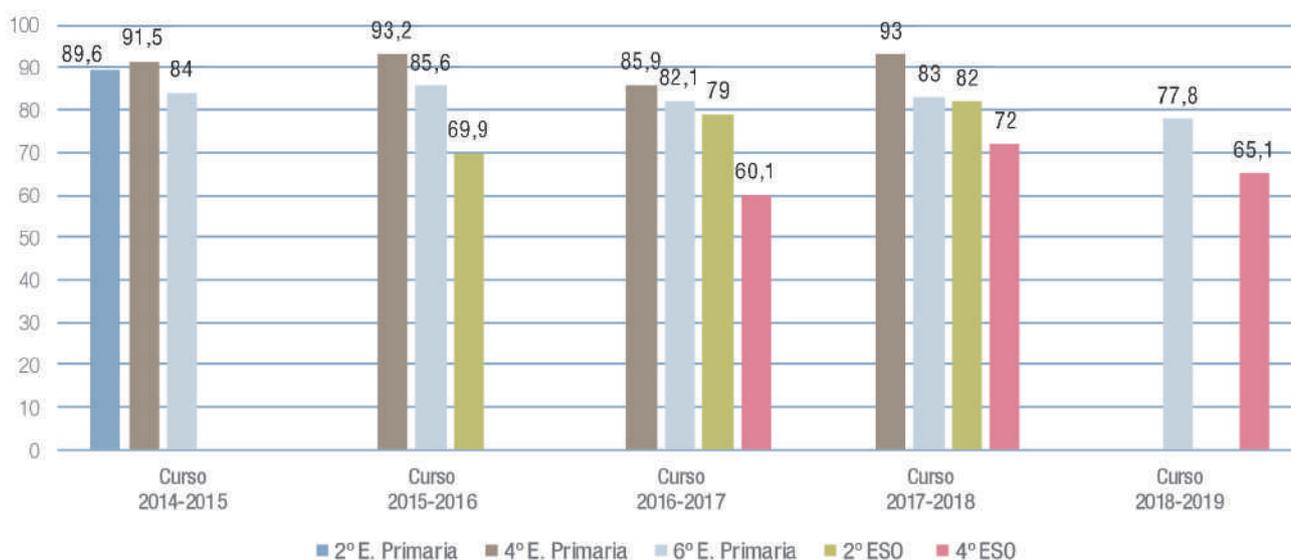


Tabla: Resultados de las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico realizadas por alumnos de 6º Educación Primaria y 4º ESO. Curso 2018-2019.

Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Con carácter anual, la Consejería de Educación lleva a cabo pruebas censales de evaluación externa de nivel lingüístico que realizan los alumnos, tanto de 6º curso Educación Primaria como de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, realizadas por instituciones internacionales de reconocido prestigio.

La mencionada evaluación –a través de la cual se mide el grado de competencia comunicativa en las cuatro destrezas: comprensión de lectura, expresión escrita y comprensión y expresión orales– es una herramienta indispensable para medir y asegurar la calidad del Programa Bilingüe español-inglés implantado en la Comunidad de Madrid, dado que la participación de instituciones de reconocido prestigio

garantiza que el proceso se lleve a cabo de forma objetiva e imparcial.

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de 6º curso de Educación Primaria y de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria de todos los centros públicos y concertados de la Comunidad de Madrid. Desafortunadamente, debido a la pandemia originada por la COVID-19, resultó imposible la realización de dichas pruebas durante el curso 2019-2020.

Enlace de interés:

[La evaluación externa al P. Bilingüe en la web de la C.M.](#)

Figura C5.4.13 Número de centros y alumnado en otros Programas bilingües en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-20.

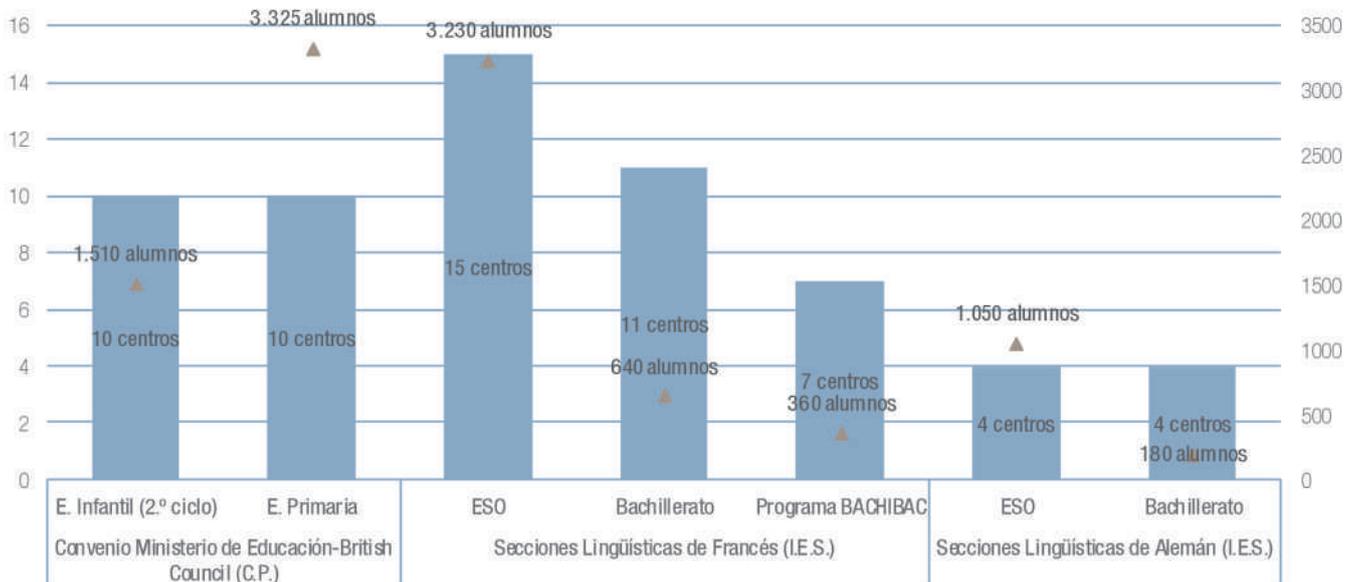


Tabla: Evolución del número de centros en otros Programas bilingües en la Comunidad de Madrid.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe en centros públicos

En el curso de referencia 2019-2020, 19 institutos de Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid contaron con sección lingüística: quince de ellos en lengua francesa y cuatro en lengua alemana.

El programa de secciones lingüísticas se extendió a Bachillerato en estos institutos en el curso 2010-2011. La Orden 4634/2010, de 3 de septiembre, regula su funcionamiento y permite que los alumnos que cursan primero y segundo de Bachillerato bajo esta modalidad reciban cinco horas semanales de la lengua extranjera correspondiente en cada uno de los dos cursos. Además, en primero de Bachillerato se imparte al menos una materia de las comunes en la lengua extranjera correspondiente. Si la disponibilidad del profesorado de los centros lo permite, puede proponerse la enseñanza de otras asignaturas en la lengua de la sección lingüística correspondiente.

Secciones lingüísticas en lengua francesa

En el curso 2019-2020 un total de quince institutos contaban con sección lingüística en lengua francesa con 3.230 alumnos, doce de ellos la iniciaron en el curso 2006-2007 y los restantes en el curso 2007-2008. En este curso 2019/2020 once centros ampliaban sus enseñanzas de francés al bachillerato con 640 alumnos.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación en lengua francesa que colaboran con el profesorado del centro y aportan un valor cultural y lingüístico al programa. En estos centros se imparten en francés, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignatu-

ras que, en ningún caso son Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en francés son las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. El número de horas semanales de francés como Lengua Extranjera es de cinco horas.

Los profesores de la sección lingüística tienen todos los años la posibilidad de recibir formación en el Instituto Francés de Madrid y cursos en el extranjero (Nantes).

Enlace de interés

[Sección lingüística en lengua francesa en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Programa Bachibac

El programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat surge del acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, hecho «ad referéndum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac ofrece a los alumnos la posibilidad de obtener simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en aquellos centros escolares que ofrecen currículos mixtos, abriendo así a los poseedores de esta doble titulación, tanto en España como en Francia, el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional.

En el presente curso académico el programa está implantado en siete centros con sección lingüística en lengua francesa, Beatriz Galindo, Gabriel García Márquez, San Isidro, Gregorio Marañón y Marqués de Suanzes en Madrid-Capital, Juan de Mairena en Madrid-Norte y Las Canteras de Madrid-Oeste. En el curso 2019-2020, un total de 360 alumnos madrileños cursó este Programa.

Secciones lingüísticas en lengua alemana

En el curso de referencia cuatro institutos contaban con sección lingüística en lengua alemana. Dos institutos iniciaron la sección en el curso 2006-2007, uno en el 2007-2008 y otro en el 2015-2016.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación de lengua alemana. En estos centros se imparten en alemán, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas, que en ningún caso pueden ser Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en alemán deben ser las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. Se imparten semanalmente cinco horas de alemán como Primera Lengua Extranjera.

Estos institutos con secciones lingüísticas forman parte del programa PASCH (Partnerschulnetz) promovido por la embajada alemana, cuyo objetivo es crear lazos activos y duraderos entre centros educativos de España y Alemania, así como fomentar entre profesores y alumnos el intercambio lingüístico y cultural. Por ello, la iniciativa va acompañada de una amplia variedad de actividades dirigidas a la formación del profesorado y a la concesión de becas de estancia en Alemania para los alumnos.

Durante el curso 2019-2020, un total de 1.230 alumnos madrileños cursaron este programa.

Enlace de interés

[Sección lingüística en lengua alemana en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

El currículo integrado hispano-británico

El convenio suscrito en 1996 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council, en el marco del Convenio Cultural de 1960 entre España y Reino Unido, permitió el desarrollo de proyectos curriculares integrados en español y en inglés en centros públicos. Entre sus objetivos figura fomentar el conocimiento mutuo de la cultura e historia de ambos países, así como el uso y conocimiento de sus lenguas respectivas. Este convenio fue renovado el 30 de septiembre de 2008.

El programa se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y continúa hasta el final de la etapa de Primaria. Según recoge el mencionado convenio «se estimulará la incorporación a la plantilla de los centros españoles que impartan el currículo integrado (...) de profesores seleccionados y contratados específicamente para desarrollar dicho currículo». Los centros imparten en inglés un porcentaje aproximado del 40% del currículo. En Educación Primaria, del número de horas lectivas a la semana que deben impartirse en lengua inglesa, cinco deben dedicarse al área de Lengua Inglesa, y las restantes a las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, Educación Artística y Educación Física.

En el curso 2019-2020, este programa contó con la participación de diez colegios públicos y 4.835 alumnos (1.510 del 2º ciclo de infantil y 3.325 alumnos de educación Primaria).

Enlace de interés

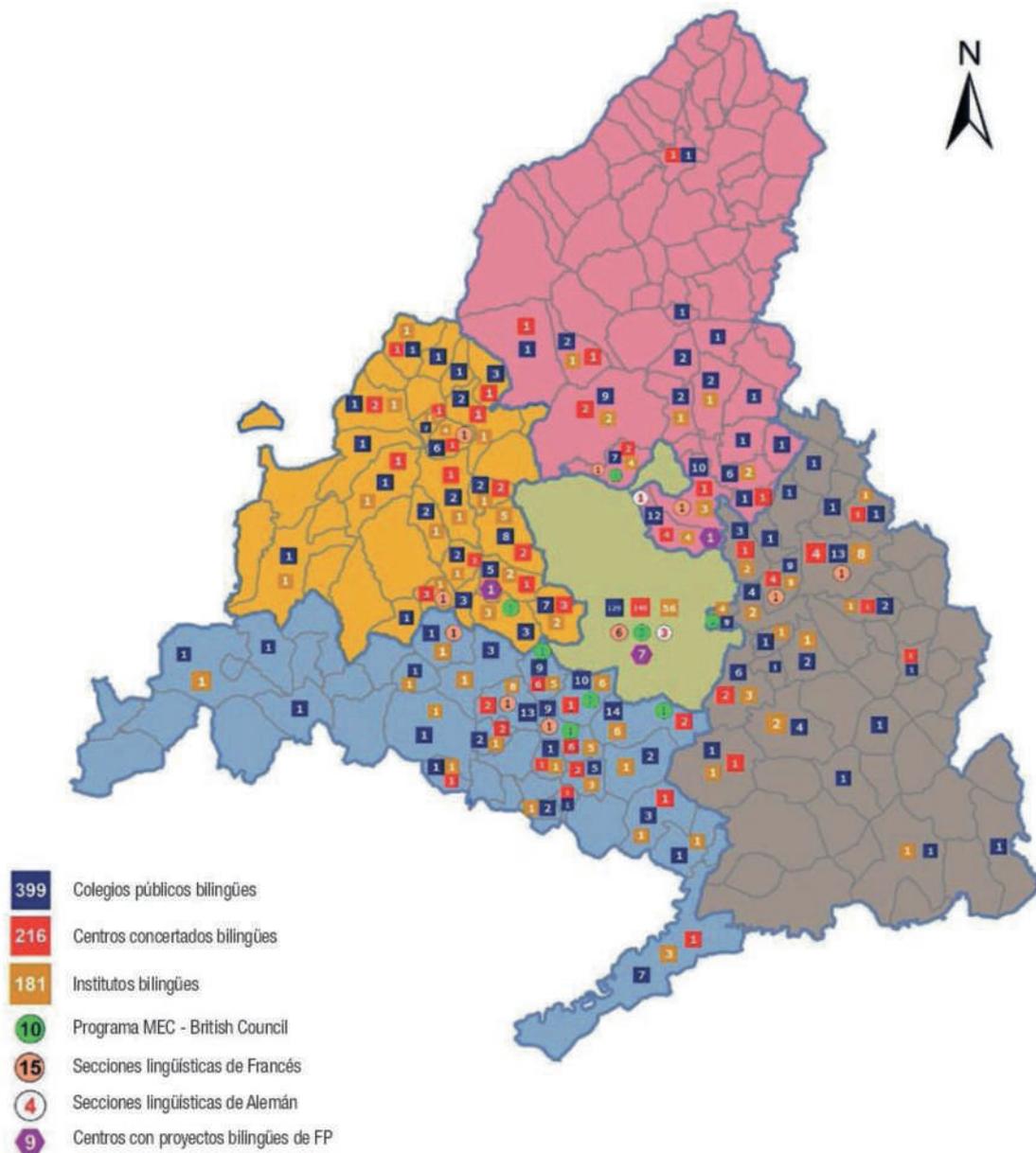
• [El Programa Bilingüe en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

• [Datos y Cifras](#)

• [Auxiliar de conversación.](#)

• [El convenio MECD-British.](#)

Figura C5.4.14 muestra los distintos programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, el número de centros que participan en cada uno de ellos y la distribución geográfica sobre el mapa de la región durante el curso 2019-2020.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

C5.5. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Actuaciones

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid desarrolló durante el curso 2019-2020, a través de diferentes Direcciones Generales, las siguientes actuaciones relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sistema educativo:

- La Dirección General de Infraestructuras y Servicios (DGIS) y las Direcciones de Área Territoriales (DAT) fueron las responsables del equipamiento y de la conectividad de los centros educativos mediante actuaciones en colaboración con Madrid Digital.

Así mismo la DGIS se responsabilizó durante el curso 2019-2020, en virtud del Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, de la Plataforma EducaMadrid y el desarrollo de la distribución de Software Libre MAX, Madrid Linux.

- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas se ocupó del desarrollo y la difusión de contenidos educativos, de la formación permanente del profesorado, de la gestión de los portales web de la Consejería de Educación, de programas específicos para la integración de las TIC en los centros y de la Plataforma Digital, consistente en EducaMadrid como proveedor de servicios educativos en internet y el paquete de software educativo MAX (Madrid linuX).
- Las Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial continuó con el desarrollo de los institutos de Innovación Tecnológica y los ciclos formativos.

EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid

EducaMadrid constituye un entorno digital telemático para la gestión de espacios virtuales educativos y la creación de contenidos didácticos, que permite la interacción, la colaboración y el intercambio de recursos entre miembros de la comunidad educativa.

Una visión global de EducaMadrid

EducaMadrid es la plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid. La Dirección General de Infraestructuras y Servicios se ocupa de su mantenimiento en los aspectos técnicos y la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación es responsable de sus contenidos y recursos educativos, entre ellos la revista digital «EducaMadrid». La plataforma provee a toda la comunidad educativa madrileña (profesores, alumnos, familias y centros) de un amplio conjunto de servicios web (herramientas, recursos y escenarios virtuales para la enseñanza y el aprendizaje) que les permiten innovar en el marco de la web 2.0. Entre otros, ofrece los siguientes servicios:

- Páginas webs de los Centros educativos: espacio y distintas herramientas para gestionar y elaborar la web de cada centro.
 - Portal educativo: entornos para la gestión de espacios virtuales colaborativos y herramientas para la generación de contenidos.
- <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/>
- Portal administrativo: gestión y administración de todos los usuarios de la Plataforma (altas, bajas, modificaciones...).
 - Correo electrónico: disponible para centros, profesores y alumnos. Puede ser leído desde cualquier dispositivo y

configurado en un cliente. Los alumnos tienen restringidos los correos entrantes a uso interno.

- Aulas Virtuales: gestión de actividades de enseñanza y aprendizaje en entornos online basadas en software libre Moodle.

<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/aula-virtual>

- Formación del profesorado: entornos de formación online para el profesorado.

<http://gestiondgmjora.educa.madrid.org/>

- FP a Distancia: entornos de formación para centros que imparten FP a Distancia.

- MOOCS: entornos de formación masivos y abiertos.

<http://mooc.educa.madrid.org/>

- Mediateca: contenidos educativos multimedia (vídeos, imágenes, audios, diseños 3D, libros electrónico, actividades Scratch, etc.) con licencias creative commons o dominio público.

<https://mediateca.educa.madrid.org/>

- Cloud: servicio seguro de almacenamiento de archivos en la nube. Integrado con Libre Office online.

<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/#cloud>

- Streaming: retransmisión de eventos educativos en directo.

[https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-](https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-/visor/servicio-streaming-en-directo?p_p_col_pos=5)

[/visor/servicio-streaming-en-directo?p_p_col_pos=5](https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-/visor/servicio-streaming-en-directo?p_p_col_pos=5)

- Recursos y herramientas educativas: Agrega2, Wiris, Infopitágoras, Comunicación aumentativa, etc.

[Agrega2](#)

[Wiris](#)

[Infopitágoras](#)

[Comunidad aumentativa](#)

- Revistas digitales y webs especiales de la consejería: EducaSAAC, Albor, Recursos TIC, Animalandia, Altas capacidades, Robotica,...

- MAX: Sistema operativo libre de la Comunidad de Madrid basado en GNU/Linux.

<https://www.educa2.madrid.org/web/max>

- Mensajería instantánea: redes de comunicación entre profesores y alumnos. Configurable en el escritorio o en el móvil.

http://ayuda.educa.madrid.org/index.php/Mensajeria_Instantanea

[instantanea](#)

- Videoconferencia: herramienta de soporte para reuniones o coordinación de trabajos entre múltiples usuarios.

<https://jitsi.educa.madrid.org/>

- Bibliotecas: servicio de gestión de bibliotecas escolares.

https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-/visor/abies-programa-de-gestion-de-la-biblioteca-escolar?p_p_col_pos=5

- Otras aplicaciones para centros y profesores: recuperación de maquetas de los puestos informáticos de los centros, inscripción en línea para actividades educativas y formativas, gestión de incidencias de dotaciones, generador de boletines, inscripciones para eventos, etc.

- CAU: Servicio de información y atención a los usuarios de la Plataforma EducaMadrid: soporte telefónico y por correo, foros y elaboración de materiales de ayuda.

Figura C5.5.1 Usuarios registrados en EducaMadrid. Cursos 2010 a 2020.

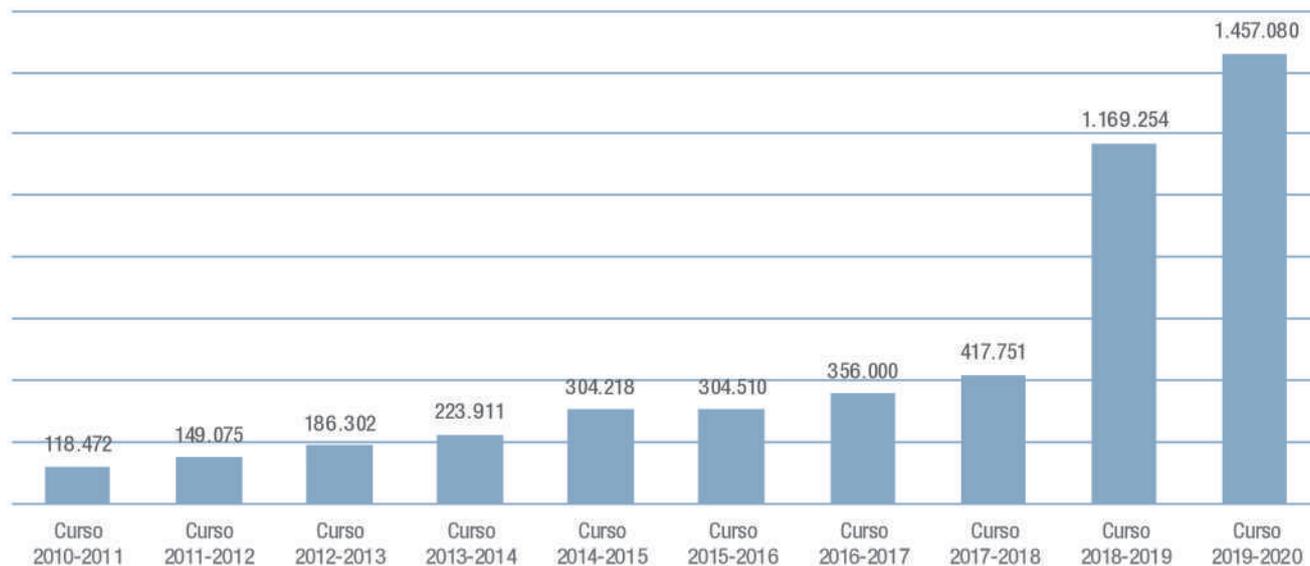


Tabla: Datos globales sobre el acceso y utilización de EducaMadrid. Cursos 2015 a 2020.

Tabla: Usuarios de EducaMadrid distribuidos por Dirección de Área Territorial y perfil. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

En la figura C5.5.1 se refleja la evolución de usuarios de esta plataforma digital en los últimos diez años escolares.

Durante el curso escolar 2019-20 EducaMadrid mantuvo los servicios webs y continuó con el desarrollo de contenidos digitales educativos. El número de usuarios superó la cifra de 1.400.000 entre alumnos y profesores. Las secciones más utilizadas fueron: el aula virtual, la formación en línea del profesorado, la revista digital, la mediateca y las retransmisiones de diferentes eventos en directo vía web. La tabla adjunta a la Figura C5.5.1 muestra los datos globales de acceso y el uso de EducaMadrid en los cinco últimos cursos escolares.

Se ha experimentado un incremento de 110% en las páginas visitadas pasando de 797.252.289 páginas vistas en el curso 2015-2016 a 1.674.607.794 páginas vistas en el curso 2019-2020.

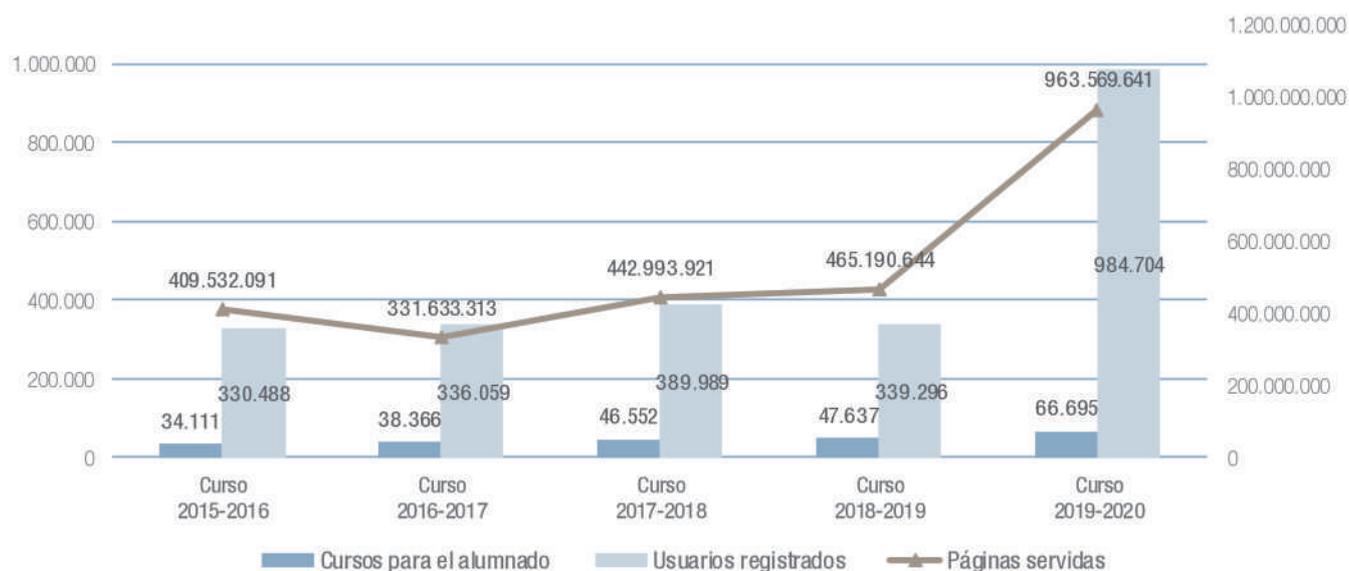
Así mismo se ha experimentado un incremento de 96% en los cursos desarrollados en el aula virtual pasando de 34.111 cursos desarrollados en el aula virtual en el curso 2015-16 a 66.695 cursos desarrollados en el aula virtual en el curso 2019-20.

La segunda tabla adjunta a la figura C5.5.1 muestra la distribución del número de usuarios de EducaMadrid en el curso 2019-2020 por Dirección de Área Territorial y perfil asignado. Durante este curso el 6,3% de los usuarios fueron profesores, el 93,4% alumnos y el 0,2% centros educativos.

Se ha experimentado un incremento de 379% en el número de usuarios registrados pasando de 304.510 usuarios en el curso 2015-2016 a 1.457.080 usuarios en el curso 2019-2020.

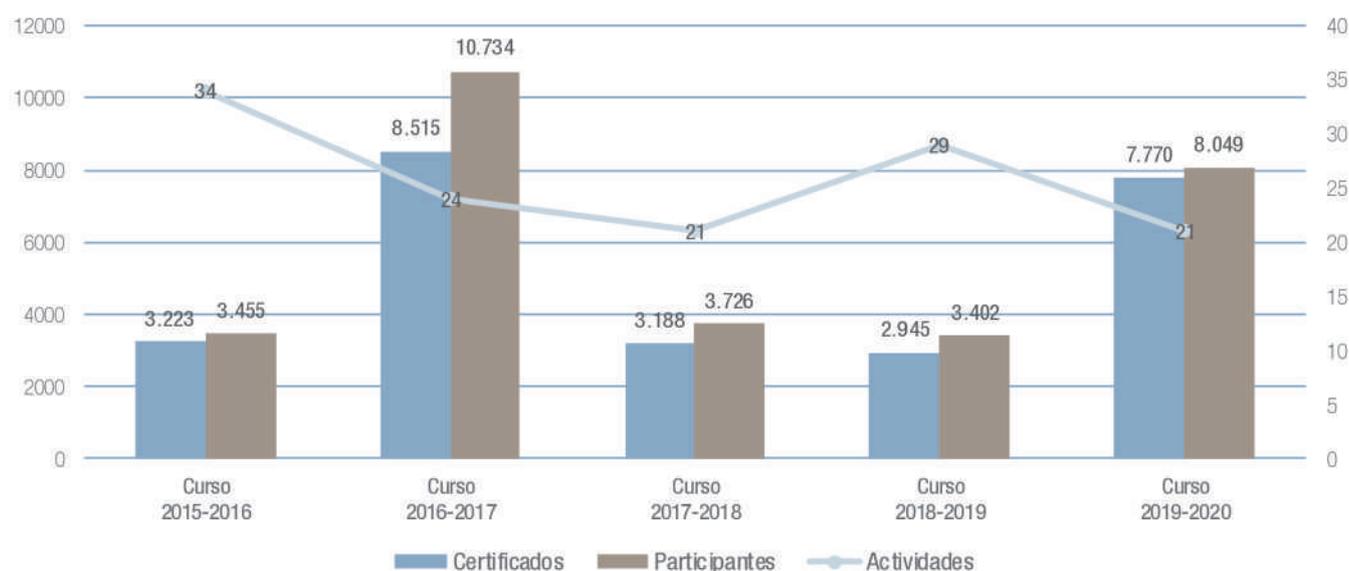
A continuación, se describen algunos de los servicios anteriormente mencionados.

Figura C5.5.2 Datos globales sobre el acceso y utilización del aula virtual de EducaMadrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación .

Figura C5.5.3 Evolución del número de actividades, participantes y certificados en los cursos de formación en línea del profesorado. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Aula virtual

El aula virtual de EducaMadrid (basada en la plataforma educativa moodle) permite al profesorado crear y gestionar con facilidad cursos en línea destinados tanto a las enseñanzas a distancia como a la enseñanza presencial. En el curso 2019-2020 los profesores pusieron a disposición de los alumnos 66.695 cursos, un incremento del 40% con respecto al curso pasado, con un total de 963.569.641 de páginas servidas en el aula virtual, un incremento del 107% con respecto al año pasado. En ese mismo curso académico, entre profesores, administradores y alumnos, el aula virtual contó con 984.704 usuarios registrados en este caso el aumento fue del 190% con respecto al curso anterior.

Asimismo, EducaMadrid centraliza la estrategia de recursos en línea para la comunidad educativa mediante una plataforma tecnológica que utiliza un código abierto combinado con desarrollos propios.

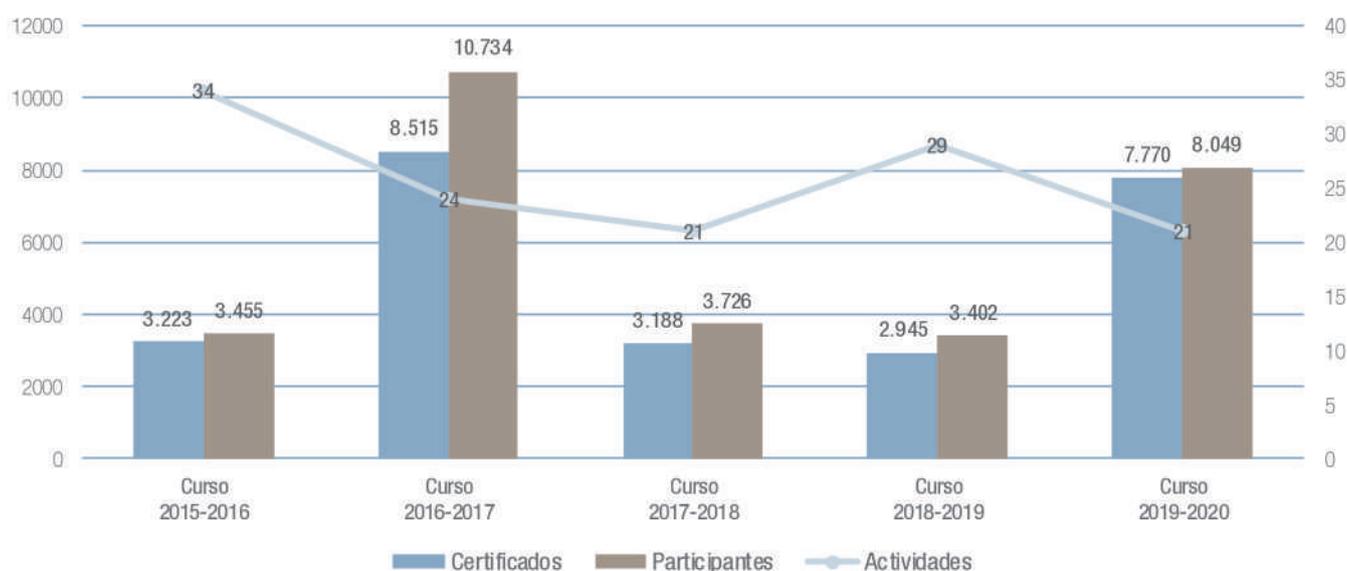
Durante el curso 2019-2020 fueron 984.704 los usuarios registrados de la plataforma tecnológica educativa de la Consejería de Educación, EducaMadrid. Un incremento del 190% con respecto al curso 2018-19

Formación en línea del profesorado

Los cursos de formación en línea son creados y gestionados por el departamento TIC del Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias de la Comunidad de Madrid, que utilizan las tecnologías de la información y de la comunicación como medio de intercambio de recursos didácticos.

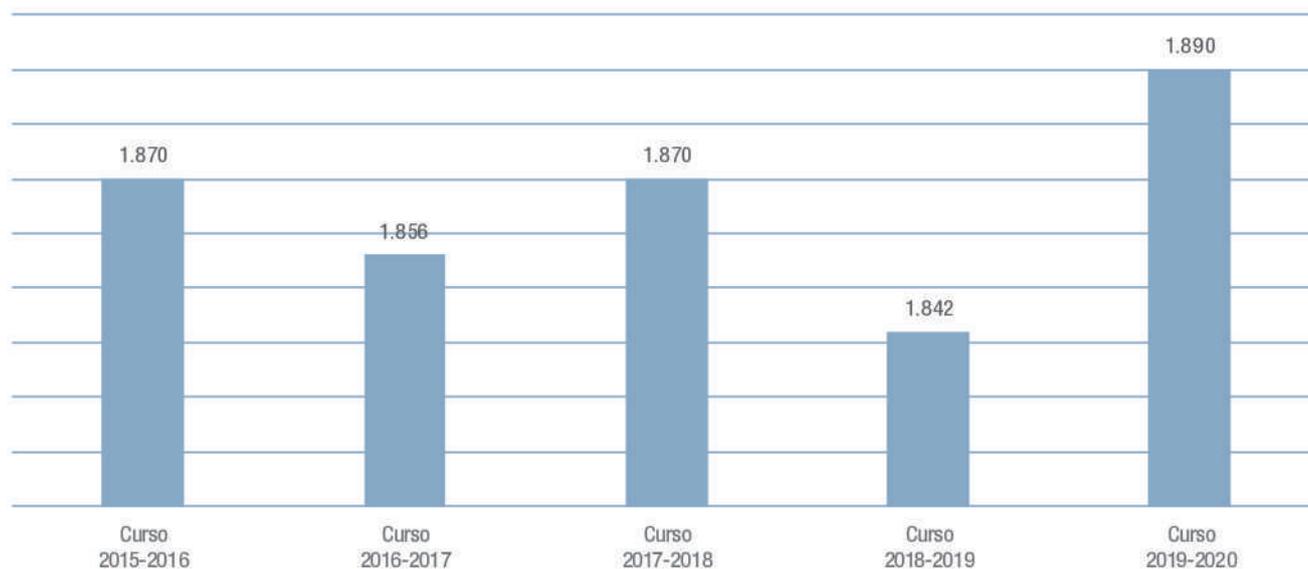
El modelo de formación en línea se fundamenta en las líneas prioritarias de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid, inspiradas en las 3 áreas definidas por la Comisión Europea: trabajar y gestionar el conocimiento, trabajar con las personas y trabajar con y en la sociedad.

Figura C5.5.4 Evolución de los datos de la mediateca de EducaMadrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Figura C5.5.5 Evolución del número de webs de centros educativos activas alojadas en los espacios de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Se diseñan espacios de aprendizaje en el que los participantes consultan los materiales didácticos, realizan las actividades propuestas y crean recursos destinados al aula.

En el curso 2019/20 se ofrecieron 21 actividades, entre cursos tutorizados y no tutorizados, formato MOOC (Cursos Masivos En línea). El número de docentes participantes fue de 8.049, de los cuales certificaron 7.770. Un incremento del 137% y 164%, respectivamente, respecto del curso anterior.

Todos los aumentos tan significativos relacionadas con la formación en línea y aula virtual se deben en gran parte al periodo de pandemia y confinamiento que derivó la COVID-19.

La mediateca educativa ofrece a los profesores un espacio para la gestión y almacenamiento de sus imágenes, vídeos, audios, diseños 3D, actividades Scratch, libros digitales en formato ePub, rutas didácticas (mapas) y otros documentos (PDF, etc.), así como para dar la visibilidad deseada a sus materiales didácticos; dentro de un contexto en el que priman las medidas de seguridad de acceso y reproducción de los mismos.

Durante el curso 2019-20, se reprodujeron de la mediateca de EducaMadrid 240.876 imágenes, 75.417 vídeos y 37.977 audios.

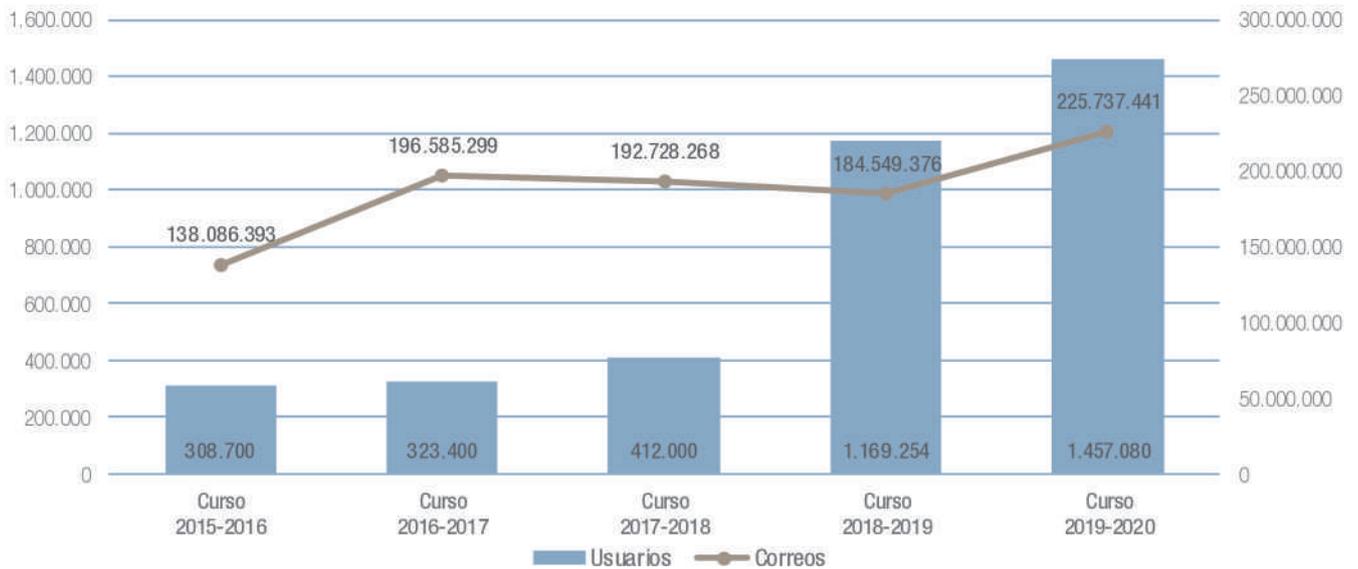
Mediateca educativa

Durante el curso 2019-20 la mediateca educativa puso a disposición de los usuarios 75.417 vídeos, 240.876 imágenes y 37.977 audios.

Sitios webs de los centros educativos

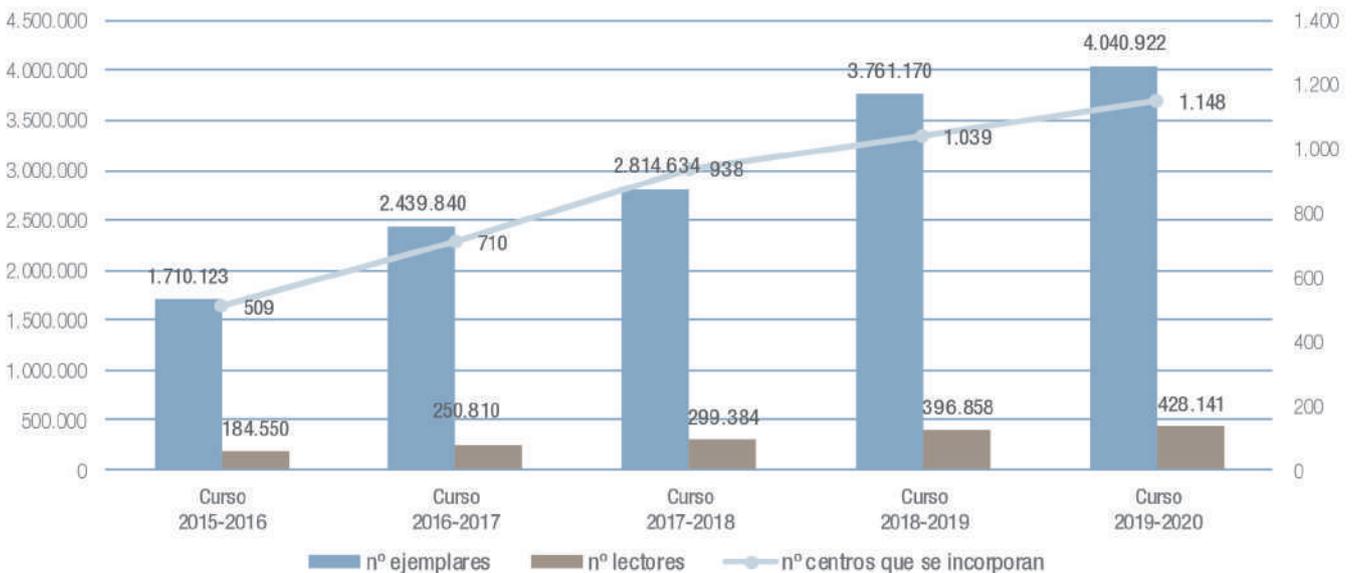
En el curso 2019-20 se registraron 1.890 webs de centros educativos activas alojadas en los espacios que la Comunidad de Madrid proporciona a los distintos centros a través de la plataforma tecnológica EducaMadrid.

Figura C5.5.6 Evolución del número de usuarios de correo electrónico en EducaMadrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Figura C5.5.7 Evolución del número de ejemplares, lectores y número de centros que se incorporan a las bibliotecas escolares gestionadas con Abiesweb en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Los centros educativos disponen de un espacio web propio para informar de su oferta docente, servicios, actividades, noticias de interés para padres y alumnos y características de su proyecto educativo.

La plataforma tecnológica EducaMadrid proporciona el espacio web y las herramientas que hacen posible que los centros educativos puedan disponer de diferentes entornos de edición, un asistente y posibilidades avanzadas de acceso a bases de datos y programación. En el curso 2019-20 hubo un total de 1.890 webs de centros activas.

Correo electrónico

Durante el curso 2019-2020 se gestionaron más de 225 millones de correos electrónicos en EducaMadrid

EducaMadrid pone a disposición de los centros educativos

sostenidos con fondos públicos, así como de todos los usuarios registrados en el portal EducaMadrid (profesores y alumnos), una cuenta de correo electrónico personal que tiene asimismo carácter de cuenta institucional con el fin de facilitar la información y comunicación dentro de la comunidad educativa.

Gestión de bibliotecas escolares.

AbiesWeb es la aplicación informática accesible desde internet que utilizan los centros educativos para la gestión de las bibliotecas escolares desde el curso 2012-2013.

La aplicación se genera en el marco de un proyecto de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con la participación de las comunidades autónomas.

En el curso 2019-20, AbiesWeb cuenta con 4.040.922 ejemplares, 428.141 lectores y 1.148 centros,

Figura C5.5.8 Evolución de inscripciones en línea para actividades formativas. Cursos 2015 a 2020.

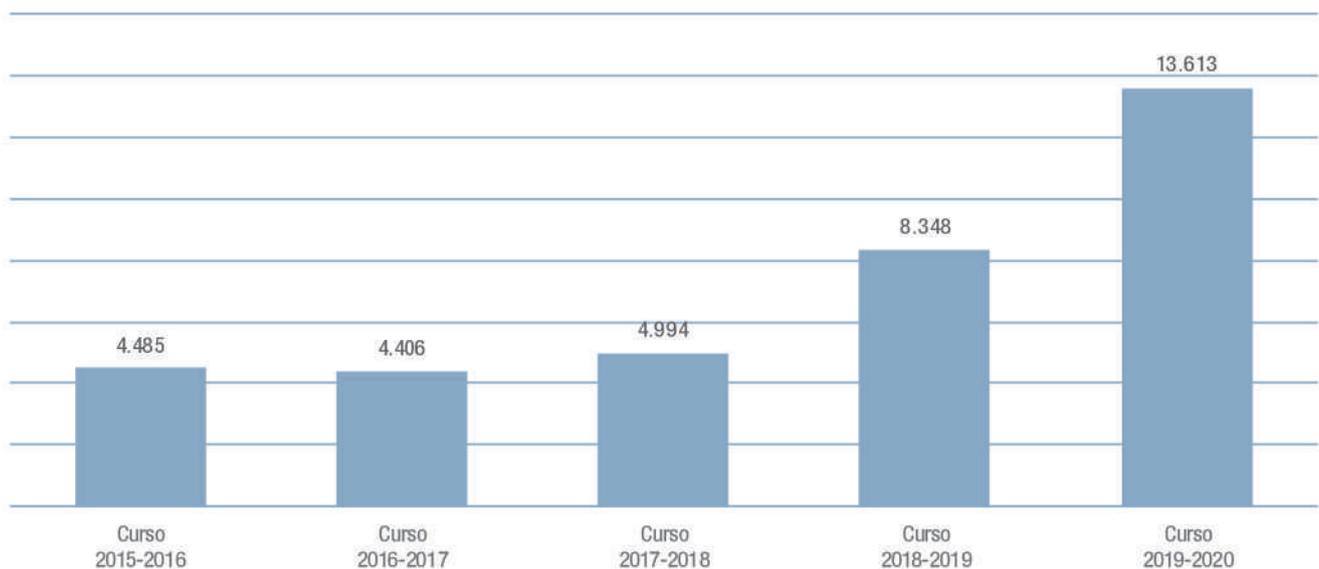


Tabla: Inscripciones en línea para actividades formativas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Inscripción en línea para actividades formativas

Mediante este servicio de EducaMadrid los profesores pueden inscribirse a través de internet en actividades de formación. En el curso 2019-2020 se realizaron 13.613 registros en línea para la inscripción formativa. La Figura C5.5.8 y su tabla adjunta muestran el número de inscripciones en línea recogidas según el tipo de actividad formativa. Aunque por motivo de la pandemia algunas actividades fueron suspendidas con respecto al curso pasado, podemos observar que aumenta el número debido a la creación del campus innovación

Comunidad.madrid

Además de la plataforma EducaMadrid, destaca el portal oficial «comunidad.madrid» surgido a finales del año 2017.

Enlace de interés

[Comunidad.madrid](http://comunidad.madrid)

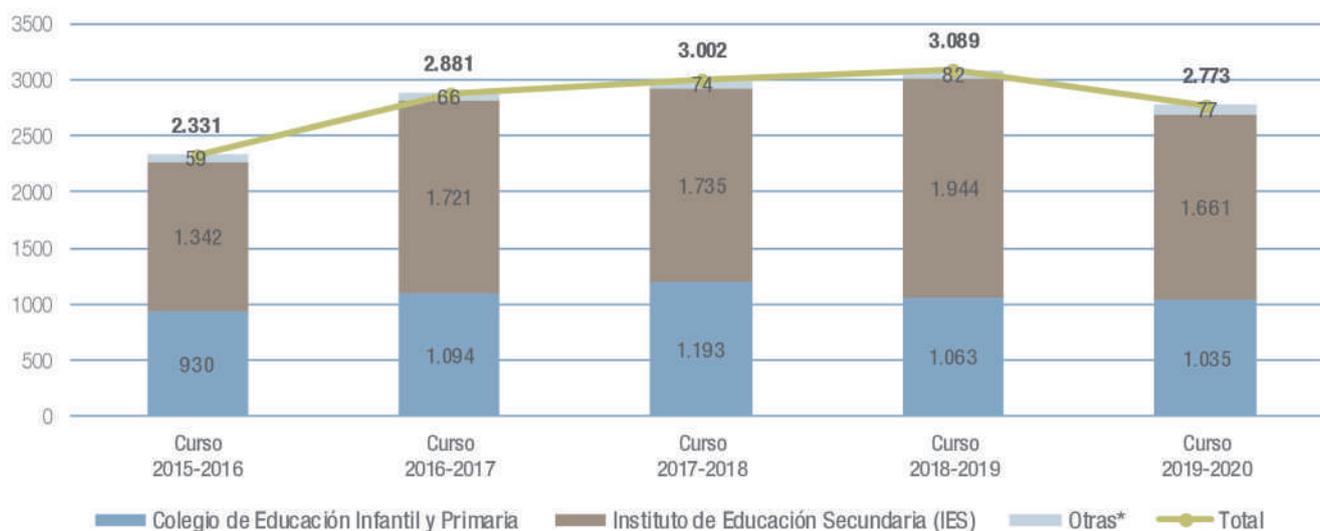
Equipamientos tecnológicos

Equipamiento tecnológico en centros públicos

Durante el curso 2019-2020, un total de 888 centros recibieron equipamiento informático, 252 recibieron equipamiento por ampliar su número de aulas o ser nuevos centros y 636 centros recibieron equipamiento para paliar los efectos de la COVID-19 y favorecer la enseñanza telemática para alumnos.

Los 252 centros que recibieron equipamiento ordinario fueron dotados con 738 puestos informáticos y 207 portátiles, que dieron servicio a 4 aulas de informática en CEIP, 19 aulas de informática en IES, 110 PC en aulas ordinarias, 37 PC para pizarras digitales, 114 PC aulas TEA de primaria, 23 PC en Aulas TEA de Secundaria, 28 PC+13 portátiles en aulas en CPEE. Paralelamente se dotaron 21 portátiles y 1 tableta para alumnos con necesidades educativas especiales (dis-capacidad motórica).

Figura C5.5.9 Evolución del número de aulas informáticas en los centros públicos de Régimen General. Cursos 2015 a 2020.

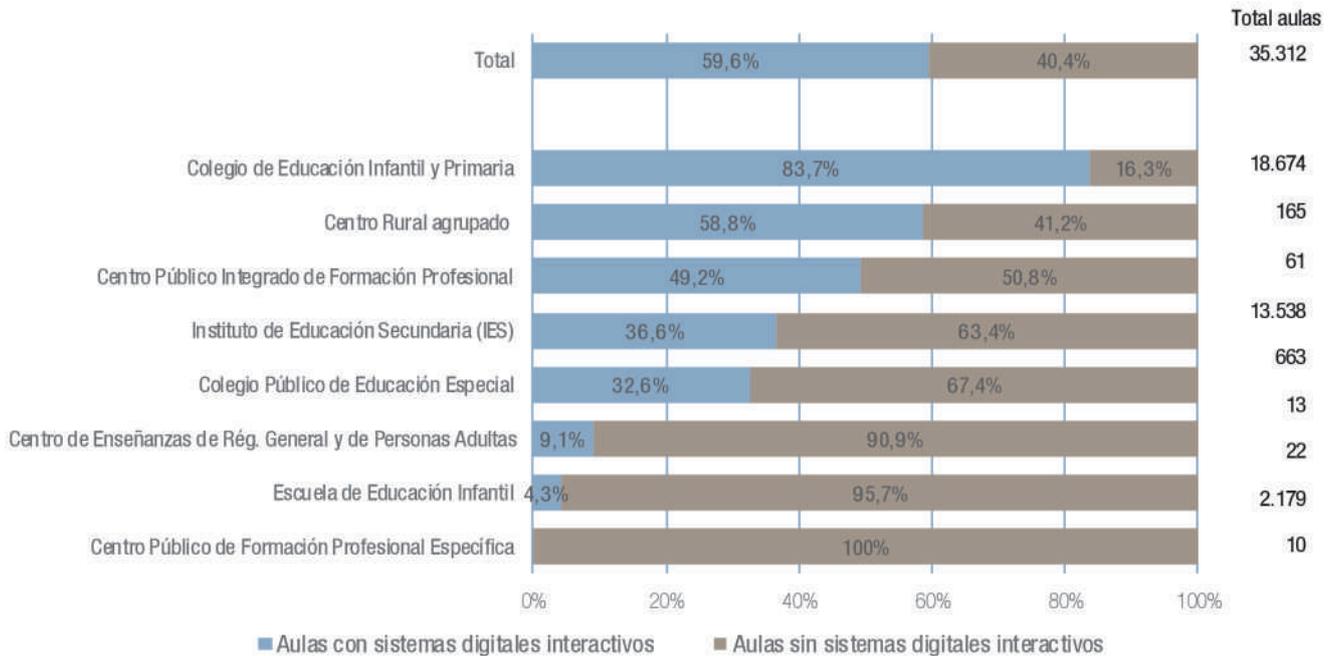


*En la tabla adjunta se muestran los datos desagregados

Tabla: Evolución del número de aulas informáticas en los centros públicos de Régimen General. Cursos 2014 a 2019.

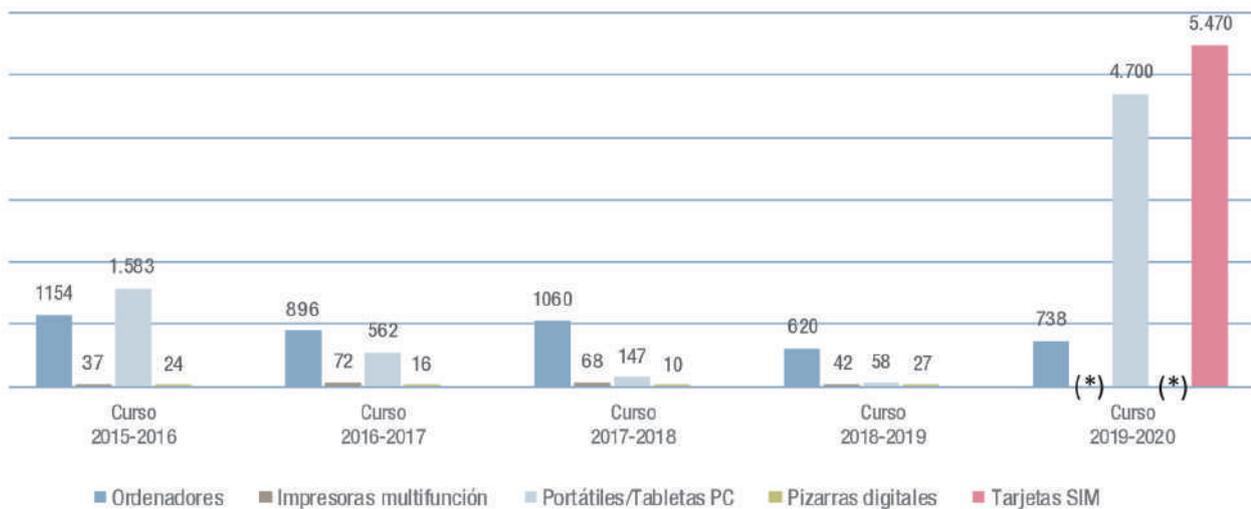
Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Figura C5.5.10 Porcentaje de aulas con sistemas digitales interactivos en los centros públicos de Régimen general. Curso 2019-20.



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Figura C5.5.11 Evolución de la dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC. Cursos 2015 a 2020.



(*) Durante el curso 2019--2020, desde la DGIS no se ha suministrado a los centros el equipamiento señalado. Este equipamiento ha podido ser adquirido por los centros con cargo a su presupuesto con cargo a las transferencias que desde las Direcciones de Área Territorial se han realizado a los centros.

Tabla: Dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC por tipo de enseñanza. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Adicionalmente los centros adquirieron, en función de sus necesidades y con cargo a presupuesto transferido desde las Direcciones de Área Territorial, el resto de componentes informáticos que completaban las dotaciones estándar (impresoras multifunción, tablet-portátiles, carro de carga, pizarras digitales interactivas, Kit Pizarra rotulable con videoprojector y altavoces y accesorios adaptados para alumnado con necesidades educativas especiales).

Además se dotaron 66 ordenadores, 25 ordenadores portátiles, 30 pizarras digitales, 9 monitores interactivos, 148 tabletas digitales, 7 carros de carga y 1 impresora 3D.

En cuanto a la aportación de equipamiento tecnológico para la constitución de aulas informáticas en los centros públicos, en la figura C5.5.9 se observa que desde el curso 2015-2016 se ha producido un aumento de 442 aulas. De estas 105 han sido colegios de Educación Infantil y Primaria y 319 en Institutos de Educación Secundaria.

Es de destacar el descenso en el número de aulas con equipamiento tecnológico en el último curso, 316, de las cuales 283 descendieron en los IES.

Este descenso de aulas específicas se corresponde con el uso más generalizado de dispositivo móviles, como portátiles y tabletas, que no requieren una ubicación fija en una determinada aula.

La evolución del número de aulas desagregadas por tipo de centro público de régimen general, así como el número de aulas creadas en cada uno de los cursos del curso 2015 a 2020, se podrá consultar en la tabla adjunta.

En la figura C5.5.10 se puede consultar el porcentaje de aulas con sistemas digitales interactivos en los centros públicos de Régimen General. Un sistema interactivo es un sistema informático que se interrelaciona y depende de las acciones de un usuario para realizar una tarea, es decir, todo sistema en el que interactúan persona y máquina. Podríamos considerar interactivo desde un reproductor de DVD hasta un videojuego en el que nuestras acciones determinan el trascurso de la acción.

Surgen en el año 1962, como una mejora de los sistemas de procesamiento por lotes. Estos sistemas, llamados también conversacionales, se desarrollaron principalmente para que cada usuario operara con un terminal, para que una misma máquina, con la misma potencia que en sistemas no interactivos, pudiese atender a más de un usuario, debido a que no todos a la vez ocuparían mucho tiempo el procesador, con lo que, el procesador se mantendría menos tiempo ocioso, y su utilización sería más eficiente.

En la mencionada figura C5.5.10 vemos que en los colegios de Educación Infantil y Primaria el 83,7% de sus aulas, 18.674, tienen sistemas digitales interactivos. En el caso de los Institutos de Educación Secundaria se invierte este porcentaje siendo el 36,6% los que los tienen y un 63,4% los que no, de un total de 13.538 aulas.

En el segundo trimestre de 2020 debido a la pandemia y confinamiento originado por la COVID-19, se aprobó la distribución de 4.493 tabletas, para poder mitigar el efecto de la brecha digital, producido por el confinamiento y la teledocencia.

En total en el curso 2019-2020, se dotó con 738 nuevos puestos informáticos, 207 portátiles y tabletas, la ya mencionada partida de 4.493 tabletas para paliar los efectos de la crisis provocada por la COVID-19. Pueden consultar los datos en la tabla adjunta a la figura C5.5.11.

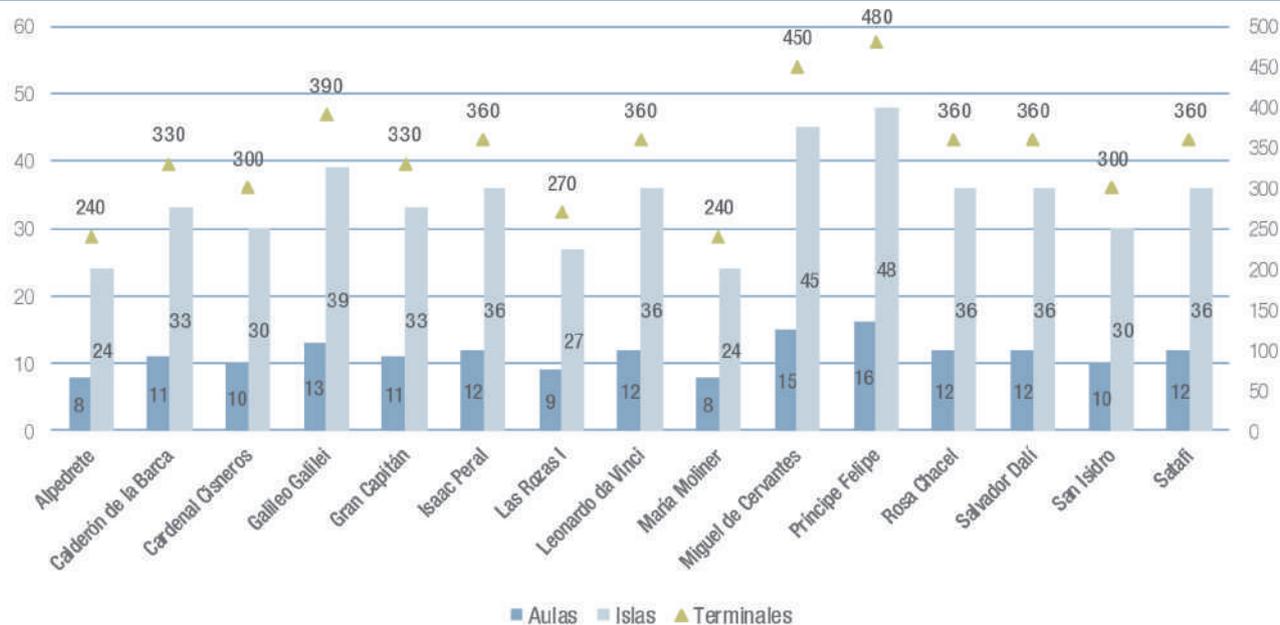
Institutos de Innovación Tecnológica

Desde el curso 2010-2011 hasta el curso 2019-2020 se han realizado, de forma progresiva, dotaciones de aulas de innovación tecnológica. Durante estos años se han renovado aulas y se ha ido incorporando hardware en dichas aulas, con objeto de acondicionar y mejorar los recursos que brindan dichas aulas de innovación tecnológica.

Las aulas de informática de los centros de innovación tecnológica disponen de 1 pc profesor, 3 pc isla-servidor y 30 terminales ligeros Ncomputing (puestos de alumnos).

Aunque durante el curso 2019-2020 no se han realizado ninguna renovación de aulas, ni ampliación de las dotaciones

Figura C5.5.12 Institutos de innovación tecnológica. Inventario curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

de equipamiento informático en dichas aulas, sí que se ha realizado un mantenimiento correctivo de software y hardware desde la DGIS.

En la figura C5.5.12 se detalla el número de aulas que estaban dando servicio durante el curso 2019/2020 en cada uno de los centros de innovación tecnológica.

Aulas de informática

Durante el curso 2019-2020 se instalaron 4 aulas de informática de primaria (76 ordenadores, 4* impresora multifunción y 4* pizarra digital interactiva), 9 aulas de informática de secundaria (177 ordenadores, 9* impresora multifunción y 9* pizarra digital interactiva), 8 segundas aulas de informática de secundaria (138 ordenadores, 8* impresora multifunción y 8* kit de pizarra rotulable con videoprojector y altavoces) y 2 terceras aulas de informática de secundaria (34 ordenadores, 2* impresora multifunción y 2* kit de pizarra rotulable con videoprojector y altavoces).

- Cada aula de informática de primaria fue provista con 1 ordenador de profesor y 14 ordenadores de alumno. Adicionalmente se dotaron con 1 ordenador para sala profesores y 1 ordenador para la sala biblioteca. El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT (Impresoras+PDI).

- Cada aula de secundaria fue provista de 1 ordenador de profesor con el software control de aula y 16 ordenadores de alumno. Adicionalmente se dotaron con 1 ordenador para sala profesores y 1 ordenador para la sala biblioteca. El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT (Impresoras+PDI).

- Cada segunda y tercera aula de secundaria que se dotó fue provista con 1 ordenador de profesor con el software control de aula y 14 ordenadores de alumno. El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT (Impresoras+ PDI).

Además, 110 ordenadores fueron instalados en aulas ordinarias de 25 centros educativos. Se repartieron 95 unidades en 20 Centros de Educación Infantil y Primaria, 10 unidades en 4 Institutos de Educación Secundaria, 5 unidades en un centro público de Educación Especial. Este equipamiento se instala para dar cobertura a la apertura de nuevos grupos y/o aulas ordinarias en los centros educativos.

Pizarras digitales interactivas o paneles interactivos

La Comunidad de Madrid ha impulsado el uso de las TIC en la educación y ha facilitado a los docentes el acceso a estas herramientas digitales para su incorporación en las aulas. Se persigue un cambio en las metodologías de trabajo empleadas, orientándolas hacia un procedimiento de aprendizaje más interactivo que contribuya a la motivación de los estudiantes.

Durante el curso 2019-2020 se entregaron 37 ordenadores para dar soporte a las PDI en 22 centros educativos. Se repartieron 10 unidades en 8 Centros de Educación Infantil y Primaria y 27 unidades en 14 Institutos de Educación Secundaria. Las pizarras digitales interactivas fueron adquiridas por los centros educativos con cargo a presupuesto transferido desde las DAT.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Durante el curso 2019-2020 se realizó la dotación de 114 nuevas aulas TEA de primaria distribuidas en 114 centros, (114 ordenadores con monitor). La dotación se completó con 114 impresoras multifunción adquiridas por los centros con cargo a presupuesto transferido.

Del mismo modo se dotaron 23 aulas TEA de secundaria distribuidas en 23 centros educativos. El resto de material, 23 impresoras multifunción, 23 tabletas digitales, 23 kit de pizarra rotulable con videoprojector-altavoces, 23 teclados inalámbricos, fue adquirido por los centros.

Para la apertura de nuevas aulas en centros de educación especial se dotaron 26 ordenadores con monitor y 13

portátiles. El resto de material (25* impresoras multifunción) fue adquirido por los Centros. Este material se repartió por 16 Centros de Educación Especial.

Para la apertura de una nueva aula hospitalaria se dotaron 2 ordenadores con monitor. El centro adquirió 1 impresora multifunción, 1 tableta digital, 1 kit de pizarra rotulable con videoprojector-altavoces y 1 teclado inalámbrico.

Adicionalmente se realizó la dotación de 1 tableta digital, 21 portátiles, y material adaptado para facilitar el acceso al currículo a 15 alumnos con discapacidad motora. Estos alumnos están escolarizados en 15 centros educativos, 9 Centros de Educación Infantil y Primaria y 6 Institutos de Enseñanza Secundaria.

Programa IMPULSA 2019

Con objeto de fomentar y promover la digitalización e impulsar el empleo de las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje, se llevó a cabo el programa IMPULSA 2019 a través del cual se dotó material TIC a varios centros educativos. En total fueron 18 centros seleccionados de los que 9 fueron CEIP y 9 fueron IES.

Los 9 centros educativos públicos de infantil y primaria se dotaron con 5 ordenadores portátiles, 9 pizarras digitales interactivas, 6 monitores táctiles interactivos, 113 tabletas digitales, 4 carros de carga y 1 impresora 3D.

En los 9 institutos de secundaria se dotó con 66 ordenadores con monitor, 3 monitores digitales interactivos, 12 pizarras digitales interactivas, 20 ordenadores portátiles, 35 tabletas digitales y 3 carros de carga.

Conectividad en los centros educativos

Todos los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid disponen de acceso a Internet de banda ancha, conectividad que está evolucionando en función de la mejora de infraestructuras que los operadores de telefonía realizan.

Los ordenadores que se suministran a los centros quedan operativos y configurados en una de las redes del centro: intranet de gestión o red educativa para uso didáctico.

La totalidad de institutos disponen de una red de cableado estructurado que llega desde un recinto central a todos sus espacios y hace posible el despliegue de nuevas infraestructuras TIC mediante procesos de configuración de redes que, en la mayoría de los casos, se realizan de forma remota.

Asimismo, se está ampliando la cobertura wifi de los centros para el uso de equipamientos móviles (portátiles o tabletas).

En todos los centros públicos se está realizando el cambio de circuito de acceso a internet de baja velocidad a alta velocidad sobre fibra óptica (Línea MacroLAN-FTTH).

Programa escuelas conectadas

Los objetivos de este convenio son:

- Mejora de la conectividad a internet, dotando a los centros de líneas de acceso de banda ancha ultrarrápida. (Ampliar la velocidad de acceso a internet de los centros ≥ 100 Mega Bits por segundo).
- Mejora de las redes de datos internas de los centros. Instalación de redes inalámbricas, wifi, con cobertura desde todas las aulas del centro.
- Dotación de equipamiento y sistemas de gestión de las comunicaciones.

El proyecto se dirige a todos los centros de Educación Primaria, Especial y Secundaria Obligatoria públicos. El último listado aprobado (sobre el que se podrán incorporar nuevos centros) incluye 1200 centros según la siguiente tipología:

- CEIP 816 centros

- IES 316 centros
- CEIPSO 31 centros
- CPEE 25 centros
- SIES 10 centros
- CIM 2 centros

La inversión fue de 9.355.200€; el 36,5% lo aportó la Consejería de Educación y el 64,5% restante lo hizo Red.es, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Red.es se encarga de la ejecución completa del presupuesto, correspondiendo a la CM transferir su parte, lo que se realizó antes del 1 de marzo de 2019, como establece el propio convenio.

En septiembre de 2019 ha sido adjudicado el concurso público gestionado por Red.es para la materialización de las actuaciones.

Con el inicio del curso 19-20 se iniciaron los trabajos preparatorios para la ejecución del convenio y el despliegue de las actuaciones en los centros. En estos trabajos participa la Consejería de Educación y Juventud a través de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, que se responsabilizará de la comunicación a centros y organización del despliegue con las Direcciones de área Territorial y Madrid Digital que se responsabiliza de las cuestiones técnicas.

Las fases del Proyecto:

1. Fase de preparación y planificación.

Recopilación de información sobre la situación de cada centro en lo relativo a sus infraestructuras de telecomunicaciones, hasta disponer de planos de los mismos en los que se identifica la situación de los elementos básicos de la red de comunicaciones. Esta información

servirá para facilitar la tarea de instalación de los nuevos equipamientos.

2. Fase de ejecución de nuevas infraestructuras.

El período de ejecución de los trabajos se estableció inicialmente desde octubre de 2019 a Junio de 2021, si bien por la fecha de finalización se ha retrasado por causas derivadas de la ejecución del contrato motivadas por la crisis provocada por la Covid-19.

3. Fase de mantenimiento posterior.

Se iniciará una vez que la instalación en un centro haya concluido y se haya entregado formalmente (previa certificación de calidad y rendimiento) a la Comunidad de Madrid.

El mantenimiento, configuración y operación de esta nueva línea de comunicaciones y de la nueva infraestructura WIFI será responsabilidad de Madrid Digital, a la que deberán remitirse, por el canal habitual del Portal CAU, las incidencias que pudieran emerger en la misma.

Las actuaciones realizadas a la finalización del curso 2019-2020 (julio 2020) han experimentado un importante retraso por la crisis provocada por la COVID-19 y la suspensión temporal de los trabajos en los centros, ampliándose la ejecución del contrato en 4 meses.

El 29/06/2020 se realizó la entrega del primer hito de ejecución del contrato, terminándose la implantación de la solución técnica en 3 centros docentes y en los Centros de Proceso de Datos centrales de Madrid Digital.

A la finalización del curso se realizaron 348 Actas de replanteo, completándose sendas visitas a centros para acopiar información de los mismos que sirve para elaborar los proyectos de ejecución.

Así mismo se realizaron y revisaron 267 Informes de

replanteo completos en los que se incluye información de la red de acceso a internet externa al centro (WAN) y el proyecto de red wifi en el centro.

Se realizaron 78 Informes de replanteo parciales de WAN.

Raíces

Raíces es el nuevo sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid, concebido por la Consejería de Educación e Investigación para modernizar e integrar las herramientas de gestión de los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid. Es un sistema que permite la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Los equipos directivos, gestionando todos los procedimientos administrativos y académicos del centro
- El personal no docente de las secretarías de los centros que gestionan este sistema informático
- Los docentes, llevando a cabo la gestión académica diaria de su alumnado e interaccionando telemáticamente con las familias
- Los tutores legales, que dispondrán de un medio online de interacción con el centro y su profesorado, favoreciendo la implicación y colaboración de todos en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Los propios alumnos, que pueden realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, que les permitirá tener una visión clara y objetiva de su rendimiento.

Enlace de interés

[Raíces](#)

C5.6. El deporte escolar

Novedades Normativas

Curso 2019-2020

El programa IPAFD

Durante el curso 2019-2020 participaron 17.381 alumnos en la cuarta edición del programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, orientado a fomentar la práctica de la actividad física de los jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 20 años y matriculados en institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid.

El programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte, como ya se demostró con su puesta en marcha en el curso 2016/17, va un paso más allá de su antecesor, el programa Campeonatos Escolares, y busca que los centros diseñen su propio proyecto deportivo, con el objetivo de promover la actividad física y el deporte entre su alumnado. A partir de una gran oferta deportiva, en la que se da cabida a 24 modalidades deportivas en dos formatos de participación, Campeonatos Escolares y Escuelas deportivas, cada centro selecciona en función de sus características los deportes que mejor se ajustan a su idiosincrasia, con el fin de llegar al mayor número de alumnos posibles y dar respuesta a una demanda más amplia que por ende aumentará la participación, consiguiendo así que los centros públicos de la Comunidad de Madrid sean verdaderos Institutos promotores de la actividad física y el deporte

Este programa va dirigido a los jóvenes de entre 12 y 20 años, tramo coincidente con la edad en la que se produce el mayor número de abandonos en la práctica deportiva. Con esta iniciativa se pretende asentar el modelo de práctica durante el curso escolar, para de esta forma fomentar la práctica deportiva del alumnado en su centro, permitiendo la apertura de los centros educativos en horario de tarde y ga-

rantizando una fidelización a la práctica deportiva que se mantenga en toda la etapa de Enseñanza Secundaria y Bachillerato. Con su presencia en los centros se busca reforzar el valor educativo, social y cultural del deporte.

Entre los objetivos del Programa destacan:

- Hacer que el deporte se convierta en un hábito en la vida diaria de los jóvenes.
- Integrar la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de Enseñanza Secundaria.
- Fomentar la práctica de los diferentes deportes fuera del horario lectivo.
- Incrementar la socialización e integración de los alumnos de los diversos institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- Potenciar los valores relacionados con el juego limpio.
- Hacer de los IES verdaderos centros promotores de la Actividad Física y el Deporte.

El programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte brinda la oportunidad, a través de los procesos educativos, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo valores como la solidaridad, la tolerancia y la no discriminación.

El cuarto año de implantación de este programa ha supuesto:

- Asentar el programa y diferenciarlo claramente de su antecesor CC.EE
- Incrementar el número de centros Promotores de la Actividad física y el Deporte así como el porcentaje de participación del alumnado en cada uno de ellos.
- Un notable aumento en la autonomía de funcionamiento

de los centros, tanto en el diseño de su proyecto deportivo de centro como en la puesta en práctica del mismo.

- La optimización de los recursos y distribución racional de las tareas entre centros, federaciones, oficina técnica, jefatura de servicio.
- El contacto directo y estrecho entre coordinadores y oficina técnica.

El programa prima el carácter formativo y la participación voluntaria en horario extraescolar. A su vez, tiene en cuenta la asignación de recursos humanos y económicos de acuerdo con las características de los centros, las modalidades deportivas y del número de alumnos que participan. Cada uno de los centros cuenta con un coordinador deportivo. El núcleo sobre el que gira el programa es el centro escolar, lo cual posibilita una participación de los alumnos en horario extraescolar de forma voluntaria. Además, al facilitar la apertura de los centros en horario no lectivo, permite el desarrollo de otras actividades extraescolares que, sin el apoyo del programa, serían inviables. En el curso 2019-2020 se mantiene una tasa de inscripción de 14 euros.

Enlace de interés

[Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid](#)

Actuaciones

Las modalidades deportivas en las que participaron los alumnos en el curso 2019-2020, y que contaron con el apoyo de las respectivas federaciones madrileñas, fueron las siguientes: dentro del formato Campeonatos Escolares se incluyeron cinco modalidades deportivas que permiten garantizar la demanda de deportes como baloncesto, balonmano, voleibol, hockey y fútbol sala, que facilita una práctica vinculada al centro escolar y que permiten desarrollar unas competiciones que destaquen por su versatilidad y calidad.

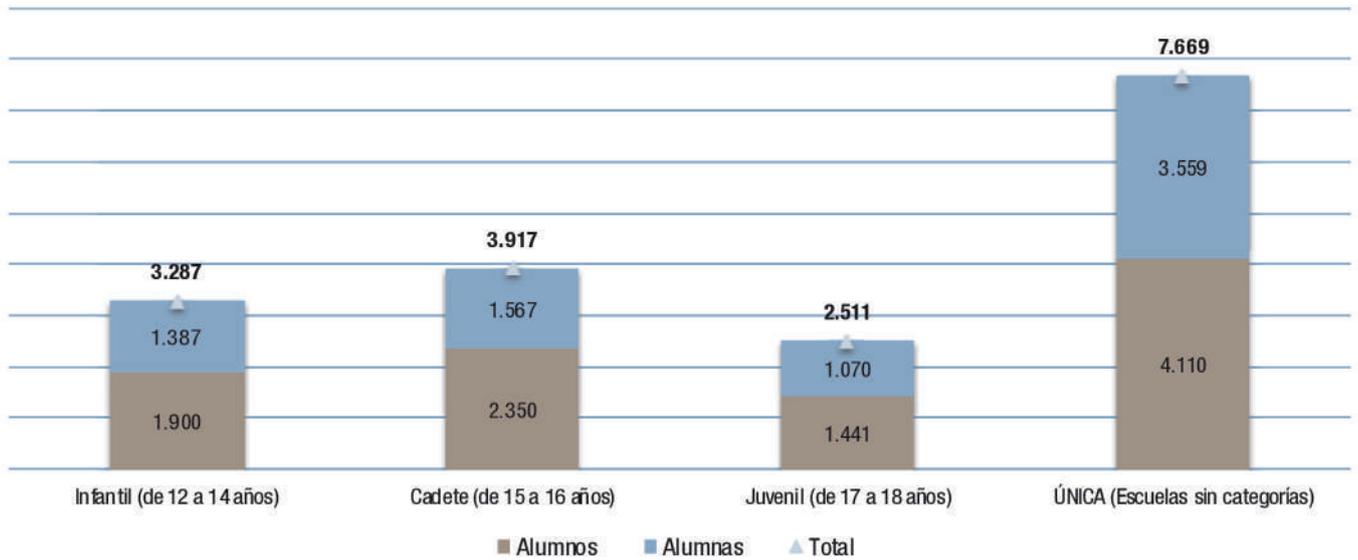
En el segundo formato, el de Escuelas Deportivas, el espectro de actividades deportivas es mayor (Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Hockey, Taekwondo, Voleibol, Esgrima, Gimnasia, Atletismo, Actividades en el Medio Natural, Ciclismo, Fútbol Sala, Judo, Patinaje y Orientación, Triatlón Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Lucha, Piragüismo, Rugby); este segundo formato tiene una mayor flexibilidad en la fórmula de competición y se basa en la idea de potenciar aquellas actividades deportivas no competitivas y otros modelos de competición en aquellas modalidades que pueden buscar este recurso en su entorno más próximo.

Participación

En la cuarta edición del programa (curso 2019-2020) participaron 17.381 alumnos, de los cuales 9.798 fueron chicos (56,37%) y 7.583 chicas (43,62%), distribuidos en cuatro categorías: infantil (de 12 a 14 años) con una participación de 3.287 alumnos de los cuales 1.900 son alumnos y 1.387 alumnas; cadete (de 15 a 16 años) con una participación de 3.917 alumnos de los cuales 2.350 son alumnos y 1.567 alumnas; y juvenil (de 17 a 20 años) con una participación de 2.511 alumnos de los cuales 1.441 son alumnos y 1.070 alumnas, y por último la categoría única donde se agrupan edades desde los 12 a los 20 años, con una participación de 7.669, de los cuales 4.110 son chicos y 3.550 son chicas.

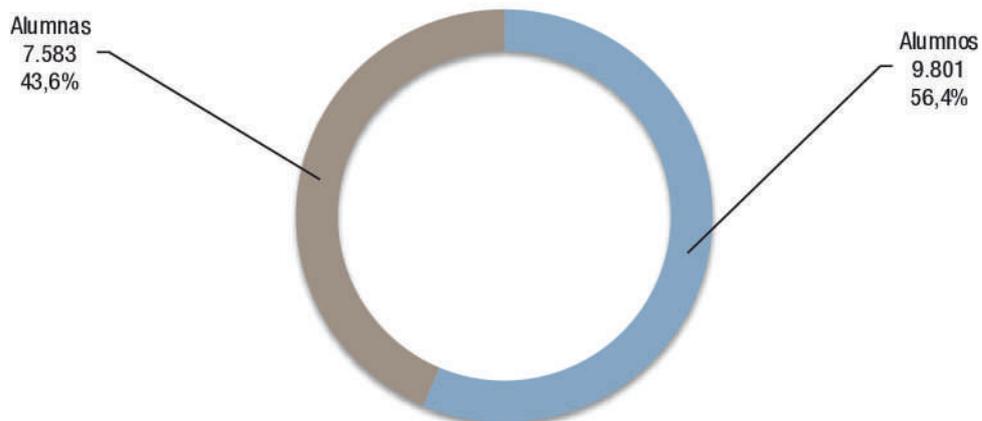
De las diferentes modalidades deportivas que se desarrollaron en el curso 2019-2020, la participación se distribuye de la siguiente manera: Ajedrez 344 inscritos, Atletismo 120 inscritos, Bádminton 1.047 inscritos, Baloncesto 3.345 inscritos, Balonmano 564 inscritos, Ciclismo 138 inscritos, Esgrima 123 inscritos, Espeleología 229 inscritos, Fútbol 209 inscritos, Fútbol sala 2.991 inscritos, Gimnasia 607 inscritos, Hockey 495 inscritos, Judo 301 inscritos, Orientación 79 inscritos, Patinaje 347 inscritos, Salvamento 500 inscritos, Taekwondo 549 inscritos, Tiro con arco 98 inscritos y Voleibol 3.825 inscritos.

Figura C5.6.1 Participación del alumnado en el programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte por categoría. Curso 2019-2020.



Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.2 Participación en el programa IPAFD por sexo. Curso 2019-2020.



Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.3 Porcentajes de participación de alumnos en el programa IPAFD por modalidad deportiva. Curso 2019-2020.

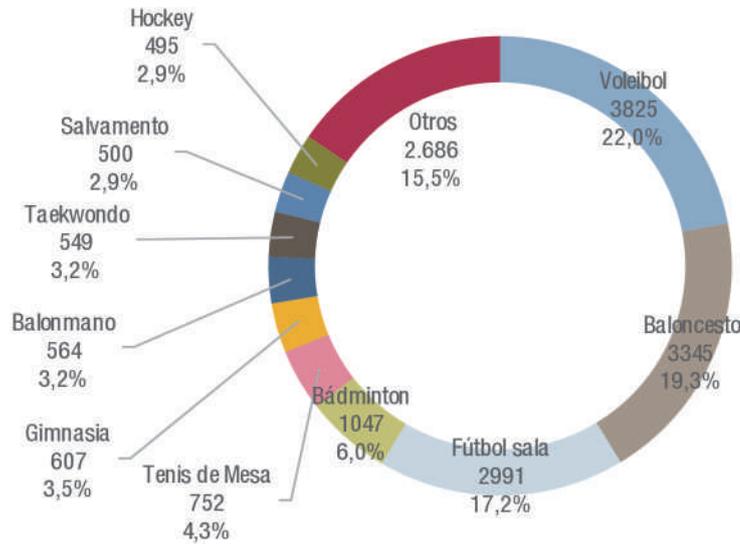


Tabla: Número de participantes en el Programa IPAFD por modalidad deportiva.

Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.4 Evolución de la participación de los institutos de Educación Secundaria en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2010 a 2020.

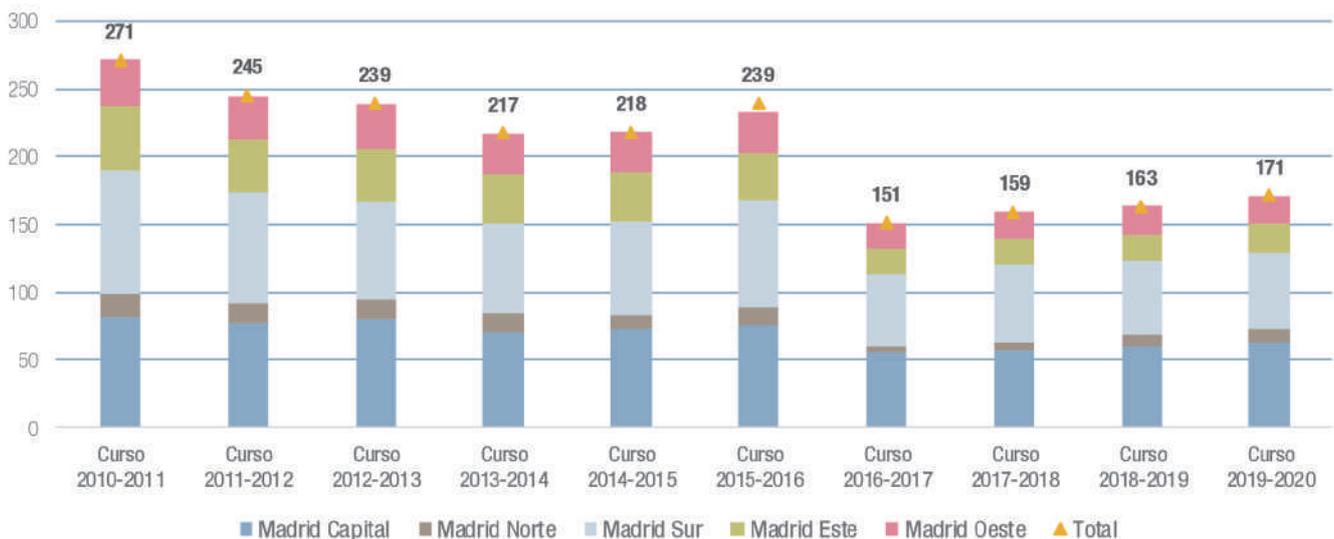


Tabla: Evolución de la participación de los IES, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2010 a 2020.

Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.5 Evolución de la participación del alumnado en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2010 a 2020.

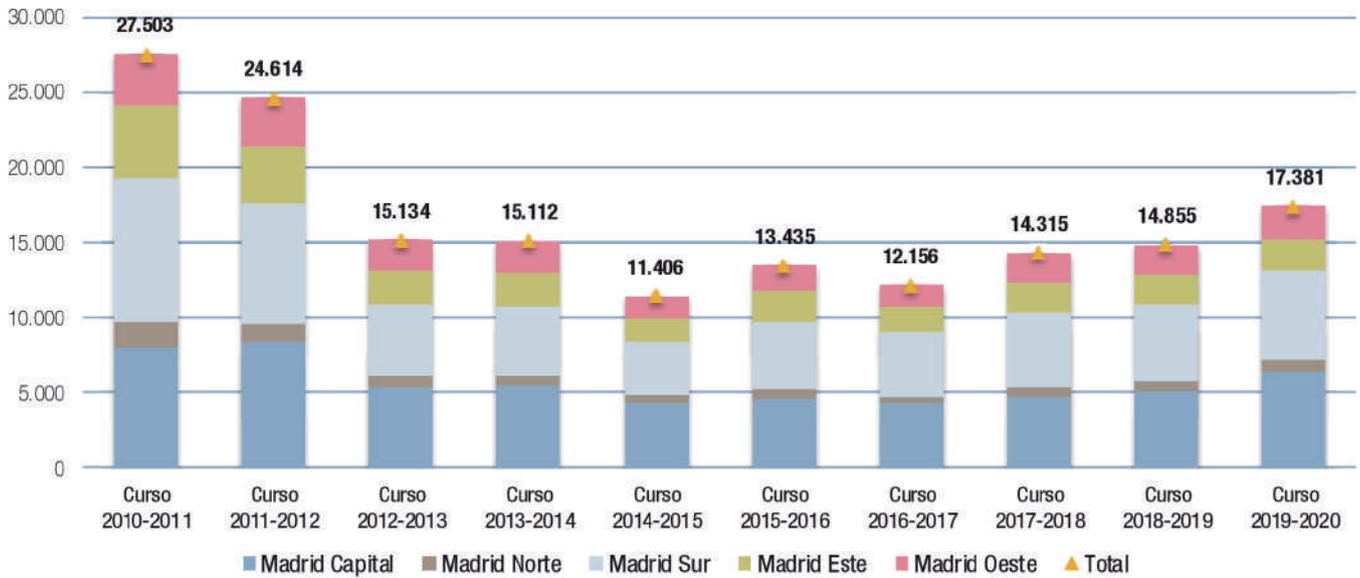
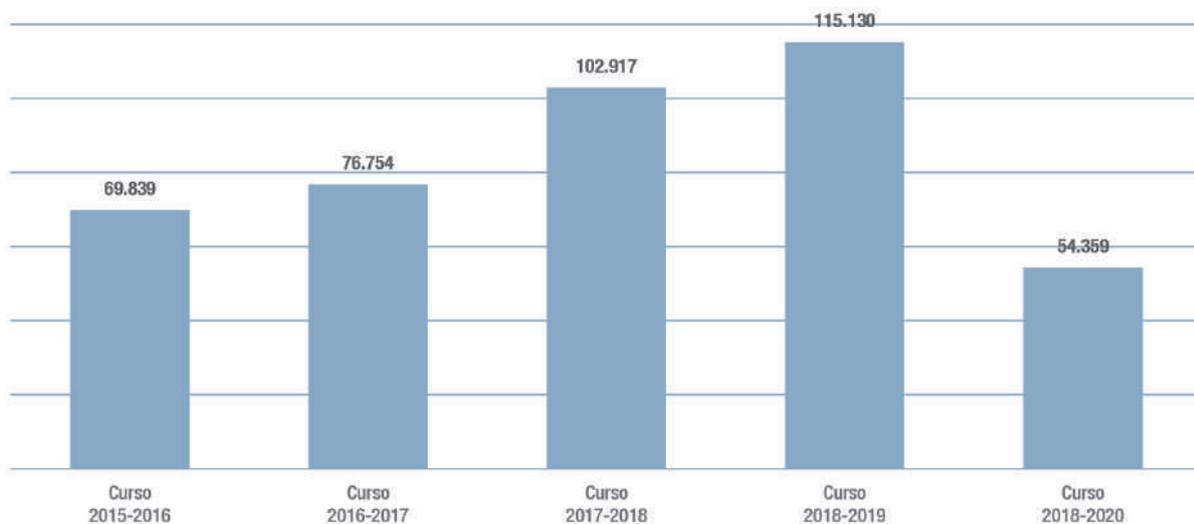


Tabla: Evolución de la participación del alumnado por Dirección de Área Territorial. Cursos 2010 a 2020.

Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.6 Evolución de la participación de los alumnos en Madrid Comunidad Olímpica. Cursos 2015 a 2019.



Fuente: Consejería de Deporte.

Evolución

La figura C5.6.4 muestra la evolución del número de centros que participaron en el programa en los últimos diez años académicos. La figura C5.6.5 muestra, por su parte, la evolución del número de alumnos que han participado en el programa en los diez últimos cursos académicos.

La inversión destinada al programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte en el curso 2019-2020 fue de 2.636.515,00 €: 1.336.908,00 € en concepto de "convenios con federaciones deportivas madrileñas", 296.405,00 € en "transporte de competición y otros gastos", 80.892,00 € en Transporte entrenamientos, 436.280,2 € en Gastos de funcionamiento de los centros participantes y 486.702,00 € en concepto de "complemento de productividad de Coordinadores Deportivos y Profesores participantes".

El deporte escolar en la etapa de Educación Primaria

Un total de 32 federaciones madrileñas imparten sesiones prácticas a los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, en las propias instalaciones del centro escolar o en instalaciones deportivas específicas, con el fin de que estos conozcan diferentes disciplinas deportivas y se interesen en su práctica. Además las federaciones ponen a disposición del centro una unidad didáctica para que puedan desarrollarla a lo largo de todo el curso escolar.

En el curso 2019-2020, los 731 centros participantes en este programa supusieron el 47,5% del total de los colegios públicos de la Comunidad, el 49% de los institutos de Educación Secundaria y el 29% del total de colegios concertados y privados.

Madrid Comunidad Olímpica

La participación en la décima edición del programa Madrid Comunidad Olímpica en el curso fue de 1.629 centros, con 115.130 participantes, de los que 6.968 lo hicieron en el programa de competición.

Durante el curso académico 2019-2020 se ha desarrollado la undécima edición del programa Madrid Comunidad Olímpica. Este es un programa de promoción de los deportes y las modalidades olímpicas dirigido a los centros educativos de la Comunidad de Madrid. En él participan alumnos y alumnas desde 1º de educación primaria a 2º curso de bachillerato de todos los centros educativos de la Comunidad.

El desarrollo del programa ha estado condicionado por la pandemia de la COVID19, lo cual ha provocado que algunas actividades no hayan podido iniciarse y otras hayan visto disminuida su actividad en un alto porcentaje.

A pesar de ello se pudo realizar actividad en 793 centros y llegar a una participación de 54.359 alumnos y alumnas de nuestra región. De estos, 43.685 lo hicieron en las Actividades Divulgativas, 4.422 lo hicieron en el Programa de Nieve y 6.252 lo hicieron en el Programa de competición.

El programa se articula a través de:

- Sesiones divulgativas (de una o más jornadas), tanto en el centro escolar, preferentemente en la clase de educación física, como en el medio natural o en instalaciones deportivas específicas como Puerta de Hierro, centros de Gimnasia Deportiva de Las Rozas y Coslada.

- Competitivas. En diversas instalaciones como Gallur, piscina M86, pista de Atletismo de Alcobendas, Arganda, Alcorcón, o Las Rozas.

En el curso 2019-2020 se incluyeron, dentro del apartado de divulgación, 32 modalidades deportivas que podían ser solicitadas por los centros escolares interesados para los alumnos de los cursos especificados en cada deporte.

Dichas modalidades fueron las siguientes:

- En las instalaciones del centro escolar: Activa tus valores, bádminton, balonmano, béisbol, kárate, lucha, orientación, patinaje, RCP y primeros auxilios, rugby, salvamento y socorrismo, voleibol, tenis, esgrima, boxeo, hockey, halterofilia y waterpolo.
- En instalaciones específicas o en medio natural: ciclismo, gimnasia artística, gimnasia trampolín, golf, hípica, esquí alpino, esquí de fondo, snowboard, raquetas de nieve, patinaje sobre hielo, montañismo, natación, piragüismo, kayak polo, remo, vela, tenis de mesa, billar y triatlón.
- Actividades mixtas: espeleología.

Dentro del apartado de competición se realizó:

- Atletismo: Competiciones de Jugando y Divirtiéndose con el atletismo y Campeonato Escolar de Cross de la Comunidad

Participación

La participación en el curso 2019-2020 ha sido de 54.359 alumnos, cifra condicionada por la pandemia, que supuso la suspensión de actividades el 14 de marzo. La participación en el programa Madrid Comunidad Olímpica se ha repartido, de forma bastante similar, entre todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

El programa se complementa con la actividad “Mañanas Activas”, dirigida a 76 centros de primaria y 1º y 2º de la ESO, que bien por la carencia de instalaciones adecuadas para determinadas modalidades en sus centros escolares, o bien por encontrarse lejos de la capital (lo que dificulta el acceso a los técnicos de las distintas federaciones) reciben en una sola mañana la iniciación a tres modalidades deportivas en las instalaciones del Parque Deportivo Puerta de Hierro. Estas modalidades pueden ser: Tiro con Arco, Duatlón, Pádel, Tenis, Rugby, Patinaje, Ciclismo, Vóley playa, Balonmano playa, Orientación, Golf y Béisbol. Este año no pudo realizarse al estar previsto el inicio de su actividad en el mes de mayo.

También continuó el programa “Activa tus valores deportivos” con el objetivo de hacer llegar a los escolares la importancia del deporte como forma de desarrollar la tolerancia a las distintas diversidades tanto por cuestiones de género, sexo, raza, religión y el respeto a todos los implicados en el desarrollo de las actividades físicas. Igualmente se mantuvo, en colaboración con la Fundación Mapfre, el programa de formación en RCP y primeros auxilios.

Enlace de interés

[Madrid comunidad deportiva en la web de la C.M.](#)

C5.7. El desarrollo de los programas educativos europeos

Los cambios en el ámbito de la educación y del trabajo en un mundo globalizado, la necesidad de mejorar las tasas de empleo juvenil, la exigencia de puestos de trabajo de alta cualificación, la complementariedad entre la educación formal, no formal e informal, la potencialidad de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), así como una fuerte dimensión internacional en todos los sectores son los nuevos retos que asumen los programas europeos, Erasmus + y eTwinning.

Este apartado se centra en los programas educativos europeos Erasmus+ y eTwinning, dos iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, cuyo objetivo es promover la dimensión europea y la colaboración entre centros educativos de países diferentes.

El programa Erasmus+ nació el 1 de enero de 2014 tras ser aprobado por la Comisión Europea con un periodo de seis años, desde 2014 hasta 2020. Enmarcado dentro de la Estrategia Europea 2020, en el apartado Educación y Formación 2020, y en la estrategia “Replantear la Educación” (Rethinking Education), integraba así los programas existentes en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), durante el periodo 2007-2013, junto con los programas de educación superior internacional.

En relación con programa Erasmus+, este capítulo se centra en el sector de Educación Escolar y Educación de Personas Adultas, describe brevemente sus características más relevantes, aporta los resultados del número de centros educativos de la Comunidad de Madrid seleccionados en la Convocatoria 2019, año académico 2019-2020, y presta es-

pecial atención a la evolución del programa en los centros de nuestra región y a la labor que se realiza en este ámbito desde la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y, en particular, desde la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación de la Consejería de Educación y Juventud.

Se ha de tener en cuenta que en el curso académico 2019-2020, dentro de este programa, se inicia el desarrollo de los proyectos seleccionados en la Convocatoria 2019 y se cierran los proyectos de carácter trianual aprobados en la Convocatoria 2017 y los de carácter bianual de la Convocatoria de 2018.

El programa eTwinning nació en 2005 como la iniciativa más importante del Programa de Aprendizaje eLearning de la Comisión Europea, y con el objetivo, marcado por la Unión Europea, de que los ciudadanos desarrollasen competencias y habilidades que les ayudasen a adaptarse a una sociedad global y cambiante. En la actualidad y desde enero de 2014, este programa está financiado por la Comisión Europea dentro del marco del programa Erasmus+.

La participación de los centros en los programas europeos Erasmus+ y eTwinning supone un proyecto de centro hacia la internacionalización que permite al docente y al alumnado adquirir las destrezas necesarias para vivir y trabajar en un mundo interconectado, desarrollar redes de colaboración y aprendizaje para el intercambio de conocimientos, metodologías y experiencias educativas inspiradoras, familiarizar a los participantes con el uso de las TIC como herramientas de comunicación, colaboración y aprendizaje y comparar los sistemas educativos para exportar e importar mejoras curriculares, metodológicas y organizativas que promuevan innovación y mejora de la calidad de la enseñanza.

Programa Erasmus+

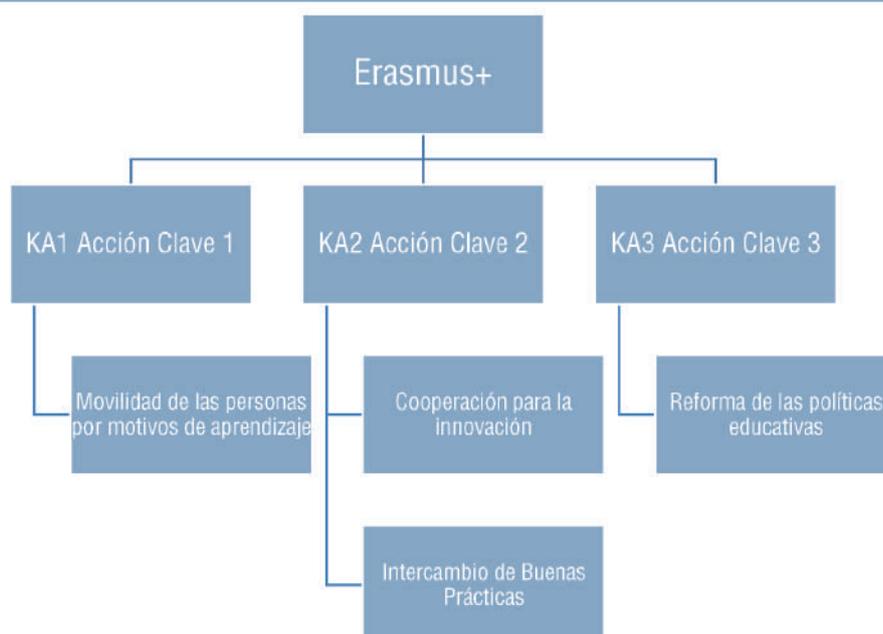
El programa Erasmus+ es el programa de la Unión europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte. El programa pretende constituirse en un instrumento efectivo para abordar los cambios socioeconómicos y los principales desafíos a los que se enfrentará Europa hasta el final de la presente década. Se centra en educación formal, no formal e informal, con una clara vocación de internacionalización y con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas, así como su acceso al mundo laboral.

Objetivos del Erasmus+

Erasmus+ pretende contribuir al logro de los objetivos del Marco Estratégico de la Educación y Formación 2020 y por ello sus objetivos incluyen:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
- Velar por el reconocimiento y la validación de las competencias y las cualificaciones en todos los sistemas educativos y mercados de trabajo.
- Garantizar que las políticas de educación, formación y juventud contribuyan a alcanzar las metas principales de educación y empleo de la estrategia Europa 2020.
- Difundir y aprovechar los resultados y materiales de los proyectos y permitir el acceso abierto a los mismos, con el fin de mejorar su sostenibilidad.
- Impulsar la dimensión internacional del programa por medio de la movilidad y la colaboración con los países asociados.
- Promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística y cultural.

Figura C5.7.1. Acciones Programa Erasmus +.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

- Favorecer la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas procedentes de entornos más desfavorecidos.
- Garantizar un entorno de protección y seguridad de los participantes.
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

Para más detalle véase la publicación:

[Programas Educativos Europeos 2020](#)

Estructura y gestión de Erasmus+

Para cumplir sus objetivos, Erasmus+ contempla tres acciones clave que integran los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte:

- Movilidad de las personas por motivos de formación (Acción Clave 1-KA1). La acción clave 1 tiene como objetivo facilitar la movilidad de docentes y personal vinculado a la educación a fin de que participen en actividades de formación en centros europeos mediante la asistencia a cursos o actividades de formación estructurada, docencia o aprendizaje por observación, “job shadowing”, y del alumnado de Formación Profesional y Educación Superior para que participen en programas de formación profesional y realicen prácticas en centros y empresas europeas.

El impacto directo se produce sobre las personas.

- Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas (Acción Clave 2-KA2): Asociaciones Estratégicas. Fomenta la creación de redes de colaboración y aprendizaje, bien mediante la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas entre centros educativos y organizaciones vinculadas a la educación, bien mediante la financiación de intercambios escolares entre centros europeos. El objetivo es fomentar la transferencia de conocimientos entre instituciones y centros relacionados con la educación, potenciar el desarrollo de prácticas innovadoras y la creación de redes de colaboración entre centros educativos europeos. Para ello, contempla, entre otras, la creación de Asociaciones Estratégicas entre organizaciones implicadas en la educación, la formación, la juventud y el deporte, asociaciones a gran escala entre instituciones del ámbito de la educación y formación y las empresas (Alianzas para el Conocimiento y Alianzas para las Competencias Sectoriales), cooperación con países socios (proyectos de Desarrollo de las Capacidades en el ámbito de la educación superior y de la juventud) y a través de plataformas europeas (EYP, eTwinning, EPALe).

El impacto se produce en las instituciones beneficiadas.

- Apoyo a la reforma de políticas (Acción clave 3- KA3). Esta acción da especial relevancia al análisis y conocimiento en los ámbitos de educación, formación y juventud para la formulación de políticas contrastadas y actividades orientadas al logro de los objetivos de las agendas europeas, en particular de la Estrategia Europa 2020, del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la estrategia Europea para la Juventud.

El impacto recae en las políticas educativas.

La responsable última del desarrollo del Programa Erasmus+ es la Comisión Europea, la cual gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa y asume la responsabilidad general de la supervisión y la

coordinación de las estructuras. A nivel europeo, es la Agencia Ejecutiva EACEA (Education, Culture and Audiovisual Executive Agency) en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa. De la gestión descentralizada, se encargan las Agencias Nacionales, a nivel nacional. En España, hay dos Agencias Nacionales para la gestión del programa Erasmus+: el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), adscrito al Ministerio de Universidades, para educación formal, y la Agencia Nacional Española (ANE) para la educación no formal e informal. El SEPIE cuenta con la colaboración de una amplia red de instituciones para las labores de seguimiento y difusión, entre las que se encuentran las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, intervienen en la ejecución del programa otros organismos, tales como la Red Eurydice, los Servicios Nacionales de Apoyo eTwinning, la plataforma School

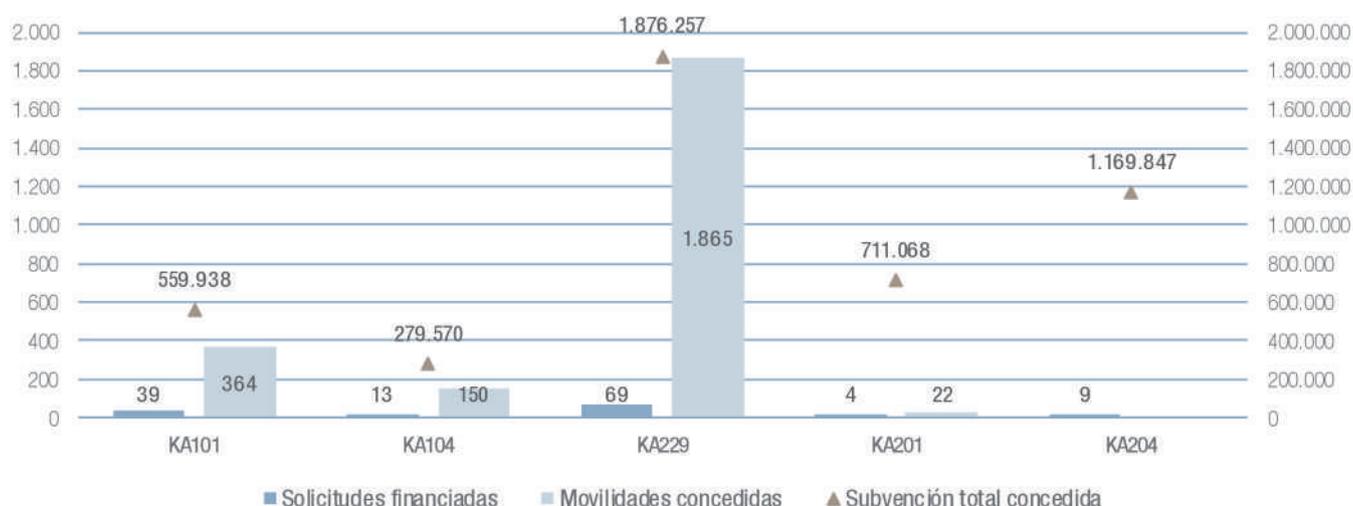
Education Gateway (SEG), la Plataforma Electrónica para el Aprendizaje de personas Adultas (EPALE), el Intercambio Virtual Erasmus+, las Oficinas nacionales Erasmus+ (países asociados), la Secretaría ACP para los estados de África, el Caribe y el Pacífico y los Centros nacionales Europass.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid participan, con el apoyo de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza en el Programa Erasmus+, desde su creación en el año 2014, aprovechando los beneficios del Programa

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de educación escolar y educación de adultos.

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid mantiene las actuaciones desarrolladas en cursos anteriores enfocadas a la promoción y difusión del programa

Figura C5.7.2 Centros educativos de la Comunidad de Madrid han participado en Erasmus+ en las acciones KA101, KA104, KA229 y KA201. Curso 2019-20



(*)Resoluciones publicadas en la página web del SEPIE: <http://sepie.es/convocatoria/2019/resoluciones.html>

Tabla: Acciones Clave Erasmus+

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.7.3 Evolución del Programa europeo de movilidad Erasmus+. Comunidad de Madrid. Años 2018 a 2020

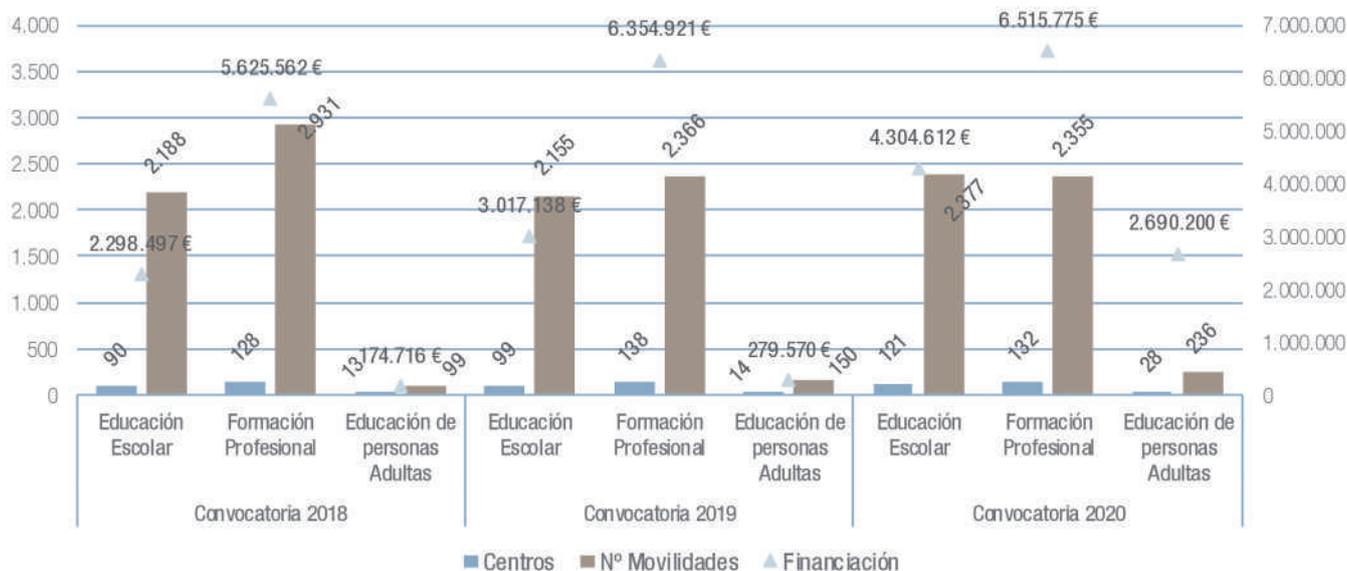


Tabla: Programa europeo de movilidad Erasmus+.

Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras .

para impulsar la participación en las distintas acciones de docentes, de estudiantes y del personal de los centros e instituciones, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, perteneciente a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, desarrolla acciones diversas para dar a conocer el programa Erasmus+ a los centros educativos, a directores/as y a docentes, asesorándoles a la hora de solicitar un proyecto. Entre las diferentes acciones están:

- Difusión y promoción de las acciones clave 1 y 2 para Educación Escolar y Educación para Adultos.
- Actividades formativas, seminarios y Proyectos de Formación en Centro (PFC) que preparen a docentes y a centros educativos para solicitar proyectos de calidad dentro de estas acciones.
- Asesoramiento a los centros educativos y docentes

que están preparando la solicitud de un proyecto Erasmus+.

- Atención y asesoramiento a los centros educativos y a los docentes que tienen proyecto activo al haber sido seleccionados en convocatoria.
- Coordinación con las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Áreas Territoriales (DAT) para proporcionar información sobre el Programa para acercar la información al profesorado.
- Participación en reuniones convocadas por el SEPIE con representantes del Programas Erasmus+ de las diferentes Comunidades Autónomas para informar de las novedades de la convocatoria, la evolución del programa y trasladar las necesidades de los centros educativos.
- Participación en Jornadas organizados por el SEPIE.
- Coordinación y colaboración con el SEPIE.

Los Centros Regionales y Territoriales de Innovación y Formación (CRIF y CTIFs) han ofrecido actividades de formación sobre el Programa Erasmus+ al profesorado de la Comunidad de Madrid. De este modo, se favorece al incremento del número de proyectos Erasmus+. Las actividades de formación sobre el diseño y solicitud de proyectos Erasmus+ y las Jornadas sobre el Programa Erasmus+ dentro de la Red de Formación del profesorado durante el curso académico 2019-2020 son las siguientes:

Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF):

- Curso-taller para el diseño y presentación de un proyecto Erasmus+ en centros con estudios de FP.
- Curso-taller para el diseño y presentación de un proyecto Erasmus+ en Educación Escolar y Adultos
- Jornada difusión Erasmus+ en FP y Educación Superior
- Jornada de difusión Erasmus+ en Educación Escolar y Adultos. Convocatoria 2020
- Jornada preguntas y respuestas antes de la presentación de un proyecto KA1 o KA2.

El número total de participantes en estas actividades de formación y jornadas relacionadas con el programa Erasmus+ en el CRIF-Las Acacias ha sido de 226 participantes en total.

Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF):

- Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+. CTIF-Capital.
- Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+. CTIF-Este.
- Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+. CTIF-Norte.

- Proyectos europeos: cómo diseñar un buen proyecto Erasmus+ KA1 KA2. CTIF-Oeste.

- Erasmus+: Introducción al programa europeo. CTIF-Sur.

El número total de participantes en estas actividades de formación relacionadas con el programa Erasmus+ en los CTIFs ha sido de 94 participantes en total.

Igualmente, los Centros Territoriales de Innovación y Formación han coordinado el desarrollo de 16 seminarios para favorecer el diseño de proyectos Erasmus+. El objetivo de estas acciones es implicar al mayor número de docentes del claustro, favorecer el trabajo colaborativo y el intercambio de ideas y diseñar proyectos Erasmus+ que den respuesta a las necesidades concretas de los centros educativos para fortalecer su línea de internacionalización.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid, con el apoyo de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, participan en el programa Erasmus+ desde su creación en el año 2014, aprovechando los beneficios del programa y el incremento de presupuesto que se ha producido año tras año en la convocatoria. El impacto y los resultados del programa en los centros educativos han conducido a que actualmente haya incrementado el número de docentes y centros interesados en participar en el programa.

Enlace de interés:

[Programas Educativos Europeos 2020](#)

En la figura C5.7.3 podemos observar la evolución de la movilidad en el programa Erasmus+ en las Convocatorias 2016 a 2020, en la tabla adjunta se muestran los datos de la convocatoria 2019-20 de una manera más exhaustiva.

En cuanto a datos concretos del curso escolar 2019-20 de la Convocatoria de 2019, se han concedido: en el sector de Educación de Personas Adultas, 13 solicitudes financiadas en movilidad del personal (Acción Clave 1-KA1) y 9 en Acción Clave 2-KA2 y en el sector de Educación Escolar, 39 solicitudes financiadas en Movilidad del personal (Acción Clave 1-KA1) y 73 en Asociaciones Estratégicas (Acción Clave 2-KA2). (Fuente: Datos avalados por Servicio Español para la Internacionalización de la Educación-SEPIE.

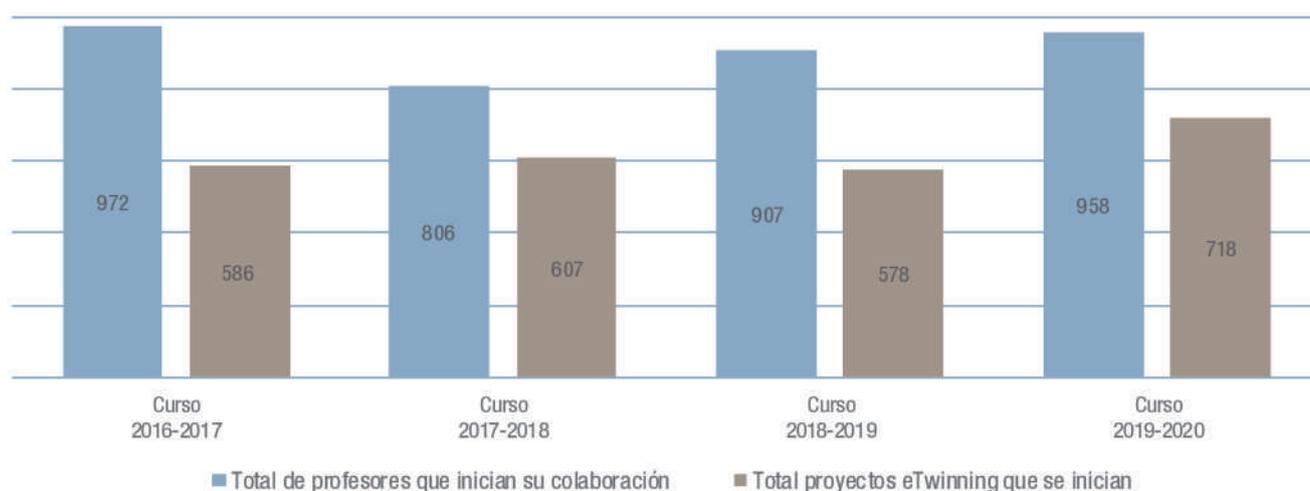
Se puede concluir que el índice de participación en proyectos sigue aumentando de manera muy significativa en la Comunidad de Madrid, además de la calidad de los mismos.

Con respecto al periodo de la COVID-19, hay que remarcar que la Comisión Europea ha tomado una serie de medidas, sin producirse interrupción del programa, a pesar de las circunstancias originadas por la pandemia. Su irrupción en

marzo de 2020 ha dado lugar a un proceso de adaptación y la respuesta de la Comisión ante la situación ha sido de “flexibilidad”. Dicha flexibilidad ha estado presente en cuestiones presupuestarias, de duración de los proyectos, de realización de actividades virtuales y de fuerza mayor. Aquellos proyectos que se vieron interrumpidos, sin lograr los objetivos marcados, han podido solicitar prórroga, previa solicitud específica al SEPIE. Se han tomado en cuenta dos principios generales: la ampliación máxima posible de 12 meses, hasta una duración máxima de 36 meses y la no previsión, en cualquier caso, de un incremento de financiación.

Desde la página web de la Agencia Nacional SEPIE, se puede acceder a la sección “COVID-medidas específicas en el programa Erasmus+” con el principal objetivo de facilitar a los beneficiarios del Programa toda la información necesaria sobre la incidencia epidemiológica COVID-19.

Figura C5.7.4 Plataforma europea de colaboración escolar eTwinning. Cursos 2016 a 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Enlaces de interés:

[SEPIE](#)

[Información sobre el Coronavirus](#)

[Programas educativos europeos 2020](#)

[La educación en cifras: Datos y cifras](#)

eTwinning

eTwinning es una iniciativa europea con el objetivo marcado por la Unión Europea para que los ciudadanos desarrollen habilidades y competencias que les ayuden a adaptarse a una sociedad en constante transformación y globalizada. Ofrece una plataforma en línea segura donde pueden realizarse multitud de actividades: desde proyectos colaborativos de ámbito nacional e internacional entre centros educativos hasta oportunidades de desarrollo profesional para docentes.

El programa eTwinning nació en el año 2005 como la iniciativa más importante del Programa de aprendizaje eLearning de la Comisión Europea, y con el objetivo marcado por la Unión Europea de que los ciudadanos desarrollen competencias y habilidades que les ayuden a adaptarse a una sociedad global y cambiante. En la actualidad y desde enero de 2014, este programa está financiado por la Comisión Europea dentro del marco del programa Erasmus+: Sinergias KA229 Erasmus+ y eTwinning.

A nivel europeo, se organiza a través del Servicio Central de Apoyo (SCA), formado por 34 miembros del European Schoolnet con sede en Bruselas, y a nivel nacional, por los Servicios Nacionales de Apoyo (SNA) de cada país.

En España, el Servicio nacional de Apoyo eTwinning del Ministerio de Educación y Formación Profesional es el encargado de la gestión de eTwinning en el ámbito nacional. A su vez los miembros del SNA se coordinan con los representan-

tes eTwinning de las diferentes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, en lo referente a la gestión de registros de docentes y proyectos, a la coevaluación de sellos de calidad y a la formación y difusión eTwinning.

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el Programa eTwinning

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid mantiene las actuaciones desarrolladas en cursos anteriores enfocadas a la promoción y difusión del programa para impulsar la participación de los centros educativos, docentes y estudiantes, del ámbito de la enseñanza no universitaria

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, perteneciente a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, ha centrado estas actuaciones en las siguientes líneas:

- Difusión y promoción del programa eTwinning.
- Actividades formativas, seminarios y Proyectos de Formación en Centro (PFC) que preparen a docentes y a centros educativos para crear y saber gestionar de manera colaborativa proyectos de calidad eTwinning.
- Asesoramiento a los centros educativos y docentes que están preparando la solicitud de un proyecto eTwinning
- Atención y asesoramiento a los centros educativos y a los docentes que tienen proyecto activo o desean formar parte de esta comunidad de docentes y centros escolares conectados en línea.
- Coordinación con las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Áreas Territoriales (DAT) para proporcionar información sobre el programa para acercar la información al profesorado.
- Participación en reuniones convocadas por el SNA

eTwinning con representantes del Programas eTwinning de las diferentes Comunidades Autónomas para informar de las novedades, la evolución del programa, la red de embajadores, los premios y eventos eTwinning, las publicaciones, los sellos de calidad eTwinning a nivel nacional y europeo y trasladar las necesidades de los centros educativos.

- Coordinación y colaboración con el SNA eTwinning.

Los centros de la Red de Formación del Profesorado han ofrecido actividades de formación sobre el Programa eTwinning al profesorado de la Comunidad de Madrid. De este modo, se han incrementado el número de registros de docentes y de proyectos eTwinning registrados en la plataforma de gestión que se gestiona desde la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación. Las actividades de formación eTwinning en la Red de Formación del Profesorado durante el curso académico 2018-19 son las siguientes:

- Centros Territoriales de Innovación y Formación:

eTwinning - plataforma europea de colaboración escolar. CTIF-Este.

Iniciación en eTwinning plataforma europea. CTIF-Sur.

El número total de participantes en estas actividades de formación relacionadas con el programa eTwinning ha sido de 37.

Igualmente, los CTIFs han coordinado el desarrollo de 3 seminarios para favorecer el diseño de proyectos eTwinning. El objetivo de estas acciones es implicar al mayor número de docentes del claustro, favorecer el trabajo colaborativo e intercambio de ideas y saber diseñar proyectos eTwinning de calidad.

eTwinning, a diferencia del programa Erasmus+, no lleva ni financiación ni movilidades. A través de su plataforma virtual, eTwinning pone en contacto a 922.010 docentes en Europa, 75.588 docentes en España, 217.166 centros educativos en

Europa, 16.398 centros en España. Existen 120.650 proyectos en Europa y 29.651 proyectos en España.

En cuanto a datos concretos del curso escolar 2019-2020, se han registrado 958 docentes nuevos de la Comunidad de Madrid en eTwinning, un total de 718 proyectos activos con participación de docentes de la Comunidad de Madrid y 19 eTwinning Schools. (Fuente: Datos y Cifras 2020-2021: p.48).

La Comunidad de Madrid contaba en el año académico 2019-20 con una red de embajadores eTwinning constituida por 15 docentes experimentados en la metodología colaborativa en línea eTwinning y en el uso de su plataforma. Se encargan de realizar labores de formación en los centros de la red de formación del profesorado, instituciones educativas, formación en línea y difusión en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, entre otras funciones. Cada miembro de la Embajada eTwinning es un punto de referencia cercano para el profesorado al que poder consultar en caso de duda, ya que conocen de primera mano los procesos de solicitud, diseño y gestión de un proyecto de calidad eTwinning.

La administración educativa ha trabajado de manera coordinada y en colaboración con la red de Embajadores eTwinning, acción clave para favorecer y para promover la formación a los docentes y la puesta en marcha de proyectos eTwinning en los centros educativos de nuestra región. Se puede acceder al equipo Embajadores a través del grupo eTwinning de la Embajada eTwinning de la Comunidad de Madrid mediante este enlace <http://etwinning.es/es/inicio/embajadores>. Este espacio en línea proporciona ayuda, soporte o/y formación, a todo docente interesado en este programa pudiendo materializarse en seminarios, proyectos de formación en centros (PFC) o de actividades de formación a nivel presencial o en línea.

Durante el curso 2019-2020 cabe destacar las medidas que desde el Servicio Nacional de Apoyo eTwinning se pusieron en marcha para llevar a cabo actuaciones de ayuda en la

Comunidad educativa durante el cierre “temporal” de los centros en el periodo de pandemia.

eTwinning se posicionó como una excelente metodología colaborativa en línea, como una gran herramienta de apoyo y de trabajo “on line” y su aula virtual, TwinSpace, se puso a disposición de todo el profesorado para que reforzasen sus posibilidades de trabajo con el alumnado.

Tomando en cuenta la necesidad existente de trasladar materiales y prácticas del ámbito presencial al virtual, se promovieron:

- Teleasistencia: se ofrece un servicio constante de teleasistencia para dar respuesta a las consultas en línea y fortalecer la red de docentes en eTwinning.
- Actividades de formación y difusión: dirigidas a facilitar al profesorado a continuar o terminar los proyectos que se interrumpieron debido al cierre de los centros educativos.
- Webinars sobre la evaluación, la integración curricular, la colaboración en eTwinning y el uso eficaz del TwinSpace.
- Webinars de apoyo a grupos eTwinning de Formación Profesional, de equipos directivos, de asesores de formación y de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Proyectos nacionales de colaboración: desde el Servicio Central de Apoyo se acepta que los proyectos nacionales puedan ser fundados por docentes de un mismo centro educativo.
- Otras ayudas: Concursos y artículos con herramientas útiles para el aprendizaje a distancia y el uso de la tarjeta del proyecto.

Estas actuaciones eTwinning en tiempos de la COVID-19 han servido de gran ayuda y apoyo al profesorado para desarrollar esta enseñanza- aprendizaje colaborativa en línea.

Añadir que, a pesar de las circunstancias originadas de la incidencia epidemiológica COVID-19, la oferta del plan de formación se ha llevado a cabo y la colaboración tanto con el SNA eTwinning como con los Embajadores de nuestra región ha sido fructífera. Únicamente se ha visto afectado, al tener que anularse, el evento de reconocimientos que venía organizándose anualmente por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, dirigido a docentes de la Comunidad de Madrid por sus proyectos de calidad eTwinning a nivel nacional y europeo y a los centros de la región con sello “centro eTwinning”.

Enlaces de interés sobre el programa eTwinning:

[Página web de eTwinning a nivel europeo](#)

[Página web del Servicio Nacional de Apoyo eTwinning a nivel nacional.](#)

[Ayuda eTwinning](#)

[Página web del grupo eTwinning de la Embajada eTwinning de la Comunidad de Madrid:](#)

[Página web de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, sección Programas Europeos a nivel regional](#)

[Actuaciones eTwinning en tiempos de COVID19](#)

[La educación en cifras: Datos y cifras](#)

C5.8. La evaluación externa

La evaluación externa es uno de los instrumentos para la mejora de los sistemas educativos, que pretende ajustar las políticas, optimizar los recursos e impulsar la renovación continua de los procesos educativos y de sus resultados.

Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria

Este curso debido a la pandemia originada por la COVID-19 se suspenden para el año 2020 estas pruebas externas.

Dentro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en los artículos 20, 21 y 29, respectivamente, se establece que, al finalizar los cursos de tercero y sexto de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se debe realizar una evaluación educativa con carácter diagnóstico a todos los alumnos y alumnas de los centros educativos del territorio español.

Pruebas de tercer curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Este curso las pruebas no se realizaron debido a la COVID-19.

Enlace de interés

[La prueba de tercero de primaria en la web de la C.M.](#)

Prueba de sexto curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de sexto curso de Edu-

cación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Este curso las pruebas no se realizaron debido a la COVID-19.

Enlace de interés

[Las prueba de evaluación externa en la web de la C.M.](#)

Prueba de cuarto curso de Educación Secundaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Este curso las pruebas no se realizaron debido a la COVID-19.

Enlace de interés

[La evaluación de cuarto de la Eso en la web de la C.M.](#)

Evaluación de acceso a la universidad (EvAU)

La Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) es el requisito que deben superar para poder acceder a la universidad las personas que han finalizado bachillerato.

La superación de esta evaluación no será necesaria para obtener el título de Bachillerato, sino que únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la universidad y versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. El alumnado que desee mejorar su calificación podrá examinarse de un máximo de cuatro materias de opción del bloque de las asignaturas troncales o de modalidad de segundo curso.

Cada prueba constará de un número mínimo de 2 y de un máximo de 15 preguntas y tendrá una duración de 90 minutos. Se establecerá un descanso mínimo de 30 minutos entre la finalización de una prueba y el inicio de la siguiente; y se aplicará en un máximo de cuatro días.

Las nuevas pruebas de acceso a la universidad de la Comunidad de Madrid se realizaron del 6 al 9 de julio de 2020, las pruebas extraordinarias los días 8, 9 y 10 de septiembre.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Características generales

La nueva evaluación (EvAU) consta de cuatro pruebas de las materias generales de 2º de Bachillerato y la posibilidad de examinarse de otras cuatro asignaturas de opción. La calificación de la EvAU será de 0 a 10 en las asignaturas troncales y los exámenes opcionales permitirán elevar la nota hasta 14. Las seis universidades públicas han alcanzado un acuerdo para la admisión que garantiza el distrito único.

La nueva prueba de Evaluación de Acceso a la Universidad (EvAU) se desarrolló los días 6,7,y 8 de julio (el día 9 se reservó para incidencias) y se articuló en torno a dos fases, siguiendo el modelo aplicado en los últimos años. La evaluación tiene una primera parte, de carácter obligatorio, sobre las cuatro materias troncales generales de 2º de Bachillerato; y una segunda, de carácter voluntario, en la que el alumno podrá examinarse de hasta cuatro materias de opción que servirán para elevar su calificación y mejorar su nota final de admisión.

La convocatoria extraordinaria tuvo lugar los días 8, 9 y 10 de septiembre (el día 11 se reservó para incidencias).

Los exámenes correspondientes a la primera fase, del bloque de materias troncales generales, serán los siguientes: Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España y Primera Lengua Extranjera II, los que hayan seguido el itinerario de Humanidades, de Latín II; los del itinerario de Ciencias Sociales, de Matemáticas Aplicadas a las de Ciencias Sociales II; y los que hayan elegido la modalidad de Ciencias, de Matemáticas II.

El resultado de esta primera parte de la EvAU se promediará con la nota media de los dos cursos de Bachillerato y dará lugar a la Calificación de Acceso a la Universidad (CAU). La calificación de la prueba se valorará del 0 al 10 y, para que sea superada, el alumno tendrá que obtener, al menos, un 4. Esta nota tendrá un peso del 40% mientras que la media del Bachillerato sumará el 60% restante de la nota final. Nota que, en todo caso, tendrá que ser de, al menos, 5 puntos para obtener la Calificación de Acceso a la Universidad.

Por otro lado, si el alumno desea elevar su calificación y mejorar su nota de admisión a la universidad, podrá examinarse voluntariamente en la segunda fase de la EvAU de hasta cuatro materias de opción o de modalidad del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. Estos exámenes permiten sumar hasta cuatro puntos más a su CAU y alcanzar un total máximo de 14 puntos. Esta nota de admisión será válida para todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Para calcularla se sumará a la CAU la puntuación de las dos asignaturas que, una vez ponderadas de acuerdo con los coeficientes asignados al grado universitario solicitado por el estudiante, le otorguen la mayor nota de admisión.

El Ejecutivo regional publicó la orden que desarrolla la evaluación de Bachillerato para acceder a la universidad ajustándose al Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta iniciativa del Gobierno regional ha contado con el acuerdo de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, así como de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria de la región. El establecimiento de criterios generales sobre la organización y coordinación de la evaluación, así como el desarrollo de las pruebas, se llevó a cabo por las Comisiones Coordinadora y Organizadora, las cuales están formadas por miembros de la Consejería de Educación e Investigación y de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Acceso a la universidad desde Formación Profesional de Grado Superior

Los estudiantes que desean acceder a estudios universitarios y que procedan de Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Superior, FP de Segundo Grado, Módulos de Nivel 3 y equivalentes) participan en el proceso de selección con la nota media de su expediente. De forma voluntaria, dicha calificación se podrá mejorar realizando la parte voluntaria de la EvAU.

Procedimiento de admisión

La Calificación de Acceso a la Universidad (CAU) de los estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de FP, Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior, pertenecientes al sistema educativo español o declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, será la nota media de su titulación o diploma correspondiente. Esta calificación podrá alcanzar hasta 10 puntos.

Además, podrán presentarse a la fase voluntaria de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para mejorar la nota de admisión

Enlace de interés

[La EvAU en la web de la Comunidad de Madrid](#)

TIMSS 2019: Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias

El estudio TIMSS de la IEA es una evaluación internacional de matemáticas y ciencias dirigida al alumnado de 4.º y 8.º grado, en España corresponde a 4º de Primaria y 2º ESO, que se realiza de forma periódica cada cuatro años. Con esta evaluación no solo es posible determinar hasta qué punto el alumnado de cada país participante domina los conceptos y procedimientos de matemáticas y ciencias programados en los currículos de educación primaria y del primer ciclo de

educación secundaria, sino que permite obtener información comparativa sobre el rendimiento del alumnado entre los distintos países. Asimismo, este estudio también proporciona datos sobre los contextos de aprendizaje de estas materias, lo cual resulta especialmente relevante para la formulación de políticas educativas.

Esta edición de 2019 constituye el séptimo ciclo de evaluación continuada de las tendencias en el rendimiento de estas dos materias a nivel internacional. En TIMSS 2019 nuestro país ha participado únicamente con alumnado de 4.º grado, siendo la población objeto del estudio aquella que se encontraba en 4.º de Educación Primaria por representar cuatro años de escolarización contados desde el primer año del Nivel 1 (educación primaria) de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE o ISCED, por sus siglas en inglés)(UNESCO, 2012).

En el estudio TIMSS 2019 han participado 64 países, entre los que se incluyen algunos sistemas educativos diferenciados dentro de ciertos países que, tradicionalmente, siempre han participado por separado a lo largo de la extensa historia de la IEA como, por ejemplo, la Comunidad Flamenca de Bélgica, Bélgica (Fl.), o Hong Kong, como región administrativa especial de China. Además, en esta edición también se ha contado con 8 participantes de referencia, entidades regionales (estados, provincias o comunidades autónomas) que han participado al mismo nivel que el resto de países (por ejemplo, la Comunidad de Madrid). Todos los países y participantes de referencia pudieron elegir entre participar en la evaluación de 4.º grado, en la de 8.º o en ambas. Así, en TIMSS 2019 han participado 58 países –entre ellos España– y 6 participantes de referencia en la evaluación de 4.º grado, y 39 países y 7 participantes de referencia en la de octavo.

Enlace de interés

[Estudios internacionales en el INEE](#)

C5.9. La cooperación de las corporaciones locales

Las administraciones locales cooperan con la Consejería de Educación en la prestación de numerosos servicios educativos a través de los correspondientes convenios.

El papel que desarrollan los ayuntamientos en el ámbito educativo supone la asunción de responsabilidades propias, así como la cooperación con la Administración educativa regional (ver apartado C1.3 de este Informe). Estas actuaciones conciernen a aspectos tales como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, la elaboración de la red de centros, la cesión de terrenos para la edificación de los establecimientos destinados a la enseñanza, la organización del proceso de escolarización, el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, la gestión de iniciativas para la integración social y educativa de los alumnos de origen extranjero, la atención a las necesidades del primer ciclo de Educación Infantil, la escolarización de alumnos de otros municipios, el desarrollo de programas de educación de adultos, la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial, así como la participación en los consejos escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la representación en los consejos escolares municipales, consejos escolares autonómicos y en el Consejo Escolar del Estado.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

Las actuaciones que los ayuntamientos llevan a cabo con la Consejería de Educación, fruto de su cooperación institucional, se realizan dentro del marco de diferentes convenios y acuerdos. La figura C5.9.1 muestra el total de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para convenios y acuerdos entre la Administración regional y la Administración local entre los años 2016 a 2020, que ascendió a 35.121.235 euros.

La Consejería de Educación destina el 97,4% del total de la contribución de la Comunidad de Madrid a estos convenios de cooperación al funcionamiento de centros de la red pública del primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Este incremento de las aportaciones presupuestarias destinado al desarrollo de convenios y acuerdos con los ayuntamientos se debe, principalmente, a la aprobación de la gratuidad de la escolarización del primer ciclo de Educación Infantil, así como a las adendas que compensaron los gastos ocasionados durante el periodo de cierre de los centros por la COVID-19.

Para la prevención y el control del absentismo escolar

La cooperación interinstitucional entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos resulta imprescindible para evitar el absentismo escolar, fenómeno que afecta a la escolarización, a la igualdad de oportunidades y al ejercicio del derecho a la educación. La aportación presupuestaria de la Consejería de Educación, a través de la Orden 569/2020 de 2 de marzo, a los ayuntamientos de la Comunidad, con excepción del Ayuntamiento de Madrid, alcanzó en el ejercicio de 2020 la cifra de 496.911€. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid tuvo un convenio singular mediante el cual recibió de la Comunidad de Madrid 400.000 euros para la prevención y control del absentismo escolar. A través de estas aportaciones se establecieron finalmente 72 convenios con otros tantos ayuntamientos. La aportación presupuestaria total para el ejercicio 2020 fue de 896.911 euros. La figura C5.9.2 muestra la distribución, según Dirección de Área Territorial, de los convenios y las aportaciones presupuestarias recibidas para sus desarrollos.

Para el funcionamiento de centros de Educación Infantil

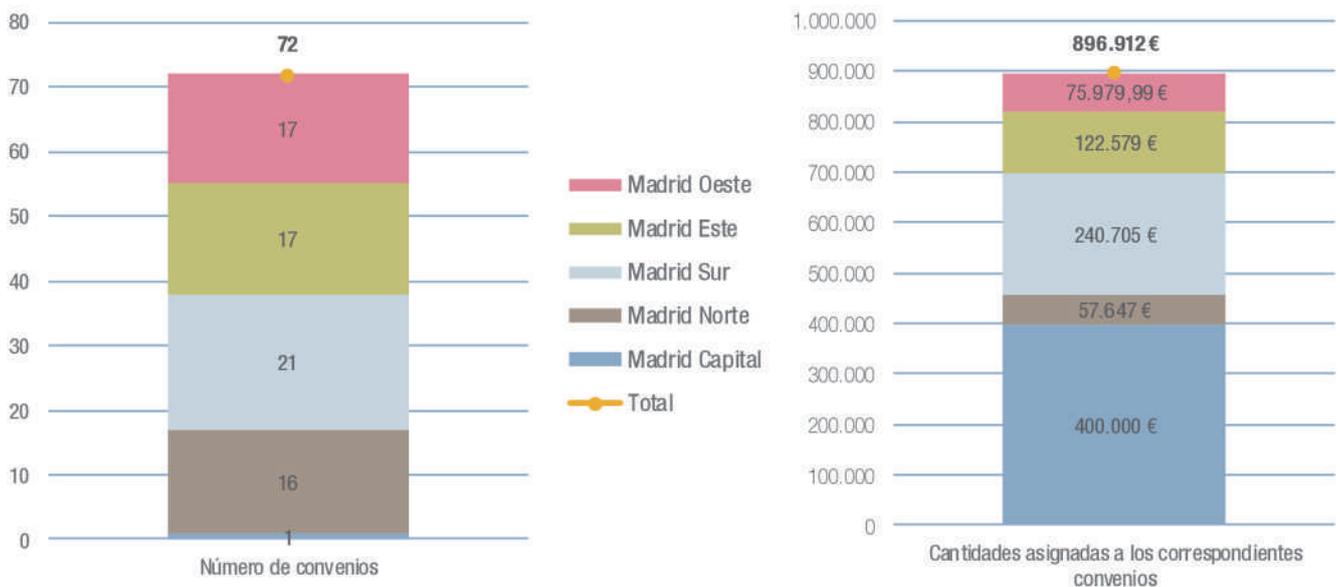
En el curso 2019-2020 el número de centros de Educación Infantil dependientes de los Ayuntamientos, fueron los mismos que el curso anterior alcanzando el número de 253, 125 escuelas infantiles y 128 casas de niños. La figura C5.9.3 presenta la distribución del número de Escuelas infantiles y

Figura C5.9.1 Evolución de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios y acuerdos con los Ayuntamientos. Año 2016 a 2020



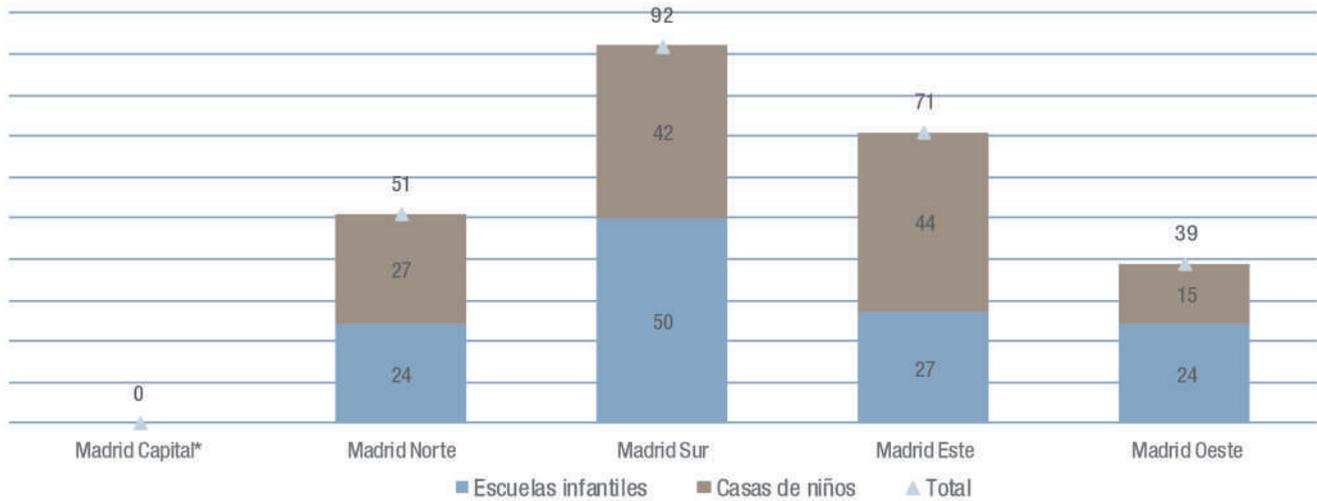
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C5.9.2 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios con los Ayuntamientos destinados a la prevención y control del absentismo escolar. Año 2020



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

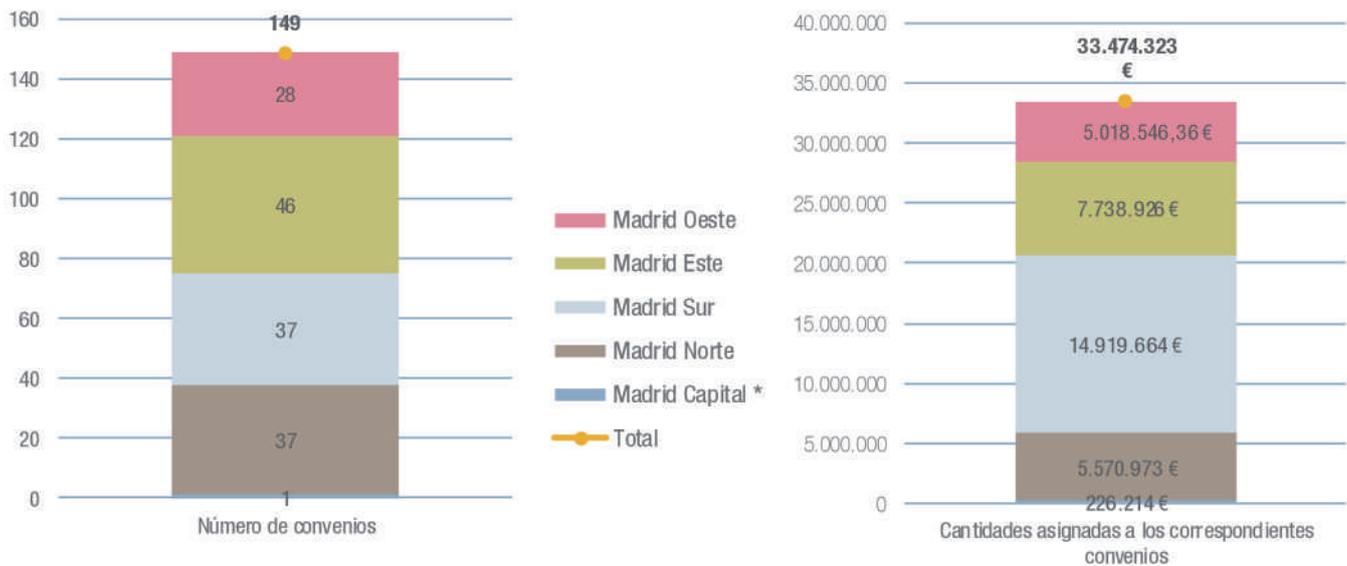
Figura C5.9.3 Distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020



* 56 Escuelas de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Madrid (Madrid Capital) dejaron de pertenecer a la red pública de la Comunidad de Madrid

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C5.9.4 Número de convenios y aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios con las corporaciones locales destinados al funcionamiento de centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial. Año 2020



(*) existe un convenio con la Universidad Autónoma de Madrid para el funcionamiento de una Escuela Infantil, cuyo importe asciende a 226.214,26 €

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial en el año 2020.

La figura C5.9.4 muestra el número de convenios y las aportaciones presupuestarias para el desarrollo de los convenios con los ayuntamientos destinados al funcionamiento los centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial.

La figura C5.9.5 presenta el número de subvenciones y las cantidades asignadas a los ayuntamientos para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial, cuando escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Respecto al curso anterior se puede observar un aumento en el número de subvenciones de 41 a 46, la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur (10 subvenciones, tres más que en el curso 2018-2019), la Dirección de Área Territorial Madrid-Este (9 subvenciones, tres más que en el curso 2018-2019), en cambio Madrid Oeste tiene un convenio menos quedándose en 11.

Casas de niños

La colaboración en materia de financiación queda establecida en función de los módulos económicos que se fijan anualmente por orden del titular de la Consejería de Educación. En el curso 2019-2020, la financiación se reguló por la Orden 636/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2019-2020. La Comunidad de Madrid aportó el 100% de los módulos aplicables a casas de niños de la red pública que se establecieron para cada ejercicio.

En algunos municipios, para atender a las necesidades de las familias, se han mantenido los servicios de ampliación de horarios, de comedor y de atención a niños de cero a un año. La extensión de dichos servicios está limitada a municipios en los que las Casas de niños son la única oferta educativa pública para menores de tres años.

La figura C5.9.6 muestra la evolución de la extensión de servicios en las casas de niños en los últimos 5 años, en relación a la escolarización de niños de 0 a 1 años, horario ampliado de mañana y de tarde y comedor.

Para la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad

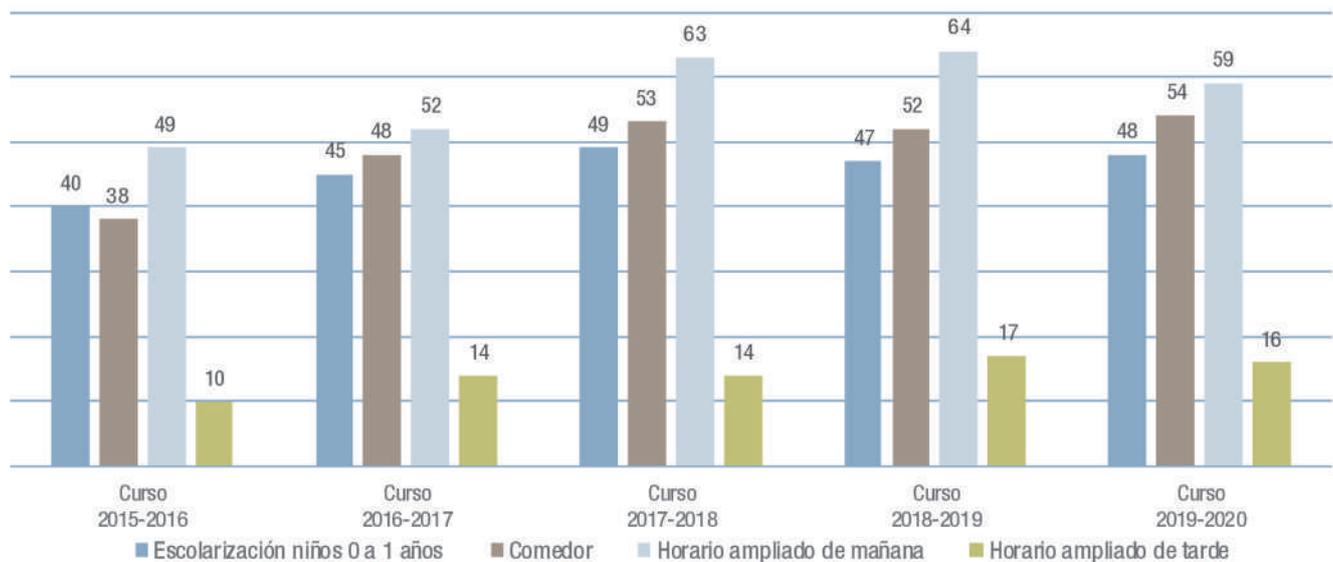
La normativa autonómica prevé la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en dicho municipio, en aquellos casos en los que se escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Dicha colaboración económica alcanza, asimismo, a los centros en los que se escolarizan alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Mediante la Orden Orden 1059/2020, de 27 de mayo, del Consejero de Educación y Juventud, se convocaron para el año 2020 las ayudas a los ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa. Las Bases reguladoras de estas ayudas fueron establecidas en la Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de estos centros.

Figura C5.9.5 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para la colaboración con las corporaciones locales destinadas a la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad, por Dirección de Área Territorial. Año 2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C5.9.6 Evolución del servicio de ampliación de horario en Casa de niños. Curso 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

C5.10. Programa de lucha contra el acoso escolar 2019-2020

El Consejo de Gobierno aprobó el 26 de enero de 2016 un programa cuyo objetivo es sensibilizar a la Comunidad Educativa e implantar estrategias de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar.

El objetivo del Programa

El Programa de lucha contra el acoso escolar tiene como finalidad principal construir unos cimientos sólidos que permitan crear y consolidar una cultura de convivencia consensuada y global que, desde los centros educativos, puedan impulsar un cambio social fundamentado en la sensibilización, en la formación y en la implicación activa de toda la Comunidad educativa.

El impulso de este Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar está en consonancia con las líneas de actuación y medidas propuestas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con las recomendaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en relación con la Convivencia escolar.

Este Programa se articula en torno a unas líneas generales de actuación o finalidades que se desglosan en unos objetivos que van a configurar elementos permanentes de actuación para dar estabilidad, coherencia y transversalidad a las actuaciones que se lleven a cabo.

Enlaces de interés:

[Programa de lucha contra el acoso escolar](#)

[El observatorio para la convivencia en la web de la C.M.](#)

[Convivencia Escolar. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa](#)

Unidad de convivencia y contra el acoso

El [Decreto 288/2019, de 12 noviembre](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud en su artículo 5 detalla que la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar será la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar. En este sentido la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado las actuaciones que a continuación se detallan.

Actuaciones del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar

El Equipo de Apoyo contra el acoso escolar (Unidad de convivencia y contra el acoso escolar en curso 2019/2020) desde su creación mediante la citada Resolución ha actuado en 2.256 ocasiones, de las que 608 corresponden al curso escolar 2019/2020. Las actuaciones presenciales se han visto evidentemente afectadas por la situación del confinamiento.

Asimismo, se han revisado por los miembros del Equipo 533 Protocolos de acoso enviados por los centros de la Comunidad de Madrid. Esta tarea se ha realizado por primera vez en el presente curso 2019/2020, ya que en cursos anteriores los centros no remitían la documentación a la Subdirección General de Inspección Educativa, sino únicamente a las Direcciones de Área.

Enlace de interés:

[Memoria 2019-2020](#)

Tabla C5.10.1 Protocolos de acoso enviados por los centros de la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

1. Actuaciones en centros	135
Actuación en casos de acoso en centros. Con protocolos de acoso abiertos.	39
Emergencias, fallecimientos duelo	22
Ideación Suicida	57
Proyectos promoción convivencia: ayuda entre iguales	10
Programa de Alumnos Ayudantes para la Convivencia	7
2. Asesoramiento telefónico o correo electrónico situaciones de acoso en los centros	387
3. Formación y sensibilización	33
4. Programa Redes Sin Límites (Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad)	2
5. Otras: Reuniones institucionales, revisión y propuestas normativas	41
6. Elaboración de Informes a propuesta del SGIE	10
TOTAL	608
Revisión de Protocolos de Acoso	533

Fuente: Elaboración propia

Actuaciones del Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar

- Actualización constante de recursos, enlaces de interés, materiales de apoyo y buenas prácticas escolares en materia de convivencia en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés

Recursos

- Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.
- Realizar una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.
- Se ha aprobado el [DECRETO 32/2019](#), de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco re-

gulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Este decreto refuerza la normativa en la lucha contra el acoso escolar en todos los colegios públicos y concertados e institutos de la región. El nuevo Decreto define los diferentes tipos de faltas y cómo actuar en cada uno de ellos. Además, establece un marco regulador para que cada centro escolar disponga de su propio plan de convivencia y de una comisión que garantice su cumplimiento. Las medidas incluyen a la totalidad de la comunidad educativa, haciendo especial hincapié en la prevención y la resolución de conflictos en el seno de los centros. El Decreto regula las comisiones de convivencia, que tendrán entre sus funciones la de elaborar el plan que promueva en cada centro el buen clima escolar y facilite la prevención, detección, intervención y resolución de los conflictos. Este documento, que se incorporará al proyecto educativo del centro, dará instrucciones claras sobre los procedimientos para prevenir y actuar contra la violencia en las aulas, el acoso escolar y la LGTBIfobia. Además, la comisión elaborará al final de cada curso una memoria con los objetivos conseguidos, las

actuaciones realizadas y sus conclusiones. Finalmente, este equipo de trabajo analizará durante el primer mes de cada curso escolar las propuestas de modificación del plan de convivencia que se hayan recogido en la memoria, con el fin de incluir las que consideren convenientes. El Decreto incluye las conductas contrarias a las normas de convivencia, que serán de tres tipos: leves, graves y muy graves.

- Implantación en centros educativos de tres asignaturas de libre configuración autonómica:

- Asignatura para 3º y 4º de la ESO de libre configuración autonómica "Respeto y tolerancia" [Orden 2200/2017, de 16 de junio](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.

- Asignatura también de libre configuración autonómica para los alumnos de 1º-2º y 3º de Educación Primaria de "Convivencia" y otra de similares características para los alumnos de 4º-5º-6º de Educación Primaria "Convivencia: respeto y tolerancia". [Decreto 8/2019, de 19 de febrero](#), del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

Enlace de interés

Normativa

- Regular la elaboración, puesta en práctica, difusión, conocimiento y evaluación de los Planes de Convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

El [Decreto 61/2019, de 9 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad de Ma-

drid, incluye la mejora de la convivencia escolar como dentro de la atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa, profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.

Además, la Subdirección General de Inspección Educativa lleva a cabo las actividades correspondientes al asesoramiento a los centros docentes y a los propios Servicios de Inspección Territoriales en materia de acoso escolar a través del equipo de apoyo constituido en la Subdirección General a tal efecto, de acuerdo con la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

- Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

- Incluir, entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios, la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.

Se ha mantenido en la convocatoria de 2019 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid la valoración de las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

Desarrollo de objetivos

Objetivo: Hacer de la evaluación de la convivencia un instrumento de mejora, valorando la efectividad de las distintas medidas adoptadas por el centro y estableciendo propuestas para afianzar los buenos resultados en cuanto a convivencia.

Con la finalidad de avanzar de manera efectiva en la prevención del acoso escolar y en el proceso de adquisición de la competencia social y ciudadana, la Consejería de Educación continúa su apoyo a aquellas líneas de trabajo basadas en los avances del conocimiento científico sobre convivencia y acoso escolar con el propósito de hallar claves para acercar a los profesores el conocimiento más profundo de sus alumnos, del clima social y de convivencia de sus aulas. Es por ello por lo que durante el curso 2019-2020 se han realizado las siguientes actuaciones:

Desde el curso 2015-2016 se viene desarrollando un Proyecto de Mejora de la Convivencia e intervención del acoso escolar como desarrollo del Programa de lucha contra el acoso escolar. Se facilita a todos los centros docentes que quieran participar en el mismo un test informático para la "Detección precoz e Intervención" ante el Acoso Escolar (SociEscuela). Se trata de una herramienta informática que permite a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para fortalecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados, y que favorezca la construcción de aprendizajes.

Desde el curso 2015-2016 y hasta el curso 2019-2020 se ha trabajado en colaboración con la Fundación SM y Samsung, bajo la dirección del Dr. Celso Arango del Hospital Gregorio Marañón, en el proyecto de investigación "Evaluación de la

eficacia de una intervención preventiva sobre la prevalencia del bullying y el estado de salud en niños y adolescentes: Ensayo clínico aleatorizado por cluster". Los resultados de dicha investigación se han publicado en *Frontiers in Pediatrics*, concluyendo que SociEscuela y los programas aplicados son eficaces para reducir el bullying y para mejorar los problemas de salud mental de los escolares, y su eficacia no disminuye con el tiempo durante el periodo de seguimiento medio, que fue de más de 30 semanas.

La herramienta permite al centro escolar, en un primer momento, obtener información sobre posibles víctimas (detección temprana), un autoinforme de la víctima, un heteroinforme de los compañeros de clase (los alumnos hablan sobre sus compañeros de clase o de curso, y esta información es fundamental para que la medida sea fiable y válida), unas características de la victimización (tipo de víctima, cómo se encuentra, ¿lo saben los adultos de su entorno?, causas de la victimización...) y por último un sociograma o mapa social del grupo de clase. Asimismo, la herramienta ofrece al profesorado unidades didácticas para trabajar con los alumnos y modelos de entrevistas e intervenciones acordes al mapa social de su aula.

- Se ha facilitado a todos los centros la prueba SociEscuela. Se han incluido nuevas funcionalidades y se continúa con las mejoras para la ampliación de datos y conocimientos del mapa de convivencia y acoso escolar en la Comunidad de Madrid. Han realizado la prueba un total de 128.420 alumnos, pertenecientes a 1.141 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria.

Dada la situación de pandemia, los datos del informe Regional de este curso 2019-2020, se incluirán en el próximo informe regional

Objetivo: La formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa en estrategias y destrezas para la mejora de la convivencia escolar.

En este sentido se ha diseñado un plan integral de formación dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa y vinculado con las destrezas, estrategias y programas que puedan influir en la mejora de la convivencia escolar.

En el curso 2019-2020 ha correspondido a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza el diseño y desarrollo de estas actividades, siendo la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación la que ha organizado las actividades formativas a través del impulso de líneas prioritarias de actuación. Entre las líneas temáticas prioritarias para la formación permanente del profesorado durante el curso 2019-2020, cabe destacar, a efectos de formación sobre convivencia escolar, la línea número 7 sobre la “mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables”. En relación con dicha línea prioritaria, a lo largo del curso 2019- 2020 se han desarrollado un elevado número de actividades formativas (presenciales, online tutorizadas, MOOC) dirigidas a la mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar en nuestros centros educativos.

Entre ellas se pueden destacar:

- Formación específica en materia de convivencia sobre acoso escolar a los Funcionarios en Prácticas.
- Formación masiva online para el profesorado de todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid y familias.
- “Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Primaria “.
- “Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Secundaria “
- Cursos específicos presenciales para la mejora de la convivencia escolar y clima social en el aula.
- MOOC para profesores “Mejora de la Convivencia y prevención del acoso escolar”.
- Inclusión en los cursos de formación para nuevos directores y funcionarios en prácticas de módulos relacionados con la mejora de la convivencia e intervención contra el acoso escolar.
- MOOC para familias, “Convivencia escolar para familias”.

Enlaces de interés

[Formación para mejorar la convivencia](#)

Tabla C5.10.2 Formación del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar. Curso 2019-2020

Modalidad formativa	Nº Actividades	Participantes
Formación en Línea	5	1.437
Moocs (Cursos online no tutorizados)	3	3.569
Formación Semipresencial	9	281
Formación Presencial	124 cursos	3.596
Formación en centros	303 seminarios y 67 P.F.C.	4.234
Actividades informativas	14 actividades formativas	229

Fuente: Elaboración propia

Además, se ha desarrollado una serie de actuaciones formativas desarrolladas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Tras la publicación del [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y como consecuencia del contexto de crisis sanitaria que se produce a partir de ese momento, para todas las actividades formativas habitualmente presenciales quedó autorizada la participación en sesiones síncronas a través de vídeo-conferencias.

Con motivo de las diferentes contingencias que se producen en dicho contexto de crisis sanitaria, la Consejería de Educación y Juventud consideró necesario y prioritario potenciar el uso de los recursos tecnológicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Con este fin, se adopta una serie de programas y actuaciones entre las que se encuentra la formación del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos en el uso de recursos tecnológicos y en metodologías asociadas a los mismos.

Todo ello se concreta en una serie de actividades formativas que son diseñadas y planificadas por la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación:

1. A lo largo de los meses de marzo y abril de 2020 se desarrollan los siguientes MOC's.

- MOC "CREA TU BLOG EN EDUCAMADRID" con 2.835 participantes
- MOC "CREA TU AULA VIRTUAL EN MOODLE" con 2.258 participantes
- MOC "PLATAFORMA OFFICE 365, POSIBILIDADES DIDÁCTICAS CON ALUMNOS" con 3.602 participantes.

2. A lo largo del mes de mayo de 2020 se desarrolló el MOC "La escuela en tiempos de confinamiento: impacto psicológico y papel del profesorado" con 1.686 participantes. El Centro Regional de Innovación y Formación del profesorado CRIF Las Acacias de Madrid, junto con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, ofreció este MOC sobre las consecuencias psicológicas del confinamiento. En él se ofrecieron estrategias de actuación en la relación con alumnos y familias. Entre los objetivos principales de esta actividad formativa destacaron:

- Conocer las consecuencias del confinamiento en la población escolar.
- Analizar las relaciones intrafamiliares derivadas del confinamiento, así como las consecuencias de la epidemia en distintos situaciones.
- Proporcionar recursos desde el punto de vista de la psicología para comprender y superar las condiciones de aislamiento educativo y social.
- Gestionar las acciones educativas y de gestión del tiempo en contextos no presenciales.

3. Además, en los meses de mayo y junio de 2020, se comienza a trabajar en la planificación y el diseño de un conjunto de actividades de formación que formarán parte del CAMPUS INNOVACIÓN 2019-2020. El Campus se desarrolla a lo largo del mes de julio de 2020 y está formado por 6 cursos que tienen como objetivo actualizar y mejorar la competencia digital de los docentes de centros públicos de la Comunidad de Madrid. De forma paralela, se ofreció la formación "Salud, higiene y prevención escolar" con el objetivo de informar a los docentes sobre la promoción de medidas preventivas que impidan la transmisión de enfermedades y de hábitos saludables en la comunidad educativa. A continuación se muestra el número de participantes en cada una de las distintas actividades formativas desarrolladas en el mencionado Campus, ver Tabla C5.10.3.

Tabla C5.10.3 Campus de innovación. Curso 2019-2020

Título de la actividad formativa	Número de Participantes
Pon a punto tu aula virtual de EducaMadrid! (Básico)	1.359
Optimiza tu aula virtual de EducaMadrid (Avanzado)	691
100 cosas que puedes hacer con EducaMadrid	101
Videoconferencia como recurso educativo Enseñanza en línea: prácticas y recursos para el aula	241
Creación de podcast y radio para uso educativo	202
Salud, higiene y prevención escolar	623
Plataforma Office 365: posibilidades didácticas con alumnos	687

Fuente: Elaboración propia

Objetivo: Promover la coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas relativos a la convivencia escolar desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones y administraciones.

- Programa “Educar para Ser” de la Universidad de Murcia (Cátedra Astrade) implantado en más de 20 CEIP de la región. El objetivo es crear una cultura de centro educativo que contribuya a la estimulación de las habilidades no cognitivas de los estudiantes desde los 4 años de edad.
- Programa “Ciberexpertos” en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Han participado más de 60 CEIP
- Programa piloto “ValoresLive”, con la participación de 22 federaciones deportivas de Madrid, programa implantado en 5 centros educativos.
- Programa de convivencia “Mus-e” con la Fundación Yehudi Menuhim, que se implanta en más de 43 CEIP e IES de la región.
- Proyecto “LÓVA” mediante el que la Comunidad acerca la

ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera.

- Taller de teatro “En sus Zapatos”, para prevenir el acoso escolar. Para alumnos entre los 6 y los 16 años.
- Promover actuaciones de prevención de la violencia de género, y en favor de la igualdad y la no discriminación.

Asimismo, confiere a dicho Plan la función de servir como instrumento para el seguimiento y la coordinación de las Inspecciones Territoriales y establece, a tal objeto, los mecanismos precisos. En esta línea, el presente [Plan General de Actuación para el curso escolar 2019-2020](#), realizada la evaluación del correspondiente al curso escolar 2018-2019, mantiene algunas actuaciones plurianuales de la Inspección Educativa previstas en dicho Plan General de Actuación, y recoge las nuevas actuaciones que habrán de desarrollarse bajo la coordinación de la Subdirección General de Inspección Educativa de esta Viceconsejería.

- Prevención y control de incidentes violentos o de acoso en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso

Objetivo: Elaborar y difundir protocolos relacionados con la convivencia escolar que permitan orientar y pautar las actuaciones de los distintos agentes implicados en la gestión de la convivencia escolar.

- Para lo cual se ha elaborado un protocolo de atención educativa a la identidad de género en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, con la participación de las organizaciones LGTBI, Universidades y la Unidad LGTBI de la Comunidad de Madrid. Dicho protocolo ha sido aprobado mediante instrucciones que han recibido todos los centros y que además se han publicado en la Web de Convivencia.

Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés

Protocolo de atención educativa a la identidad de género

- Articular programas específicos de actuación en aquellos centros con mayores dificultades con la finalidad de crear y mantener un clima de convivencia pacífico, estableciendo los recursos necesarios para su aplicación. Se sigue con las actuaciones iniciadas el curso anterior, aumentando, en todos los casos el número de centros participantes:

- Programa IESPorts contra el acoso escolar en los IES. Ha contado con la participación de más de 80 IES de la región.

- Programa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid junto con el equipo de investigación “Educar para Ser”, de la Universidad de Murcia (Cátedra Astrade). Es un proyecto de innovación educativa que desarrolla un currículo de estimulación de las habilidades no cognitivas o habilidades de autorregulación de los estudiantes, compatible con el currículo oficial, que tiene como objetivo la mejora del bienestar presente y futuro de los alumnos y alumnas.

- Se siguen fomentando iniciativas con el objetivo de incentivar el mérito y el estudio y fomentar la cultura en los centros educativos de la región. Un ejemplo de ello es el proyecto LÓ-VA, mediante el que la Comunidad acerca la ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del Teatro Real. Busca que la ópera sea un vehículo de aprendizaje en el aula de manera amena para los alumnos. El programa de cada área curricular (lenguaje, matemáticas, geografía e historia...) se aplica al diseño, producción y representación de la obra. El programa facilita una mejora en los resultados académicos en esas materias, en la integración en el aula entre profesores y alumnos y en la convivencia escolar. Los centros educativos trabajan desde el mes de septiembre en el montaje de la ópera que representarán en abierto para toda la comunidad educativa a la finalización del curso.

Enlaces de interés

Experiencias

- Comunicación, intercambio distribución de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en educación.

Objetivo: Impulsar la reflexión sobre el currículo y la convivencia, identificando los contenidos, actitudes y habilidades que permiten adquirir a los alumnos la competencia social y cívica

- El Consejo Escolar y el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Dirección General de Juventud, organizó el primero de los encuentros en torno a la temática del uso responsable de las TIC. Con el título “las redes sociales y el acoso escolar, uso y abuso de los móviles” se desarrolló la jornada el día 12 de diciembre de 2019 en el IES San Isidro.

Este encuentro con expertos, dirigido a docentes de centros escolares, así como madres y padres de alumnos, constituyó una oportunidad para desvelar la cara oculta de un fenómeno que está colonizando nuestras vidas. El propósito es favorecer una reflexión conjunta de la comunidad educativa madrileña que contribuya a desarrollar un adecuado control en el uso de las tecnologías de la información que evite algunos riesgos que afectan a la salud, a la seguridad, a las relaciones entre las personas y al propio desarrollo educativo. Presentado por D. Pedro García Aguado, Director General de la Juventud, contó con la participación de Ofelia Tejerina Rodríguez, Presidenta de la Asociación Internautas, José Antonio Luengo Latorre, Psicólogo del equipo de prevención del acoso escolar de la Comunidad de Madrid, Jorge Flores Fernández, fundador y director del PantallasAmigas y de Isabel Piñar Gallardo, directora de IES San Isidro.

Enlace de interés

[Las redes sociales y el acoso escolar](#)

- Revista “Debates” del Consejo Escolar de la C.M.

La revista del Consejo Escolar (“Debates”) es de periodicidad semestral, se publica en formato digital con la intención de alcanzar la mayor difusión posible y de facilitar su sostenibilidad. Tiene una dimensión teórica, con estudios, artículos y entrevistas y con la colaboración de expertos en educación, y una dimensión práctica, haciendo visibles experiencias concretas de centros educativos de la Comunidad de Madrid que lleven a cabo iniciativas pioneras y puedan representar una referencia de buenas prácticas para otros centros por la calidad de sus proyectos.

Se han facilitado la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundiendo e incentivando sus iniciativas.

Enlace de interés

[Revista Debates](#)

C5.11. Otras actuaciones

A lo largo del curso 2019-2020 se desarrollaron certámenes, proyectos y programas complementarios, algunos como continuidad de cursos anteriores y otros nuevos que contribuyen a la mejora permanente de la calidad de la educación en la región. Debido al periodo de pandemia y confinamiento originado por la COVID-19, muchas de estas actividades fueron modificadas o anuladas.

Durante el curso 2019-2020 la Consejería de Educación a través de sus Direcciones Generales, dentro de sus competencias de formación y con el ánimo de promover acciones específicas que suponen un impulso adicional a la calidad de la educación en la región, convocó certámenes, proyectos y programas, dirigidos tanto a los centros educativos, como a los profesores y a los alumnos.

Certámenes, proyectos y programas dirigidos a centros y a profesores

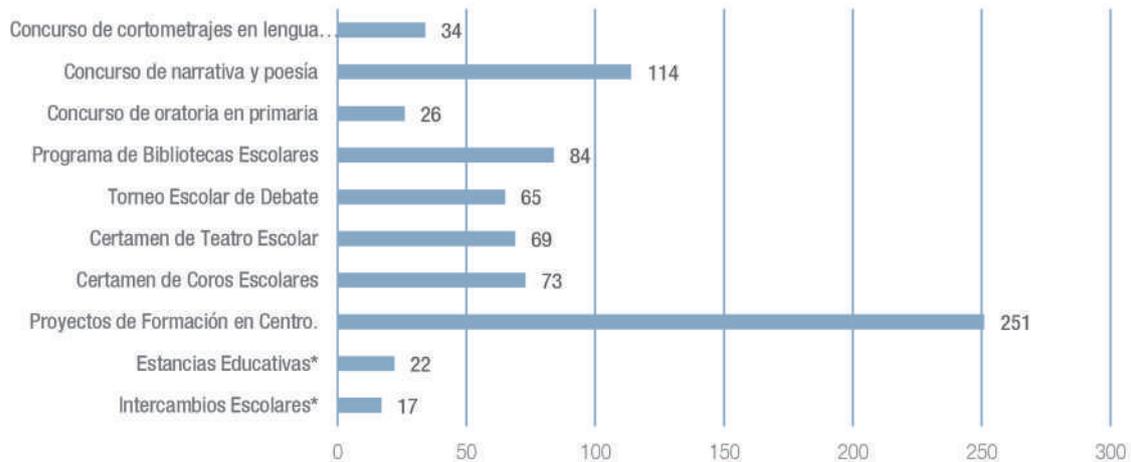
En las figuras y tablas adjuntas C5.11.1 y C5.11.2 se presentan los certámenes, proyectos y programas desarrollados durante el curso de referencia y se indica la acción y su correspondiente norma reguladora, así como su objeto y el número de centros seleccionados.

Publicaciones editadas por la Consejería de Educación y Juventud

Durante el curso 2019-2020 la Consejería de Educación publicó un total de 58 títulos (22 en el año 2019 y 24 en el año 2020). Estas obras pueden ser consultadas en internet en la página.

<http://www.comunidad.madrid/servicios/publicamadrid>

Figura C5.11.1 Número de centros participantes en Certámenes, proyectos y programas. Curso 2019-2020



* Programas suspendidos en marzo de 2020 por la pandemia de COVID-19.

Tabla: Certámenes, proyectos y programas dirigidos a centros. Curso 2019-2020

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza.

Figura C5.11.2 Número de participantes en Certámenes, proyectos y programas dirigido a profesorado. Curso 2019-2020

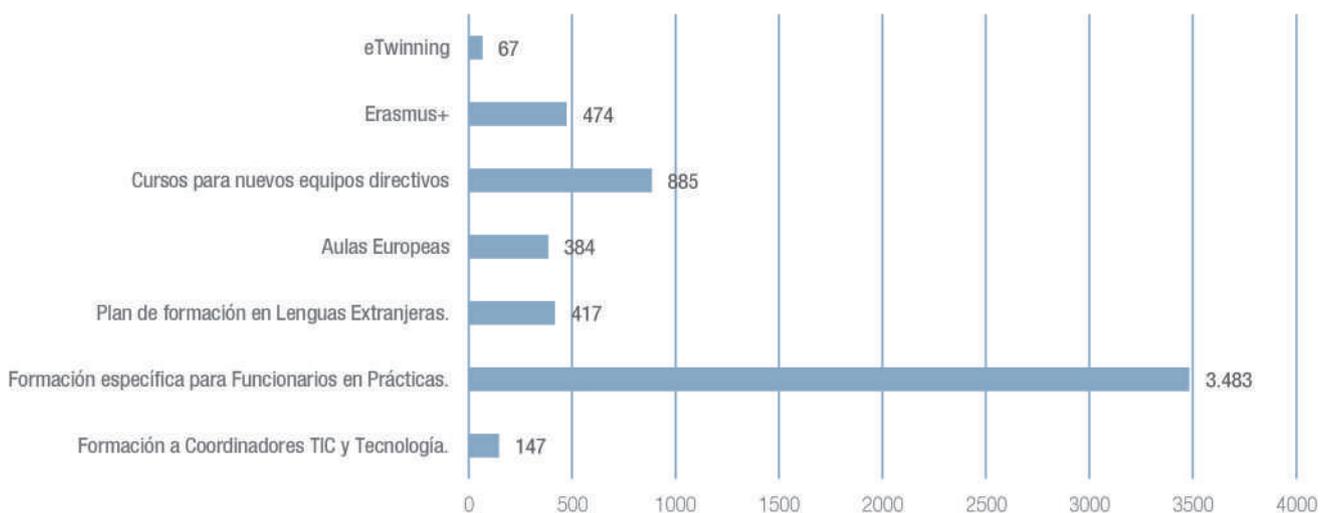


Tabla: Certámenes, proyectos y programas dirigidos a profesores. Curso 2019-2020

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza.

C6. Políticas para la libertad de enseñanza

Las políticas para la libertad de enseñanza responden a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española y el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, avalado igualmente por el artículo 10.2 de nuestra Carta Magna.

El desarrollo de políticas para la libertad de enseñanza encuentra su principal justificación normativa en la Constitución Española de 1978 y se reconoce de modo explícito en su artículo 27.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26.3, consagra el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos; derecho que es considerado como uno de los componentes primordiales de la libertad de enseñanza. La legislación española recoge este derecho por la vía de las previsiones contenidas en los artículos 10.2 y 93 de nuestra Carta Magna.

La libertad de creación de centros docentes y la libertad de cátedra completan el núcleo esencial de la libertad de enseñanza. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, desarrolla el citado artículo 27 de la Constitución Española y define el marco básico en lo que concierne al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Este marco normativo articula la base jurídica de las políticas para la libertad de enseñanza en la Comunidad de Madrid, que se completan con las que atienden el derecho a la educación y favorecen su acceso sin discriminación por condiciones o razones de índole personal o social.

C6.1. La libertad de creación de centros docentes

El artículo 27.6 de la Constitución Española, en el marco de la libertad de enseñanza, reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales. El desarrollo de este precepto constitucional se efectúa en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La libertad de crear centros docentes y dotarlos de un carácter o proyecto educativo propio se encuentra recogida y amparada en el capítulo III del título I de la referida ley orgánica. En él se articula ese derecho fundamental con el principio de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros docentes, por cuyo efecto los poderes públicos garantizan unas condiciones básicas homogéneas —requisitos mínimos— de calidad de las instalaciones y de las enseñanzas.

Actuaciones

La Comunidad de Madrid ha facilitado a la iniciativa privada la creación de centros docentes. La figura C6.1.1 muestra las variaciones, con respecto al curso anterior, en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, de los cursos 2015 a 2020.

En dicha figura, que recoge la variación neta (número de nuevos centros autorizados, menos las extinciones), cabe apreciar principalmente, un aumento de la cifra de escuelas infantiles privadas de primer ciclo. Ocurre también, en el caso de la Formación Profesional de grado superior

Figura C6.1.1 Variaciones en el número de centros¹ autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, con respecto al curso anterior. Cursos 2015 a 2020

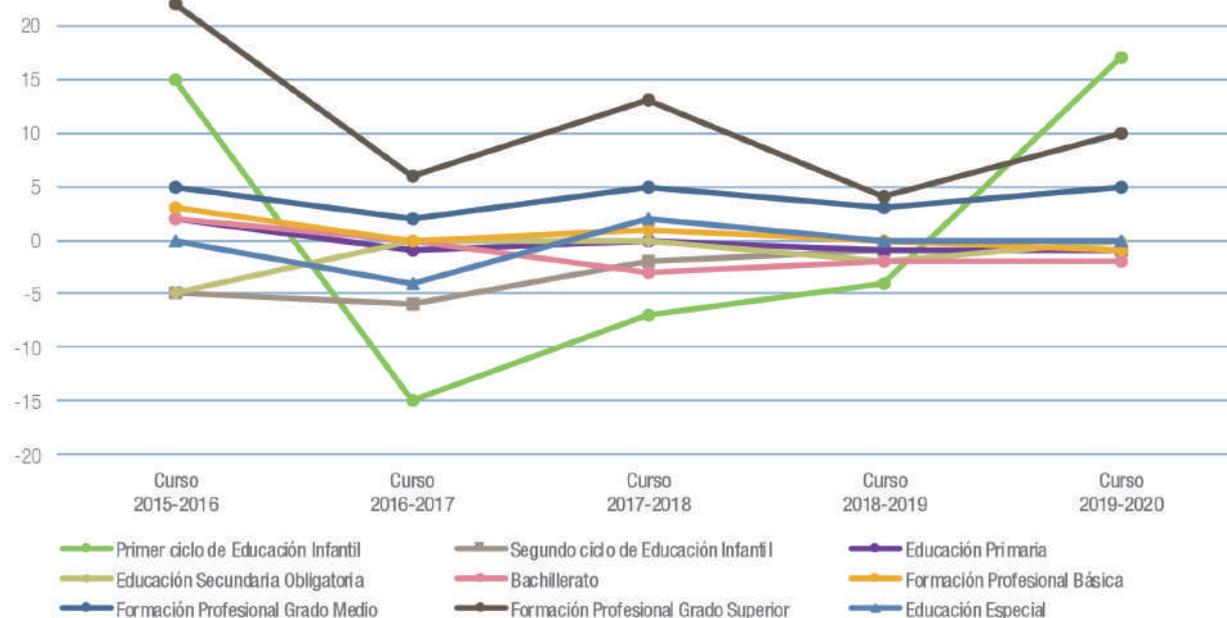


Tabla: Variaciones en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, con respecto al curso anterior. Cursos 2015 a 2020

1 Un mismo centro puede estar considerado en varios niveles.

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

C6.2. La libertad de elección de centros

La libre elección de centro

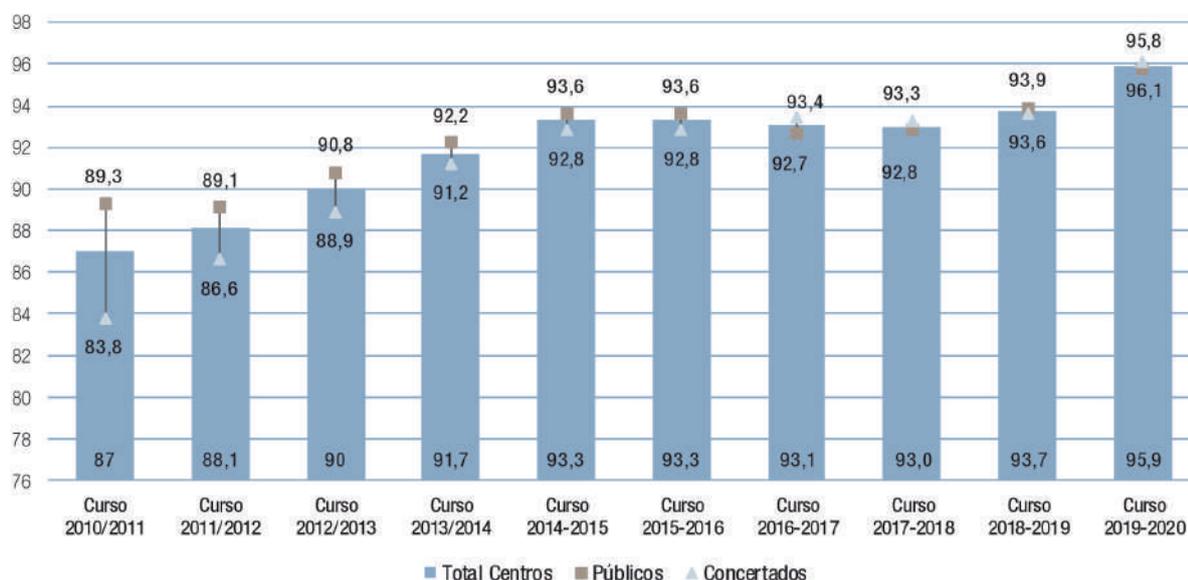
La libertad de las familias para elegir el centro escolar de sus hijos debe entenderse como parte del derecho de los padres a educar a sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución española. Esa libertad de las familias de elegir para sus hijos un centro escolar acorde con sus propios valores y sus expectativas de formación humana y académica estimula la mejora de los centros y con ello la calidad del sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 84, recoge la necesidad de garantizar el derecho a la

educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres y tutores, así como los criterios prioritarios para la admisión de alumnos y otros aspectos relacionados con dicho proceso.

La Comunidad de Madrid estableció el marco regulador necesario para hacer efectiva la libertad de elección en la educación a través del Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid. Este decreto plantea una nueva normativa reguladora de los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que incrementa la libertad de elección mediante la eliminación de las zonas de escolarización, otorga mayor protagonismo a los centros y simplifica el procedimiento de admisión. En definitiva, pretende favorecer la libertad de elección, la calidad

Figura C6.2.1 Porcentaje de alumnos de 3 años admitidos en primera opción en centros educativos de la Comunidad de Madrid, por titularidad de centros. Cursos 2010 a 2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación

de la educación y la excelencia académica, en la Comunidad de Madrid. En consonancia con el mencionado decreto, la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, establece el procedimiento para la admisión de alumno en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

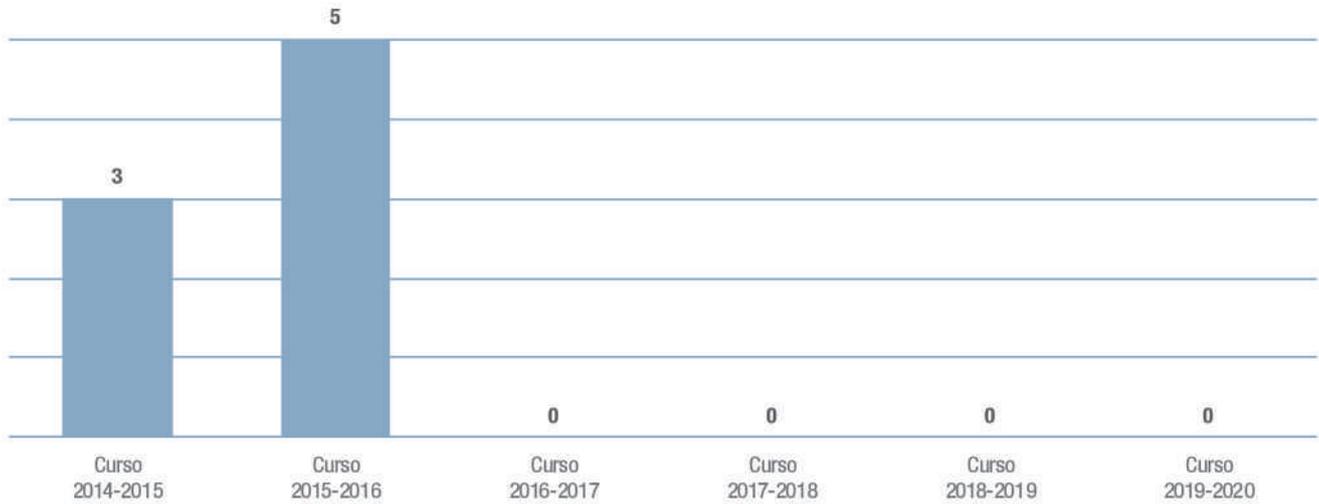
En la figura C6.2.1 se muestra la evolución desde el curso 2010-2011 al curso 2019-2020 del porcentaje de alumnos de tres años que fueron admitidos en los centros educativos de la Comunidad de Madrid solicitados en primera opción. En el curso 2019-2020, se mantienen datos muy similares a los del curso anterior con leves aumentos en los dos casos: el 95,8% (93,9% curso anterior) y el 96,1% (93,6% curso anterior) de los alumnos de tres años fueron admitidos respectivamente en los centros públicos o en los centros concertados que solicitaron sus familias en primera opción. En el periodo considerado se produce un incremento de 2,2 puntos porcentuales en el total de centros públicos y privados concertados que admiten a alumnos en la primera opción solicitada.

Conciertos y convenios educativos

En el curso 2019-2020 las principales actuaciones relativas a conciertos educativos se destinaron a aprobar las modificaciones necesarias para ajustar el número de unidades a la demanda de las familias y las necesidades de nuevos núcleos urbanos.

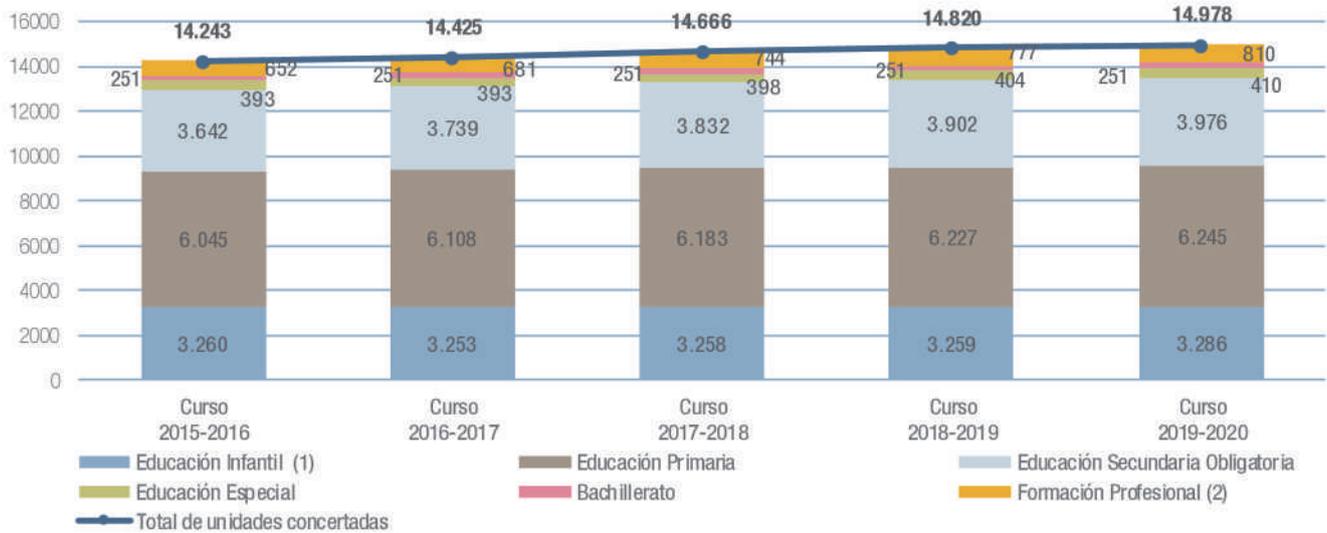
El concierto educativo constituye el instrumento para la financiación pública de los centros docentes de titularidad privada del que se ha dotado el sistema educativo español, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y, con anterioridad, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE). De acuerdo con el marco normativo vigente, se asegura a la vez el derecho a la educación y el ejercicio de la libertad de elección de centro educativo en condiciones de gratuidad.

Figura C6.2.2 Centros que accedió al régimen de conciertos. Cursos 2014 a 2020.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C6.2.3 Evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2015 a 2020



(1) Incluye las unidades convenidas de primer ciclo de Educación Infantil. (2) Incluye Formación Profesional Grado Medio, Superior y Básica

Tabla: Evolución de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Actuaciones

Durante el primer semestre de 2019 la Consejería de Educación gestionó el procedimiento anual ordinario de revisión de los conciertos vigentes, tanto a solicitud de los titulares de los centros, como de oficio, a fin de:

- Ajustar, en su caso, el número de unidades en funcionamiento en cada centro a la demanda prevista de escolarización.
- Aprobar el acceso al régimen de conciertos de aquellos centros que reunieran los requisitos exigidos para ello.
- Extinguir los conciertos de los centros, cuando así procediese.

Evolución de la concertación educativa

En el curso 2019-2020 no accedió ningún centro privado al régimen de conciertos, conforme se indica en la figura C6.2.2 El número total de unidades concertadas se muestra en la figura C6.2.3. En el curso 2019-2020 hay un total de 14.978 unidades concertadas, 158 más que en el curso anterior.

La financiación directa a las familias¹

Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 32.960 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 36.650.000 euros, con cargo al económico 48399 del Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” del Presupuesto de

Gastos de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con el objeto de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2019-2020 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo. Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada. En la Orden 633/2019, de 1 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2019-2020. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

Al igual que en la convocatoria anterior, con el fin de conseguir que estas becas alcancen al mayor número posible de solicitantes pertenecientes a las clases medias, se establece que, por encima del límite máximo de renta per cápita familiar que se fija en esta orden de convocatoria, no se podrá ser beneficiario, con independencia de la puntuación total obtenida.

¹ Podría considerarse en este apartado las becas y ayudas percibidas directamente por las familias (ver apartado C4.2)

Por otro lado, también en línea con la anterior convocatoria, se tiene en cuenta la condición de víctima de violencia de género, a los efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, en aplicación de lo dispuesto en la Estrategia de actuación integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid 2016-2021.

Información sobre Becas de Educación Infantil:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-educacion-infantil>

Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid

Se ha establecido un sistema de becas para Formación Profesional de Grado Superior dirigida a alumnos que cursen estos estudios en centros privados autorizados de la región.

Por Orden 1649/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2019-2020.

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 7.857 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 18.500.000 euros, ejecutándose 15.898.272 € euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio».

Información sobre las Becas de FP:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-fp-grado-superior>

Becas de segunda oportunidad

Estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

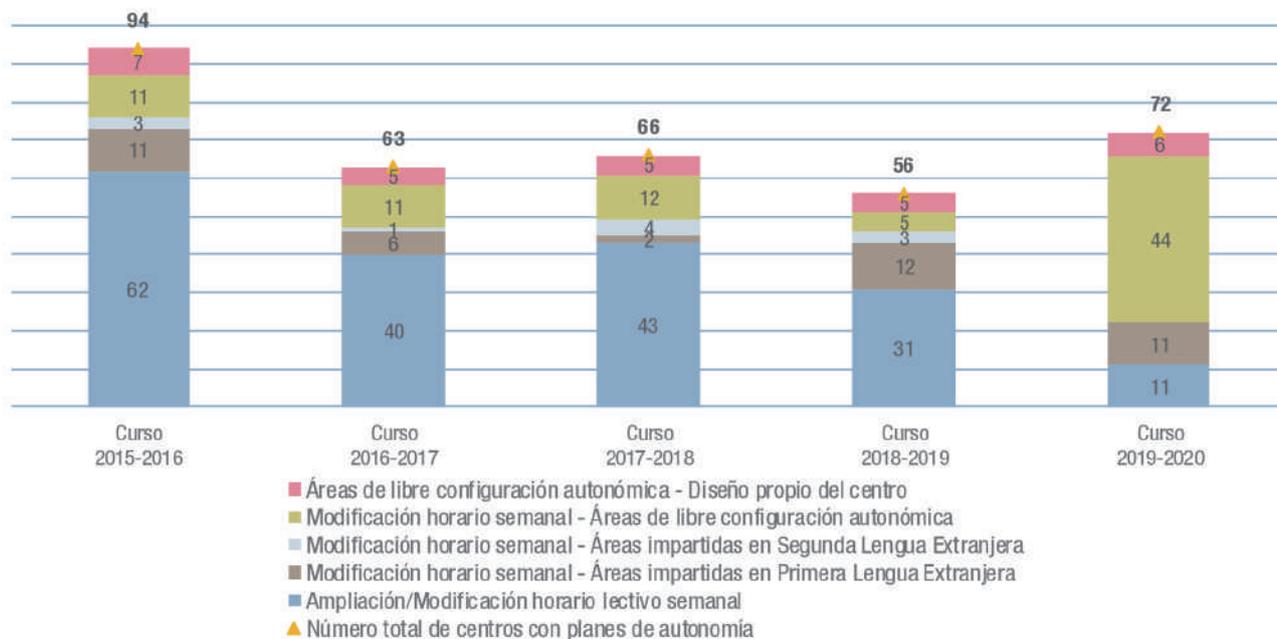
- a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- b) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- d) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- e) Curso de Formación Profesional de Grado Superior.
- f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Por la Orden 1630/2019, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2019-2020 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 10 millones de euros y los alumnos beneficiarios fueron 4.037.

Información sobre Becas de Segunda Oportunidad:

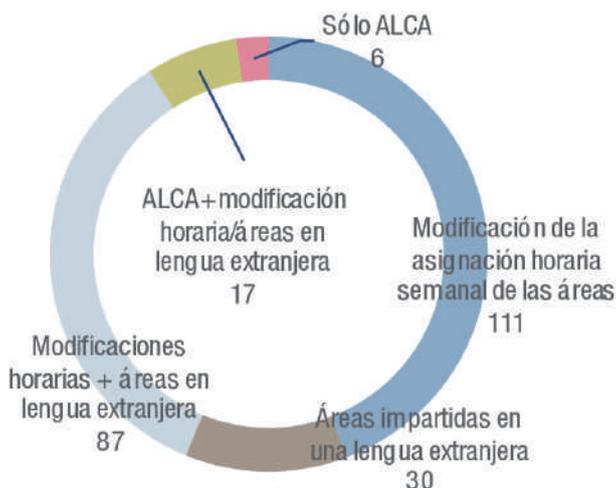
<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-estudio-programas-segunda-oportunidad>

Figura C6.3.1 Planes de estudio autorizados en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C6.3.2 Planes de estudio autorizados para ser impartidos en Educación Primaria en centros concertados. Curso 2019-20



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación.

Becas para el estudio de Bachillerato

Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado. Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2019-2020, en primer curso de Bachillerato en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, aprobado mediante Orden 1094/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se resuelve la convocatoria de inscripción en el “listado de centros de becas de Bachillerato”, que figura como Anexo III a esta orden.
- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Haber realizado o estar realizando el 4.º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.
- d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.
- e) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por Orden 1196/2019, de 11 de abril, del Consejero de Educación e Investigación, se aprobó una convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2019-2020.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 4.500.000 euros y los alumnos beneficiarios fueron 1.498.

Información sobre Becas de Bachillerato:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-bachillerato>

C6.3. La libertad de enseñanza

A partir del análisis de experiencias y estudios internacionales puede concluirse que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye a la mejora permanente de la calidad del sistema educativo. La Unión Europea (EURYDICE) y la OCDE (PISA) ponen de relieve que una mayor autonomía permite aumentar la especialización curricular y elevar la excelencia educativa de los alumnos a través del refuerzo de conocimientos instrumentales. Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria.

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria

Novedades normativas

Decreto 8/2019, de 19 de febrero del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de Educación Primaria.

Orden 855/2019, de 14 de marzo de la Consejería de Educación e Investigación por la que se habilita un plazo extraordinario para que los centros puedan solicitar o comunicar la implantación de las nuevas áreas de libre configuración autonómica aprobadas por Decreto 8/2019, de 19 de febrero en el supuesto de que ello conlleve modificación horaria.

Planes de autonomía

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Capítulo II de su Título V desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros, y en su artículo 120 recoge expresamente que los proyectos de autonomía que presenten los centros suponen adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización distintas o ampliación del horario. Además, el propio decreto de currículo para Educación Primaria dispone que la Comunidad de Madrid podrá

autorizar cambios que quieran realizar los centros en aquellas áreas o materias que se impartan, siempre que no suponga modificar las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto. Estos planes facilitan una mayor optimización de los recursos educativos de los centros, sin coste adicional para la Administración o para las familias de los alumnos, y están sometidos a las evaluaciones externas definidas por la Administración.

La normativa actual establece distintas posibilidades en la organización de los planes de estudio que los centros pueden desarrollar como a continuación se expone:

1. Los centros docentes de Educación Primaria pueden organizar sus Planes de Estudios sin necesidad de autorización previa de la Administración educativa para:

- a) Ampliar el horario lectivo de cualquiera de las áreas, sin reducir el horario asignado a las demás áreas, siempre que ello no suponga imponer aportaciones de las familias ni exigencias para la Administración y siempre que no se aumente la jornada lectiva máxima del profesorado.
- b) Complementar los contenidos de las asignaturas troncales, específicas y del área de libre configuración autonómica Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje, establecidos en los anexos I, II y III del citado Decreto 89/2014, de 24 de julio.
- c) Distribuir por cursos los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas específicas así como los estándares de aprendizaje evaluables de la Primera Lengua Extranjera.
- d) Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.
- e) Ofrecer como asignatura específica una segunda

lengua extranjera, en lugar de o además de Educación Artística, siempre que dispongan de recursos propios y profesorado con la titulación adecuada.

f) Ofrecer algún área del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de profundización o refuerzo de las asignaturas troncales o Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje. En el caso de profundización o refuerzo, el currículo de referencia será el de las asignaturas troncales, con las adaptaciones adecuadas a las necesidades de los alumnos.

2. Los centros docentes podrán adoptar las siguientes decisiones sobre la organización de sus enseñanzas, contando con la autorización de la Administración educativa:

- a) Modificar la asignación horaria semanal de las áreas o materias siempre que cumplan los requisitos establecidos en las órdenes reguladoras (la mayoría de los proyectos tanto en centros públicos como en centros privados han solicitado esta posibilidad):
 - Respetar íntegramente el currículo básico establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, para las diferentes áreas de Educación Primaria.
 - Incluir los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables fijados en el Anexo IV del Decreto 89/2014, de 24 de julio.
 - Contar con un horario semanal mínimo de 25 lectivas en Primaria y 30 en ESO, en cada uno de los cursos que conforman las etapas. Al menos el 50 por 100 del horario semanal se dedicará a las áreas o materias del bloque de asignaturas troncales. En el cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario.

- Ofrecer en cada curso las áreas o materias establecidas de forma general para la Comunidad de Madrid en los decretos de currículo.

b) Impartir alguna o algunas áreas en una lengua extranjera, siempre que dispongan de maestros o profesores que acrediten estar en posesión de un título que equivalga al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, o estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

c) Ofrecer alguna área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

En la figura C6.3.1 se recogen los Planes de estudio autorizados en los cursos 2015 a 2020 en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Centros privados concertados y no concertados

En los centros privados concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización previa de la Administración educativa. Conforme a lo previsto en el artículo 7.3 de la Orden 3814/2014, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria, los centros concertados únicamente tienen que comunicarlo a la Administración.

En los centros privados no concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de

la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización ni comunicación previa a la Administración educativa.

La opción recogida en la letra c) del apartado anterior, ofrecer algún área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, requiere en todos los centros la autorización expresa de la Consejería de Educación.

Durante el curso 2019-2020, 251 centros concertados tuvieron implantadas modificaciones en sus planes de estudio de Educación Primaria, en función de la normativa de autonomía curricular, con el desglose, que se muestra en la figura C6.3.2

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño

Proyectos propios

La Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid establece el procedimiento para la solicitud de proyectos propios.

Los proyectos propios deberán cumplir los siguientes requisitos para poder ser autorizados (art. 3 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio). Requisitos de los proyectos:

a) Respetar los contenidos mínimos y las asignaciones horarias atribuidos a cada módulo profesional en los reales decretos que establecen los respectivos títulos, y, en el caso de módulos propios de la Comunidad de Madrid, los establecidos en los decretos que fijan los respectivos currículos o planes de estudios. En todo caso, se respetará la duración del ciclo establecida en el real decreto correspondiente.

b) Mantener las atribuciones docentes fijadas en los reales decretos que establecen los títulos o en los decretos por los que se aprueba el currículo o plan de estudios correspondiente para el ámbito de la Comunidad de Madrid.

c) Determinar la atribución docente para la impartición de los módulos propios del centro.

d) Cumplir un horario semanal mínimo de treinta horas lectivas en cada uno de los períodos en los que se impartan módulos de formación en el centro educativo.

e) Mantener la asignación de créditos ECTS a los diferentes módulos profesionales fijada en los reales decretos que establecen los títulos.

f) Asimismo, los profesores que impartan algún módulo profesional de formación en el centro educativo en una lengua extranjera deberán acreditar un nivel de conocimiento de la misma, equivalente al C1 del Marco Común

Europeo de Referencia para las Lenguas, en las condiciones vigentes en cada momento en relación con el procedimiento que establezca la Consejería de Educación para la obtención de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Los centros interesados presentan la solicitud de implantación del proyecto propio con anterioridad al 31 de diciembre del curso anterior al de su efectiva implantación, (Art.8.3). La autorización del proyecto se realizará, antes del 31 de mayo del curso anterior a su efectiva implantación, (Art.8.6).

- Orden 1556/2019, de 17 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación de proyectos propios en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el curso académico 2019-2020.

En el curso 2019-2020, un total de 12 centros públicos implantaron proyectos propios autorizados de Formación Profesional: IES Cañaverl, IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo, IES Francisco de Goya-La Elipa, IES La Poveda, IES Pio Baroja, IES San Juan de la Cruz, IES Satafi, IES Virgen de la Paloma e IES Antonio Machado.